



✠

LIBRO „ I „

Donde se copian las Reales Cedu-
las, y Ordenes de S. M.
que se expiden para el Gobierno de
el Real Coleg.^{o} de Sn Telmo de Sevilla,
desde 1.º de En.^{ro} de 1787.

Yndize. | Folios.

acuerdo de la Junta economica .... „5.ª vta

Real orn asignando treinta duc.os anuales à la Viuda de D.n Santiago Berneôo, Ayudante que fuè de Mayordomo, para pagar la Casa, interin viva, y permanezca viuda .... „5.º vta

Real orn mandando recibir de Colegial Porcionista à D.n Antonio Vela, y previniendo el Ex.mo S.or Marquès de Sonora harà pagar la pension .... „5.º vta

Orden para que se incluyan en la lista de pretendientes à plazas de Colegiales à dos hijos de D.a Antonia Calderon, sin omitir las circunstancias prevenidas en la ordenanza .... „5.º vta

Real orn mandando recibir de Colegial Porcionista al hijo de D.n Fernando de Galvez y Velasco, y diciendo el Ex.mo S.or Marquès de Sonora harà pagar la Pension .... „6.º

Real orn avisando haberse prevenido al S.or Presidente interino de Cadiz entregue los ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos rs. y diez y seis mrs de v.on de los gastos extraordinarios q.e se presentaron en catorce de Febrero de este año mandando entren en Arcas: Que se ebacuen las cuentas, y pasen al S.or Juez Conservador: y que sobre gastos extraordinarios se obserbe el articulo ciento veinte y quatro de las nuevas ordenanzas, sin hacerse ninguno de consideracion, ni buscarse dinero sin dar cuenta à S. E. .... „6.º

Real orn asignandole por via de Ayuda de Costa doscientos ducados anuales al Contador actual del R.l Colegio D.n Fran.co Antonio de Fuero y Stevia, en consideracion à sus buenos, y dilatados servicios, sin que sirva de exemplar à sus succesores „ „6.º

Real orn nombrando para Maestro de Dibuxo de este R.l Coleg.o à D.n Blas Molnèr, Director de la Academia de Nobles Artes de esta Ciudad en la clase de Escultura .... „6.º vta

Real orn pidiendo informe de un Memorial del Capellan de la Universidad de Mareantes el B.r D.n Fran.co de Sales Rodriz. de la Barcena, en que pretende asignacion que facilite su manutencion .... „6.º vta

Real orn aprobando la idea y disposiciones propuestas por el Arquitecto de los R.s Alcazares para las obras del R.l

Colegio de que se remitió dictamen y aprecio en carta de tres de Marzo, à ecepcion de que se empleen Losas extrangeras por que han de ser de Malaga, ó de otra parte cercana de la Peninsula. Se mandan hacer desde luego estas obras, baxo la disposicion del S.or Director, y el citado Arquitecto, y que las dudas que ocurran se resuelvan en la Junta economica, à la qual se le dè cuenta mensualmente de lo que se determine, y gaste en ellas. Y se previene haberse dirijido R.l ord.n al S.or Presidente interino de Cadiz para que entregue ciento quarenta mil res. que estos se pongan en el Arca de tres llaves, de los quales se vaya sacando lo necesario, segun lo dispuesto en las nuevas ordenanzas ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~. „6.º v.ta

Real ord.n en que se dan las reglas con que los Colegiales aptos para navegar han deser remitidos en derechura desde el Coleg.o à los Navios, y restituidos del mismo modo, sin hacer detencion alguna en Cadiz, ni en la Ysla de Leon, en cumplimiento del articulo ciento treinta y nueve de las nuevas ordenanzas: Se encarga al S.or Presidente de la R.l Aud.a de la Contratacion el cuidado de pedirlos, asi para los Bajeles de S. M, como para los del Comercio y carrera de las Yndias: la cobranza de sus Prestamos, y Soldadas, y el producto de las Dispensas de los Provistos para Yndias, que juran sus empleos en la citada R.l Aud.a, y la remesa desu importe al Coleg.o: Y finalm.te las circunstancias con que se han de entregar los Colegiales por el S.or Director à los Patrones del rio de esta Ciudad, y el modo con que aestos se ha de pagar la quota q.e se fixe para las conduciones à Cadiz, y su regreso al Colegio ~.~.~.~.~.~.„ 7.º

Real ord.n en que manda S. M. que solamente pueda asistir el publico à la Yglesia del Colegio en los dos dias de las festividades de su titular, y de la Patrona, y no otro alguno del año ~. 7. v.ta

Real ord.n concediendo Jubilacion al Mayordomo D.n Juan Martinez con trescientos y cinquenta duc.s anuales por su vida: y mandando al S.or Director proponga personas abonadas y aproposito para dho empleo, con la debida imparcialidad, maduro examen y reflexion, conforme à las R.s ordenanzas ~.~.~.~.~.~.~. 7. v.ta

Real ord.n declarando, que D.n Martin de Sasredo quede por Ayud.te del M.ro de primeras letras en propiedad; y q.e D.n Cristobal Palomino sirva tambien el mismo empleo en calidad de supernumerario, sin exemplar, repartiendo entre ambos el trabaxo y el descanso, segun el prudente arbitrio del S.r Director ~.~.~.~.~. 8.

Real ord.n para que à D.n Vicente Butin de Campos, Ayud.te segundo q.e fue del Maestro de primeras letras, se le dèn tres mil rs. por una vez ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~" 8.

Real ord.n avisando haber nombrado S. M. para M.ro mayor de todas las obras pertenecientes al Departamento de Yndias al Arquitecto D.n Lucas Cintóra, con el sueldo anual de doscientos duc., que se le han de pagàr por mitad de los caudales del Real Coleg.o de S.n Telmo, y del Archivo G.ral de Yndias de Sevilla, desde 1.o de Enero de 1785, sin otro interès alguno ~.~.~.~.~.~.~.~" 8.

Real ord.n concediendo plaza de Colegial Porcionista à D.n Ambrosio Ruiz ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~" 8.v.ta

Real ord.n concediendole à D.n Lucas Cintora no cobre el sueldo de M.ro Mayor de obras de este Real Colegio hasta que se concluya la actual ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~" 8.v.ta

Real ord.n concediendo licencia al P.e Capellan para q.e pueda salir fuera de Sevilla por 30 dias dexando cubierta su obligacion ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~ 8.v.ta

Ord.n del Ex.mo S.or Ministro de Marina mandando al S.or Director numére las Cartas que en cada año escriba à S. E. sobre todos los asuntos de este Real Colegio, principiando por el Numero primero, y siguiendo con el 2.o 3.o &.a ~.~" 8. v.ta

Real ord.n para que se suspenda la oposicion de la Maestria de Lengua Ynglésa, mientras no se presénten sugetos seculares para ella: y que para ningun empleo se admitan en el Colegio Regulares ~.~.~.~.~.~.~" 9"

Real ord.n mandando no se persiga à ningun Colegial que deserte; pero que se admita al que se presénte antes de tres dias, corrigiendolo el S.r Director con acuerdo del S.or Juez Conservador. En la misma se absuelve à un Colegial del delito de haber herido à otro; con prevencion de que se le mortifique, como disponga dho S.or Juez, à quien para ello se le comunica la correspondiente Real ord.n ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~. 9"

Otra, en que S. M. niega à la hija y nieta de dos

en plazas de Colegiales del numero en las primeras vacántes; y que se les considére como táles desde el dia de la muerte del Ex.mo S.or Marques de Sonora, cuya Gracia ha concedido S.M. sin exemplàr. 11 v.ta

Real orn avisándo habèr mandado S. M. que el S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen, haga vna Visita General en el Colegio, en la qual todos los empleados obedezcan sus disposiciones: y que el S.or Director le comunique las luces que hubiere adquirido con su practica. 11 v.ta y 12.

Oficio del S.or Visitador incluyendo la R.l orn siguiente. 12.

Real orn mandándo buscar los Colegiales que desertáren del Seminario, y determinándo el castigo q.e se les ha de dar. Tambien se aprueban los castigos aflictivos que propuso el S.or Visitador, los que ha de disponèr, ò aprobàr el S.or Director; quien ha de tenèr facultad de premiar los Colegiales aplicados, concediendoles licencia para q.e sálgan à pasearse los dias festivos en èl numero que el S.or Visitador ténga por conveniente señalar. Y que se anóten estas resoluciones en los articulos correspondientes de las ordenánzas. 12 y su v.ta

---

Real orn mandándo vuelba el Ropero à vivir con su familia dentro del Colegio en habitacion separáda del concurso de los Colegiales: que à más sea la dotacion de su plaza de quatrocientos ducados anuales: y que se anóte esta resolucion en donde correspónde en las òrden.zas 12. vuelta

---

Real orn mandándo nombre el Colegio Letrado de su satisfaccion, que continúe sus defensas en èl pleito seguido con el Fisco de la S.ta Ynquisicion de Sevilla, sobre el tributo que le paga à este de nueve mil r.s por el sitio q.e le dió para la Fabrica de su edificio; y que el S.or Director

anuales al Apoderado en Cadiz: y al Cocinero del Colegio el de 250 ducados, y racion como á los demas Criados; y que se suprima la plaza de Ayudante de Cocina, anotándolo todo en las ordenanzas ... 14 v.ta

Real orn negándo al Catedratico de Matematicas Jubilado la instancia que hizo á S. M. sobre que se le continuaran los cien ducados para pagar casa en la Ciud. ... 14 v.ta

Rl. Orn mandando despedir los Colegiales inutiles y disgustados excedentes al numero prefijado ... 14. v.ta

Real orn mandando extinguir la Clase de Dibuxo, que yá desempeña el primer Catedratico de Matematicas, y eximir de esta obligacion al Maestro que se nombró para ella, por los motivos que ha representado ... 15.

Real orn mandando Jubilar con la mitad de su sueldo al Ayudante de la escuela Dn. Martin de Sagredo: y que el Sor. Visitador propónga sugéto para su remplazo, el qual solo ha de gozar hasta que vaque, Casa, racion y la otra mitad del sueldo ... 15.

Real orn nombrándo para Mayordomo á Dn. Pablo Gandolfo, y mandándo se le pónga en posesion luego qe. se presénte. 15, y suv.ta

Otra en que se mánda suprimir la Catedra de Comercio que se habia de establecér en este Real Colegio ... 15. v.ta

Otra suprimiendo vna de las quatro Catedras de Matematicas que se mandáron establecér en esta Real Casa en sus nuevas ordenánzas, y que Dn. Franco. de Priego, que la ocupa, páse á continuár su exercicio al Real Colegio de Malaga, donde se le abonará el sueldo desde el dia que se presénte, y mil rs. para los gastos del viage: cesándole el sueldo en este Real Seminario desde que se pónga en camino ... 15. v.ta

Otra mandándo al Sr. Visitador páse á Malaga á continuár su Comision, y que antes remita el presupuesto de la obra necesaria para proporcionár habitacion á los empleados, y noticia de los que queden fuera, en caso de qe. esto no pueda lograrse por falta de sitio ... 15. v.ta y 16.

-Real orden en que se confiere la Ayudantia de primeras letras, vacante en el Colegio, â Dn. Luis de Arcacena-.. 17. vta

Real orden mandando al Sor. Director arregle con el Administrador Pral. de Rentas Provinciales la franquicia con respecto à los Colegiales y sirvientes â quien se dá racion: y que tráten los dos la consignaciones qe. en lo succesivo se han de dár â los Dependientes por lo respectivo â las especies de consumo y Vestuario; y ebacuada esta diligencia liquiden los drôs. que adeuden al año, y remitan documento con las razones que para ello han tenido, â fin de qe. recaiga la Real Aprobacion. Que la cantidad qe. resulte la entreguen por tercios los Administradores de Rtas. de Sevilla â el Colegio, y que este pague los drôs. de lo qe. necesite al tiempo de su introduccion, como lo executan los particulares. Y algunas prevenciones que â este fin se le hacen â dho Sor. Director. ~.. ~.. ~.. ~.. ~.. ~.. 17. vta y 18 vta

Real Orn. avisando al Sor. Director habér mandado al Sor. Presidente de la Rl. Audiencia de la contratacion de Cadiz zéle con el mayor cuidado la Observancia de las Reales resoluciones para que séan preferidos los Colegiales en las plazas de Pilotines de las embarcaciones particulares del Comercio de Yndias, haciendolo sabér â sus Dueños y Capitanes, con renobacion del decreto, que en 5 de septiembre de 1764. expidió siendo Presidente el Exmo. Sor. Marqués del Real Tesoro. Que en la provision de plazas de Pilotines del Numero

dela Rl. Armada se obsérve lo resuelto en 18 de sep-
tiembre, y 29 de Diziembre de 1772, sobre la admision de
Santelmistas, y que quando hubiere vacantes el
Comandte en Gefe del Cuerpo de Pilotos, como se ha
practicado hasta aquí lo avise al Sor Director pa
qe concurran á los exámenes los Colegiales qe ten-
gan los requisitos prevenidos. Y ultimamente, qe
á los qe obtengan plazas de Pilotines dela Armada
se les provéa de cuenta del Colegio de Uniforme, y to-
do lo demás que se expresa. 18, vta y 19.

Real Orn. aprobando las Cuentas dadas por los Di-
putados dela Universidad de Mareantes de los
quatro ultimos años desu Administracion del Rl.
Colegio de Sn. Telmo, en atencion a que los reparos
puestos por los Sres Juez y Director, segun los infor-
mes no han procedido de malicia, ni ha habido frau-
de, sino que han nacido de los abusos que habia en el
Colegio autorizados con la practica, y falta de Zelo de
la Diputacion. 19 y su vta

Real Orn. mandando al Sor Director trate con el Administor
Gral de Rentas Provinciales del casco de Sevilla las espe-
cies comestibles, y de vestuario que necesita el Colegio pa
asignarselas anualmte, y que por tercios perciba en dine-
ro el importe de los dros de ellas, con lo demás qe expresa. 19 v. y 20.

Real Orn. mandando se le proporcione plaza de Pilotin a Blas
Paris, y que en el primer Buque del comercio a Yndias. 20 vta

Real Orn. mandando que proceda la Junta en la instancia dela
Madre de Justo Malcampo y Barriales sobre qe se le despida
del Colegio, conforme alos articulos y adicion qe cita de la Ordenza 20 vta y 21.

Real Orn para que al Contador actual amás delos 600 ducs. de sueldo, ultimamente asignado a su empleo, disfrute, los 200 ducados de pension que le concedió S.M. en el año pasado: entendiendose esta gracia para solo su persona; y que al Oficial dela Contaduria que sirve interinamente de Mayordomo se le abóne tambien el sueldo al respecto de los 600. ducados durante su interinidad. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ „21„

Real Orn. mandando pásen ã habitár dentro del Colegio los Empleados, que por Ordenanza deben vivir en los Quartos qe. se les asignan en el Reglamento que acompaña ala misma Orn: y que se intime à los que viven en la Ciudad despidan las Casas para el proximo Sn. Juan, hta cuyo tpo se pagarán sus alquileres de las Rentas del Colegio. Tambien se explica donde se háin de establecér la Biblioteca, y Observatorio; previniendo qe. la Casa vacante inmediata al Colegio quede desocupada para el Mro de Maniobra, qe. se hade nombrar. ~ 21 ã 22. vta.

Orn del Exmo. Sor. Ministro, paraque aun pretendiente ala Maestria de Lengua Inglesa se le diga no hay catedra de este Ydioma en el Colegio. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 22„ vta.

Real Orn madando se concluya la obra de solar el Zaguan, Patio, y Escalera principal del Colegio, con losas de marmoles, segun esta proyectado: que se apliquen ã ella los 27Ɖ742„ rs. que quedaron del caudal librado en 2 de Febo. ultimo para redificar habitaciones de los Dependients. dentro del Colegio: y que el resto que falte se cubra con el Caudal sobrante de las rentas de esta Rl Casa en el año anterior y el que resultáre en el presente. ~ ~ ~ ~ ~ 22 vta. hta. 23.

Real orn avisando la remision que ha de hacér el Sr. Presidente de la Real Audiencia de Contratacion de Cadiz, de quatro Faxdos, con los Libros para la Biblioteca del Coleg.

que exprésa la Relacion que acompáña; y mandando se pague de sus fondos el costo de la conducion de ellos con arreglo á la Cuenta que embiare el mismo S.or Presidente ~ 23.

O.en mandándo se póngan los Criados del Colegio en el Quarto del Portál, ó en otro paráge, para que dejen libre al Oficial de la Contaduria el que tenian junto al suyo, y este lógre el desahogo que solicita en la instancia q.e acomp.ña ~ 23 v.ta

Real O.en dispensándo en este año de 1788 á los Colegiales de las Clases los exercicios publicos que debian celebrárse por Agosto, y mandándo se téngan los exámenes priváos, que establéce la Ordenanza ~ 23 v.ta

O.en mandándo observár á los Dependientes del Colegio la Ordenanza ultimamente aprobáda por S. M, de la qual se remiten cien exemplares para su distribucion. Se previene quiere el Rey continúe el actual S.or Director por lo satisfecho que se halla de su zelo, é inteligencia, y que hasta que falte no ha de tenér efecto lo dispuesto en el articulo 41. Y ultimam.te que se avisa ál S.or Juez Conservador d.n Jph Lopez Herrero cése en su encargo ~ 23 v.ta y 24.

Real O.en en que se concéde al Ayudante de primeras letras jubilado D. Martin de Sagredo, á mas del medio sueldo que disfruta, dos reales diarios de pension durante su vida ~ 24.

Real O.en avisando habér aprobádo S. M. lo dispuesto por el S.r Asistente sobre la reedificacion del muro arruinado en las margenes del rio p.a contenér el barranco inmediato a este R.l Coleg.o y que sea a expensas de los Caudales publicos, y baxo la direccion de d.n Scipion Perosiny, y d.n Manuel Mateos ~ 24 v.ta

Real O.en concediendo licencia al Contador para pasar a la Corte por dos meses ~ 24 v.ta

Real O.en para que se ponga en posesion de la vivienda destinada al M.ro de Maniobra al catedratico D.n Joseph Rebollo, si lo considera justo el S.r Director, y no resulta perjuicio a los demas empleados ~ 24 v.ta

Otra pidiendo informe al S.or Director sobre la instancia q.e hace Pedro Candón. — . — . — . — . — . — . — 43. v.ta

Orden de S. M. enq.e niega la solicitud de Pedro Candón. 43. v.ta

Otra negando S. M. la solicitud de D.n Juan Janez, y Maestre Oficial de esta Contaduria — . — . — . — 44. —

Orn. enq.e concede S. M. Plaza de Porcionista à D.n Felix Puyol, y Breton. — . — . — . — . — . — . — 44. y v.ta

Otra de S. M. mandando no se admitan en este R.l Seminario, alos hijos de D.a Maria Luisa Columbien, sino en falta de huerfanos de Padre, y Madre. 44. v.ta

Orn. de S. M. enq.e manda se admita de Porcionista à D.n Juan Jph. Coromina; nat.l de Barc.a — 44. v.ta

Otra enq.e amanifest.do S. M. haver sido desu R.l aprovac.n los adelantam.tos que manifestar.n los alumnos de este Colegio, en los exercicios literarios de este año de Mil setecientos, y noventa. — . — — . — 45. —

Orden de S. M. mandando que al verificar el S.or Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos la Visita alos Colegios, haga dho. S.r la que previene la ordenanza al mismo tpo. 45. —

Orden de S. M. haciendo la gra. de Porcionista de este R.l Colegio a D.n Pedro de Vidal, y Pineda, hijo del Marques de Campo Santo. — . — . — . — 45. v.ta

Otra enque el S.or Protector remite al S.or Director 4. exemplares impresos relativos alas circunstancias con q.e el Rey ha resuelto se admitan, y esten los Porcionistas de este Colegio. — . — . — — . — 45. v.ta

Orden de S. M. mandando que los Colegiales desti-

nados à oficio en el Arcenal de la Carraca, sean restituidos à esta Ciudad, afin de q.e por el S.or Director se les dèn la aplicacion al oficio que les convenga estando vaxo de su celo, y cuidado. 26.

Orden del Rey para que se enseñen las Matematicas por tratados Españoles, en los Colegios de S.n Telmo de Sevilla, y Malaga, y que de los Dhos. Autores se tome lo que sea mas conveniente para las Lecciones del Curso. 26.

Orden del S.or R.o Fr. D.n Antonio Valdès pidiendo informe al S.or Director sobre la solicitud de Catalina Vienna viuda, para poner un hijo de Coleg.l 26. v.ta

Orden de S. M. denegando la solicitud de D.a Barvara Rodden para poner de Porcionista de este Colegio à su hijo D.n Francisco. 27.

Otra de S. M. en que manda que los Porcionistas de este Colegio, y el de Malaga, aprendan la Arismetica, y Algebra por las instituciones de D.n Ant.o Rovell, y las demas p.tes de las Mathematica por los Clement.s de Bails; y que Dhos. Jovenes usen en el Collarin del uniforme de Ancla bordada. 27.

Orden de S. M. concediendo los cien ducados anuales que gozava D.a Ant.a Treviño defunta, à su hermana D.a Francisca. 27. v.ta

Otra en que manda S. M. vuelva a vivir al Colegio D. Franco Pizarro primer Catedratico de èl como es de su obligacion. 28.

Orden de S. M. concediendo gra. de Porcionistas Nobles á D.n Diego de Estrada, D.n Manuel Rodriguez Perez, y D.n Manuel Lopez Quintana. Y asi mismo que los hijos de los titulos de Castilla devan considerarse como los de oficiales, y Ministros, y demas sujetos aquienes en orden de 24. de Dic.re sele dispensò hacer las pruebas de Nobleza. 48.

Otra concediendo S. M. igual gra. que la anterior à D.n Josef de Villanueva, y à D.n Antonio Espansa. 48. v.ta

---

Otra enque concede S. M. Plaza de Colegial de Numero à Juan Garcia hijo de D.a Vicenta S.ta Flor viuda. 49.

Ordenes de S. M. correspondientes alas propuestas, y representaciones hechas por el S.or Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos, de resulta de la visita que hizo dho. S.or como Inspector de este Colegio en el año de 1770. 49 = 50 y v.ta

---

Otras idem respectivas al Colegio de Malaga; y en algunos puntos a este como son, el no haver S. M. asentido al aum.to de suel. dos à los dos S.res Directores de aquel, y a este; el de los Coleg.les ineptos, la Compa.a de Garcia viesa; los premios à los Mros. de primeras letras, y Ayudantes por los Discipulos sobresalientes, y el q.e estén exentos de Guardias los Capellanes de ambos Colegios, &.a 53 - 52. y 53.

Otras R.s ordenes pertenecientes alas obras necesarias en uno y otro Colegio para el acomodo de los Porcionistas; el nuevo establecim.to de Cuartos de Empleados, señalados con este motivo; el Cuarto de la Guardia, y lo señalado para el gasto de las obras q.e contienen dhas Reales Resoluciones. 53. h.ta 56.
Adventencias sobre Ayudantes de Escuela para q.e pasen los 1.os a Mros. y de Porcionist.s y los 2.os à Sacristan.s y los d.os Catedrat.cos de uno y otro Coleg.o a Catedraticos de Porcionistas. 56. y su v.ta

---

Otra R.l orden enque S. M. concede doscientos duc.s anuales à D.a Maria Tanin viuda de D.n Francisco Barreda primer Catedratico q.e fuè de este Colegio 57.

Otra orden de S. M. en la que aprueva la propuesta del Ex.mo Ex.mo
S.or Protector para que los Porcionistas del plan antiguo, D.n
Josef Ruiz Escalera, y D.n Juan Dominguez queden
aggregados alos Colegiales de Numero deste Colegio 57.

Real orden enque se conforma S. M. con el dictamen de
el S.or Protector en atencion al Ynforme del S.or Director
D.n Antonio Ramos, para que benificadas las oposicio-
nes de Capellan, y Maestro de primeras Letras, y
otros Empleados del nuevo Establecimiento de Porcionis-
tas Nobles, al dar quenta de los que han merecido la
preferencia enel Concurso, tengan aditario, y aun que
es de obligacion de los dhos. Empleos y el Director de Malaga
recomendar à S. M. los sujetos que por el conjunto de
sus circunstancias sean mas aproposito para el Mi-
nisterio, pues de ning.n modo quiere el Rey invertir el orden
prescripto endho. Establecimiento. — " — " —. 57. v.ta

Otra enque el Rey hace la gra. de Colegial, para quan-
do haya la primera vacante, à D.n Juaquin Manuel
de Saabedra — " — " — " — " — 58. —

Otra enque hace S. M. las gras. en Plazas de
Porcionistas à D.n Fernando Reynoso, y à D.n Ant.o
de Arguelles — " — " — " — " 58. —

Otra Real Resolucion haciendo igual gracia que la anterior à Dn. Antonio Beguer Cavallero de Porcionista — " — 58. —

Real Orden nombrando S.M. para primer Ayudante de Escuela à Dn. Rafael Sanchez; y que para la segunda plaza se sepa si hay alguno de los que se opusieron en Malaga. — " — " — " — 58. v.ta

Otra de S.M. en la que aprueba el Arreglamto. que de Conformidad han hecho el Sr. Director, y el Administrador de Rentas Generales y Provinciales de esta Ciudad para Regulacion de derechos à los consumos de este Colegio; mandando el Rey se le devuelva lo señalado por equivalencia à dho. Colegio, è incluiendo en esta gracia el numero de Porcionistas, y Dependientes que existan en el, al tiempo del Cobro. —

59. y su v.ta

Otra Real Orden en que manda S.M. se admita à Dn. Juaquin Navarro para servir una de las Ayundantias de Primeras Letras. — " — 60 —

Otra en que manda S.M. se Remita à la Superioridad cada quatro meses un estado de que se hallan los Colegiales de Numero, y Porcionistas de ambos Colegios de Sn. Telmo de Sevilla y Malaga 60. —

Real Orden enque concede el Rey una de Porcionista
à Dn. Manuel de Arizaga —"—" —. 63.—.

Otra enque manda S. M. que mientras se fixan Edic-
tos para la Plaza de Primeras Letras sirva inte-
rinam.te esta Plaza el Maestro Dn. Pedro de la Lla-
za, y Baron. —"—"—"—. 63.—.

Otra enque manda S. M. se Reciva de Porcionista à
Dn. Juaquin Lobo Bermudo —"—"—"—" 63 v.ta

Otra enque enterado el Rey del Estado quatrimes-
tre, manifestó S. M. quedar complacido. y al mismo
tiempo aprovó que à Manuel Guivado, y à Francisco
Garcia sele Retengan el valor del vino que han
tenido durante el tiempo de su Campaña —. 64 v.ta

Real Orden enque aprueba S. M. los Examenes
publicos, y exercicios, de este año de 94. mandando
que el Sor. Director proponga el tiempo mas opor-
tuno para lo subsecivo. —"—"—" 64 v.ta

Otra enque concede Plaza de Porcionista à Dn. Diego
Villalon, y deniega S. M. la que solicita para su
hijo Dn. Martin Zarabia mientras no se benifi-
ca las Pruebas que previene el Establecim.to —. 64 v.ta

Real orden en que manda S. M. no se admita en el Colegio al hijo de D.ª Josefa de Tosta vecina de esta Ciudad hasta que sean recividos los huerfanos de padre, y madre que huviere al tpo. de las vacantes. —— " —— " —— " —— " —— 63. —

Otra mandando S. M. se admita de Coleg.l de Num.o à Antonio Manuel Fernandez; si no tiene mas nulidad que la de tener catorze años. —— " —— 63. v.ta

Real resolucion en la que conformandose S. M. con la propuesta de este S.or Director D.n Ant.o Ramos acerca de las circunstancias que devem obtener los Porcion.tas nobles; y que los agraciados devan presentarse dentro del tiempo que se le prefije, vajo de igual supuesto concede la gra. S. M. de Porcionista à D.n Antonio Larguety 63. v.ta

Otra en que manda S. M. se le dè doscientos ducados à D.n Felix Martinez Mro. de Lengua Francesa p.r el extraordinario travajo que ha tenido en la composicion del compendio de la dha. p.ra Instruccion de los Colegiales, y Porcionistas —— " —— " 64. —

Real orden en la que concede S. M. al S.or Director D.n Antonio Ramos quatro mil reales de vellon de gratificacion sobre las rentas de este Colegio 64. —

Otra en que hace S. M. la gra. de Porcionista à D.n Alonso Maria de Lucenilla —. 64. v.ta

Otra Real Resolucion denegando la solicitud de Dn. Inocencio Martinez de Velazco hijo del Maiordomo que fuè de este Colegio, Dn. Juan. — 64 v.ta

Otra en que enterado S. M. del extracto de la Cuenta anual, manda, conformandose con la propuesta del Exmo. Sr. Protector, que hasta la remesa y examen de la Cuenta que prescribe el articulo 125. de la Ordenanza, haciendose el reintegro al Colegio de lo que ha suplido à los Porcionistas, quando lo permitan sus fondos, y que los 27 d 502. rs. sobrantes de los 60 d. se destinen en la obra mandada hacer, ò se devuelvan al Colegio de Malaga en caso de no necesitarse. 65. —

Real orden en que manda S. M. se muden las epocas en que se celebran los exercicios publicos y los privados; con las demas circunstancias que se prescriben en ella. — " — " — " 66. —

Real orden en la que deniega S. M. la solicitud de Antonio Maria Picaso, à Colegial de Numo. — 67 —

Otra en la que no conviene el Rey en la mudanza de color de los Capotones, y Sombreros de los Colegiales, à propuesta de la Junta economica del Colegio de Malaga — " — " — " — " — 67 v.ta

Real Resolucion consediendo S. M. à Dn. Josef

Salvo Mro. de Bayle, pueda usar de Uniforme conforme al del Maestro de Franzes. —— .- 67. v.ta

Otra Real orden enque por Recurso de D.n Juan Lopez de Aguilar, manda S. M. sele dè el devido uso à qualquien Carta de examen que se despache por este Colegio conforme à ordenanzas; previniendo al Ministro de Marina lo cumpla exactamente lo mandado en ellas, sin el requisito del visto bueno del Comandante de Pilotos. —— 68.v.ta

El Rey ha concedido por su Real orden Plaza de Porcionista Noble à D.n Francisco Xavier de Wintuyser. —— 68. v.ta

Otra Real orden determinando S. M. que en ambos Colegios se observe rectamente el orden que previene la ordenanza, de preferencia para probision de Plazas vacantes de Coleg.s de Numero —— 69. ——

Otra enque manda S. M. à representacion del ministro de Marina, continue el servicio de las Armas el Colegial Francisco Ramos Barea, que desertò de este Colegio, y que no sean admitidos aèl los demas que desertaren. —— . 69.v.ta

Real Resolucion mandando que la Universidad de Mareantes este vaxo de una sola Direccion, y al Cargo del Director que es, ò fuere, exonerando de este Cargo al

de sus respectivos Directores. Que alos Colegiales que desertaren sean perseguidos, y aprehendidos que sean se observe con ellos lo mandado en la Real Orden de 23. de Octubre de 1787: entregando los Cuerpos Militares todos los que hubieren sentado, ó sentaren plazas en ellos sin saverse que eran Colegiales = 73. - -

Otra en que hace S. M. la gracia de Colegial de Numero à uno de los hijos de D.ª Manuela Ferrer, viuda del Primer Piloto de la Armada D.ⁿ Juan Eusevio del Castillo. ——— 74. - -

Otra Real orden haciendo la gracia S. M. de Porcionista Noble à D.ⁿ Mariano Moltalbo, y obando Caballero de la Religion de S.ⁿ Juan. ——— 75. - -

Real Orden en la que niega S. M. la solicitud de D.ª Maria Fran.ca Berraguero viuda de D.ⁿ Fran.co Fernandez Diputado que fué de la Universidad de Mareantes, y de el Colegio de S.ⁿ telmo de esta Ciudad. - 75. - -

Otra en que resuelve S. M. segun la propuesta del Ex.mo S.or Protector, sobre las dos Catedras de Matematicas, y la Plaza de Maestro de Maniobra vacantes en el Coleg.º de Malaga, se guarden tanto en aquel como en este lo que previene la Ordenanza; anidiendo al art.º 65. de ella, que los opositores à dhas. Catedras presenten certificac.ⁿ de haver navegado de 2.os Pilotos con cargo de Derrotas. Y asi mismo que se añada al art.º 66. que el S.or Director pase edictos convocando à la oposicion de dhas. Plazas al S.or Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos de la R.l Armada, para que lo haga saver en el, y concurran los que quieran de dho. Cuerpo; y del mis-

mo modo se observaran las mismas Reglas, para los Años de Maniobra remitiendo los pertenecientes à estas Plazas à los Departamentos afin de que se fixeen en los Arsenales. — • — " ——— " 76. y 77.

Real orden en que resuelve S. M. que los Porcionistas que hallan estado dos años en esta Real Casa; se lleven la Ropa que esta le halla dado, y que los que se retiren antes de dho. tpo. satisfagan al Colegio con dos Reales por dia de los que les falten; y de no hacerlo asi que dexen integramente su vestuario ala Casa. 77. y 78.

Otra Real orden en la que concede S. M. Plazas de Porcionistas à todos los individuos que contiene la Lista que acompaña à dha. orden. — " — " — " — " — " — 78. —

Real orden concediendo S. M. plaza de Porcionista à Dn. Josef Doubal, contribuiendo con su pension como lo ofrece Dn. Cristoval Govanteo: è igualmente manda S. M. que con arreglo à Ordenanza sea admitido en las primeras bacantes de Colegial de Numº. Juan Bauttista Gacia. — 79.

Orden de S. M. para que con arreglo al formulario que le acompaña se dén las Cuentas ~~anuales~~ en todo el Mes de Enero del año siguiente alas dhas. aboliendo el metodo antiguo del extracto, y libro que della se remitia ala Superioridad. — " — " — " — 79.

Real Orden en que conformandose S. M. con la propuesta del Sor. Ynspector Dn. Juan. Co. Xavier de Winthuysen; manda se siga en lo subsecivo en este Coleg. y en el de Malaga un nuevo formulario para remitir las Cuentas annuales à la via reservada, de uno y otro Coleg. segun el mencionado — 79.

Otra mandando S. M. se le den de viudedad à Da. Juana Macias quatro rs. diarios de los fondos de la Universidad de Mareantes, en atencion à haber sido su defunto marido Dn. Cristovl. Diaz Vor. Diputado della. — " — " — 79. y 80.

Otra Rl. orden mandando desalose el Cuarto que ocupaba dha. viuda de Dn. Cristovl. Diaz: y que no se nombre Diputado de la Universida hasta la primer visita de Ynspeccion. 80.

Otra Real orden mandando S.M. que el Coronel del Regimiento de Infanteria del Principe, entregue sin dilacion alguna al Sor Juez Conservador, ó al Sor Director de este Colegio, los dos Colegiales que se escaparon de él y sentaron plaza en la bandera del Regimiento, Josef Olaguno é Ygnacio Fernandez — — — 81. —

Otra mandando S.M. que el Sor Dn Francisco Javier de Wintuizen haga la visita de inspeccion en este Colegio y que sea recivido como tal Inspector, estando yà cumplidos los dos años que prescrive la Ordenanza havian de pasar para hacer dha visita — — — — 81. — —

Otra en que S.M. ha tenido abien aprobar las Cuentas del año de 1798. — — — — — 82. — —

Otra Real orden concediendo Plaza de Percionista Noble à Dn Fran.co Gil de Ledesma — — — — 82, y 83.

Otra Real Resolucion aprobando S.M. todo lo dispuesto segun informe del Exmo Sor Protector, sobre la separacion del Colegio a Dn Cristoval Palomino Ayudante de Esquela q. fuè de el, y negandole la solicitud que hace pidiendo se le oiga en Justicia — — — — — — — — 83. — —

Real orden en la que accediendo S.M. a la solicitud que hace el Exmo Sor Dn Luis de Cordova para que le exonerase de la Direccion Gral. de la Armada; nombra para esta al Exmo Sor Marqs de Casatilly, è interinamte para q. exersa las funciones que ocurran de Director, y de Capitan Gral. al Exmo Sor Dn Antº de Ulloa, el que será vocal permanente de la Junta de Departmto 83 y 84.

Otra Real orden confiriendo la 1a Ayudantia de Esquela de Primeras Letras à Dn Pedro de Arguelles y la 2a de la misma à Dn Francisco Zapata segun la propuesta en 1er lugar, por la Junta Literaria del Colegio. Asimismo que Dn Mariano Angelon se le destine en calidad de supernumerario al Coleg.º de Malaga gozando en el la racion, y el sueldo por este hasta que ocupe la primera vacante q. se verifique en qualquiera de los dos. — 84 y 85.

otra Real orden para que el Plano y Derrotero que ha hecho Dn. Juan Lopez de Aguilar, de la Provincia de Yucatan y sus costas, sea remitido a la Academia de Pilotos del Departamto. de Cadiz, para su examen. — 97.

Otra en que hace S. M. la gra. de Apoderado del Coleg. de Malaga en el Departamto. de Cartagena, a Dn. Pedro de la Plaza Mro. de Prim.s Letras en este Colegio, cuio Magisterio estarà al cargo del Ayudante mas antiguo, hasta su provicion 99.

Real orden concediendo plazas de Porcionistas en el de Malaga à Dn. Pedro Alesor, y en el de Sevilla à Dn. Antonio Ramos. — — — 99.

1º. Reales ordenes de S. M. relativas al resultado de Visita del año de 93. de la q.e resulta, (segun los informes) el mal proceder del presente contador, su falta de subordinacion, al Director, a quien debe estar sujeto, y guardar armonia con todos los Empleados de la Casa. — — 100

2º. — Que sean vocales de la Junta del Colegio los Maestros de Maniobra, y el de Lengua Francesa, quedando sin voto en ella el citado Contador, y que se arranqn. y quemen las ojas q. señala dha. orden, del Libro de Juntas, y se cuiden estèn todos los de Contaduria foliados. — 104.

3º. — Que se observe todo lo q.e ha dejado mandado el Sr. Insp.tor — 104.

4º. — Que al Capn. de Porcionistas sea advertido para el mas exacto cumplimiento de su obligacion. — — — 104.

5º. — Que se despida del Colegio al Ayudante Dn. Manl. de Arteaga. 104.

6º. — Que se hagan las obras q. opina el Sor. Inspector, y q.e el Contador ceda al Maiordomo, la habitad. de Mirador de q.e este sp.re ha sido unico poseedor. — — — 104.

7º. — Que se ponga de nuevo con ladrillo el solado q.e corresponde à las ventanas de los Dormitorios, su costo cargado a lo q.e dio el Coleg.o de Malaga para obras. — — — — 104.

8º. — El grado de Alferez nal. Dn. Franco. Pizarro. — — 104. y 102.

9º. — A Dn. Josef Portillo 2º. Catedratico, el grado de primer Piloto de la Armada. — — — — 102.

40.– Que queda S.M. enterado del buen desempeño del Mro. de Maniobra Dn. Fernando Olermon, y del de Mayordomo Dn. Pablo Gandolfo. —— 102.

41.– Que à Dn. Felix Saabedra Mro. de Lengua Francesa sele abonen cien ducados annuales para pagar Casa. — 102.

42.– Que en atencion al buen desempeño del Oficial de Contaduria Dn. Juan Yañez, y Maestre, sele aumentan por via de gratificacn. cien ducados sin exemplar. — 102.
Y que dho. aumto. no sele descuente al Contador como propuso el Sor. Director, hasta qe. se vea la enmienda de las faltas que sele han corregido, ò castigado. —— 102.

43.– Que à Dn. Luis de Escarena sele haga saber que si reincidiere en lo qe. ha sido amonestado, se berifique la intima qe. sele hizo. —— 102.

44.– Que al Enfermero Dn. Pedro de Luna sele den 40 rs. Mensuales, en lugar de los 20. qe. tenia, y qe. no tenga otro abono, como no pasen de 20. los enfermos. —— 102

45.– Que la torre de la Espalda sele abra una puerta para qe. el Ropero entre dos dias en la Semana —— 103

46.– Que el Criado Casado lo despida el Sor. Director si sus costumbres, y fidelidad, no fueren como se requieren, y que alterne con los otros dos en Cargo de Despensero segun pide el Mayordomo —— 103.

47.– Que en faltando el Medico, y el Cirujano de cuios desempeños està el Rey satisfecho, pero qe. en faltando estos se elija un profesor de la Armada, para qe. desempeñe uno y otro encargo, dandole abitacion en el Colegio. —— 103.

48.– Al Apoderado del Colegio Dn. Juan Valero le concede S.M. el grado de Primer Piloto con la asignacn. del respectivo sueldo de Retirado pagado por la Real Hacienda. 103.

49.– A Dn. Angel Calata Sargento 2o. distinguido, la grad. de Primero, permaneciendo sobre. en la guardia de la puerta pral. de la puerta, y que à la eleccion del dho. se mude en cada año uno de los soldados de su cargo. —— 103.

20— Que al Apoderado del Colegio en la Corte Dn. Simon
de Tuero, se le continue con el sueldo de cien ducados 403.

Orden de S. M. indultando al sujeto qe. ocultó la enfer-
medad de un Colegial, para el ingreso de él en el colegio
con la paga de dos Reales diarios por el tpo. qe. subsistió
en él. —. —. —. —. —. — 404.

Real orden concediendo plaza de Colegial de Numero
à Dn. Vicente Marin de Ruxos. —. —. —. —. — 404.

otra Rl. orden nombrando para la Maestria de Prim.
letras deste Colegio à Dn. Gabriel Cobos qe. lo es de la
Malaga. —. —. —. —. — 405

otra concediendo Plaza de Porcionista à Dn. Manl.
de Castro. —. —. —. —. — 405.

otra Rl. orden concediendo S. M. Plaza de Porcionista
à Dn. Juan Manuel Yrquiaga, y Aquirre. — 405.

Real orden mandando se despida del Colegio à Gabriel Gonzalez
por el achaque qe. le imposibilita seguir la Carrera Nautica. — 406.

1o.— Otra Rl. orden aprobando S. M. se pongan à oficio à Teodomiro
Lopez, y Antonio Fernandez, y conviniendo al mismo tiempo
el Rey se apliquen à Grumetes de la Armada, los siete
Colegiales ineptos para el estudio, segun propuso la Junta
2o.— tambien ha merecido la Real aprobacn. se suministre
en dinero la Racion de vino a los Coleg.s destinados à Cam-
paña de Europa. —. —. —. —. —. — 407.

Real orden concediendo plaza de Porcionista Noble à Dn.
Ygnacio Aguilar, y de Hoces. —. —. —. —. —. — 407.

Otra Real orden mandando S. M. que no obstante lo expuesto
por el Sor. Inspector Dn. Francisco Xavier de Winthuysen so-
bre que no se devia juzgar vacante la Plaza de Mro. de
Primeras Letras deste Colegio; se fixen editos para
la provicion della, con arreglo à Ordenanza, y que en
caso de igualdad à otro Opositor tenga la preferencia
Dn. Juan de Leon, deviendo ^restituirse^ pronto Dn. Gabriel Cobo
a este Colegio, para el arreglo de la Escuela. — — 408.

Otra Real orden para que se admita de Mro. de Primeras Letras à Dn. Juan de Leon, en atencion à haber representado el Sor. Inspector, no haber concurrido opositores para dha. Plaza, y concurrir en el dho. Leon las circunstancias que pide la ordenanza, y estar recomendado por el Sor. Protector; y que verificada la posesion del referido este caso de las reglas y metodo que le instruiria Dn. Gabriel Cobo, como esta mandado repetidas vezes por S.M. — — — — 809.—

Real orden en que concede S.M. el goze de los dos tercios de sueldo de Primer Contramaestre de la Real Armada en calidad de retiro à Dn. Fernando Hermoso Mro. de Maniobra de este Colegio — — — — — 809. y 880.—

Otra Real orden concediendo S.M. Plaza de Porcionista à Dn. Antonio Carbajal — — — — 880.

Otra concediendo igual Plaza de Porcionista Noble à Dn. Pedro Manuel Iberia y Armiso — — — 880.

Real orden en que se manifiesta haber S.M. enteradose con gusto de los adelantamtos. de los Colegiales segun se deduce de los Documentos remitidos pr. el Exmo. Sor. Protector, con el informe conforme, a lo que opinò la Junta Literaria, asi mismo que se den a los Mros. y Discipulos de la 2a. Clase los premios, que por ordenanza se dan a los de la primera — — — — — — 888.—

4. Otra Real orden concediendo licencia S.M. à Dn. Gabriel Cobo Ruiz, para que se restituia à Malaga à continuar sirviendo su Empleo con la aplicacion, y esmero que conviene al Real servicio. 888.

2.— Continua en dha. Real orden, el Exmo. Sor. Protector mandando que deve guardarse, u observarse todo quan-

la dispuesto Cobo, por Dn. Juan de Leon quien se esforzará
en quanto al Diviso, para q[l]. lo facilite en las otras Claves, y que
~~no sea~~ por lo Respectivo al abono de los ciendu cados
a Dn. Gabriel Cobos que sea integro Respecto ala
corta diferiencia de tpo. q[e]. resta p[a]. los 6. meses. 442.

Otra Real orden concediendole S. M. como lo solicito
por si el S[or]. Dn. Ant[o]. Ramos Director deste Coleg[io]. y R[l].
el Voto que le correspondia por ordenanza al Cont[r].
de el, de que estaba privado por propuesta del
S[or]. Visitador, cuia condena y otras experimento el
citado Cont[r]. presente en el Resultado de Visita del año
de 1723. 443.

Real orden concediendo Plaza de Colegial
de Num[o]. a Felipe Garcia Santana. 444.

Otra Real orden por la hace S. M. gracia de Colegial de
numero à Rafael de Contreras y Molina. 444.

Real orden concediend[o] S. M. Plaza de Porcionista Noble à Dn.
Santiago de Palacio y Cantivañez. 444.

Otra mandando S. M. que para ocurrir al alivio de las
Viudas y Huerfanos desta Provincia se admitan à plaz.
de Colegiales veinte. 445.

Nota, Continua este indice al folio trescientos veinte y quatro.

Real orden mandando S. M. se ofrezca en su Real nombre à Dn.
Pablo Gandolfo que será atendid[o] su merito contraido en la
ala fachada luego que sea concluida. 446.

Otra mandando S. M. que si fuere justo se incluia à Antonio
de Vald.na en la propuesta de las 20. plazas q[e]. se han aproveer. 447.

Real orden denegando la solicitud de Ramon Dias Dobia
Martinez, a plaza de Colegial para un hijo suio, hasta que
tenga la edad que necesita por ordenanza. 447 y 448.

Otra concediendo S. M. Plazas de Porcionistas nobles à Dn.
Jph. y Dn. Fran[co]. Vallarino. 448.

Real orden por la que concede S. M. licencia por dos Meses al
Cathedratico de Maths. Dn. Jph. Rebollo para pasar ala Corte. 449.

Otra declarando S. M. no deber ser exentos de entrar en sorteo para remplazar el Ex[to]. Juan Yhen y Jph. Benadillo solo
por ser criados del Colegio, sino q[e]. si como expediente. 449.

El Rey = Entre los continuos desvèlos con que desde mi exâltacion al Trono he procurado la felicidad de mis pueblos, ha sido uno de los mas principales el de poner en estado floreciente la navegacion, y el Comercio a mis dominios de Yndias. Aeste fin he dispensado todas las gracias, franquezas, y libertades q. han parecido convenientes, y oportunas; y con suma complacencia veo yà logrado en gran parte el fruto de mis beneficas disposiciones. Pero conociendo lo mucho q. contribuirà al cumplido logro de mis deseos la buena educacion, y enseñanza de un copioso numero de Jovenes destinados al pilotage, y otras facultades nauticas; he tenido abien mejorar el importante establecimiento del Real Colegio de Sn. Telmo situado en la Ciudad de Sevilla, enmendando, y ampliando su constitucion, y govierno, y dotandole competentemente para los fines q.e en èl me he propuesto. Por los documentos, y prolixos examenes q.e se han empleado para esta mejora, he comprehendido la q.e necesita la Universidad de Mareantes de la misma Ciudad. Este cuerpo yà con su actual denominacion, ya con la antigua de Colegio de Comitres; ha hechos distinguidos servicios à la Corona desde el tiempo de mi glorioso Predecesor el S.to Rey Dn. Fernando, hasta el siglo pasado, en que promoviò con zelo la piadosa, y utilisima fundacion del enunciado Colegio, cuyo regimen, y administracion ha tenido por comision hasta el presente. Pero en estos ultimos tiempos ha venido atal decadencia, q.e lexos de poderse dedicar con utilidad à objetos agenos, no se halla en estado de atender àsu instituto propio como corresponde àsu importancia. Por esta causa, y otras mui justas, he determinado exonerar à dha Universidad de Mareantes de todo encargo, y ocupacion concernientes à mi Colegio de Sn. Telmo, para q.e atenta unicamente àsi misma se esfuerze à recobrar su antiguo explendor en beneficio comun. Para darla fomento, y tambien una muestra del paternal cuidado que me deve, es mi voluntad dotarla con renta proporcionada y perpetua en lugar de la incierta, y escasa q.e antes tenia en la contribucion de real y medio por Tonelada en algunos buques de la carrera de Yndias, cuya exaccion ha cesado desde el año de mil setecientos setenta y ocho à consequencia de las franquezas concedidas por mi Reglamento de Comercio libre. Y por la presente la consigno à perpetuidad quince mil rs. de vn. en cada un año en el fondo del uno por ciento de la plata procedente de Yndias, que se la pagaràn por tercios anticipados en la Depositaria de ellas. Esperando que reconocida à mi beneficencia se aplicarà con esmero à desempeñar las obligaciones desu instituto, y se harà acreedora anuevas y mayores mercedes q.e deve prometerse de mi R.l mano aproporcion de la utilidad q. produxere al Estado, y especialmente al Comercio, y navegacion de las Yndias desde el Guadalquivir, y Puerto de Sn. Lucar. Con este objeto deverà celebrar sus Juntas, por aora en una Sala de mi Colegio de Sn. Telmo q. la franquearà su Director, y en adelante donde Yo señalare; dedicandose ante todas cosas al examen desus antiguas ordenanzas, y à enmendarlas, ò formarlas de nuevo con la principal mira de hermanar con la publica utilidad la particular del Cuerpo, y de sus individuos, segun las luces y circunstancias de los tiempos presentes. Lo qual procurarà practicar con la brevedad posible, consultandome lo que en esta razon hiciere, y todo lo demas q.e fuere digno de ponerse en mi noticia, por medio de mi Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Yndias. Entre tanto y hasta que Yo provea lo conveniente à mi R.l Servicio, continuarà el particular govierno de la Universidad en el estado q.e aora tiene. Y en consequencia de todo mando à mi Supremo Consejo de las Yndias, al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Contratacion, al

Consulado de Sevilla, y à todos los Tribunales, Justicias, Cuerpos, y personas aquienes toque esta mi Rl. Cedula, que la observen, y cumplan, y la hagan observar y cumplir exactamente, que asi es mi voluntad. Y que de esta Cedula firmada de mi Real mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Estado y del Despacho de Yndias, se tome razon en las Contadurias generales del Consejo, y de la contratacion de ellas. Dada en Sn. Lorenzo el Real à seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis = Yo el Rey = Hay un Real Sello = Joseph de Galvez = V.M. concede à la Universidad de Mareantes en Sevilla quince mil rs. de V. on. en cada un año en el fondo del uno por ciento de la plata procedente de Yndias para los fines que expresa = Tomose razon en la Contaduria Gral. de las Indias. Madrid quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis = Dn. Franco. Machado = En la Contaduria principal de la Rl. Audiencia de Contratacion à Yndias de mi cargo, se tomó razon. Cadiz veinte y seis de Enero de mil setecientos ochenta y siete = El Marquès del Surco = ...

El Rey = Con el fin de procurar à todos mis amados vasallos los mas seguros medios de aumentar sus riquezas y comodidades, y de promover la fuerza y prosperidad del Estado, he dado en diversos tiempos oportunas disposiciones para fomentar el Comercio de estos Reynos con los de Yndias, concediendo la conveniente libertad de navegacion, rebaxando notablemente los derechos, y simplificando la exaccion de ellos. A consequencia de estas providencias, bien explicadas en el Reglamento del Comercio libre de doce de Octubre de mil setecientos setenta y ocho, quedó abolido desde entonces el antiguo y gravoso derecho de Toneladas, en cuyo producto tenia situadas sus rentas mi Real Colegio de Sn. Telmo de Seva.; el qual ha sido proveido hasta el presente por mi paternal cuidado con abundantes caudales librados sobre el fondo del uno por ciento de toda la plata procedente de Yndias. Pero deseando ahora que este piadoso y utilisimo establecimiento, que hicieron los Sres. Reyes mis predecesores, reciba nuevo esplendor y lustre, y produzca cada dia mas copiosos frutos: bien informado de los importantes fines aque se dirigió su fundacion, de sus progresos, y actual Estado: he venido en extender su beneficio, mejorando su institucion y enseñanzas, dandole nuevos Estatutos, y por cabeza propia un Director, que conforme à ellos, y dedicado enteramente à este solo cuidado, lo administre y govierne. Y para que sobre este nuevo pie se establezca con solidez, y prospére en lo succesivo, le concédo por esta mi Real cedula la dotacion perpetua y fixa de trescientos y cinquenta mil rs. Vn. en cada un año sobre el citado fondo del uno por ciento de la plata procedente de Yndias, que se pagarán à la orden de su Director por tercios anticipados en la Depositaria general de Yndias; y ademas el producto de trescientas veinte Acciones que del mismo fondo he mandado imponer à su favor en la Real Compañia de Filipinas, y otras ciento y veinte en el Banco

Nacional. Y mando à mi Consejo y Camara de las Yndias, al Presidente y Oidores de la R.l Audiencia de Contratacion a ellas, à los Consulados de Sevilla y Cadiz, à los Directores de dha R.l Compañia, y del Banco Nacional, y à todos los Tribunales, Justicias, Cuerpos, y personas à quienes toque esta mi R.l Cedula que la observen y cumplan, y la hagan observar y cumplir exactamente. Que asi es mi voluntad: y que de ella, firmada de mi R.l mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Estado y del Despacho de Yndias, se tome razon en las Contadurias generales del Consejo y de la Contratacion de ellas. Dada en S.n Lorenzo el Real à seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis = Yo el Rey = Hay un Real Sello = Joseph de Galvez = V. M. concede al Colegio de S.n Telmo de Sevilla la dotacion perpetua y fixa de trescientos y cinquenta mil r.s v.on en cada un año sobre el fondo del uno por ciento de la plata procedente de Yndias: y ademas el producto de las acciones que se refieren = Tomòse razon en la Contaduria General de las Indias. Madrid quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis = D.n Fran.co Machado = En la Contaduria principal de la Real Audiencia de Contratacion à Indias de mi cargo, se tomò razon. Cadiz veinte y seis de Enero de mil setecientos ochenta y siete = El Marquès del Surco = ~"~"~"~"

D.n Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias Orientales, y Occidentales, Yslas y tierra firme del mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto en consideracion al presente Estado de la navegacion y el Comercio de Yndias he tenido à bien mejorar y ampliar el importante establecimiento de mi Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, dandole para su Administracion y gobierno un Director con el sueldo anual de doce mil r.s v.n y otros emolumentos conforme à las ordenanzas comprendidas en mi Cedula de seis de Noviembre del presente año: Y asegurado de q.e en vos D.n Antonio Ramos, Presbitero, concurren las circunstancias de conducta, zelo, prudencia y sabiduria que se requieren; he venido en nombraros para el empleo de Director de dho Colegio. Por tanto mando à mi Consejo y Camara de las Yndias, à mi Audiencia de Contratacion à ellas, y à todos los Tribunales y Jueces de Sevilla, y demas personas à quienes toque, que os tengan y reconozcan por tal Director, guardandoos las honrras, preeminencias y esenciones que os corresponden. Que asi es mi voluntad, con declaracion que se os ha de abonar sobre los fondos del Colegio el expresado sueldo

de doce mil rs. desde el dia primero del corriente mes, con relevacion de Media annata. Y del presente Titulo, sellado con mi sello secreto, y refrendado por mi infrascripto Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias, se tomarà la razon en las Contadurias Generales de mi Consejo, y de mi Audiencia de la Contratacion. Dado en Aranjuez à quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis= Yo el Rey= Hay un Rl. Sello= Joseph de Galvez= Titulo de Director del Rl. Colegio de Sn. Felmo de Sevilla para Dn. Antonio Ramos= Tomóse razon en la Contaduria General de las Indias. Madrid quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis= Dn. Franco. Machado= En la Contaduria principal de la Real Audiencia de Contratacion à Indias de mi cargo, se tomó razon= Cadiz veinte y seis de Enero de mil setecientos ochenta y siete= El Marques del Surco=

Remito à V.S. dos Reales Cedulas, relativas à la Universidad de Mareantes y a el Rl. Colegio de Sn. Felmo de esa Ciudad; y Dn. Antonio Ramos, Presbitero, nombrado Director de dho Colegio, presentarà à V.S. su Titulo, y otra Real Cedula en que se contienen las ordenanzas para el mismo Colegio= Luego que V.S. reciba dichas cedulas, dispondrà que en todo el presente mes se habilite en el Colegio un quarto donde pueda avitar interinamente el Director, bien sea aprovechando alguno que se hallare desocupado, ò tomando parte del que actualmente ocupa el Diputado Dn. Juan Manuel de Vivero= Ademas pasarà V.S. un oficio à la Diputacion de la Universidad de Mareantes, para que esta convoque todos los hermanos capitulares a junta general, que se ha de celebrar en treinta y uno del corriente. En la qual, harà V.S. que el Contador como Secretario notifique à la Universidad la Rl. Cedula en que S.M. la dota y separa de la administracion del Colegio; y a consequencia del debido cumplimiento se tratarà de las Juntas q. deve celebrar la Universidad con arreglo à dha Real Cedula, y se acordarà el lugar y los dias en que hayan de celebrarse. Se alargarà la correspondiente acta por el Contador, y V.S. me darà cuenta de ello= Entregada à la Universidad su Cedula para q. tomandose primero razon de ella en la Contaduria de la Real Audiencia de la Contratacion, la custodie entre sus papeles, y disuelta la Junta, mandarà V.S. al primer Diputado Dn. Juan Manuel de Vivero, que desaloge quanto antes pueda su habitacion, previniendole que entre tanto se le permitirà vivir en ella como aun simple particular, sin intervencion ni conocimiento en casa alguna del Colegio. Recibirà V.S. de su mano la llave que al presente tiene del arca de los Caudales, y qualesquiera otras de la casa y sus oficinas, y asumirà V.S. en si todas las facultades de dho Diputado relativas al Colegio y sus dependencias. Al Capellan de la Universidad, y si algun otro Dependiente propio de ella viviere en el Colegio les mandarà V.S. que dejen su habitacion con la mayor brevedad posible= En el mismo dia convocarà V.S. à junta para el siguiente primero de Enero de Ochenta y siete à la Diputacion de la Universidad, al Capellan, Contador, Maestros de Matematicas, y primeras letras, y Mayordomo del Colegio. Para esta Junta

llevarà V.S. consigo al Director Dn. Antonio Ramos, y en ella harà que el Contador lea primeramente en las Reales ordenanzas la cabeza, el articulo primero, y los titulos del Director, de los Salarios y emolumentos de los Empleados, y del govierno economico; despues ha de leer la Real Cedula de dotacion del Colegio, y finalmente el Real nombramiento de Director expedido à Dn. Antonio Ramos. concluida la lectura harà V.S. vnas breves reflexiones sobre el amor paternal con que el Rey ha mirado ese establecimiento, exortando atodos para q. cada vno por su parte contribuya al cumplido logro de las beneficas intenciones de S.M. En seguida intimarà V.S. à la Diputacion de la Vniversidad de Mareantes la obligacion de dar cuentas desu administracion del Colegio hasta el dia; y dispondrà se las tome el Director, auxiliado del Capellan, Contador, y Mayordomo, y q. hechas y firmadas de su mano las pase à V.S. para remitirmelas consu informe. En la misma Junta ha de tratarse sobre el modo de poner los libros, muebles, alhajas, y demas cosas que constare ser de la Vniversidad, con separacion de las del Colegio; y acordarà V.S. con el Director y la Diputacion la sala que aesta se ha de franquear para sus Juntas, el sitio donde puedan custodiarse sus cosas, y lo demas que en esta razon paresciere conveniente. Ademas dispondrà V.S. que se dèn avisos al Director de los Colegiales que salian anavegar, al Agente, y à los Apoderados q. tenia la Diputacion en Madrid, Cadiz, y otras partes, como han espirado sus oficios, y que le dèn cuentas si hubiere de que: y recibidas sus respuestas las pasarà V.S. al Director para que las examine, y sirvan àsu inteligencia y gobierno. Avisarà V.S. tambien àqualesquiera personas que tuvieren caudales, ò dependencias del Colegio por qualquiera razon, para que dèn la cuenta correspondiente al Director, y se entiendan con èl en lo succesivo. Alos Empleados del Colegio que segun las nuevas ordenanzas no pueden permanecer, ni vivir en la Casa, se lo notificarà V.S. para que desocupen sus habitaciones con la brevedad posible. Yprevengo à V.S. que tanto aestos, como al Diputado Vivero, y demas que devieren desalojar sus viviendas, en caso de morosidad, les amoneste V.S., les prefina termino fixo, y les oblique por los medios mas efectivos al cumplimiento de lo mandado. Finalmente tratarà y dispondrà V.S. quanto juzgare conveniente para la mejor execucion de las Rs. Cedulas y ordenanzas dando àeste fin todas las ordenes y disposiciones necesarias= Disuelta la Junta, acompañado V.S. de todos los empleados del Colegio, llevarà al Director àsu quarto, y haciendo atodos vna breve exhortacion al exacto cumplimiento de sus obligaciones, se despedirà, dexando al Director en posesion y libre vso de las facultades que S.M. le concede por sus Reales ordenanzas= Quiere el Rey que V.S. disponga y execute todo lo dho como su especial comisionado, y q. de ello y de quanto en su razon pareciese conveniente le dè V.S. cuenta por mi mano: de cuya Real orn lo participo à V.S. para su cumplimiento: con la prevencion de q. en caso de hallarse V.S. indispuesto, ò por alguna otra causa imposibilitado para desempeñar por su persona esta comision, la Subdelegue en otro Ministro de esa Real Aud.a que sea de toda su confianza. Dios gue à V.S. mus. as. Madrid à quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis= Marques de Sonora= Sor. Dn. Martin de Vlloa=

Ha sido de la aprovacion del Rey todo lo que V. S. hà practicado en cumplimiento de las R.s ordenes, para separar à la Universidad de Mareantes de la administracion del Colegio de S.n Telmo de esa Ciudad, y establecèr este Colegio sobre el pie de las nuevas ordenanzas con Director propio, con los demas particulares que expresa V.S. en carta de tres del corriente, y quiere S. M. que V. S. continue en la comision como subdelegado del Presidente de Cadiz, y sobstituto de D.n Rodrigo Marquez de la Plata aquienes se dà aviso de ello: lo participo à V. S. de orñ de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gũe à V. S. mu.s a.s El Pardo à doce de Enero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.or D.n Martin de Ulloa = ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.

Remito adjunta copia del Memorial de D.n Vicente Butin de Campos, que al tiempo de establecèrse ese Colegio sobre el pie de las nuevas ordenanzas se hallava de Ayudante segundo de la Escuela de primeras letras, para que oyèndo al Contador sobre su contenido informe Vm sin dilacion lo que se le ofreciere y pareciere. Dios gũe. à Vm mu.s a.s El Pardo à nueve de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marq.s de Sonora = S.a D.n Antonio Ramos = ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.

Siendo necesario dàr prontamente las disposiciones oportunas para distribuir el edificio del Real Colegio de S.n Telmo con arreglo à lo prevenido en sus nuevas ordenanzas; si algunas personas de las q.e vivian en èl, y devieron haber desocupado sus viviendas, no lo han cumplido dentro del termino q.e V. S. prefijó; las apremiarà V.S. por los medios que juzgue mas efictivos, sin concedèrles mas prorroga que la de quince dias contados desde el recibo de esta. Lo que participo à V. S. de orñ de S. M. para su cumplim.to Dios gũe à V. S. mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.a D.n Martin de Ulloa = ~.~.

Enteràdo el Rey de la solicitud de D.n Juan Martinez de Velasco Mayordomo de ese R.l Colegio de S.n Telmo, que se contiene en la Representacion de que incluio copia, se ha servido mandàr que se observe exactamente la ordenanza quedando suprimido el Empleo de Ayudante de Mayordomo. Y para resolver sobre la Jubilacion de dho Velasco, quiere S. M. q.e Vm examine su animo, su disposicion, sus fuerzas, y demas circunstancias; y considerado todo informe lo que se le ofreciere con la posible brevedad. Dios gũe à Vm mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos = ~.~.~.~.~.

Enteràdo el Rey de la solicitud de Dn. Martin de Sagredo, que se contiene en su Memorial de q.e incluyo copia, se ha servido mandàr que se cumpla exàctamente la ordenanza quedando suprimido el Empleo que ultimamente exercia de Ayudante de Mayordomo; y que por lo tocante à restablecerlo en la Ayudantia de la Escuela de Primeras letras, informe Vm lo q.e se le ofrezca acerca de sus circunstancias, de las causas por que fuè mudado de un empleo al otro, si el Ayudante de la Escuela subrogado en su lugar lo fuè con aprovacion de S. M. y qual de los dos convendria mas para la Ayudantia de primeras letras; oyendo sobre todo al Contador. Pero entretanto se continuarà abonando à dho Sagredo el mismo sueldo q.e ultimamente gozaba. Lo participo à Vm de orn de S. M. para su cumplimiento. Dios gûe à Vm mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos =

Enteràdo el Rey por representacion de Dn. Pedro de la Baza Maestro de primeras letras de ese R.l Colegio de S.n Felmo, que por tenèr este àsu cargo noventa y dos Colegiales, con dificultad podia con solo un Ayudante desempeñar con fruto la enseñanza de su cargo; me manda prevenir à Vm q.e en cumplimiento de las nuevas ordenanzas procure destinar à oficios sin perdida de tiempo aquellos jovenes que hallàre tardos è inaplicados, y por consiguiente ineptos para los Estudios Matematicos y profesion nautica; con lo qual y con preferir en lo succesivo para las vacantes à los q.e esten mejor instruidos en las enseñanzas propias de la primera edad, se disminuirà notablemente el numero de los discipulos de dho Maestro. Y ademas le advertirà Vm q.e para ganàr tiempo en las funciones prolixas de cortàr plumas, tomàr lecciones, y otras semejantes, podrà emplear no solo al Ayudante, sino tambien à los Colegiales de la misma Escuela que esten mas adelantàdos y yà en disposicion de pasàr àlas Matematicas mientras llega el Set.re en que tienen principio los Estudios de aquellas ciencias. Dios gûe à Vm mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos =

Por la representacion de Dn. Cristobal Palomino, Ayudante primero de la Escuela de primeras letras de ese R.l Colegio de S.n Felmo, se ha enteràdo el Rey de lo dificil que le serà desempeñar cumplidamente las obligaciones de su cargo por causa de sus prolixos achaques y dolencias: en cuia atencion S. M. se ha servido mandàr que si bien debe quedàr suprimido el Empleo de Segundo Ayudante en cumplimiento de las nuevas ordenanzas siga este aliviando al primero en las funciones de su ministerio segun el prudente arbitrio de Vm, y gozando el mismo

sueldo que tenia hasta quese le dè otro Empleo equivalente. Lo que participo à Vm̃ de oȓn de S. M. para su cumplimiento. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.r D.n Antonio Ramos =

En consideracion al aciento y curiosidad con que D.n Fran.co Pizarro ha hecho los tres planos del edificio de ese Real Colegio de S.n Telmo, el Rey se ha servido concederle la gratificacion de mil y doscientos rs. de V.n por una vez, quese le pagarán de los fondos del mismo Colegio. Y de orden de S. M. lo participo à Vm̃ parasu cumplimiento. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marq.s de Sonora = S.r D.n Antonio Ramos =

En consideracion à los buenos servicios de D.n Julian de la Cuesta, q.e por tiempo de treinta y tres a.s ha sido Sacristan de ese R.l Colegio de S.n Telmo, el Rey se ha servido mandàr que si bien queda suprimido su Empleo conforme àlas nuevas Ordenanzas, sin embargo se le continue el mismo sueldo que antes gozaba, hasta que se le dè otro empleo equivalente. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.r D.n Antonio Ramos =

El Rey se ha servido consignàr treinta ducados anuales en los fondos de ese R.l Colegio de S.n Telmo àlas hijas de su difunto Contador D.n Man.l de Requena, D.a Teresa, D.a Maria, y D.a Manuela, para que puedan costear su habitacion durante su vida: cuya consignacion deberàn gozàr todas tres juntas, y por fallecimiento de alguna las que sobrevivieren hasta la ultima, desde el dia en que desocupen ó hayan desocupado el quarto que tenian en dho Colegio. Lo participo à Vm̃ de oȓn de S. M. parasu cumplimiento. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = S.r D.n Antonio Ramos =

El Rey se ha servido consignàr en los fondos de ese Real Colegio de S.n Telmo treinta ducados anuales à D.a Maria Magdalena de

Escobar viuda de Dn. Joseph de Morales oficial mayor que fué de la Contaduria del mismo Colegio, para que pueda costear su habitacion mientras viva y se mantenga viuda: cuya consignacion deberá gozar desde el dia en que desocupe ó haya desocupado el quarto que tenia en ese Colegio. Lo participo à Vm de orn de S. M. para su cumplimiento. Dios gue à Vm mus. as. El Pardo à diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = Sr. dn. Antonio Ramos =

El Rey se ha servido consignar en los fondos de ese Rl. Colegio de Sn. Telmo treinta ducados anuales à Da. Antonia, Da. Franca. y Da. Franca. Lopez Fuviño, hijas y nieta de un enfermero del mismo Colegio, y hermanas y sobrina de otro, para que puedan costear su habitacion durante su vida: cuya consignacion deberàn gozar todas tres juntas, y por fallecimiento de alguna las que sobrevivieren hasta la ultima, desde el dia en que desocupen ó hayan desocupado el quarto que tenian en ese Colegio. Bien entendido que si alguna de ellas pasare al estado de Matrimonio, quedarà excluida del goze de esta gracia. Lo participo à Vm de orn de S. M. para su cumplimiento. Dios gue à Vm mus. as. El Pardo à diez y seis de Febro. de mil setecientos ochenta y siete = Marqs. de Sonora = Sr. dn. Antonio Ramos = ...

Por la representacion de Vm de tres del pasado Enero se ha enterado el Rey de la necesidad de completar las partes del edificio de ese Colegio que se hallan imperfectas; y quiere S. M. que se haga la Escalera principal, aprovechando los escalones que ai existen, y procurando su cumplemento de jaspe de la misma especie; que se labre la boveda en los tres testeros del Claustro donde falta; se ponga la soleria en el portal y el patio, y todo se enluzca como corresponde; y tambien que en lo interior de la Casa se hagan las obrillas conducentes para su mejor distribucion, segun exija la comodidad de las oficinas de los Colegiales, y demas individuos de la Comunidad, con arreglo àlas nuevas ordenanzas. A este fin convocarà Vm àlos empleados del Colegio que por ordenanza deben asistir à las Juntas Economicas, y al Arquitecto de los Reales Alcazares, para tratar del Costo del costo qe. podria tener el todo y cada una de sus partes, y dar las disposiciones oportunas para la mejor execucion. Y conforme à lo acordado en la Junta procederà Vm à efectuar, las mencionadas obras con la debida economia y actividad: dandome cuenta de todo ello para ponerlo en noticia de S. M. de cuya orn lo participo à Vm para su cumplimiento. Dios gue à Vm mus. as. El Pardo à veinte de Febrero de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = Sr. dn. Antonio Ramos =

Podrà Vm̃ costear de los fondos del Colegio los muebles y demas cosas que sean menester para la decencia regulàr del quarto desu oficio de Dirèctor sin luxo ni superfluidades; como tambien vn Relox de precio moderàdo con su campanilla, que sea suficiente para el govierno interior de la Casa. Bien entendido que vno y otro deverà hacerse con acuerdo de la Junta economica, segun està prevenido en el articulo ciento veinte y quatro de las ordenanzas; y todo se pondrà por inventario conforme al qual se reciba y entregue asi al presente como en lo succesivo. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à primero de Marzo de mil setecientos ochenta y siete= Marquès de Sonora= S.or D.n Antonio Ramos=

El Rey se ha servido consignàr en los fondos de ese Colegio treinta ducados anuales à D.a Maria de Escobedo, viuda de D.n Santiago Bernedo q.e fuè Ayudante de Mayordomo, para que pueda costear su habitacion mientras viva y se mantenga viuda: cuya consignacion deberà gozar desde el dia en que desocupe ò haya desocupado la vivienda que tenia en el Colegio. Y de orn de S.M. lo participo à Vm̃ para su cumplimiento. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à primero de Marzo de mil setecientos ochenta y siete= Marquès de Sonora= S.or D.n Antonio Ramos= ~. ~. ~. ~. ~. ~. ~. ~.

Habiendo resuelto el Rey que se reciba en ese Colegio Seminario de S.n Telmo en calidad de Porcionista à D.n Antonio Vela lo prevengo à Vm̃ de orn de S.M. afin de que al arrivo a esa Ciudad de D.n Bartolome Benitez Intendente de la Provincia de Ylocos en las Yslas Filipinas en cuya Compañia và dho Vela lo admita de tal Porcionista baxo las reglas q.e se prescriben en las ordenanzas ultimamente formadas para el mejor govierno de dho Seminario, en inteligencia de que Yo harè pagar la Pension. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo seis de Marzo de mil setecientos ochenta y siete= Marq.s de Sonora= S.or D.n Antonio Ramos=

Remito à Vm̃ copia del Memorial de D.a Antonia Calderon viuda de Julian de Aguilar, para que en la lista de Pretendientes para las primeras plazas vacantes de Colegiales de ese Colegio se incluyan sus dos hijos Joseph y Fran.co, con expresion de la orden quese cita y debe existir en esa Contaduria, sin omitir las circunstancias prevenidas en la ordenanza para el obtento de dhas vacantes. Dios gũe à Vm̃ mu.s a.s El Pardo à ocho de Marzo de mil setecientos ochenta y siete= Marquès de Sonora= S.or D.n

Antonio Ramos= ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~

El Rey ha resuelto que se admita de Colegial Porcionista en ese Co-
legio al hijo de Dn. Fernando de Galvez y Velasco, bajo las condiciones
prescriptas en las ordenanzas; y asi lo prevengo à Vm de orden de S. M.
en inteligencia de que Yó harè pagàr la Pension. En quanto à la mejor co-
locacion de dho Dn. Fernando, me avisarà Vm si se proporciona algun des-
tino fuera de la fabrica del Tabaco. Dios gue à Vm ms. as. El Pardo à
trece de Marzo de mil setecientos ochenta y siete= Marquès de Sonora=
Sor. Dn. Antonio Ramos=

Con fecha de hoy, dirijo Rl. orn al Presidente interino de Cadiz, para que
de los caudales del uno por ciento que existen en aquella Depositaria ha
ga entregàr à la orden de Vm los ochenta y tres mil ochocientos sesenta y
dos rs. y diez y seis mrs, que segun su carta de catorce del pasado, y las
Memorias en ella insertas, se han consumido en atrasos y gastos extraor-
dinarios de ese Colegio; en cuyas arcas deberàn entràr con la correspondien-
te formalidad. Asi se ha ordenado por la urgencia qe. Vm manifestó; aunque
parecia regulàr que para cubrir las partidas de gastos ocasionados en tiem-
po de la antigua administracion, precediese la liquidacion de cuentas qe. en
cumplimiento de la orn comunicada à Dn. Martin de Ulloa en quince del
pasado Diciembre deve tomar Vm, auxiliado del Capellan, Contador, y
Mayordomo, à la Diputacion de la Universidad de Mareantes, hasta el dia
en que esta tubo à su cargo el govierno del Colegio. Procurarà pues Vm
que se evaquen dhas cuentas con la brevedad posible, y firmadas de su
mano las pasarà al Juez Conservador para que las examine y me las
remita con su informe. En quanto à las partidas extraordinarias pre
vengo à Vm que observe inviolablemente lo dispuesto en el articulo ciento
veinte y quatro de las ordenanzas; desuerte que jamas se haga gasto ex-
traordinario de alguna consideracion, ni se busque dinero sin darme cu
enta. Dios gue à Vm ms. as. El Pardo à trece de Marzo de mil setecie
ntos ochenta y siete= Marquès de Sonora= Sor. Dn. Antonio Ramos=

En consideracion à los buenos y dilatados servicios de Dn. Franco. Antonio
de Fuero y Hevia, Contador de ese Rl. Colegio de Sn. Telmo, y a su nume
rosa familia; el Rey se ha servido concederle en los fondos del mismo
Colegio doscientos ducados en cada un año desde principio del presente, pr.
via de ayuda de costa; sin que sirva de exemplar à los succesores en
dicha Contaduria. Y de orden de S. M. lo participo à Vm para su cumpli
miento. Dios gue à Vm ms. as. El Pardo à diez y nueve de Marzo
de mil setecientos ochenta y siete= Marquès de Sonora= Sor. Dn. Antº. Ramos=

El Rey se ha servido nombrar para Maestro de Dibuxo de ese Real Colegio de Sn. Telmo por el tiempo de su voluntad à Dn. Blas Molner Director de la Academia de Nobles Artes de esa Ciudad en la clase de Escultura, con las obligaciones y utilidades que se expresan en las nuevas ordenanzas. Y de orn de S. M. lo participo à Vm, para que se lo avise, y le ponga en posesion y exercicio de dha Maestria. Dios gue à Vm muchos as. El Pardo à diez y nueve de Marzo de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = Sr. Dn. Antonio Ramos = ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~

Remito adjunta copia del Memorial del Br. Dn. Franco. de Sales Rodriguez de la Barcena, para que sobre su contenido informe Vm lo que se le ofreciere, oyendo al Contador del Colegio. Y ademas procurarà Vm saber y decirme, quanto tiempo ha residido en esa casa, que consignacion tenia, y si la Universidad de Mareantes, cuyo capellan era, le continua su empleo con algunos emolumentos. Dios gue à Vm muchos as. El Pardo à veinte y seis de Marzo de mil setecientos ochenta y siete = Marqs. de Sonora = Sor. Dn. Antonio Ramos = ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~

El Rey se ha servido aprovar la idea y las disposiciones propuestas por el Arquitecto de los Rs. Alcazares para las obras de ese Colegio, que me remitiò Vm en carta de tres del corriente, à exepcion de que se empleen losas extrangeras, pues se han de llevar de Malaga, ò de otra parte cercana de la Peninsula. Y deberàn emprehenderse dhas obras desde luego bajo la direccion del mismo Arquitecto, y la inspeccion de Vm con arreglo à la orden de veinte de Febrero proximo pasado, procediendo ambos de acuerdo, y resolviendo las dudas que se ofrecieren en la Junta Economica, à la qual darà Vm cuenta mensualmente de las disposiciones que se tomaren, y de las expensas que se hicieren, afin de asegurar el acierto en todo. Y para los gastos que se ofrezcan en esta razon, comunico Rl. orden al Presidente interino de Cadiz para qe. haga entregar à Vm ciento y quarenta mil rs. Vn. los quales se pondràn en el Arca de tres llaves, de donde se iràn sacando las cantidades necesarias segun lo dispuesto en las nuevas ordenanzas. Lo participo à Vm de orn de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gue à Vm muchos as. Madrid à treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = Sr. Dn. Antonio Ramos = ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~ . ~

El Rey teniendo presente lo expuesto por Vm en su representacion de veinte y ocho de Febrero proximo pasado, y los poderosos motivos con que en el articulo ciento treinta y nueve de las nuevas ordenanzas de ese Colegio se dispuso que los Jovenes destinados à navegar fuesen remitidos en derechura desde el Colegio à los navios, y restituidos del mismo modo, sin hacer detencion alguna en Cadiz ni en la Isla de Leon, mediante aviso asi en la ida como en la venida del Presidente de Contratacion; se ha servido mandar conforme à la letra y el espiritu del citado articulo, que en el embarque y regreso de los Colegiales se observe la sigte orden = El Presidente de Cadiz sabrà los Bageles mercantes que esten prontos para navegar por las diligencias que los Dueños de ellos ò sus Apoderados solicitan en la Casa de Contratacion; y en quanto à los bageles de la Rl. Armada procurarà saberlo de el Comisario de Matricula que reside en la misma Ciudad de Cadiz, ò pasando los correspondientes oficios à las Oficinas de Marina establecidas en la Ysla de Leon = Luego que tenga estas noticias darà las ordns necesarias à los Dueños ò Comandantes de los bageles del Comercio para que reciban los Colegiales que les corresponden, con arreglo à las Reales ordenes en esta razon, al punto que se les presenten, y los lleven en calidad de Meritorios y agregados al rancho de Pilotines; añadiendoles, que deberàn mantenerlos à expensas propias hasta el dia de la revista en q. empiezan à ganar sus soldadas, como tambien despues de concluido el viage, hasta el dia en que se transbordaren à los barcos à los barcos de Sevilla; y que podràn recompensarse de este corto dispendio aprovechandose del trabajo de los Jovenes en faenas llevaderas, proporcionadas à su edad y calidad, y utiles à su instruccion. Lo mismo dispondrà en quanto à los Capitanes de los bageles de la Rl. Armada por medio de oficios à la Marina. Y prevendrà à unos y otros, que fenecidos sus viages le den aviso para disponer el regreso de los Colegiales à Sevilla = A continuacion avisarà dho Presidente al Director del Colegio en tiempo oportuno el numero de Colegiales que deverà embiar, con expresion de los buques à que han de ser destinados respectivamente, y de los nombres de sus Capitanes ò Comandantes = El Director con este aviso nombrarà y aviarà segun ordenanza los Jovenes que han de navegar: pasarà un oficio al Juez de Arribadas en Sevilla para que ordene la conducion de ellos à sus respectivos buques, al cargo de los Patrones de Tartanas ù otros barcos que salen frecuentemente, sin que sea necesario fletar barco de proposito fuera de un caso de necesidad; ni hacer otro gasto sino el de la manutencion, que se fixarà para todos los viages de ida, y venida en una quota regular à juicio del Director y dho Juez = Los mismos Patrones entregaràn à los Dueños, Capitanes ò Comandantes de los bageles las cartas que deve escribirles el Director conforme al articulo ciento treinta y nueve de las citadas ordenanzas, expresando los premios que en el articulo doscientos treinta y nueve se consignan à los Pilotos que atendieren al aprovechamiento de los Colegiales durante sus navegaciones.

Concluidas estas el Presidente de Contratacion, avisado de los mismos Capitanes ō Comandantes, dispondrà el regreso de los Colegiales en derechura desde el Navio al Colegio bajo el cuidado de los Patrones de Sevilla; quienes llevaràn tambien al Director los informes de dhos Capitanes, ō Comandantes sobre la conducta y aprovechamiento de cada uno de los Jovenes, y sobre el cuidado que de ellos hubiesen tenido los primeros Pilotos; juntamente con los Memoriales de estos, si en virtud de su zelo y aplicacion aspiràren al premio = Ultimamente deveria dho Presidente cobrar las soldadas ganadas por los Colegiales, bien sea en la misma casa de Contratacion respecto de los bageles mercantes, ō bien en la Ysla pasando sus oficios al Departamento de Marina por lo tocante à los buques de la Real Armada. Deverà asi mismo cobrar lo que produzeren al Colegio las dispensas de los provistos para Yndias aquienes se permite jurar sus empleos en la Audiencia de Contratacion. Y remitirà estas cantidades al Director del mismo modo que le remite los tercios anticipados de la dotacion del Colegio = Y para que estas disposiciones tengan el devido efecto podrà el Presidente, quando fuere necesario, ocupar de oficio algun empleado en las oficinas de la casa Audiencia de Contratacion, y costeàr de los fondos de ella si algun gasto se ofreciere. Con esto escusarà el Colegio los Apoderados que antes tenia en Cadiz, y en la Ysla, cuios oficios expiraron desde el dia primero del presente año en que se establecieron las nuevas ordenanzas = Todo lo qual participo à Vm de ordn de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios gūe à Vm ms. as. Aranjuez à diez y seis de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = Sor. Dn. Antonio Ramos

En vista de la representacion de Vm fha en catorce de Marzo antecedente sobre las festividades del titular, y de la Patrona de ese Colegio, manda S. M. que cada una de ellas se celebre en un dia solamente, siendo estos dos dias los unicos en que el publico podrà asistir à la Capilla, la qual en todo lo restante del año ha de servir meramente para los usos de la Comunidad conforme à sus ordenanzas. Y de su Rl. ordn lo participo à Vm para su exacto cumplimiento. Dios gūe à Vm ms. as. Aranjuez à treinta de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marquès de Sonora = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En atencion à los buenos y dilatados servicios hechos à ese Colegio por su Mayordomo Dn. Juan Martinez de Velasco, y aque su abanzada edad no le permite atender à las graves, y prolixas obligaciones de

aquel empleo con la puntualidad y esmero que hasta aqui; S. M. condescendiendo con sus justas suplicas se ha servido concederle la Jubilacion con el sueldo de trescientos y cinquenta duc.s anuales por su vida sobre los fondos del Colegio. En cuya inteligencia me propondrà Vm personas abonadas y aproposito para dho empleo con la debida imparcialidad, maduro examen y reflexion, conforme àlas R.s ordenanzas. Lo que participo à Vm de ordn de S. M. para su cumplimiento. Dios gûe à Vm mu.s a.s Aranjuez à treinta de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marq.s de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos = ...

Enterado el Rey de la pretension de D.n Martin de Sagredo para que se le restituya àsu antiguo empleo de Ayudante del Maestro de primeras letras, y de lo q.e en su razon expuso Vm con fha de veinte y quatro de Febrero proximo pasado; S. M. se ha servido resolver, que dho Sagredo quede por tal Ayudante, pues su traslacion à la Ayudantia de Mayordomo no tubo la R.l aprobacion. Y atendiendo al mejor servicio de la Comunidad, conforme à las delicadas obligaciones q.e exige la ordenanza, quiere S. M. que D.n Cristoval Palomino sirva tambien el mismo empleo de Ayudante de primeras Letras en calidad de Supernumerario, sin exemplar: repartiendose entre ambos el trabajo y el descanso segun el prudente arbitrio de Vm = En quanto à los vicios que indica Vm deberà ponerse toda vigilancia sobre los Colegiales que han navegado, disponiendo que tengan Dormitorio con separacion, en el qual se quede por las noches y siestas precisamente uno de dhos Ayudantes; repartiendose los Criados en los otros Dormitorios segun ordenanza. Y se observarà esta rigurosamente en lo tocante à los castigos de los viciados, imponiendo sin remision la pena correspondiente en la casa de los Toribios, ò en los Navios, aquien lo mereciere = Todo lo qual participo à Vm de ordn de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gûe à Vm mu.s a.s Aranjuez à treinta de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos = ..

En vista del Memorial de D.n Vicente Butin de Campos, Ayudante Segundo que ha sido del M.ro de primeras Letras en ese Colegio, y de lo que en su razon informa Vm con fha de veinte y quatro de Febrero antecedente; S. M. se ha servido concederle tres mil r.s V.n por una vez sobre los caudales del mismo Colegio. Y de su R.l ordn lo participo à Vm para su cumplimiento. Dios gûe à Vm mu.s a.s Aranjuez à treinta de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marq.s de Sonora = S.r D.n Antonio Ramos = ..

El Rey se ha servido nombrar para Maestro mayor de todas las obras pertenecientes al Departamento de Yndias al Arquitecto D.n Lucas Cintora con el sueldo anual de doscientos duc.s, que se le han de pagar por mitad

de los Caudales del R.l Colegio de S.n Telmo, y del Archivo general de Yndias de la misma Ciudad; desde el dia primero de Enero de mil setecientos ochenta y cinco en que empezó à entender en la obra de aquel Archivo, y bajo la obligacion de dirigir dhas obras de oficio sin otro interes alguno. Lo que participo à Vm de orn de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios güe à Vm mu.s a.s Aranjuez à treinta de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~

El Rey se ha servido conceder plaza de Colegial Porcionista en ese Colegio à D.n Ambrosio Ruiz, huerfano de Padre y Madre, à instancia de su tutor D.n Franc.co Magallanes, bajo las condiciones prescritas en las R.s ordenanzas. Y de orn de S. M. lo participo à Vm para su cumplimiento. Dios güe à Vm mu.s a.s Aranjuez à treinta de Abril de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos ~.~.~.~.~.~.~.~

Habiendo suplicado D.n Lucas Cintora, que se le permita no cobrar su sueldo de Maestro Mayor de las Obras pertenecientes al Departamento de mi cargo en esa Ciudad hasta el dia en que se concluyan las empezadas en el Real Archivo y Colegio de S.n Telmo; S. M. se ha servido concederle esta satisfaccion, y darle gracias por el esmero, zelo y desinteres con que se ha portado y se porta en la direccion de las expresadas obr.s Y de su Real orden lo participo à Vm para su inteligencia. Dios güe à Vm m.s a.s Aranjuez à diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y siete = Marques de Sonora = S.or D.n Antonio Ramos ~.~.~

En atencion à la quebrantada salud de D.n Manuel Hizaldez de Acosta, capellan de ese Colegio, el Rey se ha servido concederle la licencia que solicita para salir à mudar de ayres por tiempo de un mes, quedando cubierta su obligacion segun ordenanza. Y de orn de S. M. lo participo à Vm para su inteligencia y gobierno. Dios güe à Vm m.s a.s Madrid à diez de Julio de mil setecien ochenta y siete = Antonio Valdez = S.or D.n Antonio Ramos = ~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~

Para la mas facil inteligencia, y expedicion de los asuntos que ocurran relativos à ese Colegio, numerarà Vm las cartas de su correspondencia, empezando por el uno desde la primera q.e escriba,

y haciendo lo mismo por dho numero en principio de cada año. Dios gũe ã Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso 17 de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos = .

Mientras no se presenten opositores seculares idoneos para el concurso de oposicion à la Maestria de lengua Ynglesa, vacante en ese Colegio, suspenderà Vm̃ los exercicios, y propuesta; pues no se hán de admitir Regulares para las enseñanzas, ni otro empleo alguno de la Comunidad: lo que prevéngo à Vm̃ de oñ del Rey para su inteligencia, y gobierno en contextacion ã su carta de seis de Junio ultimo. Dios gũe ã Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso diez y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

Habiendo dado cuenta al Rey de la Carta de Vm̃ de quinze de Ab.l ultimo, que trata de la desercion del Santelmista de ese Colegio Antonio Fernandez, y de la leve herida que el de la misma Clase Andres Vazquez hizo ã su concolega Miguel de la Vega; se ha servido S. M. resolvér ã cerca del primer citado punto por regla general, que no se persiga ã los Desertores; pero que si se presentásen antes de tres dias se les admita y corrija por Vm̃, con acuerdo del Juez Conservador, en los terminos que les parezcan justos; y enquanto al Colegial Andres Vazquez, que quéde absuelto de su delito, disponiendo el mismo Juez la mortificacion que crea conveniente deba sufrir para su correccion, lo que en Real oñ de esta fha. le prevengo: adviertolo ã Vm̃ para su inteligencia y gobierno. Dios gũe ã Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso veinte de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

D.a Ysabel de Saavedra recurrió al Rey solicitándo, que en consideracion ã los servicios de sus difuntos Padre y Abuelo en él empleo de Guardarropa de ese Colegio, se la diere alguna ayuda de costa para pagar Casa, como se habia concedido ã otras de las que disfrutaban habitacion en él al tiempo de su nuevo establecimiento: ã cuya instancia no ha condescendido S. M. respécto ã que no gozándo à la sazon dha D.a Ysabel de esta gracia, ningun perjuicio ha recibido de

las ultimas disposiciones: prevengolo â Vm̃ para que lo haga sabèr àla Ynteresada. Dios gũe â Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso veinte de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos

---

En atencion â los buenos y dilatados servicios de D.n Fran.co de Barreda, Catedratico de Matematicas y facultades Nauticas de ese Real Colegio de S.n Telmo, y â que por su abanzáda edad y quebrantada salud se halla yá sin fuerzas para desempeñar su catedra, con el fruto que hasta aqui; condescendiendo el Rey con su justa solicitúd se ha servido concederle la jubilacion con los dos tercios de su actual sueldo, que se le pagaràn de los fondos del Colegio. Y de orñ de S. M. lo participo â Vm̃ para su inteligencia y cumplim.to Dios gũe â Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso â veinte y dos de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos

---

El Rey se ha servido nombrar Catedraticos de Matematicas y Facultades Nauticas de ese Real Colegio de S.n Telmo al Bachiller D.n Joseph Rebollo, y â d.n Fran.co de Priego y Carrásco, con las obligaciones y emolumentos que se contienen en las Reales ordenanzas del mismo Colegio. Y de orñ de S. M. lo participo â Vm̃ para su inteligencia y cumplimiento. Dios gũe â Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso â veinte y dos de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos =

Hallándose vacánte la Capellanía de ese Real Colegio, p.r habèrse conferido â su poseedor d.n Manuel Hiraldo de Acosta una Prevenda en la Yglesia Cathedral de esa Ciudad; se ha servido el Rey proveèrla en èl Capellan de la Universidad de Mareantes D.n Fran.co de Sales Rodriguez, en remuneracion del merito, que ha contrahido en el mismo Colegio en su antiguo establecim.to Lo que prevéngo â Vm̃ para su inteligencia, y la del Ynteresado, â quien posesionarà Vm̃ en este empleo segun ordenanza. Dios gũe â Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso veinte de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes =

Sor. Dn. Antonio Ramos ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Habiendose verificado en la Real Casa de estudios de Madrid bajo la direccion de Dn. Pedro Muñoz de la Torre, Ministro del Supremo Consejo y Camara de Indias, y Juez Protector de ese Real Colegio de Sn. Telmo, las oposiciones â las dos Catedras de Matematicas, y facultades Nauticas, que se hallaban vacantes en èl, y se proveyeron en Dn. Joseph Rebollo, y Dn. Franco. de Priego y Carrasco, segun previne â Vm en veinte y dos de este mes; se formalizò ante el citado Ministro por el Exmo. de Camara de aquel Tribunal Dn. Franco. Xavier de Olipe, el Expediente, que previene el articulo sesenta y uno de las ordenanzas del expresado Colegio; y debiendo depositàrse en su archivo para los fines indicados en varios parages de ellas, lo remito â Vm con este objeto, y con el de que habiendo sido el primero que se ha formàdo, sirva de modelo para los casos en que dèba repetirse semejante acto. Dios gûe a Vm ms. as. Sn. Yldefonso veinte y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos = ~ ~ ~

Banco Nacional de Sn. Carlos = Reconocimiento de acciones depositadas en su Caxa general = La Junta de Direccion, en virtud de Real orn comunicada por el Exmo. Sor. Dn. Joseph de Galvez, Marques de Sonora, Caballero Gran Cruz de la Rl. y distinguida orn Española de Carlos Tercero, del Consejo de Estado de S. M, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, en veinte y cinco de Julio proximo pasado, â los Sres. Directores del mismo Banco, acordò que las doscientas quarenta acciones que han impuesto en este Establecimiento por mitad el Real Colegio Seminario de Sn. Telmo de la Ciudad de Sevilla, y la Escuela de Pilotage, y Marineria que se ha de establecèr en la Ciudad de Malaga, se depositasen y custodiasen en la Caxa general del Banco, remitiendose â S. E. los respectivos reconocimientos para que los dirigiese al mismo Real Colegio Seminario de Sn. Telmo y Escuela de Pilotage y Marineria, â fin de que les sirviese de titulo y acreditasen su pertenencia, asi como se habia hecho por

punto general con las acciones pertenecientes à Vinculos, Patronatos y obras Pias, igualmente interesados en el Banco. ~"

En su consequencia Nosotros los infrascriptos Directores reconocémos, quedar depositadas en la citada Caxa general del Banco, ciento y veinte acciones pertenecientes al Real Colegio Seminario de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, que comprehenden los numeros desde el ciento quarenta y nueve mil quatrocientos treinta y tres, al ciento quarenta y nueve mil quinientos cinquenta y dos, ambos inclusive; cuyo deposito se constituyó formalmente en este dia de la fha ante D.n Benito Briz, Secretario de S. M. Notario de los Reynos, ê individuo del Colegio de los de esta Corte, nuestro Secretario; en el qual se exprésa, que nos obligamos como tales Directores à tenèr y guardar siempre en la citada Caxa en fiel encomienda las expresadas ciento y veinte acciones, â no sacárlas de ella para otro destino, y â no entregárlas al referido Real Colegio Seminario de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, ni â otra persona en su nombre, sin ordn especial de S. M, comunicada por el Ministro de las Yndias; en cuyo caso harèmos puntualmente lo que dispusiere. ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Y para que el mismo Real Colegio de S.n Telmo, ô su Apoderado legitimamente autorizádo pueda percibír anualmente los intereses que produxéren dhas ciento y veinte acciones, le dámos este reconocimiento y Atestado del mismo deposito, que le servirà de titulo de pertenencia; como le servirian aquellas si le fuesen entregádas. Y de este Reconocimiento se há de tomar razon por el Tenedor general de Libros, sin cuya formalidad serà de ningun efecto: y para que conste lo firmamos con nuestro Secretario, y và con el sello del Banco. Madrid â primero de Agosto de mil setecientos ochenta y seis = Por el Banco Nacional de S.n Carlos, sus Directores = El Marques de Tolosa = D.n Juan = Pedro Bernardo Casamayor = Antonio Galavert = D.n Benito Briz = Hay un Sello = Tomó razon el Tenedor General de Libros = Pedro Davout = Sentado folio primero =

Habiendo dado cuenta al Rey de la Carta de Vm de 3 de Mayo ultimo, y del acuerdo de la Junta de ese Real Colegio de S.n Telmo q.e la acompaña sobre su solicitud de dar nombramiento de Pilotin.s

ã los Alumnos de él Fran.co Espiau, y Manuel de los Santos, q.e están aptos para ello, según el antiguo plan de Estudios; se ha servido S. M. resolvér por un efecto de su Real Piedad con que atiende ã evitárles el perjuicio que les resultaría de que hubiesen de empezar de nuevo los estudios que establécen sus ordenanzas; que se dispénse ã estos el exãmen que para dho grado prescriben, y que el Colegio procéda desde luego ã dárles sus correspondientes nombramientos de Pilotines, si saliesen aprobádos por los sugétos que señála el articulo doscientos cinquenta y cinco de ellas del exãmen que sufran, igual al que para dho grado está establecido en las Reales Escuelas de Pilotos de los Departam.tos de Marina; cuyo nombramiento se hará con arreglo ã la Real orn circular que sobre el particular se comunicó en doce de Julio de mil setecientos ochenta y tres: ciñendose ã las circunstancias, que en ella, y en las ordenanzas generales de la Armada se prescriben: todo lo qual prevéngo ã Vm para su inteligencia, y govierno, y el de la expresáda Junta. Dios gue ã Vm m.s a.s S.n Yldefonso once de setiembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos

Atendiendo el Rey ã los buenos servicios y meritos que ha contrahido en ese Real Colegio su Capellan D.n Manuel Hizabdez de Acosta, se ha servido S. M. determinar permanézca en él en su actual exercicio, y gozes, mientras no tóma posesion de la Prevenda que se le ha conferido en la Yglesia Catedral de esa Ciudad, segun ha solicitado; hasta cuyo tiempo se mantendrá su succesor D.n Fran.co de Sales Rodriguez, sin entrar al goze de dha Capellanía: prevengolo ã Vm para su cumplimiento, ẽ inteligencia de los Ynteresados. Dios gue ã Vm m.s a.s S.n Yldefonso once de setiembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos

Enterado el Rey de la representacion del Mayordomo y Diputados de la Universidad de Mareantes de esa Ciudad, que me remitió V.S. con su carta de diez y ocho de Agosto ultimo, en q.e expónen que el duplicádo de las Cuentas que previenen las nuevas ordenanzas del Colegio de S.n Telmo retardaría la present.cion

de las que tienen que dar de los quatro ultimos años proxi-
mos pasados de la administracion que tubieron dél; se ha ser
vido S. M. determinár dén dhas cuentas atrasádas sin sacar
duplicado de ellas, y segun el metodo que se observáva antes del
nuevo establecimiento; pues las prevenciones de la citáda orde-
nanza solo deben regir para desde principio de este año: pre
vengolo à V. S. para su inteligencia, y à fin de que entère
de esta Real determinacion al Director del mismo Colegio,
y al Mayordomo y Diputados de la expresada Universi-
dad de Mareantes. Dios gûe à V. S. m.s a.s S.n Yldefonso once
de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdès =
S. D.n Joseph Lopez Herreros

En todas las Cartas que déba Vm escribirme pondrà à su mar
gen un brevisimo extrácto de su contenido. Dios gûe à Vm
m.s a.s S.n Yldefonso diez y seis de Setiembre de mil setecien
tos ochenta y siete = Valdès = S.or D.n Antonio Ramos

El Rey se ha servido determinár que à D.n Joseph de Galvez
y Morales, y à D.n Antonio Vela, Porcionistas de ese Colegio,
desde el dia del fallecimiento del S.or Marques de Sonora, que
pagába sus pensiones, se les considère como Colegiales nume
rarios; y séan admitidos por tales en las primeras vacan
tes, bajo las obligaciones impuestas por ordenanza à los de
su clase; y que entre tanto séan mantenidos à expensas
del Colegio. Bien entendido que S. M. ha venido en conce-
dèr estas gracias sin exemplár por ciertas consideracio-
nes justas. Y de su Real orn lo participo à Vm para su
cumplimiento. Dios gûe à Vm m.s a.s S.n Yldefonso à diez
y siete de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete =
Valdès = S.or D.n Antonio Ramos

El Rey ha resuelto, que hága una Visita General en ese R.l Colegio de
San Telmo el Brigadier de la Armada D.n Fran.co Xavier de Win-
thuysen en los terminos que en esta fha le prevéngo; y que
debiendo considerárse durante esta Comision como Ynspector
del mismo Colegio, obedézca Vm, los Catedraticos, y demàs
empleados en èl sus disposiciones hasta nueva real determi-
nacion: lo prevengo à Vm para su inteligencia y cumplim.to

y la de sus subalternos; y ã fin de que auxilie al expresado Oficial para el importante acertado desempeño de su encargo, comunicandole las luces que su practica en ese establecimiento le haya hecho adquirir. Dios gũe ã Vm̃ m.ª a.ˢ S.ⁿ Yldefonso veinte y uno de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdès = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos ~"~"~"~"~"~

Adjunta dirijo à Vm̃ la Real resolucion que ã proposicion mia se ha servido S. M. dirijirme para que haciendola leèr ã todos los Colegiales juntos, y sabèr ã los demas individuos del Colegio de su mando, la haga archivar su copia, adiccionandola ã los articulos que correspónda. Ntõ S.ᵒʳ gũe à Vm̃ m.ˢ a.ˢ Sevilla treinta de Octubre de mil setecientos ochenta y siete = Fran.ᶜᵒ Xavier Wimthuysen = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos = ~"~"~"~"

Nota. Esta R.ˡ orden original volbió a recogèrla el S.ᵒʳ Visitador Fuero

Enterado el Rey de quanto expone V. S. en su Carta de trece del corriente, Numero seis, sobre premios, y penas de los alumnos de ese Real Colegio de San Telmo, se ha servido S. M. aprobàr su propuesta de que los Desertores dèl séan buscados y perseguídos por disposicion del Ministro de Marina de esa Provincia, como si lo fuesen de la Matricula, con aviso que le pasará el Director, luego que advierta la falta, acompañandole sus filiaciones; y que aprehendidos los remita el mismo Ministro ã disposicion del Capitan General de la Armada, Sentenciados ã un año de Campaña, que han de cumplir en clase de Vagos en Buques ãrmados, õ en èl Arsenal, cargándoseles los gastos de su prision: y al efecto comunico en esta fha las correspondientes Reales ordenes al Capitan General de la Armada, Yntendente de Cadiz, y Director del Colegio de San Telmo de Malaga, para que en ambos ténga desde luego esta Real determinacion su puntual debida observancia ~.~.~.~.~.~.~.~.~.~

Tambien se ha servido S. M. aprobàr los demàs castigos aflictivos, que propone V. S. disponiendolos, õ âprobándolos el Director; y que este tenga facultad de premiàr la conducta

talento, y aplicacion de los Colegiales; concediendo à los benemeritos la gracia de que salgan ã pasearse los dias festivos en èl numero que V. S. tenga por conveniente señalar. Prevengolo todo à V. S. de Real orn para su inteligencia y cumplimiento en ese Colegio, y à fin de que anote dhos puntos yà resueltos en los articulos correspondientes de las ordenanzas que al efecto le remiti. Dios gue ã V. S. ms as Sn Lorenzo veinte y tres de Octubre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = Sor Dn Franco Xavier Winthuysen = ..

Nota. Esta Rl orn original la recogió el Sr Visitador hoy 9 de Noviembre de 1787.. Fuero

Enterado el Rey del informe, que dà V. S. en su Carta de veinte de Octubre proximo pasado, numero once, sobre el aumento de sueldo, qe solicitó el Ropero de ese Real Colegio de Sn Telmo Joseph de Flores; y conformandose S. M. con el dictamen de V. S. se ha servido resolver se le permita vivir con su familia dentro dèl, en habitacion separada del concurso de los Colegiales; y que ã màs sea la dotacion de esta plaza de quatrocientos ducados annuales, para que pueda atender, y desempeñar todas las obligaciones, que la estan asignadas. Prevengolo à V. S. para su inteligencia, y la del Director del expresado Colegio, y à fin de que anote en èl parafo correspondiente de las ordenanzas este punto yà resuelto. Dios gue à V. S. ms as San Lorenzo dos de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = Sor Dn Franco Xavier Winthuysen = ..

Enterado el Rey por el Acuerdo de la Junta de Govierno de ese Real Colegio de Sn Telmo, que dirijió Vm ã la Superioridad en veinte y ocho de Abril ultimo del estado en que se halla el pleito, que sigue con el Fisco de la Ynquisicion de esa Ciudad sobre el tributo annual de nueve mil reales vellon, que le satisface por el sitio de su fabrica; y en consideracion ã que yà estan hechos por el Colegio los principales gastos para su substanciacion, y seguimiento, y que el unico que le resta és el de la defensa, õ papel en Derecho acordado por el Consejo de la Suprema Ynquisicion, cuyo encargo confiado à un Letrado de experiencia, actividad, y desembarazo puede evacuarse en pocos meses, y ponerse por este medio la causa en estado de sentencia, y ultima

determinacion; se ha servido S. M. resolvér, que el mismo Colegio nombre Letrado de su satisfaccion, que continue sus defensas, respecto de habér cesado en él exercicio de la Abogacia por su promocion al Ministerio D.n Joseph Miguel de Flores, que tenia este encargo, de quien recogerá el elegido los papeles correspondientes, y el trabájo que sobre el particular haya formado: Prebengolo â Vm para su inteligencia, y cumplimiento, y â fin de q.e por su parte foménte el curso de quanto dispone esta Real determinacion. Dios gûe a Vm m.s a.s San Lorenzo trece de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

Remito â Vm adjuntas las trescientas veinte Acciones correspondientes al Capital impuesto en la Real Compañia de Filipinas, â favor de ese Real Colegio de S.n Telmo, en cuyo producto consiste parte de la consignacion de sus Rentas; â fin de que quando se publique el repartimiento de interèses de esta Compañia â sus Accionistas, se presénte con podér de Vm persona de su satisfaccion â percibir los que correspóndan al Colegio; sin que sea necesario que para la recaudacion de estos reditos, y los de las Acciones impuestas en èl Banco Nacional de San Carlos exîsta en Madrid Apoderádo fixo, pues bastará se nombre en la ocasion, en que hayan de verificarse los pagos, que ès vna vez en èl año: Prevengolo â Vm de Real orn para su inteligencia y cumplimiento. Dios gûe â Vm m.s a.s San Lorenzo diez y seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

Hallándose exîstente en la Tesoreria del Banco Nacional de San Carlos el importe de los Ynteresses, q.e en su vltimo repartimiento â los Accionistas, cupieron â ese Real Colegio de S.n Telmo, por reditos del Capital impuesto â su favor en ciento y veinte Acciones, en que consiste parte de la consignacion de sus rentas, conferirá Vm podér â persona de su satisfaccion en Madrid, para q.e lo perciba, y se lo libre: Prevengolo â Vm para su inteligencia y cumplimiento. Dios gûe â Vm m.s a.s S.n Lorenzo diez y seis de Nov.e de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

Conformandose el Rey con la propuesta, que hace V. S. en su Carta de nueve del corriente Numero diez y nueve, se ha servido S. M. concedér su Jubilacion al Enfermero de ese Real Colegio de S.n Telmo D.n Jph Sanchez, con la mitad de su total goze; sin que esta gracia déba causar exemplar, en cuya inteligencia ha de entràr el que reempláze su vacante, que proveerà V. S. desde luego con arreglo à lo que sobre el particular ha adiccionado en las ordenanzas. Prevengolo à V. S. para su inteligencia, la del Director del mismo Colegio, y la del Ynteresado. Dios gũe à V. S. m.s a.s San Lorenzo diez y nueve de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen = ~ ~ ~

Nota. Estas dos R.s ordenes originales se devolbieron de su orn al S.r Visitador hoy 26 de Nov.re de 1787 por el S.r Director ~ Fuerte

Conformandose el Rey con lo propuesto por V. S. en su carta de diez y nueve de este mes Numero diez y ocho, se ha servido S. M. proveér la Catedra del Ydioma Frances, vacante en ese Real Colegio de S.n Telmo en D.n Feliz Martinez de Saavedra, con los gozes que ha propuesto V. S. en las adiciones à las ordenanzas, siempre que adquiera en èl Yngles la inteligencia que allí se prefija. Prevengolo à V. S. para su noticia, la del Director del citado Colegio, y la del Ynteresado, à quien posesionarà V. S. en su empleo. Dios gũe à V. S. m.s a.s San Lorenzo veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen = ~ ~ ~

Habiendo dado cuenta al Rey de lo expuesto por el Director de ese Real Colegio de S.n Telmo en carta de ocho de Setiembre ultimo, numero once, solicitándo se nombrásen en Cadiz y en la Ysla Apoderados, que corran con los asuntos del Colegio, y agencien el Embarco, desembarco, y recaudacion de las Soldadas de los Colegiales; y tambien de quanto sobre el particular informó V. S. en su Carta de veinte y quatro de Octubre proxĩmo pasado, numero trece, se ha servido S. M. conformandose con su dictamen y propuesta, resolvér se creé esta plaza, dotándola con tres mil trescientos r.s de v.n annuales, y confiriendola al Segundo Piloto jubilado de la Armada D.n Juan Valero, quien deberá desempeñár sus funciones en Cadiz y la Ysla, sin otro abóno mas que el citado sueldo, y el de cinco reales v.on diarios por cada Colegial, que manténga en su casa, desde que los reciba del Colegio hasta su embarco, y desde

Nota. El S.r Visitador recogió la R.l orden original a que corresponde esta copia ~ Fuerte

su desembarco hasta que los remita al mismo Colegio; cuyos intermedios debe cuidar y zelar el Director sean cortisimos, y los absolutamente indispensables para evitar que se introduzcan abusos en este particular. ~~~~~~~

Ha de sér del Cargo del citado Apoderado sabér con anticipacion por el Ministro de Marina de Cadiz el numero de Registros, que se apromen para America, y su capacidad; cuya noticia comunicará oportunamente al Director del Colegio, para que le remita los Colegiales correspondientes, si los hubiese aptos para navegar, y presentandolos al citado Ministro les formará asiento en el Rol de sus tripulaciones ã razon de uno por cada ciento y cinquenta toneladas, que midan, sin que sus Dueños reusen, ni se opongan ã su admision.

Ygual diligencia practicará con el Director, luego que sépa que se aprontan embarcaciones de guerra, y presentando los Colegiales que le remita al Mayor Gral de la Armada, les señalará plaza, y dispondrá su embarco; cuidando ã su regreso de solicitár del mismo Mayor Gral la orden para su desembarco; y obtenido el correspondiente pasaporte de despido del servicio, los restituirá al Colegio, quedando ã su cargo practicar las diligencias para el cobro de sus habéres. ~~~~~~~

Comunico ã V.S. esta Real determinacion para su inteligencia, y la del expresado Director; y ã fin de que adicione las ordenanzas en este punto, ya resuelto, señalando en ellas las restantes obligaciones que paresca ã V.S. conveniente se asignen ã dho Apoderado, y el modo con que débe desempeñár todas las de su encargo; en el concepto de que en esta fha comunico las ordns correspondientes al Capitan Gral de la Armada, ê Yntendente de Cadiz, para que desde luego ténga su mas exâcta y puntual observancia en todas sus partes; y tambien al Presidente de la Real Audiencia de Contratacion de Cadiz, para que cese en este encargo, cuidando unicamente de cobrár y remitir ã ese Colegio con los tercios anticipados de su dotacion el producto de las dispensas

de los Provistos ã Yndias, ã quienes se permita jurár sus empleos en ella. Diòs gũe ã V. S. m.s a.s San Lorenzo seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdés = S.or D.n Fran.co Naviér Winthuysen = ~ ~ ~ ~ ~

El Ex.mo S.or Baylio Fr. d.n Antonio Valdes, me dice que el Rey manda, se le asigne ã el Apoderado de Cadiz D.n Juan Valero, quatrocientos ducados anuales de sueldo, empezandose ã contár desde primero de este: Que al Cocinéro se le señale doscientos y cinquenta, y racion como ã los demas Criados; y que se suprima absolutamente el Ayudante de Cocina; Lo que tendrá Vm̃ entendido para que se verifique desde el dia de la f.ha, anotándo lo conveniente en los lugares de la Ordenanza, donde corresponde = N.ro S.or gũe ã Vm̃ m.s a.s Sevilla dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete = Fran.co Naviér de Winthuysen = S.or D.n Antonio Ramos = ~ ~

Enterádo el Rey del informe que dió V. S. en su Carta de siete de Noviembre proximo pasado, numero diez y siete, ã cérca de la Ynstancia del Catedratico jubilado de ese Real Colegio de San Telmo D.n Fran.co de Barrera en solicitud de que se le concedan cien ducados para pagár casa, como los disfrutan los Catedraticos que están en actual exercicio, y no viven en él Colegio; no se ha servido S. M. acceder ã esta pretension: lo que prevengo ã V. S. para su inteligencia, y la del mismo Barrera. Dios gũe ã V. S. m.s a.s Madrid diez y ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Naviér Winthuysen = ~ ~ ~ ~ ~

Enteráo el Rey del estádo de aplicacion, y suficiencia de los Alumnos de ese Real Colegio de San Telmo, por el que me dirigió V. S. con su Carta de diez y siete de Octubre ultimo, numero ocho, y de lo que en ella propone ã cérca de que de la clase de absolutamente inutiles, y disgustádos, séan despedidos los sobrantes de su dotacion; se ha servido S. M. aprobárlo, y de su Real orñ lo prevengo ã V. S. para su inteligencia, y a fin de que desde luego disponga en d.hos terminos el despido de los excedentes al numero prefijádo, enteràndo de esta Real determinacion al Director del expresado Colegio. Dios gũe ã V. S. m.s a.s Madrid diez y ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Naviér Winthuysen = ~ ~ ~ ~ ~

Enterádo el Rey de lo que expone V. S. en su Carta de cinco de este mes, numero treinta y uno, sobre supresion de la Clase de Dibujo en ese Real Colegio de S.n Telmo, que desempéña yá el Catedratico de la primera de Matematicas; ha venido S. M. en extinguirla, eximiendo de esta obligacion al Maestro de ella D.n Blas Molnex, para que pueda asistir à las demas atenciones de que está encargádo, segun ha solicitádo el mismo, y ha propuesto V. S, à quien comunico esta Real determinacion para su inteligencia, y cumplimiento, y para que entére de ella al Director del citado Colegio, y al interesádo, à quien hará V. S. sabér ha merecido la Real Aprobacion de S. M. el zelo con que ha desempeñado dha plaza el tiempo que la ha servido. Dios gûe à V. S. m.s a.s Madrid veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen = ~~~~~~~~~~

Enterádo el Rey de lo expuesto por V. S. en su Carta de cinco de este mes, numero treinta y uno, à cérca de la imposibilidad, en que se halla de continuár sirviendo por falta de salud el Ayudante del Maestro de primeras letras de ese Real Colegio de S.n Telmo D.n Martin Sapréo; ha venido S. M. en concederle su jubilacion con la mitad de su sueldo, determinando propónga V. S. para su remplazo; en inteligencia de que el que haya de ocupár dha plaza, solo disfrutará, hasta que vaque, con casa y racion la otra mitad del sueldo asignádo à ella: Comunico à V. S. esta Real resolucion para que disponga su cumplimiento, y à fin de que entére de ella al Director del mismo Colegio, y al interesado. Dios gûe a V. S. m.s a.s Madrid veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen = ~~~~~~~~~~

En 12 de Febrero de 1788 me entregó el S.or Director de este R.l Colegio las Reales ordenes siguientes que le dió el S.or Visitador para que se copiasen en este Libro ~~~~~~~~~~

El Rey se ha servido conferir la Mayordomia de ese Real Colegio de S.n Telmo à d.n Pablo Landolfo, que se halla destinado en las obras de la

nueva Poblacion de S.n Carlos en la Ysla de Leon: prevengolo á V.S. para su inteligencia, y la del Director del mismo Colegio, y á fin de que luego que se presénte á V.S. lo pónga en posesion de este empleo. Dios gûe á V.S. m.s a.s San Lorenzo veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen =

Enterádo el Rey de lo que expúso V.S. en su Carta de veinte y quatro de Noviembre del año proximo pasado, numero veinte y cinco, sobre Catedra de Comercio en ese Real Colegio de S.n Telmo, y de quanto resulta de los infórmes que se han tomádo en èl particular: se ha servido S. M. resolvér se suprima dho establecimiento; y de su R.l orn lo prevéngo á V.S. para su inteligencia y govierno, y á fin de que entére de esta Real determinacion al Director del mismo Colegio. Dios gûe á V.S. m.s a.s El Pardo veinte y dos de Enero de mil setecientos ochenta y ocho. = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen =

Hallandose comprehendida en la supresion de empleos de ese Real Colegio de S.n Telmo, que propuso V.S. en su Carta de veinte de Octubre del año proximo pasado, y aprobó el Rey en Real orn de diez y seis de Noviembre siguiente, vna Catedra de Matematicas de las quatro que establécen sus actuales Ordenanzas; ha resuelto S. M. que el Catedratico, que la ocúpa D.n Fran.co Priego, páse á continuár su exercicio al Colegio de S.n Telmo de Malaga, por el qual se le abonará su correspondiente sueldo desde el dia en que se presénte en èl, y mil rs. v.on de gratificacion para los gastos del Viage, como en esta fha lo prevéngo á su interino Director; debiendole cesár el sueldo por esa Casa desde que se pónga en Camino para su nuevo destino: prevéngolo a V.S. de Real orn para que disponga su cumplimiento, y para inteligencia del Director del mismo Colegio, y del interesado. Dios gûe á V.S. m.s a.s el Pardo veinte y nueve de Enero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = S.or D.n Fran.co Xavier Winthuysen =

Respecto á estár concluidos por parte de V.S. todos los puntos correspondientes á la Visita de ese Real Colegio de San Telmo, pasará V.S. á Malaga á continuár su Comision en èl establecido alli;

---

remitiendome antes el presupuesto de la obra que se necesita hacér en ese para proporcionár habitacion à los empleados, y noticia de los que queden fuera en caso de que esto no pueda lográrse por falta de sitio: prevéngolo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gũe à V. S. m.^s a.^s El Pardo treinta y uno de Enero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor Dn Fran.^co Xavier Winthuysen = ~ — ~ — ~ — ~ — ~ —/.

Habiendo el Rey aprobádo el presupuesto que me remitió V. S. con su Carta de veinte y seis del proximo pasado mes de Enero, numero once, para la obra que ha propuesto debe hacérse en ese Real Colegio de Sn Telmo, à fin de formár una sala de estudios, dár paso, y amplitud à otras habitaciones sobre esta, y los Dormitorios del medio dia, y hacér varias divisiones de tabiques; prevéngo en esta fha à los Diputados de los cinco Gremios Mayores de Madrid, dispóngan, que se entreguen en esa Ciudad al Director del mismo Colegio los treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos r.^s v.^n de su importe, y à este, que desde luego proceda à efectuár dha obra con la economia posible, y en los terminos que dexe V. S. dispuestos, à quien lo advierto para su inteligencia y cumplimiento. Dios gũe à V. S. m.^s a.^s El Pardo dos de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor Dn Fran.^co Xavier Winthuysen = — ~ — — ~ — —/.

En esta fhá prevéngo à los Diputados de los cinco Gremios Mayores de Madrid dispongan que se entreguen en esa Ciudad à Vm̃ treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos r.^s v.^on que impórta el presupuesto de la obra, que débe hacérse en ese Real Colegio de Sn Telmo para formár una sala de estudios, dár paso y amplitud à otras habitaciones sobre esta, y los Dormitorios del mediodia, y hacér varias divisiones de tabiques para las viviendas, segun se ha servido el Rey aprobár à propuesta del Visitador del mismo Colegio Dn Fran.^co Xavier Winthuysen: Prevéngolo à Vm̃ para su inteligencia, y à fin de que se procéda desde luego à effectuar dha obra

con la economía posible, y en los terminos que disponga el citado Visitador. Dios güe à Vm mˢ aˢ El Pardo dos de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = S. Dⁿ Antonio Ramos = ~

En vista de la representacion que en su carta de veinte y seis del proximo pasado mes de Enero, numero trece, hace V.S. à favor del santelmista de ese Real Colegio Domingo Fernandez Perez, que padece la nota de Desertor innocentemente, por haberle el Presidente de la Casa de Contratacion de Cadiz mandado restituir à su Colegio quando llegó à aquel Puerto en la Fragata Sᵗᵃ Clotilde, sin habér solicitado su desembarco; se ha servido el Rey resolvér se le levánte dha nota, y que se libren al Apoderado del Colegio sus alcanzes hasta el dia en que se dió de baxa en èl citado Buque, como lo prevéngo en esta fha al Capitan General de la Armada, è Yntendente de Cadiz; y lo advierto à V.S. para su inteligencia, y la del Director del mismo Colegio. Dios güe à V.S. mˢ aˢ El Pardo cinco de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sᵒʳ Dⁿ Franᶜᵒ Xavier Wimhuysen = ~

Respecto al infórme que dá V.S. en su Carta de veinte y seis de Enero proximo pasado, numero doce, à cérca de las buenas circumstancias del Pretendiente à plaza numeraria en ese Rˡ Colegio de San Telmo Franᶜᵒ Xavier Lagorra, se la ha concedido el Rey; determinándo, que en adelante se provean estas plazas segun el metodo que propuso V.S. en la adiccion al articulo quarto de las actuales ordenanzas de ese Colegio; y que se prefieran para reemplazár las vacantes que proximamente resultarán, segun expresa V.S. en la citada Carta, y en las que vayan ocurriendo, à los pretendientes comprehendidos en la Relacion, que me acompaña, los quales por no habér tenido lugar en las anteriores, se mandó de Real orn se tubiesen presentes: todo lo que prevéngo à V.S. para que disponga su cumplimiento, y para inteligencia del Juez Conservador, y Director de ese Colegio. Dios güe à V.S. mˢ aˢ El Pardo cinco de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sᵒʳ

Dn. Fran.co Naviex Winthuysen = ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — /.

Nota – Todas las Rs. ordenes copiadas en este Libro desde el fol.o doce hasta el presente, comunicadas al Sr. Dn. Fran.co Winthuysen, Visitador de este Real Coleg.o las volbió a recogér originales dho señor, y lo prevengo para que no se me haga cargo de ellas en lo succesivo = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Fran.co Antonio de Fuertes y Stevia
Contad.r y secretar.o –

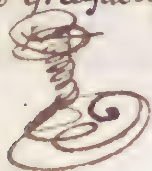
En esta fha prevéngo de Real orn al Presidente de la Audiencia de Contratación de Cádiz habér el Rey resuelto, que continúe exigiendo de los Provistos en empleos de Indias, á quienes S. M. dispénsa jurar en el Consejo, los cinquenta pesos de á diez y seis rs. que por Real decreto de siete de Setiembre de mil setecientos nueve están concedidos á favor de ese Real Colegio de Sn. Telmo; y ténga su importe á disposicion de Vm̃ á quien lo advierto de Real orn para su inteligencia, y á fin de que dispónga, que por el mismo Colegio se perciba todos los años por tercios. Dios gũe á Vm̃ ms. as. El Pardo diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdés = S. Dn. Ant.o Ramos =

Conformándose el Rey con la propuesta del Visitador de ese Rl. Colegio de Sn. Telmo Dn. Fran.co Xavier Winthuysen, se ha servido atendér el merito del primer Cathedratico de Mathematicas del mismo Dn. Fran.co Pizarro, confiriendole grado de Piloto honorario de la Clase de primeros de la Armada con uso del uniforme asignádo á ella: Prevengolo á Vmd para su inteligencia, y la del Ynteresado, y lo advierto en esta fha al Capitan General de ella á fin de que le expída el correspondiente nombramiento. Dios gũe á Vmd. mus. as. El Pardo 26 de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sr. Dn. Antonio Ramos = ~" ~" ~" ~" ~"

Respecto á que el Mayordomo de ese Real Colegio de Santelmo Dn. Pablo Pandolfo no há podido aun presentarse en su destino por hallarse enfermo, debe servir interinamente este encargo el oficial dela contaduría Dn. Juan Yañez, relevando desde luego del al actual Mayordomo jubilado, como ha propuesto el Visitador Dn. Franco. Xavier Winthuysen: Prevengolo á Vmd. de Rl. Orden para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento. Dios güe. á Vmd. ms. as. El Pardo veinte y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Conformandose el Rey con la propuesta que me ha remitido, y apoyado el Visitador de ese Rl. Colegio Dn. Franco. Xavier Winthuysen, há venido S. M. en conferir la Ayudantía de primeras Letras, vacante en él, á Dn. Luis Escacena: Prevengolo á Vmd para su inteligencia, y la del Ynteresado, y afin de que lo ponga desde luego en el ejercicio, y goces de su empleo. Dios güe á Vmd. muchos años. El Pardo veinte y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Nota. Esta Real orn. aun q.e tiene fha anterior a las precedentes no se copió antes por haberse remitido a esta Contaduría. despues q.e aquellas



Haviendo remitido al Sor. Ministro de Hacienda el acuerdo de la Junta de Govierno de ese Rl. Colegio de Santelmo, que acompañó Vmd. con su carta de 28 de Abril del año proximo pasado, en que pregunta de que modo haya de disfrutarse en lo sucesivo dela exempcion, que le está concedida del pago de los derechos &c. en los generos de su consumo, p.a q.e me expusiese lo q.e le ocurriese en el particular, me há contextado en 15 de este mes lo siguiente = ~ ~ ~

"Exmo. Sor. = se ha notado mucho exceso en la ampliacion

" de los drôs. que por privilegio gôza el Colegio de Santelmo de Sevilla
" en los generos de consumo para sus Yndividuos; y enteràdo el Rey
" de que conviene arreglar la franquicia con respecto â la qüota proporcio-
" nada de los Colegiales, y sirvientes, aquien se dà racion; ha resuelto
" para evitar los fraudes, que â la sombra del citado privilegio se han
" hecho hasta ahora, que el citàdo Director del Colegio Dn. Antonio Ra-
" mos se junte con Dn. José de la Lastra Administrador gral de rentas
" provinciales del casco de aquella Ciudad: paraque tràten los dos
" las consignaciones que se hàn de dàr en lo sucesivo à los Dependi-
" entes por lo respectivo à las especies de consumo, y Vestuario; y e-
" vacuada esta diligencia liquiden los drôs. que adeuden los frutos,
" y generos que asignen en cada un año, remitiendo documento, qe.
" acredite las razones, y motivos que para ello hàn tenido, â fin
" de que recaiga su rl. aprobacion. Asi mismo ha mandàdo el
" Rey que la cantidad que resulte de la expresada liquidacion la
" entreguen por tercios iguales los Administradores de rentas de
" Sevilla al Colegio, y que èste pague los drôs. de lo que necesite para
" su consumo, y Vestuario al tiempo de su introducion, asi como
" lo executan todos los particulares: lo que participo â V.E. de Or-
" den de S.M. para qe. comunique la competènte al citado Director
" del Seminario à efecto de que concurra à acordar este punto
" con Dn. José de la Lastra, en inteligencia de que à este se le previene
" lo conveniente=" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Trasládo â Vm. esta Rl. determinacion paraqe. proceda â su puntual cumplimiento; en inteligéncia de que el numero de Porcionistas que han de admitirse en el Colegio, debe reducirse à treinta sobre el pie que previenen las Ordenanzas; que à los Ayudantes de primeras letras, el Enfermero, el Cocinero, y dèmas Criados ha de darseles la misma racion que à los Colegiales, con la so-la diferencia de sèr doble la de carne; y que à estos hà de proveer-

seles de calzétas en lugar delas medias de hilo azul q.^e ^previenen las Ordenánzas, y de Calzónes interiores de crea à más delas prendas de Vestuario, que en ellas se señalan. Díos guê à Vm. mu.^s a.^s El Pardo 20 de Febréro de míl setecientos ochenta y ocho = = Valdes = Sor Dn Antonio Ramos = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Enterádo el Rey delo expuesto por el Visitador delos R.^s Colegios de Sn Telmo Dn Fran.^{co} Xavier de Winthuysen sobre no haverse podido examinar de Pilotines los Alumnos de ese aptos para ello Fran.^{co} Espiau, Manuel Librero, Antonio Chacon, y José del Puerto, por no tener nombramiento de algun Dueño de Buque dela Carrera de Yndias, cuyo documento debe precedér al exâmen, segun la R.^l Orn. circular de 12 de Julio de 1783; y delos démas puntos que contiene el infórme dado por Vm. sobre el particular en 6 del mes que acáva; se há servído S. M. resolvér, que el Presidente dela Audiencia de contratacion de Cadiz zéle con el mayor cuidado la observancia delas R.^s Resoluciones comunicádas à favor de estos Seminaristas, p.^a que téngan la preferencia en las plazas de Pilotínes delas embarcaciónes particulares dela citáda carrera, haciendolo sabér à sus Dueños, y Capitanes, con renovacion del Decreto que sobre el particular expidió en 9 de Septiembre de 1764. el Marques del Real Thesoro, Presidente que fue de aquella R.^l Audiencia: Que en la provision de plazas de Pilotines del numero dela Armada se obsérve puntualmente lo resuelto en 18 de Septiembre, y 29 de Diciembre de 1772, sobre admision de Santelmístas, y que à fín de que téngan su debído cumplimiento, quando haya Vacantes, lo avise à Vm. el Comandante en Géfe del Cuerpo de Pilotos, como se há practicado hasta aquí, para q.^e concurran à los exâmenes los Alumnos del Colegio, que téngan los requisitos prevenidos: Y por último q.^e à los Colegiales que obtengan plaza de Pilotines del numero de la Armada se les provéa

de Cuenta dela casa de Uniforme, y las Vestiduras de Ropa como si fuesen à embarcárse, calzado de Medias, y Zapatos decéntes, sombrero de tres picos, espadín, ô cutó, y su cama compléta; sobre cuyos puntos comunico en esta fha las ordenes corres-pondientes al Capitan General dela Armada, y al citádo Presidente, a quien se presentará el Apoderado del Colegio en Cadíz para solicitár el embarco con plaza de Pilotines delos expresados quatro Santelmistas: Prevéngolo à Vm. para su inteligencia, y respectivo cumplimiento. Díos gûe à Vm. mu.s a.s El Pardo veinte y nueve de Febrero de mil seteci-entos ochenta y ocho = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Exmo. Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes con fha en el Pardo de 26" de Febrero ultimo, me comunica la Rl. Orden que sigue = - - -

Enterádo el Rey del resultado delas Cuentas dadas por el Mayordomo y Díputados dela Unibersidad de Mareantes de esa Ciudad en los ultímos quatro años de su Adminístra-cion del Rl. Colegío de Sn. Telmo, y que me remitió U.S. con su Carta de. 19. de Díce. del año proxímo pasado, se hà servído S.M. Aprobárlas, en atencion a que segun los Ynformes q. se hàn tomado en el particular, los reparos puestos por U.S. aun-que fundados los más, y por el Director, no hàn procedído de malicía, ni ha havído en las materías sobre que han re-caído las notas, fraude determínado, síno que hàn nacído delos abusos que havía establecídos en el Colegío authorízá-dos con la practica, y de falta de Zelo, y esmero en la expre-sada Díputacion, que devia habèr aplícado la mayor vígi-lancía a favor de una Obra pía encargada à su cuídado; por lo qual quiere S.M. manífieste U.S. à las personas que la componen, que en esta parte no han llenado sus Oblígaciones

como correspondia: Prevengolo â VS. de Rl. Orden para su inteligencia, la dela citada Diputacion, y la del Director;; Traslado à Vm. esta Rl. Resolucion para su inteligencia, y de que dár en su poder espero el correspondiente aviso. = Dios guarde â Vm muchos años Sevilla onze de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho = Jph Lopez Herreros = Sor. Dn. Antonio Ramos = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Nota„ Esta Rl. orn no está copiada en el lugar qe le correspondia segn su fha, porno haberse remitido a esta Contaduria hasta hoy 16 de Abril de 1788 ~„ Fuero

Esta Real Orden esta copiada al folio 17 buelto y se copio aqui sin necesidad, y para [illegible] de que se equivocó el Contador en decir que se le entregó el 16 de Abril reparese en las fechas anteriores y posteriores [illegible] la imposibilidad.

Haviendo remitido al Sor. Ministro de Hacienda el acuerdo dela Junta de govierno de ese Rl. Colegio de Santelmo, que acompañó Vm con su carta de 28 de Abril del año proximo pasado, en que pregunta de que modo haya de disfrutarse en lo sucesivo dela exempcion, que le está concedida del pago de los derechos reales en los generos de su consumo pa. qe. me expusiese lo que le ocurriese en el particular, me ha contextado en 1º. de este mes lo siguiente. — ~ — ~ — ~ —

„ Exmo. Sor.= Se ha notado mucho exceso en la ampliacion de los drõs, que por privilegio goza el Colegio de Santelmo de Sevilla en los generos de consumo para sus Yndividuos; y enterado el Rey de que conviene reglár la franquicia con respecto „ a la güsta proporcionada de los Colegiales, y Sirvientes aquien „ se dá racion; ha resuelto para evitar los fraudes, que à la „ sombra del citado privilegio se han hecho hasta ahora, que „ el citado Director del Colegio Dn. Antonio Ramos se junte „ con Dn. Jose de la Lastra, Administrador general de rentas „ provinciales del casco de aquella Ciudad paraque traten los „ dos las consignaciones que se han de dar en lo sucesivo alos „ Dependientes por lo respectivo â las especies de consumo, y

„Vestuario; y evacuada esta diligencia liquiden los dr̃os. que
„adeuden los frutos, y generos que asignen en cada un año, remi-
„tiendo documento, que acredite las rasones, y motivos que p.ª
„ello hán tenido, a fin de que recaiga su R.l aprobacion. Asi mis-
„mo ha mandado el Rey que la Cantidad que resulte dela ex-
„presada liquidacion la entreguen por tercios iguales los Ad-
„ministradores de Rentas de Sevilla al Colegio, y q.e este pague
„los dr̃os. delo que necesite para su consumo, y Vestuario al tp̃o.
„de su introducion, asi como lo executan todos los particulares:
„lo que participo â V.E. de Orden de S.M. paraque comunique la
„competente al citado Director del Seminario, â efecto de que con-
„curra â acordar este punto con D.n José dela Sastra, en inteli-
„gencia de que aeste sele previene lo conveniente. —— - —— - ——

Trasládo â Vm̃ esta R.l determinacion p.ª q.e procéda à su puntual cumplimiento; en inteligencia de que el numero de Porcionistas que han de admitirse en el Colegio, débe redu-cirse à treinta sobre el pie que previenen las Ordenanzas; q.e à los Ayudantes de primeras letras, el Enfermero, el Cocinero, y demas Criados ha de dárseles la misma racion q.e â los Colegiales, con la sola diferencia de ser doble la de carne; y que â estos ha de proveerseles de Calzetas en lugar de las medias de hilo azul que previenen las Ordenanzas, y de calzones inte-riores de Crea, a más delas prendas de Vestuario, que en ellas se señalan. Dios gũe â Vm̃ m.s a.s El Pardo veinte de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos =

Enterado el Rey de la Ynstancia de Blas Paris, Alumno de ese R.l Colegio de San Telmo, despedido del por haver cumplido el tiempo que prefija la Ordenanza, en solicitud de que se le proporcione seguir su carrera de Piloto, sobre que informó Vm en su carta de 9 de Marzo proximo pasado n.º 7, se ha servido S. M. resolver, que en el primer Buque del Comercio à Yndias en que à solicitud del Apoderado del Colegio en Cadiz en cumplimiento de la R.l Orden que comuniqué a Vm en 29 de Febrero ultimo, se proporcione plaza de Pilotin, recaiga el nombramiento de su Dueño â favor del citado Blas Paris, p.a que en virtud del proceda el colegio â examinarlo, y â expedirle el correspondiente â dho grado, si resultase aprobado, y con todas las circunstancias establecidas para el efecto: prevengolo a Vm de R.l Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios gûe a Vm m.s a.s Aranjuez onze de Abril de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos =

Enterado el Rey de la adjunta Ynstancia de D.a Maria Barriales, vezina de esa Ciudad, en que solicita sacar à su hijo (cuyo nombre no expresa) de ese R.l Colegio de San Telmo, con dispensa del pago de quatro r.s diarios, que en semejantes casos debe hacerse à favor del mismo Colegio, segun el articulo 10 de sus Ordenanzas; ha determinado S. M. que llevandose a debido efecto lo resuelto en èl, dirija â Vm la citada instancia, paraque en vista de ella, y de las circunstancias del Colegial, de que trata, proceda la Junta en esta pretension con arreglo al expresado art.º ô al 8.º y su addicion; y de su R.l Orden lo advierto a Vm para su inteligencia y cumplimiento. Dios gûe â Vm m.s a.s Aranjuez onze de Abril de mil setecientos

ochenta y ocho = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos = ~ ~ ~

El Contador de ese R.l Colegio de S.n Telmo D. Fran.co de Fuero y Hevia débe disfrutár á más de los seiscientos ducados anuales de sueldo, que ultimamente asignó el Rey á este empleo, los doscientos ducados, que por vía de pensión le concedió S. M. en R.l Ord.n de 19 de Marzo del año proximo pasado; entendiendose esta R.l determinación solamente con el actual; y al Oficial de la Contaduría, que sirve interinamente el encargo de Mayordomo, há de hacérsele durante su interinidad, el abóno del sueldo correspondiente à este empleo al respecto de los seiscientos ducados, que también se le asignaron ultimamente. Todo lo que de R.l Orden prevéngo ã Umd para su inteligencia, y govierno. Díos gũe a Umd m.s a.s Aranjuez cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Debiendo pasár â havitár dentro de ese R.l Colegio de S.n Telmo los empleados en él, que por su Ordenanza disfrutan casa, prevendrá Umd a los que viven fuera despidan las que tienen para la proxíma temporáda de S.n Juan, hasta cuyo tiempo se pagaràn de cuenta de las Rentas del Colegio sus alquíleres; y que ocupen las que respectivamente se les asigna en el adjunto reglamento, formádo con presencia del caracter, circunstancias, y estádo de cada uno, con el fin de evitar todo recurso en el particular; pues haviendose procedído en la asignacion con estas miras, ninguno será atendído. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

La Biblioteca hà de establecérse en una de las piezas

del Quarto asignado â Vmd. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

La Casa propia del Colegio que resulta desocupáda, débe mantenerse así, para que asu tiempo la havite el Maestro de maniobra, de que se tratará en las Ordenanzas que se están formándo.

Todo lo que de Rl. Orden prevengo â Vmd para su inteligencia y cumplimiento, y para la de todos los empleados aquienes corresponda su observancia. Dios güe â Vmd mu.s a.s Aranjuez cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Asignacion delos Quartos, que dében ocupar en el Rl. Colegio de Sn. Telmo de Sevilla los empleados enél, que disfrutan Casa. ~

Director.

Continuará en la vivienda que ahora ocupa. ~ ~ ~ ~

Capellan.

Pasará á la Casa, que hasta ahora ha servido de Mayordomia. ~

Contador.

Há de continuár havitando la misma vivienda, que siempre há tenido, y que desocupò para que se alojáse el Visitador. ~ ~

1.er Cathedratico de matematicas.

Pasará à ocupar la Casa que ha sido hta ahora delos Capellanes.

2.o Cathedratico.

Ocupará la Vivienda, que antes fué delos Cathedraticos mas antiguos, y correspónde â la parte de levante inmediata ala torre en que débe hacerse el observatorio, con el qual se comunica.

3.er Cathedratico.

Havitará la vivienda que hay entre la Ropería, y la Casa del 2.o Cathedratico. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Mayordomo.

Ocupará la vivienda alta, que se há reedificado ultimamente en que vivieron antes los Maestros de primeras letras. ~" ~"~"~"

Maestro de 1.ras Letras.

Continuará en la vivienda en que se halla, haciendosele una Escalera de madera para comunicacion con el terrado. ~" ~" ~"~"

Ayudantes de 1.as Letras.

Continuarán en los dos quartos que tienen puerta al Dormitorio.

Ropero.

Continuará en la havitacion que há ocupado siempre. ~" ~"~"~"

Oficial de la Contaduría.

Havitará la vivienda que está sobre la Sala de Lengua Francesa.

Cocineros.

Continuarán en los Quartos que hay para su havitacion en la Cocina. ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Criados.

Continuarán en los quartos que ocupan immediatos al del Oficial de la Contaduría. ~" ~"~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"~"~"

Enfermero.

Havitará en el Quarto, que para este fin tiene la enfermería. ~"

Guardia.

Se alojará en los Quartos que se han edificado para este fin en la Portería. ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Lavandero.

Se alojará en el Quarto que para este objeto hay en la Lavandería.

Despacho de Mayordomía.

Del mismo modo que el Contador despacha los asuntos de su empleo en la Contaduría, despachará el Mayordomo

los del suyo en la sala que hay sobre el portal con Balcon encima de la puerta, y ventana á la escalera. ~~~~~

Obrador de maniobra.

Quando se establezca por las nuevas Ordenanzas se destinará á este fin la pieza que hay con puerta al plan debajo de la escalera principal. ~~~~~

Aranjuez cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = ~~~~~

Haga Vmd sabér á Daniel Broomvelle de quien me remitió instancia con su Carta de cinco de Marzo ultimo num.° 9 en solicitud de enseñar la lengua Ynglesa en ese Rl. Colegio de San Telmo, que no há lugar su pretension, porque no está dotado el citado Colegio con Cathedra de este Ydioma. Dios gũe a Vmd mus. as. Aranjuez nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos. = ~~~~~

Enterado el Rey de lo expuesto por Vm en sus Cartas de nueve de Abril proximo pasado numeros trese, y catorce sobre la cantidad sobrante del libramiento que en Real Orn de dos de Febrero ultimo se hizo a su favor para la obra de havilitar en ese Rl. Colegio de San Telmo las viviendas, que deben ocupar los empleados, y en vista tambien del estado en que se halla la de Solería del Zaguan, Patio, y Escalera, y que para finalizarla faltan setenta y ocho mil doscientos noventa y siete rs. se há servido S. M. determinar se concluya esta obra con losas de marmoles, segun está proyectado, que se destinen â ella

los veinte y siete mil setecientos quarenta y dos Rˢ, que queda-
ron del caudal librado para aquella, y que los cinquenta mil
quinientos cinquenta y cinco rˢ, que de este modo faltan para
completar el presupuesto de esta, los cubran los Caudales so-
brantes de las Rentas del Colegio; aplicando desde luego à este
obgeto veinte mil rˢ. de la Cantidad que resultò à su favor el año
proximo pasado, y el resto hasta completar el presupuesto de
la que resulte en fines del presente: todo lo que de Rˡ. Orden
prevengo à Umd para su inteligencia y gobierno. Dios gũe
à Umd muˢ. aˢ. Aranjuez doce de Mayo de mil setecientos
ochenta y ocho = Valdes = Sᵒʳ. Dⁿ. Antonio Ramos = ~ ~

El Presidente de la Real Audiencia de Contratacion de Cadiz, remi-
tirà à disposicion de Um̃, como se lo prevengo en esta fhã, quatro far-
dos, que contienen los Libros, que expresa la adjunta relacion, corres-
pondientes à la Biblioteca de ese Real Colegio de San Felmo; del cos-
to que su conducion cause hasta su salida de aquella Ciudad re-
mitirà à Um̃ cuenta el mismo Presidente, à quien abonarà su im-
porte de las rentas de dho Colegio: Prevengolo à Um̃ de real orñ para
su inteligencia, y cumplimiento. Dios gũe à Um̃ mˢ. aˢ. Madrid ocho
de Julio de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sᵒʳ. Dⁿ. Antonio
Ramos = ~ ~ ~

Relacion de los Libros que se remiten al Real Colegio de San Felmo
de Sevilla = ~ ~ ~
Un exemplar de la Enciclopedia compuesta de veinte y tres entregas.
Uno idem de las memorias de la Academia de las Ciencias de Paris.
Uno idem de la Coleccion de los Viages de Cook, y Philipps. ~ ~
Uno idem del Diccionario de la Martiniere. ~ ~
Uno idem de los Viages de Prevost. ~ ~
Uno idem de la Geografia de Buching. ~ ~
Madrid ocho de Julio de mil setecientos ochenta y ocho =
Hay una rubrica de S. E. =

Si hubiese proporcion para acomodár a los criados de ese Real Colegio de S.n Telmo en el Quarto, que está sobre el Portal, ô en otro paráge dispónga Vm̃ se verifíque así, à fin de proporcionar al Oficial de la Contaduria D.n Juan Yañez el desaogo, que solicita en la adjunta instancia que dirijo à Vm̃, para que enterádo de ella, y con presencia de la Justicia que le asiste le proporcione de dho modo, ô del que séa posible alguna pieza mas a su vivienda, sin perjuicio de los restantes empleados, ni del Quarto en que há de vivir el Maestro de maniobra, y del obrador destinádo a este obgéto. Dios gũe á Vm̃ m.s a.s Madrid 18 de Julio de 1788 = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos = ~...~...~...~...~...~...~...~...~...~

Ha convenido el Rey en dispensár por el presente año los exercicios publicos que en el mes siguiente debian celebrarse en ése Real Colegio de S.n Telmo, respecto a que como expresa Vm̃ en su Carta de cinco del corriente n.o veinte y uno, las alteraciones que produjo la visita no permiten que los Alumnos de las respectivas clases se hallen instruidos en el nuevo plan de estudios, como correspónde, para no comprometer el credito del mismo Colegio; pero en el tiempo oportuno se tendrán los exâmenes privádos que establéce la ordenanza para los fines prevenidos en ella: avisolo à Vm̃ de R.l orden para su inteligencia y govierno. Dios gũe à Vm̃ m.s a.s Madrid veinte y dos de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos = ~...~...~...~...~...~...~...~...~

Dirijo a Vm̃ cien ejempláres de la Ordenanza que ultimamente se ha servido el Rey aprobár para ese Real Colegio

de S.n Telmo, afin de que haciendola Vm̃ notoria en él, y distribuyendolos a los Yndividuos dependientes de su jurisdicion, q.e deben observarla, se proceda desde luego al exacto cumplimiento de lo prescripto en ella. — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ —"

Aunque en el articulo quarenta y uno de la misma Ordenanza se previene que la direccion del Colegio recaiga en Oficial de Marina, quiere S. M. se entienda esto p.a quando falte Vm̃; pues hallandose muy satisfecho del celo, esmero, è inteligencia conque desempeña Vm̃ este encargo, és su Real voluntad continue sirviendolo; y asi selo prevengo en esta fha. al Director General dela Armada. — ~ — ~ —

Al Juez Conservador D.n Jph Lopez Herreros advierto cése en esta comision innecesaria en la nueva planta de govierno. Dios gũe à Vm̃ m.s a.s Madrid veinte de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos: ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ …

Atendiendo el Rey alos dilatados servicios que ha hecho en ese Real Colegio de S.n Telmo el Ayudante de primeras letras Jubilado D.n Martin de Sagredo, ha venido S. M. en concederle sobre las rentas del mismo Colegio, a mas del medio sueldo que disfruta, dos re.s diarios de pension durante su vida: prevengolo à Vm̃ de Real Orden para su inteligencia y govierno. Dios gũe à Vm̃ m.s a.s S.n Ildefonso veinte y nueve de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos. ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ … ~ …

Enterado el Rey de lo expuesto por Vm̃ en su Carta de quatro de Junio ultimo numero veinte sobre la ruina acaecida en la mayor parte de la obra ejecutada ultimamente en las margenes del Guadaquivir, para contener el barranco proximo a ese

Real Colegio de Sn. Felmo: y tambien delo que sobre el mismo particular há informádo el Asistente de esa Ciudad Dn. Joseph Avalos, que ha dispuesto se reedifique la expresada obra de cuenta delos Caudales publicos de ella; bajo la Direccion de Dn. Scipion Perosini, y Dn. Manuel Mateo: se ha servido S. M. aprobár las disposiciones del expresado Asistente, encargando a su celo se dedique ala mas pronta y firme conclusion dela mencionada importante obra: y de Real orn. lo aviso á Vm. para su inteligencia. Dios gũe a Vm. ms. as. Sn. Yldefonso veinte y tres de Setiembre, de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos.

El Rey se ha servido concedér al Contador de ese Colegio de Sn. Felmo Dn. Franco. de Fuero y Hevia la licencia q.e ha solicitado pr. dos meses pa. pasar âla Corte en los terminos q.e Vm. propone en su informe de 24 del q.e acába; de q.e prevengo â Vm. pa. su inteligencia, y noticia del interesado. Dios guarde â Vm. ms. as. Sn. Yldefonso treinta de Setiembre de mil setecientos ochenta y ocho = Valdez = Sor. Dn. Anto. Ramos =

Remito â Vm. la adjunta instancia del Catedratico de Matematicas de ese Rl. Colego. de Sn. Felmo Dn. Jph. Rebollo en solicitud de ocupár la vivienda destinada al Maestro de Maniobra; afin de q.e lo disponga Vm. âsi, en caso de q.e lo halle justo, y considere q.e no há de resultar perjuicio â los démas empleados. Dios gũe â Vm. ms. as. Sn. Yldefonso tres de Octubre de mil setecients. ochenta y ocho = Valdez = Sor. Dn. Anto. Ramos =

Acompáño a Vm. de orden del Rey para los efectos correspondientes mil trescientos ejemplares delas cartás de exâmen que ese Real Colegio débe dár alos Yndividuos que se examinaren, y aprováren en él para Pilotos y Pilotines, en observancia

de lo prescripto en el articulo doscientos cinquenta y quatro de sus Ordenanzas; y tambien remito a Vm̃ para quando sea necesario hacer nueva impresion la lamina del escudo del mismo Colegio. Dios gũe à Vm̃ m.s a.s S.n Yldefonso siete de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos = ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„

Acompaño à Vm. copia de la instancia, q.e me hà dirijido José Olivera Colegial, q.e fuè del R.l Seminario de S.n Telmo de esa Ciudad, en solicitud de q.e se le abónen los sueldos devengados en su ultimo viaje, respecto aq.e p.r haver cumplido „10„ años no se le admite en él; afin de q.e enterado de ella me informe Vm. lo q.e le ocurra, y parezca sobre el particular. Dios gũe à Vm. mu.s a.s S.n Lorenzo catorce de Oct.re de mil setecientos ochenta y ocho = Valdés = S.or D.n Ant.o Ramos = ~„~„~„~„~„~„~„~„~„~„~„~„

Para noticia de Vm, y que entére de su contenido al Mayordomo de ese R.l Coleg.o D.n Pablo Gandolfo, traslado à Vm. la orn. q.e con fha. de catorce del corr.te me comunicó el S.or B.o fr. D.n Ant.o Valdes, y es del tenór siguiente = ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„ ~„

„Ex.mo S.or = El Rey no hà accedido à la Ynstancia q.e me hà dirigido el Mayordomo del R.l Col.o de S.n Telmo de Sev.a D.n Pablo Gandolfo en solicitud de q.e se le relóve de dàr la fianza que previene la ordenanza; de q.e se le destine un Ayudante p.ra desempeño de su encargo; y de q.e se le señale otra habitac.on mas comoda q.e la q.e ocupa. Prevengolo à V.E. de su R.l orn. p.a su inteligencia, y la del Director del expresado Coleg.o afin de q.e entére al Ynteresado."

Dios gũe. à Vm. m.s a.s Ysla de Leon veinte y uno de Oct.re de mil-

setecientos ochenta y ocho = Luis de Cordova = S.or D.n Ant.o Ramos =

Con fha de catorce del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real resolucion.

Ex.mo S.or = El Rey ha concedido a Mateo Diaz plaza de Porcionista en el Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla, con arreglo alo prevenido sobre el particular en sus Ordenanzas: Prevengolo a V. E. de su Real orden para su inteligencia, y gobierno del Director del Expresado Colegio, ãquien la comunicará V. E.

Trasladola à Vm. para su inteligencia y gobierno.

Dios gũe à Vm. m.s a.s Ysla de Leon veinte y uno de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha de veinte y cinco del antecedente la siguiente Real resolucion.

Ex.mo S.or = La tutela del Real Seminario de S.n Telmo de Sevilla, prevenida en el articulo doscientos quarenta y quatro de su Ordenanza a favor de sus Alumnos, q.e hayan concluido el tiempo prefixado de Colegio sin estár examinado para Pilotines deve efectuarse, como la entiende su Director D.n Antonio Ramos, en la Carta que me acompañó V. E. con la suya de catorce de este mes num.o mil tres cientos noventa y dos apoyando su dictamen; pues la mente del Rey en tan piadosa determinacion se dirije aquellos Jovenes, que huviesen concluido dho tiempo sin haber tenido proporcion de examinarse para dha clase, no queden abandonados despues de educados para la profesion nautica: sino que se les sostenga, manteniendolos interin se examinan para Pilotines, ó se les proporciona nuevo viage; lo que debe verificarse

con la preferencia prevenida enel mismo articulo: Adviertolo a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y la del mencionado Director.

Trasladola â Vm̃ para su noticia y puntual cumplimiento que dispondra notandolo por aclaracion al articulo doscientos quarenta y quatro dela Ordenanza de ese Real Colegio para su subcesiva exacta observancia.

Dios gũe a Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho.= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos= ...

El S.or B.o F.r D.n Antonio Valdes, me comunica con fha de cinco del corriente la siguiente R.l resolucion.

Ex.mo S.or= Accediendo el Rey âla solicitud de D.n Juan Santos de Salsamendi; que me remitio V. E. con su Carta de catorce de Noviembre proximo pasado, numero mil trescientos noventa y tres; se ha servido conceder plaza de Porcionista enel Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla, âsu sobrino D.n Juan Diminguez; prevéngolo â V. E. de Real orn para su inteligencia la del Director del expresado Colegio y efectos Correspondientes.

Trasladola â Vm̃ para su noticia la del Ynteresado y efectos combenientes.

Dios gũe â Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon doce de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos= ...

El S.or B.o F.r D.n Antonio Valdes, me comunica con fha de cinco del corriente la siguiente Real resolucion.

Ex.mo S.or= Conformandose el Rey con la propuesta è informes que me remitio V. E. en su Carta de veinte y ocho de Noviembre proximo pasado numero mil quatrocientos sesenta y cinco; se ha servido S. M. conceder â D.n Man.l

de Ayala la plaza de Porcionista en el Real Colegio de Sn Telmo de Sevilla, que le há solicitádo su Padre; y de Real orn lo advierto a V. E. para su inteligencia, la del Director del expresado Colegio y efectos correspondientes.

Trasladola á Vm para su noticia la del Interesado y demas correspondientes efectos.

Dios gue a Vm ms as Ysla de Leon doce de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho = Luis de Cordova
Sor Dn Antonio Ramos = ~ — ~ — ~ — ~ — ~ —

El Sor Bo Fr Dn Antonio Valdes, me comunica con fha de nueve del corriente la siguiente Real resolucion.

Exmo Sor = Enteráado el Rey de las dos representaciones del Director del Real Colegio de Sn Telmo de Sevilla, que me remitió V. E. y apoyò con su Carta de dos del corriente numero mil quatrocientos setenta y siete en solicitud de que la Guardia señalada para su Puerta sea de Tropa de Marina: se ha servido S. M. aprobárlo determinándo providencie V. E. que inmediatamte pasen à dha Ciudad para este fin un Sargento y quatro Soldados de los Batállones elegidos entre los de mas acreditada conducta, y acreedores con preferencia à este destino por sus buenas circunstancias, y por mas cansados en el servicio con el encargo de celar exactisimamente los importantes objetos que por los articulos treinta y tres y ciento veinte y ocho de la Ordenanza del citado Colegio están a cargo de dha guardia; cuyos Individuos deverán sér socorridos diariamente por la partida de Vandera á que se consideraran agregados, y a mas percibiran por parte del Colegio la gratificacion señalada en el expresado articulo ciento veinte y ocho. Prevengolo à V. E. de Real orn para su inteligencia y la del Director del mismo Colegio y afin de que proceda V. E. á su cumplimiento pasando los Oficios correspondientes al Capitan Gral de esa Provincia para que enteráado de esta Real determinacion pueda disponer lo

conveniente aqueensu observancia sequarde la mejor armonia.

Trasladola a Vm̃ para su noticia y puntual cumplimiento enla parte queletoca, respecto ãque he dispuesto yá se elijan y pasen ã esa Ciudad, el Sargento yquatro Soldados deque trata ãfin de que presentandose á Vm̃ pueda disponer se encarguen desde luego de su comision.

Dios gũe a Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho.= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos=

Con fecha de veinte y tres del Corr.te me comunica el S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes la sig.te R.l resoluc.on

Ex.mo S.or = Con la Carta de V.E. de dies y seis del Corr.te n.ro mil quinient.s treinta, hé recibido la Cuenta del R.l Col.o de S.n Telmo de Sevilla Correspondiente âsu Cargo, y data en el año proximo pas.do de mil setecientos ochenta y siete la qual se hà servido el Rey aprobar, determinando q.e en la administrac.on de las rentas del Expresado Coleg.o y en el metodo de su Cuenta y razon se continue sin novedad lo dispuesto en sus Ordenanzas y de su R.l orn. lo prevengo â V.E. p.ra su govierno, y efectos Correspondient.es.

Trasladola â Vmd. p.ra su intelig.a y Exacto cumplim.to en la parte q.e le toca y âfin de q.e pueda Vmd. disponer q.e en quanto se conforme con la ordenanza los Establecimientos y la devida justificac.on de los gastos, se procure seguir el metodo q.e pareciere â Vmd. mas brebe, y conciso, p.ra âhorrar formalidades q.e sean p.r naturaleza dispensables, en inteligencia de q.e haviendo dirigido â la superiorid.d la Cop.a de Cuenta Comp.ta de seiscientas quarenta y una, ojas, devolvere â Vm.d p.r medio del Apoderado de ese R.l Col.o la de mil y cinq.ta y siete, q.e al mismo tpo. me âcompaño p.ra los efectos declarados en el art.to ciento quarenta y cinco.

Dios gue. â Vm. mu.s a.s Ysla de Leon treinta de Dic.re de mil setecient.s ochenta y ocho.= Luis de Cordova= S.or D.n Ant.o Ramos=

Con fha. de veinte y tres del corr.te me comunica el S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes la sig.te R.l resoluc.on

"Ex.mo S.or = No se hâ servido el Rey acceder â la Ynstancia de varios empleados en el R.l Col.o de S.n Telmo de Sevilla, q.e me dirijió V.E. con su carta de doce del corr.te num.ro mil quinient.s dies y ocho en solicitud de ayuda de costa p.ra sufragar los gastos q. les hâ ocasionado la mudanza de âlojam.to; y de su R.l orn. lo adv.to â V.E. p.ra la intelig.a del Director del mismo Coleg.o q.e lo hará saver â los Ynteresados."

Trasladola â Vm. p.ra su noticia y la de los Ynteresados.

Dios gue. â Vm. mu.s a.s Ysla de Leon veinte y siete de Dic.re de mil setecient.s ochenta y ocho.= Luis de Cordova= S.or D.n Ant.o Ramos=

Con fha. de treinta del anteced.te me comunica el S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes la sig.te R.l resoluc.on

"Ex.mo S.or = Enterado el Rey de lo expuesto p.r el Direct.r del R.l Col.o de S.n Telmo de Sev.a D.n Ant.o Ramos en la representac.on q.e me âcompañó V.E. con su carta de veinte y uno de Oct.re último n.ro mil doscientos sesenta y uno â cerca de las obras mandadas executar en aq.l edificio; se hâ servido S.M. determinar se suspendan p.r âhora h.ta q.e al Col.o resulten cantidades sobrantes de sus rentas p.ra atender â ellas; y q.e al Arquitecto encargado de las mismas D.n Lucas Cintora se le âbonen p.r una vez de las expresadas rent.s Trescient.s duc.os p.r el tpo. q.e las hâ dirigido; quedando

ese luego despedido, resp.to â no ser preciso continue en este encargo p.a concluirlas; Prevengolo â V.E. de orn. de S.M. p.a su inteligenc.a, y âfin de q.e noticiandolo al mismo Direct.or proceda asu cumplimiento."

Trasladola â Vm. p.a su noticia, y afin de q.e proceda asu devido puntual cumplim.to

Dios que. â Vm. m.s a.s Ysla de Leon cinco de En.ro de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Ant.o Ramos =

Con fha de treinta del anteced.te me comunica el S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes la R.l orn. sig.te

"Ex.mo S.or = Conformandose el Rey con la censura, y propuesta del R.l Col.o de S.n Telmo de Sevilla q.e me remitio V.E. en su Carta de nueve de este mes num.ro mil quinientos once se ha servido S.M. conferir la Plaza de Maestro de maniobra del mismo Col.o â D.n Cristoval Diaz; y de su R.l orn. lo prevengo â V.E. p.a su intelligencia, y âfin de q.e noticiandolo al Director de dho. Seminario lo ponga en posesion, y oportunam.te en ejercicio de su empleo."

Trasladola â Vm. p.a su noticia y afin de q. ponga en Posesion al Ynteresado en los terminos q.e previene.

Dios gue â Vm. m.s a.s Ysla de Leon cinco de En.ro de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Ant.o Ramos =

Para noticia y govierno de Vm. y de la Ynteresada le traslado la sig.te R.l Resoluc.n q.e con fha. de treinta del antece.te me ha comunicado el S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes.

"Ex.mo S.or = Atendiendo el Rey â los dilatados

buenos servicios de Dn. Juan Manl. de Vivero, Diputdo. qe. fue del Rl. Colo. de Sn. Felmo de Sevª., y â la indigencia enq. pr. su fallecimto. há quedado su muger Dª. Maria de Silva Ortiz de los Rios; se há servido S. M. concederle de Viude dad sobre las Rentas del mismo Col. doscientos duc. annuales de pension Vitalicia; y de su Rl. orn. lo advierto â V. E. pª. su inteligencia y govierno del Director, y de la Ynteresada.

Dios gue. â Vm. ms. as. Ysla de Leon cinco de Enro. de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = Sor. Dn. Anto. Ramos =

De orn. del Rey me previene con fha. de dos del corrte. el Sor. Bo. Fr. Dn. Anto. Valdes, lo sigte.

"Exmo. Sor. = El Rey se há servido prorrogar pr. dos meses al Contdor. del Rl. Colo. de Sn. Felmo de Sevilla Dn. Franco. de Fuero y Otevia, la licencia, qe. está disfrutando en esta Corte pª. atender â diligencias propias; y de su Rl. orn. lo advierto â V. E. pª. su intelig.cia y la del Director del mismo Colo."

Trasladola â Vm. pª. su intelig.ª y govierno. Dios gue. â Vm. ms. as. Ysla de Leon nueve de Enro. de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = Sor. Dn. Anto. Ramos =

Para su noticia y gobierno traslado a Vm la Rl. Orden que con fha. de veinte y tres del Corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes, a consequencia de lo qe. represente a S. M. segun avisé â Vm sobre el estádo de la balaustráda de fierro para la escalera de ese Rl. Colego.

Exmo. Sor. = Respecto al estádo en que se halla la balaustráda de fierro para la escaléra del Rl. Colegio de Sn. Felmo de Sevilla, segun manifiesta su Director

Dn Antonio Ramos, en la representacion que me acompañó V.E. con su Carta de diez y seis del corriente numero setenta y nueve, quiere el Rey se continue esta Obra hasta su conclusion, y de su Rl. Orn lo advierto á V.E. para su inteligencia y gobierno del expresado Director."

Dios gue a Vm ms. as. Ysla de Leon treinta de Enero de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= Sor. Dn. Antonio Ramos.=

El Sor. Bo. Fr Dn Antonio Valdes, me comunica con fha de diez y siete del corriente la siguiente Rl. resolucion.

Exmo Sor= Haviendo el Rey conferido al Contador del Real Colegio de Sn Telmo de Sevilla, Dn. Franco. Antonio de Fuero y Hevia, el empleo de Comisario de empaques de Azogs. en dha Ciudad; se ha servido proveer la mencionada Contaduria que resulta Vacante en Dn Juan Antonio Aguain; lo que de Orn de S. M. prevengo á V.E. para su inteligencia y la del Director de dho Colegio afin de que luego que se presente en el dho Provisto lo ponga en posecion de su Empleo.

Traslado la a Vm para su noticia y oportuno puntual Cumplimiento.

Dios gue a Vm muchos años. Ysla de Leon veinte y quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= Sor. Dn. Antonio Ramos=

Enterado el Rey por la carta de Vm de 18 del corriente No cinco de las solemnes Exequias, que ha celebrado ese Real Colegio de San Telmo en sufragio del alma de su Augusto Padre el Sr. Dn Carlos Tercero; (que esté en gloria) ha sido de su Real agrado esta demostracion de sentimiento, y gratitud; y de su Real Orn lo aviso a Vm para su inteligencia. Dios gue á Vm ms. as. Madrid veinte y quatro de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve= Valdes= Sr. dn. Antonio Ramos=

Para noticia de Vm y demás efectos de su puntual cumplimiento le traslado la orn del Rey que con fha de veinte y quatro del antecedente me comunica el S. Bº Fr. Dn Antonio Valdes, y es del tenor siguiente=

„Exmo. Sor.= El Rey se ha servido concedér plaza de Porcionista en el Real Colegio de S. Telmo de Sevilla á Dn Joseph Ruiz Escalera; respecto á que el Marques de la Garantia, vecino de la misma Ciudad que se la solicita, se obliga en la instancia que me dirijió V. E. con su carta de diez del corriente numero 332. á satisfacér la pension correspondiente; y de Real orn lo aviso á V. E. para su inteligencia, la del Director del expresado Colegio, y efectos consiguientes= Dios gūe á Vm ms. as. Ysla de Leon treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= Sor. Dn. Antonio Ramos=

De orn del Rey me previene el S. Bº. Fr. Dn Antonio Valdes, la siguiente Real resolucion con fha de veinte y quatro del corriente=

„Exmo. S.= Habiendome dirijido instancia Da. Ysabel de la Fuente, quejandose de que á su hijo Buenaventura de Lamiza, Colegial del Rl. Seminario de S. Telmo de Sevilla, se le habia aplicádo á Sastre, cuyo destino no corresponde á sus circunstancias, informó el Director Dn. Antonio Ramos, que su inaptitud no permite se le aplique á otra carrera, ni oficio: de lo qual enterádo el Rey se ha servido determinár se le entregue á su Madre, como ella lo solicita, quedándo

despedido del Colegio sin gravámen de su rentas, y con dispensa sin exemplar de reintegrár los quatro rs. diarios que previene el articulo veinte y quatro de su ordenanza; y de orn de S. M. lo advierto á V. E. para su inteligencia, y la del expresado Director" Comunicolo á Vm para que disponga su puntual cumplimiento en los terminos que S. M. manda.

Dios gue á Vm ms. as. Ysla de Leon treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Condescendiendo el Rey con la instancia que en carta de diez y ocho de este mes numero tres hace Vm en solicitud de que el pleito que ese Real Colegio de San Telmo sigue en el Consejo de la Suprema Ynquisicion con el Tribunal de la de esa Ciudad sobre los nueve mil rs. vn. que le satisface annualmente por tributo del sitio en que está fabricáda esa Casa, se vea con asistencia, á mas de la de los Asesores de Castilla, como está mandádo, de tres Ministros de otros Consejos; estándo excluidos por Real Resolucion de veinte de Setiembre de mil setecientos setenta y tres los del de Yndias, se ha servido S. M. nombrár para dho fin á Dn. Joseph Suazo y Bunamde. del de Castilla; á Dn. Julian de Sn. Cristoval, del de Guerra; y á Dn. Gaspár de Jovellanos, del de Ords: lo que de la de S. M. aviso á Vm para su inteligencia; rogando á Dios gue su vida ms. as. Madrid treinta y uno de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha de seis del corriente me comunica el Sor B.^{o} Fr. Dn Antonio Valdes la siguiente Real resolucion.

Exmo S.^{or} = El Rey se ha servido resolvér que en el Real Colegio de Sn Telmo de Sevilla se observen los articulos setenta y ocho y setenta y nueve de la ultima ordenanza del de Malaga, de que pasará V. E. copia ã su Director, para que adiccionandose en el titulo de Visitador de la de aquél Seminario sea puntual su oportuno cumplimiento.

Trasladola ã Vm con dos exemplares de la ultima ordenanza del Real Colegio de San Telmo de Malaga, ã fin de que adiccionandose al titulo de Visitador de la de ese Seminario sea puntual su oportuno cumplimiento.

Dios gũe a Vm m.^{s} a.^{s} Ysla de Leon veinte y uno de Abril de Mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = Sor Dn Antonio Ramos =

Con fha de Veinte y quatro del antecedente me comunica el Sor B.^{o} Fr. Dn Antonio Valdes la Real orñ siguiẽ^{te} =

Exmo S.^{or} = Habiendo dado cuenta al Rey de una instancia que me dirigió el Contador que fué del Real Colegio de San Telmo de Sevilla Dn Fran.^{co} de Fuero, en solicitud de que se permita ã sus hijos continuar los estudios en aquel Seminario; no se ha servido S. M. acceder ã ella, respecto ã que yá no es dependiente dél: y de Real orñ lo aviso ã V. E. para su inteligencia; y gobierno del Director.

Trasladola ã Vm para su inteligencia y gobierno = Dios gũe ã Vm m.^{s} a.^{s} Ysla de Leon primero de

Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= Sor Dn Antonio Ramos=

El Sor B.^o Fr. Dn Antonio Valdes, me comunica con fha de veinte y ocho del antecedente la siguiente R.^l resolucion.
Exmo S.^or= Enterado el Rey del Dictamen del Sor Cardenal Patriarca, Vicario Gral de los Exercitos a cerca de que deben corresponder a la Jurisdiccion Eclesiastica Castrense todos los Seminaristas del Real Colegio de San Telmo de Sevilla, los Catedraticos, y los demas Dependientes y familiares suyos que vivan en èl; se ha servido S. M. conformarse en que quede sugeto en dhos terminos a la citada Jurisdiccion Castrense el mencionado Colegio, y tambien el de Malaga fundado baxo las mismas reglas, y con el propio objeto que aquel; determinando para acordar las funciones Eclesiasticas con las de sus Directores que las Iglesias de ambos se erijan en Parroquias Castrenses en que se coloque el Santisimo Sacramento con su lampara, y demas necesario al culto Divino. Que de estas Parroquias se administre el Santo Viatico, y la Extrema Uncion a los declarados subditos Castrenses, exercitandose con ellos los demas actos Parroquiales por los respectivos Capellanes que han de ser sus propios y unicos Curas Castrenses. Que los Entierros de los que fallescan en los Colegios se hagan en los Cementerios que se señalen y que cercados a expensas de las rentas de los mismos bendecirà el Teniente de Vicario; ò en sus Iglesias, si se hubiere asi practicado, y tubiesen capacidad, y disposicion para ello. Que en las Enfermedades y Vacantes de los citados Capellanes, yà en las ausencias q.^e con causa

grave pueden executar segun el articulo cinquenta y
vno de la Ordenanza del Colegio de Sevilla, han de nom
brár los Directores vn substituto Sacerdote secular de
acuerdo con el respectivo teniente de Vicario quien lo
habilitará para el interino exercicio del curato cons-
tandole su idoneidad y se le deberá contribuir con los
mismos gozes que al propietario. Que los que hayan de
ocupár esta plaza tengan las circunstancias que previe-
ne el articulo cinquenta y dos de la misma Ordenanza.
Que los Edictos para la oposicion se fixen ã nombre del Di-
rector en los terminos prevenidos en èl articulo cinquen-
ta y tres, arreglandose los exercicios de ella en quanto sea
posible ã lo que prescribe el mismo, y el cinquenta y qua-
tro; cuyo acto han de presidir los Directores como todos los
que se executen en los Colegios; Y ultimam.te que los Censo-
res sean pedidos por los mismos como lo determina el
articulo cinquenta y cinco; en inteligencia de que debe
tambien serlo el Teniente de Vicario, ã quien pasará
el Director con oficio la nomina graduada, que segun
el merito de los Candidatos, se forme de resultas de la oposi-
cion, para que dirigiendola al S.or Cardenal Patriarca Vi-
cario Gñal pueda hacér ã S. M. por esta via reservada
de Marina la Propuesta correspondiente, ã fin de que eli-
ja el que sea de su Real agrado. Todo lo que de su Real orn
prevengo ã V. E. para su inteligencia y gobierno, y ã fin
de que enterándo de esta soberana determinacion ã
los Directores de dichos Colegios sea desde luego efectivo por

su parte el cumplimiento de ella adiccionandose en la respectiva ordenanza de cada uno las alteraciones que resultan."

Trasladola à Vm para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca.

Dios gue à Vm ms. as. Ysla de Leon cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= Sor. Dn. Antonio Ramos=

Con fha de veinte y ocho del antecedente me previene el Sor. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes, lo siguiente

„Exmo. Sor.= En vista de que à mas de la sentencia de comiso dada contra Julian Navarro, Seminarista de Sn. Telmo de Sevilla en los autos que se le han seguido por la aprehension fuera de Registro de dos mil rs. devon. se le apercibió para lo succesivo, segun resulta de los documentos que me remitió V. Ea. con carta de veinte y siete del proximo pasado mes numero quatrocientos ocho, se deduce que se le halló culpado en el delito de fraude por dolo, omision, ó malicia; en cuyas circunstancias lejos de empeñarse el Seminario en sostener un recurso de apelacion que sobre infunto, le seria gravoso; debe reclamar del mencionado Colegial, quando se halle proporcionado à la satisfaccion, el reintegro de los perjuicios y desembolsos que por razon de esta causa hayan sufrido sus rentas, si se verificase en ella dolo, ó malicia de su parte para cometer el fraude; y si dho Navarro se considerare agraviado

de la providencia de la Subdelegacion de Rentas, y quisie se llevár ã delante sus recursos, deberá hacérlo ã su costa: adviertolo a V. E.ª de Real orn en contestacion ã su citada Carta para su inteligencia, y gobierno del Director del mismo Colegio."

Trasladola ã Vm para su noticia, gobierno, y puntual cumplimiento en la parte que le toca.

Dios gũe a Vm ms. as. Ysla de Leon Cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos = ~~~~~~~~~"

Con fha de ocho del corriente me comunica el S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real resolucion.

"Ex.mo S.or = Enterádo el Rey de una Representacion que me ha dirijido el Mayordomo del Real Coleg.o de S.n Telmo de Sevilla D.n Pablo Gandolfo, en solicitud de q.e se le releve de la fianza que tiene dada; de que se le destine mejor habitacion; y de que se le nombre un Segundo que le ayude ã las funciónes de su empleo; no se ha servido S. M. accedér ã estas pretensiones; pero quiere que de las rentas del Colegio se le libre sobre su sueldo la Gratificacion anual de cien escudos, para que en las ocasiones de mayor trabajo gratifique al individuo que le ayude ã desempeñarlo, y llevár corriente su oficina: y de real orn lo adviento ã V. E.ª para su inteligencia y gobierno del Director del mismo Colegio."

Trasladola a Vm para su inteligencia

puntual cumplimiento y gobierno del interesado
Dios gũe ā Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon catorce de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos=

Remitame Vm̃ con la brevedad posible noticia de todas las obras, cartas maritimas, y derroteros existentes en las Bibliotecas de ese Real Colegio de San Telmo. Dios gũe a Vm̃ m.s a.s Madrid diez y siete de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve= Valdes= S.or D.n Antonio Ramos= ~~"

De oñ del Rey me previene el S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes con fha de doce del corriente lo siguiente=

"Ex.mo S.or= Conformandose el Rey con la propuesta que me acompañó V. E. con su Carta de primero del corriente numero quinientos cinquenta y seis se ha servido conceder plaza de Porcionista en el Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla ā D.n Joseph Ruc y Soto; y de su R.l oñ lo advierto ā V. E.a para su inteligencia y la del Director del expresado Colegio"

Comunicolo ā Vm̃ para su noticia y cumplim.to
Dios gũe ā Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon diez y nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos=

De oñ del Rey me previene el S.or B.o Fr D.n Antonio Valdes, lo siguiente=

Ex.mo S.or= Conformandose el Rey con la propuesta que me remitió V. E.a con carta de cinco del corriente numero quinientos ochenta y ocho, se ha servido conceder Plaza de Porcionista en el Real Colegio de

S.n Felmo de Sevilla â D.n Antonio de Fobar Martinez de Velasco; y de su Real Orn lo advierto a V. E. para su inteligencia y la del Director del expresado Colegio. Comunicola â Vm para su noticia y cumplimiento. Dios gûe â Vm m.s a.s Ysla de Leon veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos=

El Ordinario Juan de la Rosa, entregará â Vm un caxon que contiene los libros que expresa la adjunta relación destinados â la Biblioteca de ese Real Colegio de S.n Felmo; y dispondrá Vm se le satisfagan por su porte sesenta rs. v.on en que se ha convenido su conducion; segun resulta del conocimiento que acompaño â Vm; cuya vida gûe Dios m.s a.s Aranjuez veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Valdes= S.or D.n Antonio Ramos=

Noticia de los Libros que se remiten al Real Colegio de S.n Felmo de Sevilla.

Diario del ultimo Viage al estrecho de Magallanes por la Fragata Santa Clara. un tomo en f.o

Tratado de Navegacion por D.n Joseph Mendoza. dos tomos fo.o Ydem.

Obras Matematicas de Bails. siete tomos en quarto.

Compendio de las mismas. tres tomos Ydem.

Arte de la Marina. un tomo en fol.o = Aranjuez

veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve=

Dirigida â la Superioridad la Propuesta hecha por el Director del Real Colegio de S. Telmo de Malaga; para que los empleados de dentro de él usen del mismo vestido que los Seminaristas; se dignó S. M. resolvér segun de su Real orn me previene el Sor. Baylio Fr. Dn. Antonio Valdes, con fha de veinte y tres del antecedente lo siguiente=

"Exmo. Sor. = Conformandose el Rey con la Propuesta del Director del Real Colegio de San Telmo de Malaga que me remitió y apoyó V. Exa. en carta de doce de este mes numero seiscientos veinte; se ha servido determinar que los empleados interiores de dho establecimiento, â quienes corresponda y tambien en iguales terminos los del Colegio de Sevilla usen el vestido todo azul con collarin encarnado, que tienen asignado por uniforme los Seminaristas de ambos; lo q. de Real orn prevengo â V. Exa. para su inteligencia, y â fin de que sus Directores dispongan su cumplimto."

Trasladolo â Vm para su noticia y que cuide del puntual cumplimiento de esta soberana determinacion en la parte que le toca.

Dios gûe â Vm ms. as. Ysla de Leon cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve= Luis de Cordova= Sr. Dn. Antonio Ramos=

Copia = Exmo S.^{or} = Cumpliendo la Real orn que me comunicó V. E.^{a} en diez y seis de Junio ultimo, dispuse que uno de los Arquitectos mejores de esta Ciudad con presencia de la Copia que la acompañó de representacion dirijida al Capitan Grãl de la Real Armada, por el Director del Real Colegio de Sn Telmo, reconociese el conducto que sẽñala por donde desagua en èl Rio aquèl edificio, y verificado me expuso, que el mismo conducto solo se halla lastimado por los motivos que refiere el citado Director, en la extremidad inferior à quatro varas debaxo de las compuertas que sirven para cerrár la comunicacion del Rio en sus avenidas; y lo demas del cañon sin vicio ni quebranto reciente, esto es: sin otro q.^{e} una construcion mui ordinaria, y un ligero sentimiento que ha conservado de tiempo inmemorial (y acaso de su asiento) diez y siete varas mas adentro que los tablachos, motivo porque la quiebra que se expresa no puede tenér parte ni conexion para inundar el edificio del Colegio, si con tiempo se prepara y sierra esta llave con mas cuidado que se hizo en èl Ynbierno proximo pasado.

Que esto ès lo unico en que por à hora se debe pensar para no hacér gastos infructuosos; pues estandose construyendo un espaldon en èl Rio inmediato à la salida de este Albañal, se espera que el progreso de esta obra aplaye sus contornos y barrancas en èl Ynbierno siguiente, y entonces se podrá

reparár, con menos gasto el trozo de Muralla que-brantado, sin embargo de que ā hora ni en aquél tiempo sea del caso para defensivo ni seguridad del Albañal. Yó concurrí con el referido Arquitecto ā este reconocimto. me acerqué ē instruí en la certeza de las razones en que funda su dictamen, y cuidaré de que en èl tiempo que propone se execute este reparo ā costa de los Caudales de esta Ciudad para sosiego de los empleados en èl Colegio= Dios gūe ā V. E. ms. as. = Sevilla quatro de Julio de mil setecientos ochenta y nueve= Exmo. Sor.= Joseph de Abalos= Exmo. S. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes=

Exmo. S.= Enterádo el Rey de la representacion del Director del Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla que me remitió V. E. con Carta de diez y nueve de Mayo proxîmo pasado numero seiscientos cinquenta y quatro sobre el quebranto advertido en la Muralla hecha ā expensas del mismo para cubrir de las avenidas del Rio la boca del Albañal por donde desaguan ā el las inmundicias y aguas sobrantes de la Casa; quiso oir el dictamen del Asistente de dha Ciudad ā cerca de la obra que pide el expresado Director para remediar los perjuicios que en su concepto āmenazan al edificio, y en punto al ramo de caudales de que deba costearse; y habiendo informado en carta, de que acompaño a V. E. la adjunta copia, quanto le paréce sobre ambos ~

particulares; se há servido S. M. conformárse en todas sus partes con lo que propone; y asi se lo advierto en esta fecha de Real orn para su puntual cumplimiento, y de la misma lo aviso á V. E. para su inteligencia y gobierno del mencionado Director, rogando á Dios güe su vida ms. as. Madrid diez de Julio de mil setecientos ochenta y nueve= Valdes= S. Dn. Luis de Cordova= Es copia= Cordova=

En Real orn de treinta y uno del antecedente me previene el Sor. Baylio Fr. Dn. Antonio Valdes, lo siguiente=

„Exmo. Sor.= Enterádo el Rey de la representacion que me dirijió V. E. con carta de treinta de Junio proximo pasado numero ochocientos sesenta y quatro y de los demas documentos que la acompañaban referentes á la duda ocurrida al Director del Real Colegio de S. Telmo de Sevilla, á cerca de los individuos que debían usar del uniforme concedido en Real orn de veinte y nueve de Mayo anterior á los empleados en èl, y en èl de Malaga, y sobre las distinciones con que se pretende se diferencien las Clases entre los mismos; se ha servido S. M. determinár que señalando V. E. el termino que le parezca para dar principio al uso del uniforme, vistan solamente los empleados que aqui se expresan el que cada uno se señala en los terminos siguientes.

Los primeros Catedraticos de ambos

Colegios usarán el Uniforme de Pilotos primeros, segun se establece en las ordenanzas pudiendo obtár ā graduacion de oficiales, si por los progresos de sus alumnos resultare de los informes de las visitas que hayan servido con aplicación y esmero.

Los segundos y terceros Catedraticos el Uniforme de segundos Pilotos, con obcion al grado de primeros, en razon de su aplicacion conocida por los medios expresados para los anteriores.

El Maestro de primeras letras el de Maniobra, y el Contador el Uniforme de los Colegiales con la diferencia de que la chupa sea encarnada.

El Oficial de Contaduria Ayudante de primeras letras, Mayordomo, y Enfermero el Uniforme de los Colegiales sin diferencia alguna.

Pero si algunos de los expresados dependientes hubieren servido en algun Cuerpo les permite S. M. que usen indistintamente del Uniforme que por el les corresponda, ō del que se les asigna por el Colegio.

Todo lo que de Real orn prevengo ā V. E. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento, comunicando esta soberana resolucion ā los Directorz. de los dos mencionados Colegios."

Comunicolo ā vm para su inteligencia y la de los interesados contando con que ā fin de resolvér lo que mas convenga, me dirá Vm quanto concibay le pareciere sobre los terminos y tiempo en que será util dar principio ā el uso del vestido asignado por S. M.

por lo respectivo à ese Colegio de su cargo sin dexar de atendèr todas las circunstancias de comodidades, y oportuna ocasion de establecerle, segun lo anteriormente representado en èl asunto.

Dios gûe à Vm̃ m.ˢ a.ˢ Ysla de Leon seis de Agosto de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos =

El S.ᵒʳ Baylio Fr. D.ⁿ Antonio Valdes, me comunica con fha de quatro del corriente la sig.ᵗᵉ R.ˡ resolucion.

Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = Los modelos y diseños remitidos al Real Colegio de S.ⁿ Telmo de Sevilla de que trata V. E. en carta de nueve de setiembre del año proximo pasado numero un mil sesenta y seis, deben colocarse en su Biblioteca para el uso que convenga à los aplicados al dibuxo. Prevengolo à V. E.ˣ de Real orñ para inteligencia y gobierno del Director del expresado Colegio.

Trasladola à Vm̃ para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios gûe à Vm̃ m.ˢ a.ˢ Ysla de Leon diez de Agosto de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos =

De orñ del Rey me previene el S.ᵒʳ B.ᵒ Fr. D.ⁿ Antonio Valdes, con fha de once del corriente lo siguiente =

„Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = No se ha servido el Rey accedèr à la instancia del Capellan del Real Colegio de San Telmo de Malaga D.ⁿ Lorenzo Ximenez, que me remitiò V. E.ˣ con carta de veinte y quatro de Julio proximo pasado numero novecientos ochenta y tres, en

solicitud de que se le conceda racion pues no es justo que se le abone, que se le aumente el sueldo; ni que perciba los derechos de funerales; lo que de orden de S. M. prevengo a V. E. para su inteligencia y que el Director de dho Colegio lo haga sabér al interesado advirtiendole que si no le acomodáse servir la Capellania en los terminos que está dotada, és arbitro de renunciarla."

Comunicolo à Vm para su noticia; y que lo haga sabér ã el Capellan de ese Real Colegio para su gobierno, pues que tambien le comprehende esta Soberana resolucion, expedida ã consequencia de representacion en que se trató de ambos seminarios.

Dios gũe ã Vm m. a. Ysla de Leon diez y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S. dn. Antonio Ramos =

Con fha de once del corriente me comunica el S. B. Fr. Dn. Antonio Valdes, la siguiente Real resolucion.

„Emo S.= El Rey se ha servido concedér ã Dn Demetrio y Dn Manuel O Daly, las plazas de Porcionistas en él Real Colegio de Sn Telmo de Sevilla que en la instancia que me dirijió V. E. con carta de veinte y ocho de Julio proximo pasado numero novecientos setenta y nueve, les ha solicitado su Madre; ã quien ha dispensado S. M. en atencion ã las notorias circunstancias de los Pretendientes, de que presente la informacion y fées que previene la ordenanza.

Prevengolo à V. E. de Real orñ para su inteligencia y gobierno del Director del expresado Colegio."

Trasladola a vm̃ para su noticia y demas efectos respectivos ã su puntual cumplimiento.

Dios gũe a vm̃ m.s a.s Isla de Leon veinte de Agosto de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha de veinte y ocho del antecedente me comunica el S.or B.o Fr D.n Antonio Valdes, la siguiente Real resolucion. ~ ~ ~ ~

"Ex.mo S.or = Quiere el Rey que vuelva ã Sevilla el Santelmista Antonio Rico, y que se le aplique ã Platero, ũ otro exercicio que pueda desempeñar, subministrandosele los tres r.s que prescribe la Ordenanza, hasta la conclusion de su aprendizage, segun propone el Director de aquel Colegio, y V. E. apoya en su carta de diez y ocho del corriente numero un mil ochenta y dos."

Trasladola ã Vm̃ para su noticia y demas efectos correspondientes ã su puntual cumplimiento; en inteligencia de que he prevenido lo conveniente para el efecto al Yngeniero Comandante del Arsenal de quien deberá Vm̃ solicitarle.

Dios gũe ã Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon tres de Setiembre de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.r D.n Antonio Ramos =

El Ex.mo S.or B.o Fr D.n Antonio Valdes, con fha de primero del corriente me comunica la siguiente Real resolucion. "Ex.mo S.or = Por la Carta de V. E. de once del corriente numero mil quarenta y nueve queda

el Rey enterado del lucimiento con que han quedado en los examenes generales los Colegiales y Porcionistas de S.n Telmo de Sevilla, y lo comunicará V. S. á su Director D.n Antonio Ramos para su satisfaccion y la de los respectivos Maestros; debiendo darse (~~á los respectivos Maestros~~) al primer Catedratico los dos premios que solicita por su discipulo Manuel Rodriguez Jaen, pues fue excelente en dos clases."

Trasladola a Vm para su satisfaccion, la de los respectivos Maestros y demas efectos correspondientes. Dios gue Vm m.s a.s Ysla de Leon 7.. de Setiembre de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos = Entre parentesis rayádo = á los respectivos Maestros = no vale =

D.or El S. B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha de trece del corriente la siguiente R.l resolucion.

„Exmo. Señor = el Rey se ha enterado con gusto del extrahordinario adelantamiento en las primeras letras que ha manifestado el Seminarista del Colegio de S.n Telmo de Sevilla, José Cardoso, de que ha dado V. E. cuenta en Carta de dos del corr.te numero mil trecientos trece acompañando la del Director de dho. Colegio, y la muestra formada por el mismo Seminarista. Y aprovando S. M. lo executado por el Director, quiere que se cuide particularm.te de la enseñanza de este Joven, cuia disposicion promete muchos progresos. Lo que aviso á V. E. para que disponga su cumplimiento.

Trasladola á Vm. para que cuide particularm.te de la enseñanza de este Joven, dandome subcesivos avisos de los progresos q.e hiciere en el concepto de Vm. cuia vida gûe D.s muchos años. Ysla de Leon diez y nueve de Oct.re de mil setecientos ochenta, y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Ant.o Ramos =

Con fecha de diez, y seis del Corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente R.l ord.n =

„ Ex.mo S.or = Enterado el Rey de la solicitud a uniforme de D.n Felix Martinez de Saavedra, M.ro de Lengua Francesa del Colegio de S.n Telmo de Sevilla; del informe dado p.r el Director de él, y quanto V. E. expresa sobre el particular; se ha servido S. M. concederle el uso de uniforme, igual al que se asignó en treinta, y uno de Julio ultimo, al Maestro de primeras letras; y de su R.l ord.n lo comunicó á V. E. en respuesta de su Carta de seis del Corriente y para los efectos q.e corresponden." = Trasladola á Vm. para su noticia, la del Interesado, y demas efectos correspondientes = Dios gûe á Vm. m.s a.s Ysla de Leon veinte, y dos de Oct.re de mil setecientos ochenta, y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con f.ha de diez y siete del corriente me comunicó el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, la siguiente Real resolucion =

„ Ex.mo S.or = El Rey ha negado la instancia del Maestro de Maniobra del Colegio de S.n Telmo de Sevilla, en que solicitó grado y sueldo de Alferez de Fragata y lo prevengo á V. E. en contestacion de su Carta de veinte y ocho de Agosto ultimo para inteligencia del Director del Colegio y del interesado." Traslad.la á Vm. p.a su notic.a é inte-

lig.ª del interes.do Dios güe a Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon veinte y siete de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con f.ha de veinte del corriente me comunica el S.r Baylio Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real resolucion =

„Ex.mo S.or = Prevendrá V. E. al Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla, admita en él, en calidad de Porcionista á D.n Joaquin de Soldevilla y Barrera, con que respondo la Carta de V. E. de trece del corriente."

Trasladola a Vm̃ para su noticia y la del interesado = Dios güe a Vm̃ m.s a.s Ysla de Leon veinte y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

En R.l orn. de veinte, y siete del antecedente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, lo siguiente =

„Exmo. S.or = Prevendrá V. E. al Director del Colegio de S.n Telmo de Sev.a admita en él en calidad de Porcionista á D.n Fran.co de Paula Ferrada, siempre que precedan los requisitos que establece la ordenanza, conforme apoya V. E. en su carta de veinte del Corriente."

Trasladola á Vm. para su noticia la del Interesado, y demas fines conducentes.

Dios güe á Vm. m.s a.s Ysla de Leon tres de Nov.e de 1789. = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

En R.l orn. de veinte, y siete del antecedente me comunico el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente R.l Resolucion =

Ex.mo S.or = Hallandose D.n Juan Antonio de Aduain,

y Ulloqui, Contador nombrado para el Colegio de S.n Felmo de Sevilla, sirviendo al S.or Infante D.n Pedro, en su viage á Portugal, prevengo á V. E. de orn. del Rey. le haga abonar el goze señalado por ordenanza á este empleo desde su Nombramiento hta. su presentacion á servirle.

Trasladola á Vm. para su noticia, y govierno.

Dios gũe á Vm. m.s a.s Ysla de Leon tres de Nov.e de mil setecientos ochenta, y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Traslado á Vm.d para su noticia, y gobierno la Sig.te R.l Resolucion que confecha de tres del Corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes:

,, Exmo. S.or Haviendo echo presente al Rey la carta de V.E. de veinte, y ocho de Agosto ultimo, y lo que resulta delas del Director del Colegio de S.n Felmo de Sevilla, sobre su propuesta para Cange de los Colegiales ineptos, con igual numero dela Casa de Toribios dela misma Ciudad; no ha benido S. M. en que se verifique, y manda se cumpla en todas sus partes lo que previene la ordenanza del citado Colegio; Y de su Real orden lo comunico á V.E. para los efectos Correspondientes."

Dios gũe á Vm.d m.s a.s Ysla de Leon diez de Nov.re de 1789 = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

En veinte, y ocho de abril de mil setecientos ochenta, y Siete hizo Vm. presente al ministerio de Indias, que p.r Reales Cedulas delos Señores Reyes D.n Carlos Segundo, y D.n Felipe primero, se concedio Exemcion de derechos á ese Colegio y sus Empleados en la Carne de su gasto diario; y no haviendose hallado en el expediente copias delos citados Pribilegios, prevengo á Vm. me las remita authorizadas para completarle Dios

que â Vm. m.s a.s S.n Lorenzo diez y seis de Nov.re de mil setecientos ochenta y nueve = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos =

El Señor B.o F.r D.n Antonio Valdes, me comunica con fha. de veinte del corriente la siguiente Real Resolucion — — — — — "

"Ex.mo Señor = Haviendo dado cuenta al Rey de lo q.e V.E. propone en quanto â suavizar el articulo veinte, y seis de la orden.za del Colegio de S.n Telmo de Sevilla en su carta de treinta de octubre ultimo; ha venido S. M. en q.e se verifique pero solo en terminos de q.e si en la clase de Colegiales desertores encuentra V. E. algunos, q.e sean acrehedores â disfrutar del establecimiento del Colegio disponga V.E. por si, que cumpliendo siempre el año del arsenal (â q.e les condena, el citado articulo por la desercion de mas de tres dias) se mantenga en él con pequeña Cadena, separado de los demas presos, y concluido buelva al Colegio, si estubiere su instrucion adelantada â completar los nueve años q.e deve estár en él, havilitandole V.E. con su orden al Director, y Juez Conservador, y mandando apercivirle de q.e en caso de Reincidencia sufrirâ la pena, sin consideracion alguna; Y de orden de S. M. lo prevengo â V.E. para que adicionado el citado articulo veinte y seis en la parte que se expresa, le guarden, y cumplan en ambos Colegios de S.n Telmo de Sevilla, y Malaga."

Trasladola â Vm. para su noticia, y puntual cumplimiento en la parte que le toca = Dios guê â Vm. m.s a.s Ysla de Leon veinte y siete de Nov.re de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos. =

Con fecha de veinte y cinco del antecedente me Comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés la siguiente Real

Resolucion.

"Exmo. Señor = no deben gozar del fuero de Marina los Maestros de Carpinteria, y Albañileria, ni el Zapatero del Colegio de S.n Telmo de Malaga; lo que aviso à V.E. en Respuesta à su Carta de diez y siete del Corriente para su inteligencia, la del Juez Conservador, y Director de aquel Colegio."

Trasladola â Vm. para su inteligencia, y govierno en los casos que puedan ocurrir en lo subcesivo en ese Colegio.

Dios guarde â Vm. muchos años Ysla de Leon quatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con la carta de Vm. de veinte y cinco de Noviembre ultimo he recivido las Copias de las dos Reales Cedulas que los señores Reyes D.n Carlos Segundo, y D.n Luis primero mandaron expedir afavor de ese Colegio; y prevengo à Vm. p.r consequencia de lo que insinua, me avise quando estèn corrientes los efectos de estos Privilegios. = Dios gûe. â Vm. m.s a.s Madrid primero de Diziembre de mil setecientos ochenta y nueve = Valdés = S.or Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla =

Con fecha de veinte y dos del q.e acava me comunica el Señor B.o F. D.n Antonio Valdes la siguiente R.l Resolucion. ~ — ~ — ~

" Ex.mo S.or = Sin enbargo de quanto previene el Articulo veinte y siete de la ordenanza del Colegio de San Telmo de Sevilla excluyendo para Porcionistas los q.e no fueren naturales de estos Reinos, havenido el Rey en dispensar esta circunstancia à los tres Hermanos Yrlandeses d.n Enrrique, D.n Juan y d.n Cliton Dougherti y manda S. M. entren en dho Colegio con Plaza de Porcionistas para precaver con esta Educacion los riesgos q.e ha hecho presentes su Tio y Tutor d.n Enrrique dougherti en su profesion de Catolicos, si bolviesen à Yrlanda; y de Real orden lo prevengo à V. E.a para los efectos correspondientes, y en Respuesta de su Carta de ocho del corriente."

Trasladola à Vm. para su noticia la de los Yntexesados y q.e pueda tener efecto la gracia q.e S. M. les dispensa. = Dios gûe. à Vm. m.s a.s Ysla de Leon veinte y ocho de Diziembre de mil setecientos ochenta y nueve. = Luis de Cordova = S.or d.n Antonio Ramos.

Para los efectos de la comision de que està encargado el Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos de la R.l Armada, D.n Fran.co Wintuysen, hà dispuesto el Rey, que remita Vm. à esta via reservada, sin perdida de tiempo y bien acondicionados, cinquenta exemplares del tratado de Matematicas de Fernandez, que con algunas correcciones se imprimiò ultimamente, igual cantidad al Comandante interino del propio Cuerpo en el Departamento de Cadiz, D.n Sebasti-

an Canel, y otros cincuenta al apoderado de ese Colegio en la Ysla de Leon, para que los dirija con seguridad en la prime ra ocasion al Director de Pilotos del Departamento del Ferrol, Dn. Vicente Camaño; cuyo costo total de los ciento y cincuenta exemplares cargará Vm. en cuenta á Wintuysen, á quien prevengo se entienda con Vm. para el reintegro de su importe. Dios gue á Vm. ms. as. Madrid quinze de Enero de mil setecientos y noventa = Valdez = Sr. Dn. Antonio Ramos =

Con fha de veinte y nueve del antecedente me comunica el Sr. Baylio Fr. Dn. Antonio Valdes, la sigte. Rl. resolucion.

"Exmo. Sor. = Atendiendo el Rey à la instancia de Dn. Ygnacio Araoz de Sixman, que V. E. me dirijo en Carta de veinte y dos del corriente numero ciento diez y seis le ha concedido S. M. la plaza de Porcionista que solicita en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla pa. su nieto Dn. Franco. Xavier Araoz; y de su Rl. orn. lo noticio a V. E. para su cumplimto."

Trasladola à Vm. para su noticia y debido cumplimiento. Dios gue a Vm. ms. as. Ysla de Leon cinco de Febrero de mil setecientos y noventa = Luis de Cordova = Sr. Dn. Antonio Ramos =

El Sr. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fecha de dos del presente mes la siguiente Real Resolucion.

"Exmo. Sr. = Enterado el Rey dela Representacion del Director del Rl. Colegio de Sn. Telmo de Sevilla Dn. Antonio Ramos que trata sobre deposito de caudales, y me dirije V. E. en carta de doce de Febrero numero docientos veinte, y dos, ha resuelto

S. M. que se cumpla puntualmente la Ordenanza, y de su R.l orden lo notticio a v.e. para su intelijencia.„

Trasladola avmd. para su noticia, y puntual cumplimiento

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon nueve de Marzo de mil setecientos, y noventa = Luis de Cordova = S.r D.n Antonio Ramos.

Con fha. de veinte, y seis del antecedente me comunica el S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo S.r = Ha concedido el Rey a Ramon Rivero hijo politico de D.n Juan Rubio, Portero dela Secretaria de Estado, y del Despacho universal de Marina de mi cargo, la gracia de Seminarista en el Real Colejio de Santelmo de Sevilla, y de orden de S. M. lo comunico av.e. para su cumplimiento.

Trasladola avmd. para su noticia, y puntual cumplimiento.--

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon primero de Abril de mil setecientos y noventa = Luis de Cordova = S.r D.n Antonio Ramos.

Con fecha de treze del corriente me comunica el Señor B.o Fr. D.n Antonio Valdés la siguiente Real Orden.

„ Ex.mo S.or = Haviendo hecho presente al Rey, la utilidad, y necesidad de que se hagan los oficios de Semana Santa en la Yglesia del Real Colejio de S.n Telmo de Sevilla, segun lo que exponen su Director, y Parroco, en los documentos que incluie v.e. en Carta

de nueve del pasado, numero trescientas treinta, y siete: ha resuelto S. M. que se celebren dhos. oficios, y demas que ocurran en aquella Yglesia; comisionando V. E. a estos para que con acuerdo del teniente Vicario Dn Juan Miguel Tafalla, dispongan anticipadamente la compra de ornamentos, y demas menesteres necesarios, afin de que se haga todo con la decencia correspondiente; y que por lo respectivo a la llave del reservatorio la lleve el Sacerdote que oficie el Jueves Santo: todo lo que comunico a V. E. de Real Orden para su cumplimiento=

Trasladola a vmd. para su noticia, y cumplimiento en los terminos que previene=

Dios gue. a vmd. muchos años Ysla de Leon veinte de Abril de mil setecientos, y noventa= Luis de Cordova= Sr. Dn. Antonio Ramos.

Con fecha de treze del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn Antonio Valdes la siguiente Rl resolucion.

" Exmo Señor= Atendiendo el Rey al estado de pobreza en que se halla Da. Maria Ynes de Padilla viuda de Dn. Juan Manuel de Echevarria, que fué Guardia Marina, de la Real Armada, y murió de teniente del Exercito retirado, le ha concedido S. M. a su hijo Dn Josef de Echevarria, y Padilla Plaza de Seminarista en el Real Colegio de Santelmo de Sevilla, lo que comunico a V. E. de Rl orden para los efectos correspondientes=

Trasladola a vmd. para su noticia, y demas efectos correspondientes, a su cumplimiento=

Dios gue. a vmd. ms. as. Ysla de Leon veinte de Abril de mil setecientos, y noventa= Luis de Cordova= Sr. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de quatro del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

Exmo. S.or = Enterado el Rey de la Instancia que me dirije V.E. en carta de veinte, y tres de Abril ultimo, n.o quinientos setenta, y uno formada por D.n Juan Martinez de Velasco Maiordomo q. fué del Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla, en solicitud de algun aumento al sueldo que disfruta como Jubilado, para poder subvenir a los gastos que le precisan sus enfermedades: hà Resuelto S.M. conformandose con el dictamen de V.E. que se le asista por el Medico, Cirujano, y Botica de dho. Colegio; y de su Real orden lo noticio a V.E. para su cumplimiento.

Trasladola a vmd. para su noticia, la del interesado, y puntual cumplimiento.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon onze de Maio de Mil setecientos y noventa = Luis de Cordova = S.or Antonio Ramos.

Con fha. de onze del corriente mes me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

Exmo. S.or = Atendiendo el Rey a lo que V.E. informa en carta de veinte de Abril ultimo num.o quinientos cinquenta, y siete sobre la instancia que me dirije adjunta del Marques de Oscar le ha concedido S.M. à su hijo D.n Gonzalo Maria Carcinos Gutierrez de los Rios, plaza de Porcionista en el Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla: lo q.e de Real orden

comunico a V.E. para los efectos correspondientes.=

Trasladola a vmd. para su noticia, y puntual cumplim.to

Dios güe. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon diez, y siete de Mayo de mil setecientos, y noventa = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Remito a V.m de orn del Rey la adjunta copia de la instancia, que me ha dirijido D.a Maria Josefa de Muros, á fin de que en su vista me informe lo que se le ofrezca, para la determinacion de S. M. Dios güe a V.m m.s a.s Aranjuez veinte y ocho de Mayo de mil setecientos y noventa = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

El Rey ha negado la instancia de D.a Maria Josefa Muros, lo que noticio a vmd. de orden de S. M. para su intelijencia, y noticia de la interezada. Dios güe. a vmd. m.s a.s Aranjuez onze de Junio de mil setecientos y noventa = Valdes = S.or D.n Antonio Ramos.

Acompaño à Vmd. de orden del Rey la adjunta copia de la instancia que me ha dirijido Pedro Candon; afin de que enterado de ella, me informe de lo que sele ofrezca para la determinacion de su M. = Dios güe. a vmd. m.s a.s primero de Junio de mil setecientos, y noventa = Valdés = S.or D.n Antonio Ramos.

En atencion alo que Vmd. informa en carta de nueve del Corriente sobre la instancia de Pedro Candon, há negado el Rey su solicitud; y de orden de S. M. lo comunico àvmd. para su intelijencia, y la del interezado. Dios güe. a vmd. m.s a.s Aranjuez

diez y ocho de Junio de mil setecientos, y noventa = Valdes = Sor. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de diez y ocho del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Rl. Resolucion.

Exmo. Sor. = El Rey ha negado la solicitud de Dn. Juan Yañez Maestre Oficial de la Contaduria del Colegio Rl. de Sn. telmo de Sevilla que me dirigio V.E. en Carta de veinte, y seis de Marzo ultimo N. 443. lo que de orden de S. M. comunico á V.E. para su inteligencia, y del interesado."

Trasladola á vmd. para su noticia, y la del interesado cuia solicitud, hera á aumento de Sueldo.

Dios gue. á vmd. ms. as. Ysla de Leon veinte y cinco de Junio de mil setecientos, y noventa = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de veinte y cinco del antecedente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion:

Exmo. Sor. = Atendiendo el Rey alo que expresa el Director del Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla Dn. Antonio Ramos en el informe que me dirigé V.E. apoyado con fha. de quinze del corriente numero 857. ha concedido S. M. Plaza de Porcionista en dho. Colegio á

Felix Puyol, y Breton; y de su Real orden lo noticio a V.E. para los efectos correspondientes.

Trasladola a vmd. para su noticia, y demas efectos correspondientes.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon primero de Julio de Mil setecientos y noventa = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

No quiere el Rey que se admita en ese Real Colegio de S.n Telmo del cargo de vmd. los hijos de D.a Maria Luisa Columbier, sino en falta de huerfanos de Padre, y Madre, pues no puede dexar de darse á estos la preferencia con arreglo á la Ordenanza, y por que lo exige asi la Justicia, y la equidad: cuia resolucion comunico a vmd. de orden de S. M. para su cumplimiento, y noticia de la interesada: Dios gue. a vmd. m.s a.s S.n Ildefonso diez de septiembre de Mil setecientos, y noventa = Antonio Valdés = S.or D.n Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés me comunica con fha. de siete del corriente la siguiente Real resolucion.

Ex.mo S.r = El Rey ha concedido Plaza de Colegial Porcionista en el Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla, a D.n Juan Jose Coromina natural de Barcelona: cuia instancia me dirigio V.E. en Carta de veinte de Agosto ultimo numero Mil ciento cinquenta y ocho: y de orden de S. M. lo comunico á V.E. para los efectos correspondientes

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon trece

de Septiembre de Mil setecientos, y noventa = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Haviendo dado cuenta al Rey de los adelantamientos que manifestaron los Alumnos de ese Real Colegio en los exercicios literarios que tuvieron, ha merecido su Real aprovacion, segun me lo avisa en orden de diez del corriente el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes; y lo participo à v.md. para su noticia, y satisfacion igualmente que la de los Maestros del mismo Colegio.

Dios gue. a v.md. m.s a.s Ysla de Leon diez, y siete de Septiembre de Mil setecientos, y noventa = L. de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fecha del antecedente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real orden.

" Ex.mo S.or = Puesto que al verificar el Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos la Visita que sele ha encargado de los Colegios de S.n Telmo, podra verificarse tambien la que previene la Ordenanza de; ha resuelto el Rey tenga esta tambien efecto, y que à este fin comunique V.E. al expresado Comandante las instrucciones que le parezcan convenientes; proporcionandole el auxilio de un Cavo mas de Batallones, ò Brigadas que le sirva de amanuense en lugar de un Secretario que produciria mayor gasto. Advirtiendolo à V.E. de S. M. para su cumplimiento:

Trasladola à v.md. para su noticia, y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios gue. a v.md. m.s a.s Ysla de Leon seis de octubre

de Mil setecientos y noventa. Luis de Cordova = Sor. Dr. Antonio Ramos.

Con fha. de veinte, y seis del antecedente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion = Exmo. Sor. = El Rey ha concedido a Dn. Pedro de Pineda, y Vidal la Plaza de Porcionista en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla que solicita su Padre el Marques de Campo Santo, en la instancia que con carta numero Mil quatrocientos ochenta, y nueve me ha dirigido V.E. a quien se lo comunico de orden de S.M. para los efectos correspondientes.

Trasladola a vmd. para su noticia la de el Interesado, y demas efectos correspondientes.

Dios gue. a vmd. ms. as. Ysla de Leon primero de Noviembre de Mil setecientos, y noventa = Luis de Cordova = Sor. Dr. Antonio Ramos. =

A fin de que disponga vmd. su observancia por adicion a las Ordenanzas de ese Real Colegio acompaño a vmd. quatro exemplares impresos de la Real Orden que me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes con fha. del veinte, y quatro del antecedente relativa a las circunstancias conque ha resuelto S.M. se admitan, y estén los Porcionistas; quedando en prevenir a vmd. oportunamente lo que corresponda para execucion de las obras que con este motivo se necesiten en el Edificio.

Dios gue. a vmd. ms. as. Ysla de Leon diez y siete de Enero de Mil setecientos noventa y uno = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

El Exmo. Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de treze del Corriente la siguiente Rl. Resolucion =

Exmo. Sor. = Con presencia de lo expuesto por V.E. en carta del año

pasado numero quinientos treinta sobre el poco aprovechamiento que puede esperarse de los Colegiales de San telmo de sevilla destinados a aprender el oficio de Carpinteros, y Calafates en el Arsenal de la Carraca, ha tenido abien el Rey mandar que todos los que se hallaren en aquel destino sean restituidos a la expresada Ciudad, afin de que por el Director de la Casa seles dè la aplicacion al oficio mediante la proporcion que tendra su celo para atenderlos, y vigilar sobre su conducta, y adelantamiento: Lo qual comunico a v.e. de orden de S. M. para su inteligencia, y govierno=

Trasladola a vmd. esta Real resolucion para que enterado de su contenido disponga vmd. su cumplimiento previniendo lo combeniente al Apoderado de ese Colegio, para que pase a recogerlos al Arsenal de la Carraca donde he advertido yà lo combeniente para su entrega, y afin de que los encamine vmd. con la seguridad correspondiente.

Dios gue. a vmd. ms. as. Ysla de Leon diez y nueve de Enero de noventa= Luis de Cordova= Sr. Dn. Antonio Ramos.=

En fha. de siete de Enero proximo pasado me dice el Exmo. Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguente= En el concepto de que el Rey quiere segun tengo prevenido à V.S. se enseñen las Matematicas en los Colegios de Sn. telmo de Sevilla, y Malaga, por tratados Españoles: Se ha servido determinar en vista de lo expuesto por V.S. se tome de dhos. Autores lo que fuese mas conveniente para las Lecciones del curso formando un Compendio, ò volumen &a. y de Real orden lo prevengo à V.S. afin de que medite, y disponga su cumplimiento y el modo de llevarlo à efecto. Dios gue. à V.S. ms. as. Madrid fha. ut supra= =Sor. Dn. Francisco Xavier de Winthuysen= En vista de lo qual y afirmandome en el pensamiento que tenia con el parecer de ese Profesor Dn. Josef Revello, se seguira en el estudio de Porcionistas todo el volumen

entero de las instituciones de Dn. Antonio Rovel, en los dos ramos à que se estiende, continuando a la Geometria, Trigonometria, Secciones Conicas, y Calculo infinitesimal por los Elementos del Bails, de donde sacara el Profesor lo que le pareciere combeniente para formar un Quaderno con la claridad precisa al objeto, y toda la estencion necesaria para el perfecto conocimiento de esta facultad, y despues que estos Jovenes hayan salido de este curso, pasaran a continuar la segunda Clase de los Colegiales para aprender la Geografia Cosmografia, y aplicaciones de la trigonometria en operaciones astronomicas, cuia Clase concluida podran hirse, ò continuar si gustaren a la Profecion Nautica pasando por las demas, y siendo necesario por precisa deducion que para saver bien, y aprender les facilitara mucho el traher los principios de la Retorica de la Clase anterior (no la Latina, sino las Reglas de Retorica en Castellano) es preciso que el Profesor de la Clase de Latinidad se reciva con esta circunstancia: todo lo qual traslado a vmd. para su noticia, y govierno=
Dios gue. a vmd. ms. as. Real Colegio de Sn. Telmo de Malaga doce de Febrero de mil setecientos noventa y uno= Francisco Xavier de Winthuysen= Sr. Dn. Antonio Ramos.— — — — —

Con exposicion de la miseria en que se halla Catalina Sierra, viuda de Miguel Sandoval, y residente en esa Ciudad, solicita se le admita en ese Colegio à uno de dos hijos que tiene sin recurso para mantenerlos, y afin de determinar lo combeniente me dira vmd. lo que sobre esta pretencion se le ofreciere, y pareciere. Dios gue. a vmd. ms. as. Madrid diez y ocho de Febrero de mil setecientos, y noventa y uno.= Valdes= Sr. Dn. Antonio Ramos.=

En fha. de veinte y dos del que acaba, me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Orden.

Exmo. Sor. = No hà venido el Rey en conceder à Da. Barbara Roger, la Plaza de Porcionista del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla que solicitò para su hijo Dn. Francisco en la Ynstancia remitida por V.E. con Carta de tres de Noviembre N.º 1708. Lo que comunico à V.E. para su inteligencia, y govierno.

Trasladola à Vmd. para su noticia, y la de la Ynteresada.

Dios que. a Vmd. ms. as. Ysla de Leon veinte y ocho de Febrero de 1795. =
= Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de veinte, y dos del antecedente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Orden,,

Exmo. Sor. = El Rey ha determinado que los Porcionistas de los Colegios de San Telmo de Sevilla, y Malaga aprendan la Aritmetica, y Algebra por las instituciones de Dn. Antonio Rosell, y las demas partes de la matematica por los Elementos de Bails. tambien ha resuelto S.M. que en lugar del Ojal de oro que en consequencia de la Real orden de veinte, y quatro de Diciembre ultimo deven llevar dhos. Jovenes en el Collarin de terciopelo encarnado que le ha agregado a su Uniforme, se borde una Ancla segun la adjunta muestra. Y todo lo comunico à V.E. para su inteligencia, y govierno en el concepto de que con esta fha. advierto lo conveniente para su verificacion al Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos Dn. Francisco Xavier de Winthuysen,,

— Trasladola a vmd. para que le conste esta Real aprovacion de lo dispuesto, y establecido en la Visita de ese Real Colegio por el Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos Dn. Fran.co Xavier de Weyntuysen en el particular de que trata.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon primero de Marzo de mil setecientos noventa, y uno.= Luis de Cordova= S.or Dn. Antonio Ramos =.—.—.—.—.—.—.—

El S.or B.o Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de diez, y ocho del corriente la siguiente Real Resolucion.

"Ex.mo S.or= En consideracion à que los cien ducados anuales que se señalaron en Diciembre de mil setecientos ochenta, à D.a Antonia Treviño (ya difunta,) fuè en recompensa de los servicios que con su padre y hermano hizieron en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla, igualmente que con su hermana D.a Francisca ha venido el Rey en conceder à esta la continuacion de los cien ducados que disfrutava aquella, pero suprimiendosele la gratificacion de treinta, que en seis de Febrero de ochenta, y siete sele concederon para Casa. Asi solo à v.e. en contextacion à su Carta de primero del corriente n.o quatrocientos diez conque acompaña esta Ynstancia para los efectos correspondientes en su cumplimiento.

Trasladola a vmd. para su noticia la de la Yntenesada, y que diponga su puntual cumplimiento.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte, y seis de Abril de mil setecientos noventa, y uno.= Luis de Cordova= S.or Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de tres del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

"Ex.mo Señor= En vista de lo expuesto por V.E. en su Carta de trece del mes proximo pasado numero 635. sobre havitacion del primer Catedratico del Colegio de S.n telmo de Sevilla, D.n Francisco Pizarro ha determinado el Rey que V.E. prevenga à este Catedratico vaya à vibir en el Colegio, como es de su obligacion, en el quanto que interinamente le señalò el Director, hasta que se execute la obra de que le pertenece; y que de no berificarlo prontamente tomaria S.M. otra providencia que le haga mas subordinado. de su Real orden lo aviso à V.E.=

Trasladola a vmd. para que haciendo entregar la adjunta Carta al primer Catedratico de que trata me avise de su devida puntual observancia en los terminos que S.M. manda=

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon nueve de Junio de mil setecientos noventa, y uno= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica en Real orden de siete del corriente lo siguiente=

"Ex.mo S.or= Ha concedido el Rey Plazas de Pencionistas en el Colegio de S.n telmo de Sevilla a D.n Diego de Estrada, a D.n Manuel Rodriguez Perez, y D.n Manuel Lopez de las Quintana segun propone V.E. en carta de 20. del mes proximo pasado numero 560. en que tambien pregunta si los hijos de titulos de Castilla deven considerarse en el propio caso que los de los militares desde Capitan inclusive, Ministros de tribunales, y demas sujetos à quienes por R.l orden de 22. de Diciembre del año ultimo seles dispensò la pPa.

de acreditar Nobleza, à que contexto à v.e. de orden de S. M. que igualmente bastara à aquellos presentar los Despachos (ò su Certificacion) del titulo que gozen sus Respectivos Padres para ser admitidos en estos Colegios. Prevengolo à v.e. assi à los Directores de ambos para que se aumente esta aclaracion al articulo 2.º de la citada Real Orden de 26. de Diciembre ult.º

Trasladola à vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento tanto en razon de las Plazas de Porcionistas que concede, como de los Despachos, ò Certificaciones que deven presentar los hijos de titulo de Castilla para ser admitidos en ese Real Colegio de S.n Telmo.=

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon catorze de Junio de Mil setecientos noventa, y uno.= Luis de Cordova.= S.or D.n Antonio Ramos.=

El S.or B.º Fr. D.n Antonio Valdes con fha. de siete del corriente me comunica la siguiente Real Resolucion.=

" Ex.mo S.or = El Rey hà concedido Plazas de Porcionistas en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla à D.n Josef de Villanueva, y à D.n Antonio España, en quienes concurren las circunstancias necesarias, segun expone v.e. en su Carta de 27. del mes proximo pasado numero 6?0."

Trasladola à vmd. para su noticia la de los Ynteresados, y puntual cumplimiento=

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon catorze de Junio de Mil setecientos y Noventa, y uno= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos.=

Con fha. de siete del corriente me comunica el S.or B.º Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

" Ex.mo S.or = Segun propone v.e. en 3. del mes proximo pasado num.

556: ha concedido el Rey à Juan Garcia hijo de Dª Vicenta Sta Ana vezª de Sevilla, Plaza de Colegial en el de Sn Telmo de dha. Ciudad luego que se verifique vacante en el. Asi lo hara V.E. saver al Director de este Colegio para que llegue à noticia de la Interesada.

Trasladola à vmd. para su noticia, la de la Interesada, y su oportuno cumplimiento.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon catorze de Junio de mil setecientos noventa, y uno= Luis de Cordova= Sor. Dn Antonio Ramos=

Con fha. de 11. del corriente me comunica el Exmo. Sor. Bo. Fr. Dn Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

" Exmo. Sor.= Enterado el Rey por los Papeles que acompañó V.E. con su Carta de 24. de Diciembre proximo pasado numº 5725. de las Representaciones, y propuestas que hace à S.M. el Comte. en Gefe del Cuerpo de Pilotos Dn Francisco Xavier Winthuyßen con motivo de la Visita que ha pasado al Colegio de San Telmo de Sevilla; me manda comunique à V.E. sus Rs. Resoluciones sobre cada uno de los puntos que con tanta utilidad del Colegio se han hecho presente.

Por los numeros 1º. 2º. 3º. y 4º. que contienen informes reservados de los Dependientes del Colegio, y sus Instancias, queda enterado del buen desempeño, y circunstancias que concurren en cada uno: cuios meritos recompensara S.M. oportunamente à todos como se señala en el dia à aquellos cuios mas antiguos servicios se hacen acrehedores desde luego: tales son el Director Dn Antonio Ramos, à quien atendera S.M. para renta Eclesiastica: el primer Cathedratico Dn Francisco Pizarro à quien concede el grado de Alferez de Fragata cuio despacho remito adjunto à V.E.: el Maiordomo Dn Pablo Gandolfo à quien se duplica el sobresueldo que goza de mil reales para un Escribiente, y se le releva sin exemplar de la fianza que tiene puesta en Caxa: el Maestro de lengua Francesa Dn Felix Martinez Saabedra que tendrà havitacion dentro del Colegio luego que estén concluidas las obras: el Oficial de Contaduria Dn Juan Yañez que sera atendido para quando vague qualquiera de los

Empleos de Contador, ó Maiordomo en alguno de los Colegios: y el Maestro de Matematica Dn. Christoval Villarreal, aquien tambien atenderá S. M. mas adelante quando su maior antiguedad en el Colegio confirme su constante buen desempeño.

El numero 5.º que comprehende en los cinco primeros puntos las instrucciones que ha dejado Wintuiren al Director, metodo de estudios, connecciones en las Escuelas de primeras letras, y reconocimiento de Libros, há sido todo de la aprovacion de S. M. igualmente que lo expuesto en la propuesta primera al punto 6.º en quanto á que se amplien los articulos de la Ordenanza que tratan sobre Colegiales ineptos estableciendo que para graduarlos de tales hayan concluido precisamente la Escuela de primeras letras, que no se consulten por ineptos hasta despues de haver estado un año en la Clase de Mathematicas, en donde se conoce si podrá ó nó continuar él estudio: y que los declarados por insuficientes, y que tengan destinos en Arsenales segun los art.s 58. y 20. de la Ordenanza del Colegio queden al cuidado de los Gefes adonde se aplicaren, llevando correspondencia con el Director para que este contribuya alos medios de su coreccion. Ultimamente, que deve multarse con el desquento de un Escudo de su Sueldo alos Maestros de primeras letras por cada Colegial que no adelante en el termino de quatro años prevenido en el art.º 52. asi como se establece que tengan gratificacion por los sobresalientes. De estas alteraciones cuidará V.E. se hagan las adiciones respectivas á los art.s que corresponden.

La 2.ª propuesta de este mismo numero trata de alterar el articulo 26. de dha. Ordenanza pero no teniendolo S. M. por conveniente quedará en observancia segun su sentido literal.

Se establecerá segun la tercera la Plaza de Sacristan con el Sueldo de quatro Reales diarios, cuio importe se compondrá de cinquenta ducados que se quitaran acada uno de los Ayudantes en atencion aque se les lleva de este encargo, y supliendo él Colegio la falta sobre los cien ducados

que se juntan. En la actualidad se proveherà esta Plaza de Sacristan en el segundo Ayudante de Escuela Dn. Luis Escacena con el citado sueldo, y ademas la Comida en consideracion al buen desempeño que ha tenido en su Empleo; para el que desde luego se fixaràn los Edictos acostumbrados, afin de que recaiga en sujeto proporcionado. La eleccion de Sacristan se harà en lo subcesivo à propuesta del Capellan, informe del Director, y aprovacion de V.E.

Contiene la 4.a que se desarriende el Horno que posee el Colegio inmediato a su fabrica, y se empleè en havitaciones de Dependientes lo que se executarà segun haya determinado Winthuysen.

Segun la 5.a mandarà V.E. al Subinspector del Arsenal de la Carraca que quando huviese de venta Jarcia excluida se dèn con preferencia al Apoderado del Colegio en Cadiz 50. ù 60. qq.s al año para el Obrador de maniobra de los Colegiales pero deverà pagarla al mismo precio que se venda a los demas particulares.

En resolucion de la 6.a se adiccionarà el art.o 34. aclarando que por Arzobispado de Sevilla se entienda no solo los Pueblos en que exerce Jurisdiccion el Arzobispo sino todos los que estàn dentro del distrito de la Diocesis.

En la 7.a que se amplie el art.o 224. señalando a cada Maestro de primeras letras 30. r.s de gratificacion, y cinco a cada Ayudante por cada Discipulo que sacasen sobresaliente.

Ultimamente en la 8.a que se exprese en el articulo 832. tenga obligacion el Apoderado de Cadiz de repasar en la Nautica a los Colegiales que haviten en su Casa, por lo que deverà siempre recaer este Empleo en un Piloto de los retirados de la Armada. Baxo este supuesto V.E. comunica

ra al Comte. en Gefe de este Cuerpo quando huviese esta vacante para que haciendolo saver en el proponga el que fuese proporcionado.

En inteligencia de estas Reales Resoluciones V.E. tomarà las providencias oportunas, y remitirà las adjuntas reservadas a los sujetos que se dirijen haciendose antes cargo de su contexto pues que se encaminaran à la mejor disciplina, y arreglo de los Colegios que S.M. tiene encargado à V.E. como uno de los establecimientos utiles al Estado."

Trasladola a vmd. con inclusion de las reservadas Ordenes que cita para que proceda à la observancia de la que trata del Ayudante de la Escuela de primeras letras Dn. Christoval Palomino, en los terminos que S.M. manda; conservando vmd. para su satisfacion la restante que trata de sus antiguos atendibles meritos, recomendados para la devida, y justa remuneracion.

Por lo respectivo à los demas puntos que con tanta utilidad del Colegio se han hecho presentes à S.M. decide en los terminos que expresa por menor la misma soberana Resolucion; procederà vmd. inmediatamente a su puntual cumplimiento, haciendo entender su contenido tanto à D. Francisco Pizarro primer Cathedratico de ese Real Colegio cuio Real Despacho acompañarè oportunamente, como a todos los demas Indivi-duos que comprehende; en inteligencia de que tengo yà prevenido lo conveniente al Real Arsenal de la Carraca en razon de destinos señalados a los Colegiales de que tratan los art.s 38.,, 20.,, de la Ordenanza, igualmente que al Subinspector de aquel sitio para que quando hubiese Jarcia excluida se dèn los 50.,, ù 60.,, quintales à èl Apoderado del Colegio en Cadiz, a quien vmd. advertirà lo combeniente para que con oportunidad solicite su recivo; contando yo, con que vmd. en continuacion de su notorio celo, y constantes eficaces deseos de la mejor disciplina, y arreglo

de ese Colegio, me propondrà quanto subcesivamente le ocurriere Relativo àl fomento, y adelantamiento de ese establecimiento, por la inegable utilidad que produce al estado, y porque su logro queda al singular esmero, y visilancia de vmd. aquien al mismo tiempo acompaño Copia de la Real Resolucion expedida en 18. del corriente por lo Respectivo àl Colegio de Malaga para que la tenga presente, y observe en ese los puntos que à el conciernen, y combenga establecer para hacer en ambos uniforme la practica.

Dios güe. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 26. de Abril de 1795. = = Luis de Cordova = S.or D.r Antonio Ramos =.

Ex.mo Señor = Al mismo tiempo que di cuenta al Rey de la Revistà pasada al Colegio de S.n telmo de Sevilla por el Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos D.n Fran.co Xavier Wintuisen, hize presente à S. M. la que tambien ha executado el mismo, en el Colegio de Malaga que V.E. me ha Remitido con todos los documentos en su Carta de 22. del Mes de Febrero proximo num.o 223. y en su vista ha determinado sobre cada una de las ocho Representaciones que contiene, y dictamenes de V.E. sobre ella lo que acontinuacion se expresa.

En la 1.a que Respecto ala conocida utilidad que se sigue de permanezer en el Colegio por Mro. de dibujo D.n Francisco de la Torre (que lo era antiguamente) sele señalen 200. ducados anuales para que siga enseñando alos Colegiales, y Pencionistas dos horas al dia que entre unos, y otros distribuira el Director segun hallare por conveniente.

Aprueba en la 2.a el Reconocimiento de Cuentas hecho por Wintuysen segun V.E. opina.

Por la 3.ª Concede el grado de Alferez de Fragata al Cathedratico D.n Antonio Rodriguez, cuio Despacho remito à v.e para su debido efecto.

No ha Convenido S. M. en lo que propone la 4.ª sobre aumento de Sueldo a los Directores de ambos Colegios por no gravar las Rentas de estos, pero se recompensara en otra forma mas conveniente al merito que contrahen. En los informes reservados que incluie esta representacion ha sido del agrado de S. M. el buen desempeño, y circunstancias de los contenidos en ellos, y por tanto es de su R.l aprovacion que al Maiordomo D.n Antonio Soler se le asignen los dos mil reales de gratificacion para un Escriviente con que se ha dotado el de Sevilla: que el Maestro de Lengua francesa D.n Antonio Lebeaux tenga havitacion dentro del Colegio: que al 2.º Ayudante D.n Vicente Ferrer de Gonzaga se dè el Empleo de Sacristan (que se establecera como en Sevilla) dandole quatro reales diarios, y la comida en atencion a sus buenas cualidades. Para pagar este Sueldo se quitara a cada uno de los dos Ayudantes doscientos reales à cada uno en lugar de los cinquenta Ducados que se quitan a los de Sevilla ya que sus maiores dotaciones pueden tener este descuento, supliendo lo que faltare los fondos del Colegio: y desde luego se pondran los Edictos acostumbrados para el remplaso de Ferrer.

El reconocimiento de Libros, y sus respectivos Cargos, regimen del Colegio, metodo que deve seguirse en los Estudios, advertencias para el Gobierno interior, y demas que contiene la representacion 5.ª ha sido igualmente aprovado por S. M. como que todo acredita la prolixa exactitud, è inteligencia con que ha desempeñado Wintuysen su Comision; y respecto a que en este Colegio median iguales razones que en el de Sevilla, en los

puntos de Colegiales ineptos; de compra de jarcia vieja en el Arsenal de la Carraca, ò de Cartagena, para quando haya obrador de maniobra: el de gratificacion alos Maestros, y Ayudantes de primeras letras por los Discipulos sobresalientes, ò exelentes; y multa por los ineptos en determinado tiempo; por ultimo que el Apoderado deste Colegio en Cartagena tenga las mismas circunstancias, y cargos que el de Sevilla en Cadiz: cuidara V.E. que estas aclaraciones, è inovaciones se hagan iguales en ambos, dando para ello las ordenes que tubiere por convenientes.

Afin de que pueda ponerse la Centinela que hace falta en el Dormitorio, è igualmente para que ayude à sus Compañeros se aumentara en la Guardia de la Puerta un Soldado de los Batallones de Marina bajo las mismas circunstancias que previene el art.º 26. de la Ordenanza deste Colegio cuya Orden comunico dela de S. M. en esta fha. al Capitan Gral. de aquel Reyno para su noticia.

En la suposicion de que no hay Colegiales embarcados por ser nuevo el establecimiento, y estan quasi todos, y ademas los Pencionistas en primeras letras no se reciviran por este año delos primeros mas que seis quedando diez para completar el numero de los ciento de dotacion en el año que biene.

Y respecto de que con el nuevo Plan de Pencionistas se aumentan los Cathedraticos deste Colegio, y el de Sevilla quedaran dispensados de Guardia los Capellanes en ambos Colegios para que tengan mas tiempo de salir con la Comunidad cuia obligacion cumpliran exactamente como tambien de asistir alas atenciones que tienen de Parrocos.

Ha sido dela aprovacion de S. M. la distincion de Ancla bordada que ha establecido Wintuyzen para el Cuello del Uniforme de los Pencionistas segun el parecer de V.E.

La Concesion que se hizo al Mrõ. de primeras letras para que tuviese doce Dicipulos devera irse disminuyendo a proporcion que se vayan aumentando los Porcionistas con el objeto de que se asista à estos con maior esmero pues que se ha concedido alos Maestros, y sus Ayudantes gratificaciones por los Discipulos que presentaren sobre salientes, ó Excelentes, y asi se observara lo dispuesto por Wintuyzen segun propone.

Ultimamente no ha parecido conveniente acceder ala propuesta dela 8.ª Representacion sobre el aumento de sueldo al Contador Dn. Pedro dela Torre, y el Oficial Dn. Josef Pacheco porque estando estos sugetos en igual derecho que los demas de este Colegio pedirian todos con Justicia igualarse alos de Sevilla cuios sueldos son maiores por establecimiento.

De orden de S. M. comunico à V.E. todas estas para que dando las que juzgue oportunas en ambos Colegios se haga con arreglo à ellas los aumentos, é inovaciones que le han tenido por conducentes al mejor aprovechamiento delos Colegiales, y Porcionistas, y comodidad de todos los Dependientes: Dios gue. à V.E. ms. as. Aranjuez diez y ocho de Abril de mil setecientos noventa y uno = Valdes = Sor. Dn. Luis de Cordova = Es copia de la original = Cordova =

Con fha. de 5. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdés la siguiente Real Resolucion:

„Exmo. Señor = Ha sido de la aprovacion del Rey las obras que ha propuesto por medio de V.E. el Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos Dn. Francisco Xavier de Wintuyzen, como necesarias en los Colegios de Sn. Telmo de Sevilla, y Malaga, para comodidad delos Porcionistas, y havitacion de sus Mros. pero quiere S. M. se hagan estas obras ciñiendose al presu-

puesto a su costo que es de 60 d— r.s en Sevilla, y 30 d— en Malaga; y supuesto que en este Colegio hay un fondo crecido para subvenir a los gastos de el de Sevilla, se haràn estos con dinero de dho. fondo, pero con calidad de reintegro quando pueda proporcionarlo. Manda tambien S. M. que se proceda desde luego al nombramiento, y elecion de Capellanes, Profesores, y sirvientes que expresa V. E. en su Carta de Febrero numero 183. faltan en ambos Colegios procediendo baxo la circunstancia de que han de ser todos precisamente Españoles. En esta inteligencia darà V. E. las ordenes correspondientes a los Directores de ambos Colegios para que arreglados à ellas, y a las que habrà dexado en cada uno Minutuyen aprovechen la buena estacion para la execucion de las citadas obras."

Trasladola a vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento en la parte que le toca, en inteligencia de que esta soberana aprovacion Real sobre la propuesta de obras hecha por el Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos que cita, en los terminos manifestados en la Copia que acompaña para govierno de las providencias de vmd. en todas las partes que comprehende, baxo el concepto de que deverà vmd. ponerse de acuerdo con el Director de S.n Telmo de Malaga sobre el percibo, y entrega de los 60 d— r.s que S. M. manda suplir con destino à esas obras mediante los resguardos que correspondan para que oportunamente se verifique la calidad de reintegro determinada.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon 23 de Abril de 1793. Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Noticia de las obras necesarias en los Colegios de S.n Telmo para el acomodo de los Porcionistas.

En Sevilla

Para verificar este establecimiento de suerte que sea estable evitando los

encuentros (indispensables en el dia) de los Porcionistas con las mugeres de las familias de los Empleados en las Casas se hace necesario alterar todos los alojamientos dexandolos en el orden siguiente.

El Director = Devera ocupar la Casa que tiene oy el Contador estendiendose hasta la Torre que cae sobre el Rio, y destinara la primera Sala para pasar à ella la libreria que consta de pocos Volumenes, abriendole una Puerta que dexè señalada, con lo que queda independiente.

El Contador = Ocupara la parte interior de la Casa que dexa el Director con la pieza que era libreria.

El Capellan = Alojara en las quatro piezas que tambien dexa el Director sobre el Campo cediendole el Contador en el verano una pieza de su Casa baxa.

El Mayordomo = Alojara en todo tiempo los entresuelos de la Casa que dexa el Director usando de su Escalera en el Ymbierno por abaxo, y en el verano p.ª arriba.

Los tres Cathedraticos del Colegio, y el de Porcionistas = Ocuparàn la Casa, y Horno exterior en que el Director dispondrà las competentes havitaciones, eligiendo el primero de estos, y los demas se convendran entre si.

El Maestro de Maniobra, y Ayudante de Contaduria = Ocuparan lo que dexa el 2.º Cathedratico con toda la Torre de detras del Colegio lo que arreglarà el Director economizando el terreno.

El Ropero = Tendrà la Ropería en todo el frente del Colegio que mira al Rio entre las dos torres.

Respecto a que combiene infinitisimo para la crianza de todos el que viva dentro del Colegio el Maestro de Ydiomas ocuparà la Casa que deja el Ayudante de Contaduria, ò cambiarà con el Maestro de primeras letras segun juzgue mas propio el Director, y ellos se combengan.

De este modo se logra colocar al Director en un punto desde donde

todo lo vè y Registra; separar todas las familias dexandolos independientes del trafico de los muchachos, y que quede suficiente lugar para la colocacion de los Porcionistas en el metodo siguiente, y en èl que no hay absolutamente otro.

El Capellan de Porcionistas = Ocupara la Casa del primer Cathedratico que està en el Patio de la Sacristia, con mui buena entrada, por cuia casa se abrirà paso àl ala izquierda del Dormitorio Gral. àtajando este por la 7.a Columna con una Citara, y dexandole para su ventilacion, y limpieza dos ventanas altas obaladas con Rejas, y una pequeña puerta, cuia llave devera tener siempre el Ayudante, y en el se colocaran las Camas de los Porcionistas con una vara de intermision, y formando entre cada una un tabigue en forma de viombo de dos, y media varas en quadro quedandole à dho. Ayudante una habitacion de tres piezecitas que està en el mismo Sitio, y enfrente àl Capellan.

En la Casa que està enfrente à la anterior, y hoy ocupa el Capellan del Colegio, se formaran las clases de latinidad, Matematica, dibujo, Bayle, y Mesa de Trucos para estos Jovenes, agrandando su lugàr comun, y celando por los respectivos dependientes no haya enèl mas de uno àla vez.

Como con el corte del Dormitorio Gral. se queda sin habitacion el 2.o Ayudante de los Colegiales, pues deve ocuparla el de los Porcionistas, se formarà en el angulo de dho. dormitorio un pequeño quarto de tres varas en quadro para la havitacion de aquel quedando de este modo todos perfectamente acomodados, aunque no dudo se quejaràn, pues estàn hechos à vivir casas grandes respecto à que dho. Colegio desde la fundacion hasta la nueva Reforma, nada ha tenido de Colegio, y si de una gran Casa de vecindad, por que excepto las piezas del Refectorio, Dormitorio, y una sala de estudio, era lo restante habitaciones, ò con mas propiedad Mayorazgos de los empleados, para los subcesores, por lo que no se puede dàr oydos àningunas

representacion que hagan, sino con la respuesta de que lo dexen, si no les acomoda, pues qualesquiera otra que les dè mas extension impedirà llevar adelante el principal objeto de la fundacion, y sus utilidades haciendo un agravio al grande amor que S. M. demuestra en ella à sus Vasallos.

Para cortar de raiz las disculpas que daràn los Empleados en las faltas de asistencia a las guardias, que es el nervio de la disciplina en estos Colegios se les ordenarà que excepto las horas de cumplir con las obligaciones diarias correspondientes à sus encargos, y los que tiene puestos el Director, deven existir durante sus guardias precisamente dentro del Colegio, y en un quarto que hay en el Patio de la Sacristia el que se rotularà sobre su puerta. Entrada al quarto del Empleado de Guardia

El Obrador de Maniobra que havia, y estaba junto a la Escalera es mui pequeño, por lo que lo he pasado à una sala interior que tiene 32. varas de largo, y 5. de ancho donde se travaja con comodidad pudiendo almacenar las piezas que se labran para beneficio del Colegio segun tengo propuesto; y esta que solo era de 16. agregarse a la havitacion baja que nuevamente se le asigna al Director.

Gastos que se necesitan hacer para las obras de las alteraciones dhas.

Para habilitar la Casa que es horno en decentes abitaciones con sus utiles de Puertas, vidrieras techos &a. segun proyectè alli conceptuo absolutamente necesaria la cantidad de .... 20.000. rs.

Para la havilitacion del Dormitorio de Porcionistas, Claves de estos, Casa de su Capellan &a. segun propongo.................. 30.000

Para los Tabiques, ventanas, Puertas, y diviciones de dentro del Colegio.. 30.000.

Para solar el Patio pral. que no puedo dexar de proponer

40.000.

Suma de enfr.te ... 40.000.

por estar terrizo, y ser de mucha necesidad en el dia, pues ha de ser el Rexco de los Porcionistas segun he proyectado con arreglo al Plano, y calculo que incluio ... 20.000.

Importa todo ... 60.000.

Bien veo que esta cantidad no la tiene, ni la puede tener sobrante dho. Colegio en muchos años, pues en el proximo pasado le han faltado seis mil Reales aunque tiene en enseres de Despensas, y graneros al pie de ocho mil; contando que de 350.000. Reales que tiene de asignacion del uno por ciento de la Plata de Indias; paga anualm.te mas de 12000. de penciones à viudas, y Jubilados: 2000. al fisco de la Inquisicion, sobre que sigue Pleyto, y cerca de 4000. que le cuesta su manutencion por lo que ès amirable su govierno èconomico, pues no hà cobrado aun nada de las acciones de la Compañia de Filipinas, ni tampoco lo perteneciente al año pasado de 20." del Banco nacional, y considerando que las atenciones del Real Erario son muchas para costear dha. cantidad precisa, y necesaria, he arbitrado que teniendo el Colegio de S.n telmo de Malaga los fondos expuestos en su papel, se le ordene libre à aquel los dhos. 60.000. Reales, ò ya sin pagarselos asi por su Hermandad como por que son Caudales de S.M. ò bien en calidad de Reintegro del producto que rindan, ò hayan de Rendir las acciones de la Compañia de Filipinas el que solo se destinara à este objeto.

En Malaga

En este Colegio queda señalada esta obra para quando se apruebe, y mande executar que es dando comunicacion por la habitacion del Director sin que en nada se le incomode a las Casas q.e son propias del mismo Colegio, y lindan con el por un costado para que pasen à vivir a ellas algunos Empleados, quedando dentro del Colegio èl Capellan en la Sala que està sobre la de Juntas, y mui inmediata

al Dormitorio Gral. el Maiordomo, y Maestro de primeras letras donde se hallan, y el Contador en las havitaciones que estan sobre el Comedor ó Refectorio, y los demas en las dhas. Casas, quedando de este modo vacio todo el piso principal de nuevo angulo del Colegio devaxo del Dormitorio general que aqui ocupa todo el frente del tercer piso en donde corriendo todos los tabiques de las havitaciones actuales en una sola pieza alojen en ella los Porcionistas poniendo en su Caveza la havitacion del Capellan, y en el fin la de su Respectivo Ayudante, quedando las Camas de los Jovenes colocadas con una bara de intermision, y formando entre cada una un tabique en forma de biombo de 2½. varas en quadro, ó que si fuere menester se pueda añadir una puerta de rexa de madera, y en el Resto del angulo que dobla sobre la Escuela de primeras letras la clase de latinidad, poniendo en el claustro de dho. angulo que es bastante ancho una pequeña mesa de Trucos, ó Villar para su honesto Recreo, y todo de esta suerte bien acomodado.

Gastos que se necesitan para esta obra.

	Rs. von.
Por el costo de darle el paso a las Referidas Casas del Colegio	6000.
Las composiciones de las dhas. Casas para Repartimientos de havitaciones, y comunicaciones como	2000.
La habilitacion del Dormitorio, sus Camas, y viviendas de su Respectivo Capellan y Maestro como	30.000.
La Mesa de Trucos, y parte de Recreo como	5.000.
Suma lo que importa el costo con diferiencia de 2. á 3. mil Reales.	30.000.

Nota.

A los intereses de este Colegio no le es gravosa en nada esta obra pues con motivo de los pocos alumnos que ha tenido, ser sus Rentas mas pingues que las del de Sevilla, y estar libre de las pensiones, y gravamenes que tiene aquel, se hallan en sus fondos contadas en ultimos de este año 375.457. con mas 366.666. que tiene que cobrar de los dos tercios vencidos, y aunque yá librados con lo que

suma la cantidad de 542083. r.s lo que puede sufragar tanto lo necesario à las obras de este Colegio, quanto suplir al de Sevilla, segun, y como propongo en su respectivo lugar, sin dexar de tener presente que le falta la havilitacion de los utiles è Instrumentos para la enseñanza, cuia relacion remitire en los Extractos de Visita, y que nunca pueden ascender à 200.000. y estos consumidos poco à poco segun vàn estandolo para la abertura de cada Clase que ahora empiezan sobrandole sin embargo algo todos los años.

Advertencias pertenecientes para ambos Colegios.

Combendria que los primeros Ayudantes de Escuela actuales pasen à maestros de los Poncionistas porque son al proposito para ello, y acrehedores estos à 50. ducados mas de sueldo que se le aumentan pues tienen 250. y deven tener 300.

Que alos 2.os Ayudantes seles conceda su jubilacion con 4. r.s diarios, y la comida, exerciendo el preciso Empleo de Sacristanes que tengo representado, es de absoluta necesidad respecto à haverse exigido en Parrogia Castrenses las Capillas, cuios cultos, funciones, y cuidado necesitan un hombre de razon, destinado, solo à este obgeto para lo qual son mas al proposito que para el que tienen, y q.e siempre exercieron por no querer los primeros revestirse, y practicarlo.

De esta manera resultan vacantes las dos Ayudantias de las Escuelas de los Colegiales, y se pueden proveer fixando èdictos para ellas como previene la Ordenanza con solo la diferiencia de que el sueldo sera con 200. ducados que quedan rebaxados de los 50. cada uno por la atencion que seles quita de Sacristanes, y con la suma de 300„ que componen ambos ahorros, ayudando apagar el Sacristan, porque si hay de esta circunstancia, nunca seran buenos los que se presenten, y padecera el pral. obgeto aque son destinados.

Igualmente sera de mucha utilidad que quando hayan de recibirse los Cathedraticos para los Poncionistas pasen aeste Empleo, ò Comision los ultimos que hay en el dia, esto es, D.r Josef Revollo en Sevilla, y D.n Francisco Priego en Malaga, porque son mas al proposito para este encargo respecto aque su

profesion es de la Mathematica pura en que son perfectisimos, y no en la Nautica que tienen que estudiarla, como que fueron recividos con oposicion en ag.to ramo, y son de singulares prendas, saber Idiomas, y otros adornos de su mucha, y buena crianza. El primero es hijo de Sevilla de la Academia de bellas letras, y graduado de Maestro; y el segundo tiene sobre sus singulares prendas, la de ser hijo del Director de la Superintendencia gral. de Positos, Consejero honorario de Hacienda, resultando vacantes de estos modos dos Cathedras en Malaga, y una en Sevilla, que combiene se provean en Pilotos abiles de la Armada tanto porque este es el objeto del pral. estudio en los Colegiales de numero; y que el primer Catedratico deve serlo siempre de esta especie, como para que sirva de valida, y honroso descanso à los Individuos del mismo Cuerpo de Pilotos que les hara servir con esmero, y aplicacion para conseguir al fin una semejante satisfacion.

De todo se infiere ser necesario dàr las ordenes, y libramientos para las obras, hacer los nombramientos de los Ayudantes ù Maestros de Pencionistas, dàr la Jubilacion, y creacion de los Sacristanes à los segundos, mandàr fixar los Edictos para los dos de Escuela, y los que deven llamàr el Capellan de Pencionistas, advirtiendo que todos quantos se empleen en el servicio, y enseñanza de estos sean Españoles, con preferencia à los Estrangeros, y que se vayan reciviendo los Criados segun fueren entrando los Jovenes à razon de uno por cada quinze, y los dos. Capellanes desde luego porque yà hace falta en Malaga, y la hara pronto en Sevilla: con lo qual queda todo en la perfecta disposicion que necesita el bien del Estado, y desea èl paternal amor de S. M. Real Colegio de S.n telmo de Malaga 4.o de Febrero de 1795. = D.n Francisco Xavier de Winthuisen = Es copia = = Cordova =

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes con fha de 25. del Corriente me comunica la siguiente Real Resolucion.

" Exmo. Sor. = El Rey ha concedido à Da. Maria Micaela Tarin viuda de Dn. Francisco Barreda, y Acevedo primer Cathedratico de Matematicas que fuè en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla la pension de doscientos ducados annuales que gozarà de las Rentas de dho. Colegio. Aviso lo à v.e. de Real orden en respuesta à su representacion de siete del corriente mes numero 732. y para que comunicandolo al Director del mismo Colegio llegue à noticia de la Interesada; y tenga su devido cumplimiento."

Trasladola à vmd. para su noticia, la de la Interesada, y su devido cumplimiento.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon 27. de Junio de 1795. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de 28. del pasado me comunica el Sor. Dn. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real orden.

" Exmo. Sor. = Aprueva el Rey segun propone v.e. en carta de diez, y siete del Corriente N. 725. que Dn. Josef Ruiz Cavalero, y Dn. Juan Dominguez Montero Porcionistas en el Real Colegio de Sn. Telmo de la Ciudad de Sevilla queden agregados a los Colegiales de numero en el mismo: verificandose igualmente esta agregacion con todos aquellos Porcionistas que se hallen en igual caso, y circunstancias que estos dos, y exsistan en el mismo Colegio. Prevengolo à v.e. de Real orden para su inteligencia, y à efecto de que expida la correspondiente al Director Dn. Antonio Ramos."

Trasladola à vmd. para su noticia, y cumplimiento en los terminos

que S. M. manda.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon quatro de Julio de mil setecientos noventa y uno.= Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.—.—.—.—.—.—.—.—.—.—.—.—.—

Con fha. de 28. de Junio antecedente me comunicó él Ex.mo S.or B.o Fr. D.n Antonio valdès la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo Señor = Enterado èl Rey de quanto hà propuesto èl Director del Colegio de S.n telmo de la Ciudad de Sevilla sobre eleccion de Capellan, Maestro de primeras letras, y otros empleados para el servicio de Porcionistas en èl mismo Colegio que ha dirigido V.E. con carta de 7. de Maio proximo pasado numero 552„ dando su dictamen, se ha conformado S. M. con este, pues verificadas las Oposiciones segun previene èl establecimiento al dar quenta de los que han merecido la preferencia en el concurso, tienen arbitrio, y aun óbligacion los Directores de los Colegios igualmente que V.E. para informàr à cerca de las demas calidades que deven concurrir en los elegidos que han de desempeñar cumplidamente sus funciones; como asi mismo recomendàr à S. M. los sugetos que por el conjunto de sus buenas circunstancias sean mas a proposito para el Ministerio à que se les destina, pues de ningun modo se ha de invertir el orden prescripto en el establecimiento de Porcionistas. De Real orden lo comunico à V.E. para que asi lo advierta a los Directores de ambos Colegios, y cuiden de su devido cumplimiento.“

Trasladola à vmd. para su noticia, y puntual devido cumplimiento precedida la fixacion de Edictos, y demas circunstancias prescriptas.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon cinco de Julio de 1793.= = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de 12. del corriente me comunica el S.or D.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion

„ Ex.mo S.or = segun propone V.E. en 17. del mes pasado num.o 722. ha concedido S.M. à D.n Joaquin Manuel de Saabedra, Plaza de Colegial en el de S.n telmo de la Ciudad de Sevilla que deverà ocupar en las primeras vacantes que ocurran por el orden de antiguedad de fhas. que tuvieren los agraciados. Avisolo à V.E. de R.l orden para que asi la comunique al Director de dho. Colegio.

Trasladola à vmd. para su noticia, y afin de que en los terminos que S.M. manda disponga la colocacion del Individuo de que trata. Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon 18. de Julio de 1795. = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos = — . — . — . — .

Con fha. de 12. del corriente me comunica el S.or D.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente R.l orden.

„ Ex.mo S.or = Ha concedido el Rey Plazas de Porcionistas en el Colegio de Santelmo de Sevilla à D.n Fernando Reynoso, y à D.n Antonio Arguelles segun propone V.E. en catorce de mes proximo, consegüente à informe del Director D.n Antonio Ramos à quien comunicarà V.E. esta Real determinacion, previniendole que en estando completo el numero de Porcionistas suspenda la remision de memoriales à esta via reservada, è igualm.te que exprese en los informes que remita en adelante el numero de Plazas que faltan que proveer".

Trasladola à vmd. para su noticia y puntual cumplim.to

en los terminos que S. M. manda.

Dios gue. a v.md. m.s a.s Ysla de Leon diez y ocho de Julio de Mil setecientos noventa, y uno = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de 12. del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.r Antonio Valdès la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo S.or = Ha concedido S. M. à D.n Antonio Becquer, hijo de D.n Juan Josef, vecino de Utrera, Plaza de Pencionista en el Colegio de S.n telmo de la Ciudad de Sevilla segun ha propuesto V. E. en 24. del mes proximo numero 827. por informe de Director de dho. Colegio D.n Antonio Ramos a quien comunicarà V. E. esta R.l determinacion."

Trasladola a v.md. para su noticia la del Interesado, y respectivo cumplimiento.

Dios gue. a v.md. m.s a.s Ysla de Leon diez, y nueve de Julio de Mil setecientos noventa y uno = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès con fha. de 12. del corriente me comunica la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo S.or = Conformandose el Rey con la propuesta que por medio de V. E. hà hecho el Director del Colegio de S.n telmo de la Ciudad de Sevilla, para los Empleos de Ayudantes de primeras letras en èl; hà nombrado para primero à D.n Rafael Josef Sanchez, en quien concurren todas las circunstancias necesarias: y à efecto de que asi se benifique en la provision del segundo quiere

S. M. que segun propone el mismo Director, y apoya V. E. se sepa de los concurrentes en Malaga si habrà alguno que teniendo los precisos requisitos se ofrezca à servir dho. Empleo. Avisolo à V. E. de R.l orden para que expida las que juzgare conveniente &.ª

Trasladolo à vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento en inteligencia de que tengo dirijida ala Superioridad la carta de vmd. de 16. del corriente con la Ynstancia, y Certificacion respectiva à D.n Juaquin Navarro, sobre provision del segundo Ayudante de primeras letras de que trata.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon diez, y nueve de Julio de mil setecientos noventa, y uno = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica con fha. de 12. del corriente la siguiente Real resolucion que traslado à vmd. para su govierno, y devido cumplimiento en los terminos que S. M. manda.

" Ex.mo S.or = El Rey se ha servido aprovar, segun me avisa el S.or Ministro de Hacienda con fha. de quinze del corriente la regulacion, y arreglo de consumos que de conformidad hàn hecho el Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla, y el Administrador General de Rentas provinciales de aquella Ciudad para el citado Colegio, y a su consequencia se ha dignado S. M. determinar que deviendo desfrutar la exempcion de derechos que està concedida alos Colegiales en las especies de comestibles, y

generos que necesitan anualmente asi para el sustento, y vestuario de los ciento, y cinquenta Colegiales de su Instituto, como para las demas cosas de su consumo, uso, y Fabrica, con inclusion de lo correspondiente à los Ministros, y Sirvientes del mismo Colegio por lo respectivo à las quatro especies, en que han sido comprehendidas desde el año de 1762. y con atencion à que dho. Colegio ha de satisfacer todos los derechos por las Reglas que lo practican los particulares de Sevilla como resolvio; es su Real voluntad que se le debuelvan anualmente por equivalencia à dhos. drôs. veinte, y seis mil doscientos treinta, y seis Reales, y veinte y seis mrs. que resultan importar segun la liquidacion formada en diez, y ocho de Junio anterior los ocho mil, doscientos diez, y seis Reales, y treze mrs. por Rentas Generales, y los diez, y ocho mil, veinte, y treze mrs. restantes por las Provinciales de aquel Casco, con la circunstancia que este arreglo ha de principiar en Enero de 1792. y continuar mientras subsistan en Sevilla las Reglas de recaudacion que en el dia rigen, pues luego que llegue el caso de establecerse en aquella Ciudad el nuevo Reglamento, se deverá ajustar à él.

Tambien ha concedido S.M. que la exempcion de derechos sea extensiva à los Porcionistas de dho. Colegio, no pasando de quarenta, y constando la existencia justificadamente deviendose rebajar la parte correspondiente à los que faltaren al completo de su numero. Todo lo que prevengo à v.e. de orden de S.M. para su intelig.a

y noticia del Director Dn. Antonio Ramos, aquien lo comunicara v.e. para su devido cumplimiento, y govierno."

Dios que. à vmd. m. a. Ysla de Leon veinte, y cinco de Julio de mil setecientos noventa, y uno = Luis de Cordova = Sor. D. Antonio Ramos.

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes con fha. de veinte, y seis del antecedente me comunica la siguiente Real Resolucion.

" Exmo. Sor. = Es de la aprovacion del Rey que se admita desde luego en el Colegio de Santelmo de la Ciudad de Sevilla, para servir el Empleo de una de sus Ayudantias de primeras letras, à D. Juaquin Navarro, en atencion al caval desempeño que ha demostrado en las oposiciones, y examenes hechos en el de Malaga, segun Certifica su Director, y apoya v.e. en carta de 31. del corriente numero 268. De Real orden lo comunico à v.e. para los efectos correspondientes, y devido cumplimto."

Trasladola à vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento.

Dios que. a vmd. m. a. Ysla de Leon dos de Agosto de 1791. = Luis Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de veinte, y nueve del antecedente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real orden.

" Exmo. Sor. = Queriendo S. M. tener una circunstanciada noticia del adelantamiento, è instruccion que adquieran los Colegiales, y Porcionistas de los Colegios de Sn. telmo de Sevilla y Malaga, hà determinado que con arreglo àl formulario que adjunto remito à v.e. se embien à esta Superioridad cada quatro meses un exemplar de los Colegiales, y otro igual de los Porcionistas que demuestre el estado de cada uno, sus respectivos asientos, clase de enseñanza

è informes del Director que devera firmarlos.

Aunque en este formulario solo se han puesto quarenta y dos lugares para Colegiales, y Pencionistas prevendrà v.e. alos Directores que se proporcionen àquellos ensanchando ò estrechando las llanas para que se coloquen los existentes asi de unos como de otros segun convenga.

En el Colegio de Sevilla podrà suprimirse la casilla de Comercio respecto à que por Real orden del año pasado de 1788. seguitò esta Cathedra; Tambien se suprimira en el estado de Pencionistas las Clases en que no tubieren enseñanza; pero podra insertarse qualquiera otra prevencion que conduzca ala mejor inteligencia del aprovechamiento de estos Jovenes, y utilidad del establecimiento.

Adviertalo v.e. à los respectivos Directores de ambos Colegios incluiendoles Copia del citado formulario para que sirva de govierno en el cumplimiento de esta R.l determinacion, y afin de que, por ahora remita con la posible brevedad un exemplar de los Colegiales, y otro de los Pencionistas existentes, principiando asequir el establecido orden de quatrimestres en fines de proximo Diciembre.

Trasladola avmd. con inclusion de Copia del formulario que cita para ~~su noticia, y puntual cumplim.to~~ por lo respectivo al Colegio de su cargo en los terminos que previene pasando vmd. desde luego à mis manos con la posible brevedad un exemplar de los Colegiales, y otro de los Pencionistas existentes para dirigirlo ala Superioridad; principiando à seguir en fines de Diciembre el establecido orden de quatrimestre como S. M. manda.

Dios que. avmd. m.s a.s Ysla de Leon cinco de Agosto de mil setecientos noventa, y uno = Luis de Cordova = S.r D.n Antonio de m...

Con fha. de 29. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

„ Exmo. Sor. = Ha concedido S.M. Plaza de Porcionista en el Colegio de Sn. telmo de la Ciudad de Sevilla à Dn. Manuel de Ariza Loza, en quien concurren las circunstancias correspondientes, segun expuso el Director de dho. Colegio, y apoya V.E. en carta de 19. del proximo pasado num.o 267. con que remite la Instancia."

Trasladolo avmd. para su noticia, y la del interesado.

Dios gue. avmd. ms. as. Isla de Leon ocho de Agosto de 1798. = Lmo. de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de 26. del Corriente, me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

„ Exmo. Sor. = conviene el Rey, segun propone V.E. en carta de 19. del corriente nº. 5527., refiriendose à propuesta del Director del Colegio del Colegio de Sn. telmo de Sevilla, que mientras se fijan Edictos combocatorios, asi en dha. Ciudad, como en Malaga, para proveer, segun ordenanza, el Empleo de Maestro de Primeras Letras destinado alos Porcionistas en aquel Colegio, se encargue de su cuidado, y enseñanza el delos Colegiales Dn. Pedro de la Plaza, Presbito. àque sin hacer falta à estos, se ha ofrecido servir esta interinidad, en cuio tiempo sele abonara aquella gratificacion que el Director Dn. Antonio Ramos juzgare proponer àV.E. para que estimandola suficiente, à prueve su abono. Prevengolo àV.E. de

de Real orden, para su inteligencia, y la del citado Director."
trasladola à vmd. para su noticia, y cumplimiento enlos termi-
nos que S.M. manda.
Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon 31. de Agosto de
1791.= Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 2. del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Anto-
nio Valdès la siguiente Real Resolucion.
"Ex.mo S.or = El Rey hà concedido Plaza de Pencionista en el
R.l Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Juaquin de Lobo Ber-
mudo, en quien concurren las circunstancias necesarias segun
expone V.E. con referencia al Director de dho. Colegio en carta
num.o 1112."
trasladola avmd. para su noticia, y demas efectos correspondien-
tes.
Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 13. de Sep.re de 1791.=
= Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.=

El Ex.mo S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdès me comunica con fha.
de 26. del corriente la siguiente Real Resolucion.
"Ex.mo S.r = El Rey se ha enterado con gusto del adelantamiento,
que, segun el estado Quatrimestre remitido p.r V.E. con carta de 16.
del proximo pasado num.o 1111. se conoce enlos Colegiales de S.n
telmo dela Ciudad de Sevilla, y del celo que manifiesta en su
educacion, y enseñanza el Director D.n Antonio Ramos.
Al mismo tiempo se ha servido S.M. aprobar que àlos Colegia-
les Manuel Guisado, y Fran.co Garcia, se retenga el valor del vino
que han tenido de racion durante el tiempo de su Campaña

y se aplique al fondo de Premios del mismo Colegio, practicandose en adelante igual castigo à todos los que, como estos, buelvan de sus viages sin haver formado los respectivos diarios, à menos que no acrediten haver permanecido enfermos. Advierto à V.E. de orden de S.M. esta su R.l determinacion, afin de que se halle enterado, y sirva de govierno al citado Director Ramos, à quien lo comunicarà V.E. para su satisfacion, y cumplimiento.

Trasladola a V.S. para su inteligencia satisfacion y puntual cumplimiento.

Dios gue. à V.S. m.s a.s Ysla de Leon 23. de Septiembre de 1795.= S.or Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès, con fha. de 16. del corriente me comunica la siguiente Real resolucion.

Ex.mo Señor= Ha visto el Rey con particular gusto los progresos, y adelantamientos, que han formado los Colegiales de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla en los Examenes, y Exercicios de este año, mereciendo su Real aprovacion todos los premios dados a los Sobresalientes; y para que en lo subcesido sean mas concurridos, y de maior lucimiento à los mismos Colegiales estos Examenes, y Exercicios, quiere S.M. que por medio de V.E. proponga el Director D.n Antonio Ramos el tiempo en que serà oportuno se practiquen, respecto à que, en el que se tienen actualm.te segun ordenanza, se tocan los inconvenientes que expone V.E. en Carta 3328. con que acompaña las Planas, y Exemplares impresos. Prevengolo à V.E. de R.l orden para su devido cumplimiento.

Trasladolo a vmd. para su noticia, devida satisfaccion, y afin de que me informe el tiempo que considera mas oportuno, para que en lo subcesibo se benifiquen los Examenes, y Exercicios Publicos de que trata.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon 23. de Septiembre de 1795.= = S.or Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos.=

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes con fha. de 20. del corriente me comunica la siguiente Real resolucion =

" Exmo. S.n = Al mismo tiempo que el Rey ha concedido Plaza de Porcionista en el Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Diego Villalon en quien concurren las circunstancias necesarias, ha negado S. M. la solicitud de D.n Martin Sanabia Padre de D.n Cayetano, y por consiguiente no tendrà efecto la concesion de Porcionista hecha à dho. su hijo mientras no se execute las pruebas que previene el establecimiento de 24. de Diciembre, y Ordenanza de dho. Colegio segun opina V. E. en carta de 2. del corriente n.o 3204. conque acompaña ambas pretensiones dirijidas por el Director D.n Antonio Ramos, à quien de orden de S. M. las hara V. E. saber para su devida intelijencia y govierno.&c

Trasladola à vmd. para su noticia, y que haciendola entender à los Interesados dispongan respectivam.te su cumplim.to teniendo entendido, y observado subcesibam.te su contenido en los casos de pretender igual gra. alguno de los Maestrantes de esa Ciudad.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon 26. de Septiembre de 1795. = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de 17. del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès la siguiente R.l resolucion.

" Ex.mo S.r = Ha sido de la aprovacion del Rey la que ha dado V. E. al Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla para que se abonen a los Mros. de los Colegiales, que aprendan Oficio dos r.s en lugar de los tres que establece el art.o 17. de la Ordenanza, por las justas razones del mismo Director que apoya V. E. y supuesto que en Malaga deven mediar las mismas, aprueba tambien S. M. lo haya V. E. prevenido asi al Director D.n Josef de Ortega, adiccionandose el citado articulo segun corresponde para su observancia en esta parte. Aviso

à V.E. en contestacion à su Carta de nueve del corriente nº. 5252.

Trasladola à vmd. para su noticia, y demas efectos correspondientes à su respectivo puntual cumplimto. en la parte que le toca.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon 27. de septiembre de 1795. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès me comunica con fha. de 7. del corriente la siguiente Real resolucion.

Exmo. Sor. = Se ha conformado el Rey con el dictamen del Director del Colegio de Sn. Telmo de la Ciudad de Malaga que V.E. apoya en Carta de 12. de Agosto proximo nº. 5300 = acerca de la gratificacion de 30. r. v.s por Real orden de 55. de Abril anterior se concedio à los Maestros de Primeras Letras por cada Discipulo que sacasen sobresaliente: en cuia inteligencia prevendrà V.E. à dho. Director que esta gratificacion hà de abonarse, solamente quando el Discipulo se halle sobresaliente en todo lo respectivo à su clase"

Trasladola à vmd. para su noticia, y cumplimiento en los terminos que S.M. manda; por lo respectivo al Real Colegio de su cargo.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon 12. de octubre de 1795. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de catorze del corriente la siguiente Rl. resolucion.

"Exmo. Sor. = El Rey ha concedido plaza de Colegial en el de Sn. Telmo de la Ciudad de Sevilla à Dn. José Ramon Nieto del Comisario de Guerra de Marina Dn. José de Muros: lo que participo à V.E. de orden de S.M. para que expida la correspondiente al Director de dho. Colegio, y tenga el devido

cumplimiento="

Trasladola avmd. para su noticia, y puntual cumplimiento en los terminos que S.M. manda.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon 25. de Octubre de 1793. Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de 28. del antecedente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.= = Exmo. S.or = Haviendose conformado el Rey con la propuesta que por medio de V.E. hizo el Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla para Capellan de Porcionistas, ha nombrado S.M. al Bachiller D.n Francisco Nuñez, y Diaz: lo que pongo en noticia de V.E. para que asi lo comunique al citado Director, y disponga su cumplimiento."

Trasladola avmd. para su noticia, satisfacion del Interesado, y que disponga su cumplimiento.

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon dos de Noviembre de 1793.= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos

---

Con fha. de 25. del antecedente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente R.l Resolucion que traslado à vmd. para su noticia, y que haciendola entender al Interesado disponga su cumplimiento.

= Exmo. S.or = El Rey ha concedido à D.n Juaquin Echavarria, Plaza de Porcionista en el Colegio de S.n telmo de Sevilla respecto à que como informa su Director D.n Antonio Ramos concurren en este sober las circunstancias necesarias. Avisolo à V.E. de R.l orden en atencion à su Carta de 15. del corriente num.o 1585"

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 1.o de Diciembre de 1793.= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos.=

Contpa. de 16. del corriente me comunica el Exmo. Sor. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes y Bazan, la siguiente Real Resolucion.

,,Exmo. Sor. Devuelvo à V.E. la Instancia de Dª. Josefa Lasquety, vecina de Cadiz, solicitando Plaza de Pencionista en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla para su hijo Dn. Juan Antonio de Rivas afin de que prevenga V.E. al Director Dn. Antonio Ramos informe decididamente de las circunstancias de este pretendiente, pues no puede Resolverse con la ambiguedad que expone en su dictamen el mismo Director en la Carta conque ha acompañado à V.E. dha. Instancia.''

Trasladola à vmd. para su noticia, y que me informe decididamente, en razon de las circunstancias que expresa con devuelta de la inclusa Instancia; cuidando vmd. de executar lo mismo, con las que subcesivamente ocurran, pues en caso de no constarle con la devida exactitud, y seguridad, las mismas circunstancias, deverà vmd. suspender la Remesa del Recurso hasta que halle modo de asegurarse de ella.

Diriso à vmd. tambien la Instancia de Dª. Maria Concepcion de la Cuesta, y Guzman, solicitando Plaza de numero en ese Real Colegio para su hijo Manuel, afin de que en separada Carta, me diga vmd. loque se le ofreciere para dàr à la superioridad el informe dispuesto por la providencia extendida à su margen.

Dios guarde à vmd. ms. as. Isla de Leon 22. de Diciembre de 1791. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos = ———

El Sor. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de 26. del antecedente la siguiente Real Resolucion.

Exmo. Sor. = Conviene el Rey enque no se admita en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla al hijo de Dª. Josefa de Costa vecina de dha. Ciudad hasta que sean Recibidos los huerfanos de Padre, y Madre, que son los legitimos acreedores à la preferencia. Prevengo lo à V.E. en atencion à su informe de 20. del corriente Nº. 5729. que trata sobre este asunto.''

Trasladolo à vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à vmd. ms. as. Isla de Leon 2. de Enº. de 1792 = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de veinte, y siete de Diciembre ultimo me comunica
el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès la siguiente Real Resolucion
= Exmo. Sor. = El Rey ha determinado que se admita de Cole-
gial en el de Sn. Telmo de Sevilla à Antonio Manuel Fernan-
dez, huerfano de Dn. Vicente, y de Da. Getrudiz Vasquez; si
no tiene mas nulidad que la de haver cumplido los 14. años en
el Mes de Septiembre ultimo, lo que de orden de S.M. preven-
drá V.E. al Director de dho. Colegio para su devido cumpli-
miento.=

Trasladola a vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. a vmd. ms. as. Ysla de Leon dos
de Enero de 1792.= Luis de Cordova Sor. Dn.
Antonio Ramos. — — — — —

Con fha. de treinta y uno de antecedente me comunica el Sor.
Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès la siguiente Real Resolucion
= Exmo. Sor. = En vista de las razones expuestas por el Director
del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla Dn. Antonio Ramos acerca
de algunas circunstancias con que deven obtener la gracia de
Porcionistas nobles en dho. Colegio los agraciados en ellas, ha deter-
minado S.M. [illegible] los primeros informes que se tienen de los pre-
tendientes en los terminos que propone el mismo Director; é igual-
mente que se admite [illegible] tiempo [illegible] accidentalmente que
no tendrá efecto [illegible] aquel. Bajo este supuesto ha concedido S.M.
à Dn. Juan Antonio de Ruas, y Larguero, plaza de Porcionis-
ta en dho. Colegio donde deverá presentarse en el termino de
quatro Meses, [illegible] los documentos necesarios para que segun
Ordenanza tenga efecto su correspondiente asiento. Aviso à
V.E. de Real orden para que asi lo haga saber à quien corres-
ponda.=

Trasladola a vmd. para su noticia, la [illegible], y [illegible]

puntual cumplimiento de los Examenes que se le manda.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon once de Febrero de 1792. = sin firma = Sr. Dn. Antonio Ramos =

En Real orden de veinte y quatro del antecedente me dice el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes, que enterado el Rey de haverse impreso la Gramatica Francesa ordenada para instruccion de los Colegiales, y Porcionistas del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, por el Maestro del mismo Dn. Felix Martinez de Saavedra; manda S.M. se dè à este por premio del expresado extraordinario travajo que en ello ha tenido la gratificacion de cien ducados. Avisolo à vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon primero de Marzo de 1792. = Dn. Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de veinte, y ocho del antecedente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion, que traslado à vmd. para su noticia cumplimiento, y satisfaccion.

„ Exmo. Sor. = Enterado el Rey de la solicitud del Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla Dn. Antonio Ramos que me acompañò V.E. con su informe en Carta de 3. de este mes nº 432. se ha servido S.M. concederle quatro mil rs. de vellon anuales de gratificacion sobre las Rentas del mismo Colegio, mientras no tenga efecto su anterior Real Resolucion de que se confiera à este Presvitero alguna Renta Eclesiastica, à cuio fin Repito hoy oficio al Sr. Ministro de Gra. y Justicia de orden de S.M. y de la misma doy à V.E. este aviso para

govierno del interesado, y cumplimiento de la Real orden.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Ysla de Leon 5. de Marzo de 1792. = Luis de Cordova = Señor Don Antonio Ramos. ——— " ——— " ——— " ——— "

Para noticia del Ynteresado, y que disponga vuestra merced su cumplimiento, le traslado la siguiente Real Orden, con fecha de veinte, y ocho del antecedente me comunica el Señor Bailío Frey Don Antonio Valdes.

" Excelentisimo Señor = Enterado el Rey de la Carta de vuestra excelencia de 12. del corriente Nº 482. se ha servido conceder a Don Alonso Maria Gonzalez de Lucenilla, Plaza de Porcionista en el Real Colegio de San Telmo de Sevilla, y para su cumplimiento lo aviso a vuestra merced de orden de Su Magestad.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Ysla de Leon 5. de Marzo de 1792. = Luis de Cordova = Señor Don Antonio Ramos.

El Señor Bailío Frey Don Antonio Valdes me comunica con fecha de 9. del Corriente la siguiente Real Resolucion que traslado a vuestra merced para su noticia, la del Ynteresado.

" Excelentisimo Señor = En vista del Ynforme que ha dado vuestra excelencia en Carta de 28. del pasado numero 254. acerca de la Ynstancia de Don Ynocencio Martinez de Velazco, hijo de Don Juan que fuè Mayordomo del Colegio de San Telmo de Sevilla, no tiene el Rey abien señalarle, como lo solicita, pension alguna sobre los fondos del mismo Colegio

y Orden de S. M. lo advierto à V. E. para su govierno, y que se lo haga saver al interezado.

Dios guê. à vmd. ms. as. Ysla de Leon 15. de Marzo de 1792.= Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos. ——— ——— ———.

En Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès me comunica con fha. de diez, y seis del Corriente la siguiente Rl. Resolucion.

,,Exmo. Sor.,, Enterado èl Rey de la Cuenta de gastos causados durante el año ultimo en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, para la subsistencia de los Colegiales de Numero, y Porcionistas (cuio Extracto me remitiò V. E. en Carta de 7. del mes pasado num.o 125.) se hà conformado S. M. con la propuesta de V. E. àque hasta la Remesa, y examen de la anual que prescribe èl articulo 125. de la Ordenanza, haciendose àl Colegio el Reintegro de los dos mil setecientos, catorze Reales, y treinta, y tres mrs. de Vn. que ha suplido en favor de los Porcionistas, quando lo permitan sus ingresos, se Reserven, y empleen en la obra àque estavan destinados los veinte, y siete mil quinientos, y dos rs. que segun dha. Cuenta Resultan sobrantes de los sesenta mil que para el propio objeto prestò el Colegio de Malaga, ò que en caso de ser yà innecesarios, se devuelvan à este en parte de pago del mencionado prestamo. Adviertolo à V. E. de orden de S. M. para su inteligencia, y cumplimiento.

Trasladola à vmd. para su noticia y Cumplimiento en los terminos qe. S. M. manda, y afin de que pase à mis manos la Cuenta que el art.o 125. que cita

Dios gue. a vmd. ms. años. Ysla de Leon
25. de Marzo de 1792= Luis de Cordova= Sor.
Dn. Antonio Ramos.

Veo por Carta de vmd. de 27. del corriente, los motivos de no haverse verificado la finalizacion de la Cuenta Gral. de ese Colegio; y està bien me la remita vmd. con la posible brevedad, para los fines de Ordenanza; supuesto que yà lo verificò el Director del de Malaga, desde mediados de Enero ultimo.

Tambien apruebo, por las razones que vmd. me manifiesta, se reserven los veinte y siete mil, quinientos dos rs. de que trata, hasta la decision de la obra para havitacion de Cathedratico, cuio recurso està pendiente; pues si se verificase antes èl repartimiento del diez, ò quinze por ciento, que intenta hacer la Compañia de Filipinas, segun avisò à vmd. el Apoderado de ese Colegio, podrà reintegrarse al de Malaga la total cantidad que se le adeuda; y lo advierto a vmd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios gue. a vmd. ms. as. Ysla de Leon 30. de Marzo de 1792.= Luis de Cordova= Sor. Dn. Antonio Ramos.

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de veinte y tres del que acaba la siguiente Real Resolucion.

Exmo. Sor.= Enterado el Rey de la propuesta del Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla sobre la necesidad de mudar la Estacion de sus Certamenes publicos que el de

me remitio en carta de 30. de septiembre ultimo n.o 1327.
no haviendo S.M. por conveniente conformarse entodo con dha. propu-
esta, pues de ello resultaria el haverse de transtornar mucha
parte de la Ordenanza, pudiendose sin tanto ocurrir al reme-
dio; y asi ha resuelto que se cambien mutuamente las epocas
enque se celebran dhos. exercicios publicos, y los privados, estable-
ciendose que los primeros sean en Febrero, tiempo mas aproposito
para proporcionar la concurrencia de gentes à ellos. De esta
modo solo ay que alterar enteramente el articulo 158. de la referi-
da Ordenanza, diciendo: Todas las Clases han de empezar
en primero de Marzo, y fenezer en ultimo de Enero siguien-
te: los primeros veinte dias de Febrero se destinaran à re-
pasos, y examenes generales, y los ocho, ò nueve ultimos à los
Certamenes publicos. Desde primero de Julio hasta fin de
Agosto habra solo dos horas de Clase por la mañana de
Siete à nueve quedando las tardes de estos dos meses de total
descanso para los Catedraticos, y para que los Colegiales
usen del baño, y asear sus habitaciones, deviendo berifi-
carse en todo Agosto los examenes privados que se previe-
nen enel articulo 195. y siguientes, y dexandose à Disposicion
del Director el emplear con arreglo al buen orden el
tiempo que restare de estos dias afin de mezclar la utili-
dad con la diversion para evitar la ociosidad: se pueden
observar al pie de la letra el 159. 160. y siguientes para

la distribucion del tiempo, haciendo la enmienda conveniente en el 185 de canviar la voz Septiembre con la de Marzo, y la de Junio con la de Enero en 195. 196. y 242. la voz Carnestolendas, con la de Agosto, y en el 202. la de Agosto con la de Febrero; y finalmente sinque haya que variar en el Colegio de Malaga, para que sus Certamenes publicos sean siempre en Agosto (pues que estando aquel situado en medio de la Ciudad no hay el inconveniente que en el de Sevilla para que sean concurridos) se consigue tambien el fin de que saliendose a la Visita de este dos meses antes de sus Certamenes, como lo previene el art.º 258. se pueda pasar à las dos en una misma, à sistiendo à dhos. exercicios de ambos. Esta nueba practica deve tener principio desde el año proximo 83. y aunque segun esto devian toda via enel presente celebrarse por Agosto los Examenes publicos del Colegio de Sevilla, ha dispuesto S. M. que se suprimar por este Curso, reduciendolos à privados como los que ha havido en Febrero; con loque estaran mas en estado de perfeccion para el prefixado, y caera tambien justamente en època de Visita respecto a que desde el de Do.r enque se hizo la ultima hasta entonzes hay el intermedio de los dos años que previene la Ordenanza, y ha mandado asi mismo que para lo subcesivo queden estas determinadas à cada tres, ò quatro años = Todo lo q.l advierto à V.S. de orden de S. M. para su inteliger

cia, y puntual cumplimiento.

Trasladola à vmd. para su noticia, y cumplimiento de quanto S. M. manda en la parte que le toca.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon 31. de Marzo de 1792 = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes me comunica con fha. de veis del corriente la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo S.or = En vista de lo que informò V. E. en Carta de 27. del pasado numero 208., ha negado el Rey à Antonio Maria Picaso la solicitud que ha hecho à Plaza de Colegial de Numero en el de S.n telmo de Sevilla; lo que de orden de S. M. aviso à V. E. para su govierno, y del interesado."

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon 12. de Abril de 1792. = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de 5. del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real orden.

„ Ex.mo S.or = No conviene el Rey en la mudanza de color de los Capotes, ò Sortues de los Colegiales Santelmistas, que propuso la Junta economica del Colegio de Malaga, segun me avisò V. E. en Carta de diez, y siete de Febrero ultimo n.o 205,

porque siendo mas corto el Paño azul, queda tan inutil como el pardo en su vejez, sin que resulte ventaja en el uso de los Uniformes que no deven vestir los alumnos segun ordenanza mas que en los dias festivos; y asi manda S. M. que subsista lo prescripto en ella previniendose de nuevo, tanto en aquel Colegio, como en el de Sevilla, que de ningun modo han de usar de Uniforme los dias de labor, ni aun para los paseos de Teneo, pues sea de contemplar que criandose de Caridad estos Jovenes, su mismo estado exije que conozcan particularmente, y exerciten la virtud de la humildad, sin havituarse aun lo que en su maior edad les pudiera ser mui perjudicial: pero en quanto a los Pencionistas de una, y otra Casa condeciende S. M. en que lleven dho. Capoton, ó Surtu azul, en atencion á su calidad, y demas circunstancias. Adviertolo á V. E. de su Real orden para su govierno, y puntual observancia.

Trasladola á vmd. para su noticia, y puntual observancia en el Colegio de su cargo.

Dios gue. á vmd. muchos años Ysla de Leon veinte y uno de Maio de Mil setecientos noventa y dos años = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de 15. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Rl. Resolucion.

„ Exmo. Sr. = El Rey concede á Dn. Josef Salvo, Maestro de Bayle del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla que vista el mismo Uniforme que el de lengua Francesa, co-

mo lo ha solicitado en Ynstancia que me dirigió V.E. en carta de 13. de Marzo proximo num.º 336.; pero con condicion de q.e no lo pueda usar siempre en su encargo por qualquiera motivo que sea: y de orden de S.M. lo advierto á V.E. para su inteligencia, y cumplimiento."

Trasladola á Vmd. para su noticia la del Ynteresado, y su cumplimiento.

Diós que á vmd. muchos años. Ysla de Leon veinte, y dos de Maio de Mil setecientos noventa, y dos años = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de veinte, y dos del que acaba me comunica el S.or B.º Fr. D.n Antonio Valdés la Real orden siguiente

„ Ex.mo S.or = D.n Juan Lopez de Aguilar, Piloto vecino de Campeche, ha ocurrido á esta via reservada exponiendo que por no haver querido dar el Ministro de Marina de Sevilla el pase debido á la Carta de examen que se le despachó por aquel Colegio de S.n Telmo de que fué alumno á pretexto de que le faltaba el visto-bueno del Comandante de Pilotos de la Armada contraviniendo en ello al articulo 254. de la ordenanza del propio Colegio, le ha hecho perder un viage que tenia ajustado para America, obligandole con esto á permanezer en un estado miserable á que le tenian reducido sus anteriores infortunios; y habiendose enterado el Rey de todo, y de los informes que se han tomado sobre el asunto

ha resuelto en su vista que se prevenga al referido Ministro cumpla exactamente, y sin repugnancia lo que manda dha. Ordenanza, dando libre uso, asi á esta, como á otra qualquier Carta de examen del expresado Colegio, sin necesidad del visto bueno del Comandante de Pilotos; y que Aguilar á quien he embiado socorrido, y con el correspondiente Pasaporte á dha. Ciudad subsista al amparo del Colegio, en los terminos que estan yá prevenidos álli para semejantes casos, hasta que tenga oportunidad para navegar habilitandosele entonzes, sin abuso en perjuicio de sus fondos, de alguna ropa é instrumentos usados que contemple necesarios él Director todo lo qual adviento á v.e. de orden de S. M. para que tenga el devido puntual cumplimiento. &c

Trasladola á Vmd. para su noticia, y puntual oportuno cumplimiento en los terminos que S. M. manda; en inteligencia de que al Ministro de esa Provincia se haran por la Intendencia de este Departamento las prevenciones que correspondan. Dios gue. á vmd. muchos años Ysla de Leon treinta y uno de Mayo de mil setecientos noventa y dos años = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos. —. —. —. —.

El Sor. B.o Fr. Dn. Antonio Valdès me comunica la siguiente Real orden con fha. de veinte, y nueve del pasado.

„ Exmo. Sor. = El Rey há concedido plaza de Porcionista del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla á Dn. Francisco Xavier de Winthuysen, hijo del Capitan de Navio Dn. Pedro, a quien quiere S. M. no se le obligue á pagar la pension de

ordenanza, por bimestres anticipados como en ella se previe-
ne, bastando que la entregue antes de fin de año, para que
no resulte el descubierto de esta partida en las Cuentas del
Colegio: y de orden de S. M. lo advierto à V. E. para su cumplim.to

Trasladola à vmd. para su noticia, y cumplimiento en los termi-
nos que expresa.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon cinco de Junio de mil
setecientos noventa y dos años = Luis de Cordova = S.or D.n
Antonio Ramos = ——. ——. ——. ——. ——.

Con fha. de veinte y nueve del antecedente me comunicó el
S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés la siguiente Real orden.

,, Ex.mo S.or = Enterado el Rey de lo que expuso V. E. en
carta de quatro del corriente num.o 599,, dirigiendome varias ins-
tancias informadas en solicitud de las tres plazas de Colegia
les que en aquella fha. havia vacantes en el de S.n telmo de
Malaga, quiere S. M. que en la provision de todas las que ocur-
ran, asi en aquel, como en el de Sevilla, se guarden siempre
(segun propone V. E.) el Rto orden de preferencia, y las for-
malidades que establecen las ordenanzas de ambos: lo que
participo à V. E. para su cumplimiento."

Traslado la à vmd. para su noticia, y puntual devido cum-
plimiento.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon cinco de Junio
de 1792 = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos. =

Con fha. de primero del corriente me comunica el Exmo
Sr Bo Fr. Dn Antonio Valdes la siguiente Rl Resolucion
,, Exmo Sor = El Ministro interino de Marina de es-
ta hà hecho presente que habiendole pasado oficio el Director
de aquel Colegio de Sn Telmo para que reclamase al Colegial
del mismo Francisco Ramos Barea que desertó de él, y sen-
tó Plaza en la Bandera del Regimiento de Infanteria del
fixo de Malaga; duda si deve hacerlo, mediante que por
Real Resolucion de 26. de Junio del año proximo pa-
sado está mandado que el Matriculado Desertor que se empe-
ña en el servicio de las Armas, no sea reclamado durante
el tiempo de su empeño, ademas de que no se pierde tampo-
co un hombre de mar en el expresado Ramos: y haviendo
dado cuenta de ello al Rey, hà resuelto que no se pida; si-
no que continue el servicio de las Armas; y que no se vuel-
va à admitir en el Colegio al que desertare. Avisolo à
V.E. de orden de S.M. para su cumplimiento. &c

Trasladola à Vmd. para su noticia, y govierno, mi-
entras S.M. decide la Consulta que le hago sobre el par-
ticular, y habria anticipado si Vmd. como lo hizo en 2.
del corriente, me huviera dado parte con la devida oportuni-
dad de los oficios que principiaron en 12. del antecedente
sobre reclamacion del Colegial Francisco Ramos, y Ba-
rea.
Dios gue. à Vmd. muchos años Ysla de Leon

ocho de Junio de mil setecientos noventa, y dos años = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de diez, y nueve del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès la siguiente Real Resolucion.

„Ex.mo S.or = La Universidad de Mareantes de Sevilla ha representado ultimamente cediendo sus alajas para que sirvan reciprocamente al Colegio de Santelmo de Sevilla. El Rey se hà enterado con gusto de esta voluntaria oferta; y asi de que ambos Cuerpos se goviernen con la uniformidad que conviene, ha resuelto S. M. que esten baxo una sola direccion, y al cargo al Director que es ò fuese de dho. Colegio; en cuia consegüencia, queda exonerado de su empleo de Juez Conservador, y Presidente de la Universidad el oydor de aquella Aud.cia D.n Josef Lopez Herreros, sin embargo de estar S. M. satisfecho del celo conque lo hà desempeñado. Loque adviento à V. E. para su cumplimiento, en inteligencia de que doy asimismo el aviso correspondiente de esta Soberana determinacion al citado Herreros, y tambien al Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos D.n Fran.co Xavier de Winthuysen „

Trasladola a vmd. para su noticia, y puntual cump.to

en los terminos que S. M. manda.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon 26. de Junio de 1792.= Luis de Cordova = S.or D.r Antonio Ramos. ——— ——— ——— ——— ———

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha. de 13. del que corre la siguiente Real orden.

„ Ex.mo S.or = Por los Estados que me dirigio V.E. en carta de quatro del anterior N.o 598, queda el Rey enterado del adelantamiento de los Colegiales, y Porcionistas de S.n telmo de Sevilla en el primer Quatrimestre deeste año: y manda S. M. que se amoneste alos Individuos de mala conducta (y especialmente à los Porcionistas, que por su calidad deven mejorarla) que si no se corrigieren seran expelidos del Colegio, para que sirvan de exemplo alos buenos. Adviertolo à V.E. de orden de S. M. para que cuide de su cumplimiento.„

Trasladola à Vmd. para su noticia, y que cuide desu puntual cumplimiento en los terminos que S. M. manda.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon 26. de Junio de 1792.= Luis de Cordova = S.or D.r Antonio Ramos.

Nota = la siguiente Real orden la entregó el S.or Director el dia dos de Julio, á esta Contaduria:

Confha. de 17. del corriente me comunica el S.or B.o F.r D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo S.or = Haviendose conformado el Rey con el dictamen que dió V.E. en carta de 20. de Marzo ultimo, numero 367. sobre el Expediente relativo á la Universidad de Mareantes de Sevilla, prevengo hoy de su R.l orden al Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos de la Real Armada D.n Francisco Xavier de Winthuysen, que á su regreso á ese Departamento, se detenga en dha. Ciudad, como lo ha propuesto V.E. á fin de q.e enterandose bien de las circunstancias del citado Cuerpo, y oyendo en Junta ó separadamente para su maior instruccion á sus Diputados, y al Director del Colegio de S.n Telmo, proponga quanto conciba mas util al Real servicio, y ventajoso á ambos establecimientos; lo que aviso á V.E. para su govierno. =

Trasladola á vmd. para su noticia, y puntual oportuno cumplimiento en la parte que le toca, incluiendole con este motivo la instancia que acabo de recibir del primer Catedratico de Mathematicas D.n Francisco Pizarro, á fin de que á la llegada del Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos D.n Fran.co Xavier de Wintuisen pueda vmd. instruirle de

la pretension que hace para que informe tambien acerca de ella, al mismo tiempo que de los demas puntos dispuestos por la Superioridad; a menos que Vmd. considere este de tan executiva naturaleza que se perjudique a la Justicia, con la precisa demora de este intermedio; en cuio caso, deverà Vmd. informarme desde luego lo que sele ofreciere, y pareciere sobre el abono anual de cien duros que pide por arrendamiento de casa, mientras se construye la que le corresponde, y està ofrecida.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 24. de Maio de mil setecientos noventa, y dos años,= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos=

En Real orden de 10. del corriente me dice el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, ha venido S.M. en conceder Plaza de Porcionistas en ese Real Colegio à D.n Bartolome Desarano, y D.n Josef Maria Escalera. Avisolo à Vmd. para su noticia y demas efectos correspondientes.

Dios gue. a Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 16. de Julio de 1792.= Luis de Cordova= S.or D.n Antonio Ramos=

Con fha. treze del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

„ Ex.mo S.or= Mediante que, segun me ha expuesto V.E. en carta de seis del corriente numero 980. concurren en D.n Fernando de Robles Ponce de Leon, las circunstancias

prescriptas por ordenanza, se ha servido el Rey concederle Plaza de Porcionistas en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla: y para su cumplimiento lo aviso à v. e. de orden de S. M.

Trasladola à vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon 19. de Julio de 1792. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de 22. de lo que acaba me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la sigte. Rl. orden.

" Exmo. Sor. = El Rey ha venido en conceder al Capellan del Colegio de Sn. telmo de Sevilla Dn. Francisco de Sales Rodriguez de la Barcena, la licencia que solicita para valerse del por dos meses à evacuar diligencias propias, siendo de su cuenta, y cargo (como lo propone en su instancia que me ha dirigido V. E. en carta no. 972.) un Eclesiastico de satisfacion que supla por èl durante su ausencia. Adviertolo à V. E. de orden de S. M. para su cumplimiento."

Trasladola à vmd. para su noticia, la del Interezado, y su devido cumplimiento.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon 31. de Julio de 1792. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de 22. de lo que acava me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

" Exmo. Sor. = Enterado el Rey de lo expuesto por

V.E. sobre desercion de los Colegiales de San telmo de Sevilla, en Cartas num.s 779, 806, 833, 903, y 926: ha Resuelto S.M. que no se dè partido en Bandera alguna de Reclutas alos alumnos de dho. Colegio, ni del de Malaga, sin que para ello obtengan licencia de su Respectivo Director, èl qual solo la darà en caso de contemplar que el sugeto ès inutil para el Estudio, ò deconocer en èl una inclinacion decidida à servir en la tropa: que alos que desertaren del Colegio se les persiga, y si fueren àprehendidos se observe lo mandado en 23. de Octubre de 1787. entregando los Cuerpos Militares los que huvieren sentado, ò sentaren Plaza en ellos, sin saverse que eran Colegiales, y satisfaciendo el Colegio los gastos que huvieren ocasionado, ù ocasionaren; à cuio efecto pasò con esta fha. el oficio correspondiente al S.or Ministro de la Guerra: y que por ahora subsista en el Colegio Antonio Lopez Pelaez que despues de haversele compelido, embriagandolo, à tomar partido enla Bandera del Regimiento de Toledo, fuè Restituido por haverse ârrepentido, y no tener aun sentada su filiacion; todo lo qual advierto à V.E. de orden de S.M. para su puntual cumplimiento. &.a

Trasladola àvmd. para su noticia, y puntual cumplimiento en el Real Colegio de su cargo.

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 30. de Julio de 1792. = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de diez, y nueve del antecedente, me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès la siguiente Real orden.

Nota.

Esta orden la presentó la Interesada el dia 13. de Agosto de 1792.

„ Ex.mo S.or = A D.a Manuela Ferro viuda del primer Piloto de la Armada D.n Juan Eusevio del Castillo, ha resuelto el Rey la gracia de mandar que se le den dos Pagas de limosna por una vez, y que à uno de sus hijos se le confiera Plaza de Numero en qualquiera de los Colegios de S.n Telmo, si llegare à la edad de siete años, ò quando los tenga: Adviertolo à v. e. de orden de S. M. para que cuide de su cumplim.to y se lo haga saver à la interesada."

trasladola à Vmd. para su noticia, y que disponga la verificacion de la gracia de Colegial que el Rey se ha servido dispensar à uno de los hijos de D.a Manuela Ferro viuda del primer Piloto que expresa, respecto de que el contenido en la adjunta fee de Baptismo que se presentara con esta orden, tiene yà mas de los siete años que prescrivia. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Isla de Leon veinte y tres de Julio de Mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos. —

Con fha. de 31. del antecedente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès la siguiente R.l orden. „ Ex.mo S.or = En vista de lo expuesto

por V. E. en carta n.º 2252, ha venido el Rey en conceder Plaza de Porcionista del Colegio de S.n Telmo de Sevilla à D.n Mariano Montalvo, y Obando, Cavallero de la Religion de S.n Juan; y de orden de S. M. lo advierto à V. E. para su cumplimiento,,

Trasladola à vmd. para su noticia, y demas efectos respectivos a su cumplimiento.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Isla de Leon seis de Septiembre de 1792 = Luis de Cordova = S.r D.n Antonio Ramos. ___ . ___ . ___ . ___ . ___ . ___ .

El S.or B.o Fr. D.n Valdès, me comunica con fha de quatro del que corre la Real Resolucion siguiente.

,, Ex.mo S.or = En vista de lo que informò V. E. en Carta de 10. del pasado numero 2207. no ha condescendido el Rey con la instancia que hizo D.a Maria Francisca Barraguero, viuda de D.n Francisco Fernandez Diputado que fuè de la Universidad de Mareantes, y el Colegio de S.n Telmo de Sev.a en solicitud de señalamiento de viudedad, de los fondos de dha. Casa, y que esta le satisfaga asimismo los Sueldos que dice devengò su marido de segundo Piloto de la Fragata la Galga: lo que de orden de S. M. advierto à V. E. para que solo haga saber a la interesada,,

Trasladola à vmd. para su noticia, y que la haga en-

tender ala interesada.

Dios gue. avmd. ms. as. Isla de Leon diez de Septiembre de 1792. = Luis de Cordova. Sr. Dn. Antonio Ramos.

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdez me comunica con fha. de 14. del corriente la siguiente Real Orden.

" Exmo. Sor. = Enterado el Rey de quanto expuso V.E. en carta de 6. de Julio proximo numero 308, tratando de las dos Catèdras de Matematicas, y la plaza de Maestro de Maniobra, vacantes en el Colegio de Sn. Telmo de Malaga; ha resuelto S. M. que para estas provisiones se guarden (segun lo ha propuesto V.E.), tanto en aquel como en el de Sevilla las Reglas que prescrive la ordenanza, añadiendose al Articulo 65. la de que los opositores de dhas. Catedras, hayan de presentar Certificacion de haver navegado de segundos Pilotos con cargo de derrotas, à fin de evitar que las ocupen aquellos que, haunque hàbiles Matematicos, sean poco, ò nada aproposito para enseñar la Nautica, por no haver visto la mar: que asi mismo se añada al 66. la de que los Edictos, para las vacantes, amas de fixarse como alli se previene, y por termino de noventa dias, los pase el Director al Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos de la Armada, para que lo haga saver en el, y permita que concurran à la oposicion los que quieran, continuando sele el Sueldo durante su ausencia, conloque se proporciona à estos Individuos el beneficio de poder lograr dhas. salidas: que todos los pretendientes de qualquier clase que sean, deberan pasàr despues por los demas tramites dela Ordenanza, y presentar documentos que acrediten sus buenas costumbres, indole, aplicacion, y amor al Real Servicio; y que se sigan las mismas Reglas para los Maestros de Maniobra, embi-

andose los Edictos alos Departamentos, afin de fixarlos enlos Arsenales. Pero considerando S.M. que con este metodo se tardaria mucho tiempo en proveer una delas dos Catedras vacantes del expresado Colegio de Malaga (mediante que por ahora se conviene el Maestro de Porcionistas, Dn. Francisco del Priego, en servir sin perjuicio de este su nuevo destino, la otra que antes ocupaba) como tambien la plaza de Maestro de Maniobra; y que urge el Remplazo de una, y otra: hadeterminado S.M. que se confieran sin las mencionadas formalidades, y sinque sirva de exemplar para lo subcesivo: aquella al primer Piloto del Departamento de Cartagena Dn. tomas Vidal; la plaza de Maestro de Maniobra al mismo Dn. Antonio de Ocaña que la ha pretendido. Todo loqual advierto à V.E. de orden de S.M. para que tenga el devido puntual cumplimiento."

Trasladòla à Vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento.

Dios que. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte, y uno de septiembre de mil setecientos noventa, y dos = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha de veinte, y cinco del antecedente la siguiente Real orden.

"Exmo. Sor. = En vista de lo que me representò V.E. en Carta de veinte, y ocho del pasado num.o 1182., sobre silos Porcionistas delos Colegios de Santelmo, devian, ò no Restituir quando salieren, la ropa que les dà la Casa, ha Resuelto el Rey que las que huvieren Residido dos años, sela lleven, Respecto a que yà entonzes habran

desquitado su costo; y que los que salieren antes, reintegren al Colegio en Dinero lo que les falte para completar dho. tiempo, à razon de dos reales diarios, en cuio caso se llevarán la ropa, pero que si no quisieren, ò no pudieren hacerlo, assi por falta de medios, hayan de dexar integramente su Vestuario à la Casa. Adviertolo à V. E. de orden de S. M. para su inteligencia, y cumplimiento "

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento en ese Real Colegio en los terminos que S. M. manda.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon dos de octubre de Mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos = ——— " ——— " ———

Haviendose servido el Rey conceder Plazas de Porcionistas en ese Real Colegio alos Individuos que comprehende la adjunta Copia de Relacion à consequencia de lo que Vmd. me informó sobre el asunto; lo aviso à Vmd. para su noticia y demas efectos correspondientes.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon diez de Agosto de mil setecientos noventa y uno = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Relacion de los Jovenes aquienes el Rey ha concedido Plazas de Porcionistas Nobles en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla = D.n Pedro de Alcantara Porres, Ponze de Leon = D.n Pantaleon Marcoleta = D.n Antonio Marcoleta = D.n Antonio Saenz de S.ta Maria = D.n Ramon Saenz de S.ta Maria = D.n Josef Saenz de S.ta Maria = D.n Josef Elizalde = D.n Juaquin Elizalde = D.n Carlos Bruner = D.n Cayetano Sarabia = D.n Felix Zamariz = D.n Fran.co Torrejon = D.n Pedro Santivañez, y Guillermi = D.n Francisco Gil Taboada = D.n Manuel Villalon = D.n Estevan Garcia Navarro = D.n Alonso Josef de Cevallos = D.n Diego de Ledesma = D.n Josef del Rey Navarro =

Madrid cinco de Agosto de mil setecientos noventa y uno = Rubricada = Es copia de la original = Cordova = Nota = Esta Real orden no se puso en el lugar donde le correspondia, por haverse estado pasando las noticias àlos interesados; y puesta la siguiente continuaron las demas sin advertirse hasta ahora.

De orden del Rey, y en fha. de diez y nueve del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguiente.

Exmo. Sor. = Mediante lo expuesto por el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla en su informe que me ha remitido V.E. con carta num.o 1202, sobre la Instancia de Dn. Cristoval de Govantes, en solicitud de una Plaza de Porcionista del mismo Colegio para Dn. Josef Doubal, y otra de Colegial de Num.o para Juan Bautista Gacia; hà venido el Rey en conceder àquella à dicho Doubal, deviendo contribuir por èl el mismo Govantes, como lo ofrece, con la pension establecida: y en quanto à Gacia, quiere S.M. que sea admitido en las primeras que ocurran con arreglo à Ordenanza segun opina el citado Director, y tambien V.E. àquien de orden de S.M. lo adviento para su puntual cumplimiento.

Trasladola à Vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento de quanto S.M. manda.

Dios gue. a Vmd. ms. as. Ysla de Leon veinte y seis de Octubre de mil setecientos noventa, y dos = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de diez y seis del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la sigte. Real Orden.

" Exmo. Sor. = De orden del Rey dirijo à V.E. la adjunta Copia literal de un nuebo formulario que hà propuesto el Comandante en Gefe de Pilotos de la Armada, Dn. Francisco Xavier de Winthuisen, para las anuales cuentas que deven dàr los Colegios de Sn. Telmo de Sevilla, y Malaga à esta Via reservada, y à V.E. afin de que disponga se observe desde luego en ambos como lo ha mandado S.M."

Trasladola à Vmd. con inclusion de la Copia de la del Formulario que cita, à fin de que desde luego proceda Vmd. a su observancia.

Dios gue. a Vmd. ms. as. Ysla de Leon veinte y dos de Octubre de mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Exmo. Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de treinta del pasado la Real orden siguiente.

" Exmo. Sor. = En vista de lo que me expuso V.E. en Carta numero 1213, incluiendome otra del Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla

sobre la repentina muerte del Maestro de Maniobra del mismo, y primer Diputado de aquella Universidad de Mareantes, Dn. Cristobal Diaz Villarreal, y el infeliz estado en que havia quedado su viuda Da. Juana Macias: ha resuelto el Rey que se señale à ésta de los fondos de la propia Universidad quatro reales diarios de viudedad; y que inmediatamente haga V.E. pasar à dho. Colegio un Contramaestre de la Armada, que sea de su satifacion, para que se encargue interinamente de la citada Maestria hasta que se provea en propiedad: lo que de orden de S.M. advierto à V.E. para su cumplimiento.

Trasladola à vmd. para su noticia, la de la Interesada, y su devido cumplimiento.

Dios Gue. à vmd. muchos años Ysla de Leon cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En Real orden de dos del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès la siguiente Real orden.

„ Exmo. Sor. = A lo prevenido en Real orden de treinta del pasado sobre el fallecimiento de Dn. Cristobal Diaz Villarreal, primer Diputado de la Universidad de Mareantes de Sevilla, debo añadir à V.E. que el Rey quiere que su viuda evacue inmediatamente la habitacion que tenia en el Colegio de Sn. Telmo, y que no se provea dha. Diputacion vacante hasta la primera visita del Ynspector del mismo Colegio, pues para nada es necesaria „

Trasladola à vmd. para su noticia, y que haciendola entender à la Viuda de que trata disponga su cumplimiento.

Dios gue. à vmd. ms. as. Ysla de Leon nueve de Noviembre de mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés me comunica con fha. de nueve del que corre la siguiente Real Orden.

„Ex.mo S.or = Haviendo pasado al S.or Ministro de la Guerra el expediente que me dirijio V.E. en Carta de nueve del anterior num.o 1391, me ha contextado en Oficio de seis del corriente que con la misma fha. prevenia al Coronel del Regimiento de Infanteria del Principe, entregase sin dilacion al Juez Conservador, ó Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla, conforme à la Real orden de veinte, y tres de Julio ultimo, los Soldados Ygnacio Fernandez, y Josef Llaguno, que habiendo escapado de dho. Colegio sentaron plaza en aquel Regimiento: lo que, para los efectos correspondientes aviso à V.E.„

Trasladola a Vmd. para su noticia, y govierno.

Dios que. a Vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte de Noviembre de mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de diez y seis del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés, de orden del Rey, lo siguiente.

„Ex.mo S.or = Debiendo pasar à Sevilla el Xefe de Esquadra y Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos de la Armada, D.n Francisco Xavier de Winthuisen, para el fin que propuso V.E. y aprobó el Rey como se lo avisé en diez, y siete de Mayo de este año; y cumpliendose ahora justamente los dos prefixados por Ordenanza para visitar los Colegios de S.n telmo, ha resuelto S.M. que dho. oficial dè principio al mismo tiempo à esta visita de inspeccion por el de aquella Ciudad; lo que de orden de S.M. participo à V.E. para que disponga que desde luego sea recivido en él como tal Inspector.„

Trasladola à Vmd. para

su noticia, y que instruido de quanto S. M. manda, tenga su devido puntual cumplimiento.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte, y uno de Nobiembre de mil setecientos noventa, y dos = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de diez, y seis del presente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, la siguiente Real resolucion.

„ Ex.mo S.or = El Rey ha aprovado las cuentas de gastos causados en el Colegio de S.n telmo de Sevilla, durante el año proximo de mil setecientos noventa, y uno, y cuio estracto me remitió V.E. con Carta de veinte, y tres de Octubre, num.o 1264: y de orden de S. M. se lo aviso, para los efectos correspondientes "

Trasladola á vmd. para su noticia, y govierno.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte, y tres de Noviembre de mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

En Real orden de veinte, y siete del antecedente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente.

Ex.mo S.or = Enterado el Rey, y en atencion a que concurren en D.n Francisco Gil de Ledesma las circunstancias correspondientes para obtener la plaza que solicita de Porcionista del Colegio de S.n telmo de Sevilla, segun me dice V.E. en Carta de 16. del corriente numero 1614, se ha servido el Rey concedersela: y de orden de S. M. lo adviento á V.E. para su cumplimiento =

Trasladola á vmd. para su noticia, y demas

efectos consiguientes.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon quatro de Diciembre de mil setecientos noventa y dos = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos =

De orden del Rey, y en fha. de quatro del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguiente.

"Exmo. Sor. = En vista de lo que informó V.E. en carta de treinta de Octubre ultimo nº 1512, sobre la instancia de Dn. Christoval Palomino, Ayudante que fue del Maestro de Primeras Letras del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, ha aprovado el Rey todo lo dispuesto por V.E. sobre su separacion de dho. Colegio, conforme á Real Resolucion de 18. de Abril de 1784; y no halla S.M. motivo fundado para acceder á la solicitud que ha hecho de que se le mande oir en justicia: lo que de orden de S.M. advierto á V.E. para su govierno, y que se lo haga saver asi al Ynteresado."

Trasladolo a vmd. para su noticia, y que la haga entender al Individuo de que trata para su govierno.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon 11. de Diciembre de 1792. = Luis de Cordova = Sor. Dn. Antonio Ramos. =

Con fha. de 15. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Resolucion.

Exmo. Sor. = He hecho presente al Rey la Ynstancia que me dirigió V.E. con carta nº 1712. en solicitud de que se dignase exonerarle de la Direccion Gral. de la Armada, y de la Capitania Gral. de este Departamento mediante su abanzada edad, y S.M. ha venido por esta consideracion, en acceder a los deseos de V.E. pero en prueba del aprecio conque mira la persona, y singulares servicios de V.E. no solo se ha servido dejarle todos sus actuales gozes, sino determinar que subsista mientras viva en la Casa que habita = Para subceder

á V.E. en ambos encargos, ha nombrado S.M. al Capitan Gnal.
del Departamento de Cartag.a Marques de Casatilly atendiendo
á su dilatado, y recomendable merito, y para remplazar á este
en el suio, al Teniente Gnal. D.n Miguel Gaston, en consideracion
á sus largos, y distinguidos servicios = Afin de que el primero se
traslade á esta Capital, ha destinado S.M. al Navio Gallardo, y
y el nombrado S.n Ysidoro para que lo berifique el segundo á Cartag.a =
siendo el animo de S.M. que V.E. quede desde luego exento de
toda fatiga, ha resuelto se encargue su mando del Departa-
mento el teniente Gnal. D.n Antonio de Ulloa, que ha de exer-
cer interinamente en las ocaciones que ocurran las funciones
de Director, y de Capitan Gnal. y ha de ser Vocal permanen-
te dela Junta de Departamento. Todo lo qual comunico á
V.E. de orden de S.M. con mucho gusto mio para su satisfac-
cion, y govierno."

Trasladola á Vmd. para su noticia, y govierno en inteligencia
de que con esta fha. he entregado el mando del Departamento
al theniente Gnal. D.n Antonio de Ulloa para que como
S.M. manda exerza interinamente las funciones de Director
y Capitan Gnal.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Ysla de Leon veinte
y quatro de Diciembre de Mil setecientos noventa
y dos = Luis de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos

Con fha de 25. del corriente me comunica el S.or B.o F.r D.n Antonio
Valdés la siguiente Real orden.

"Ex.mo S.or = Enterado el Rey del expediente relativo á la prohibicion

dela 1.ª y 2.ª Ayudantias de la Escuela de Primeras Letras del Colegio de Sn. telmo de Sevilla, que me dirigio V.E. en Carta de seis de Noviembre ultimo n.º 1552. ha resuelto S.M. que se confieran dhas. Plazas á Dn. Pedro Anguelles, y dn. Josef Francisco Zapata propuestos para ellas en primer lugar por la Junta Literaria del Colegio: y que á Dn. Mariano Angelen, recomendado por Dn. Francisco Xavier de Winthuysen, sele destine en calidad de supernumerario al Colegio de Malaga, subministrandole, por él la racion, y el Sueldo por el de Sevilla, para que ocupe la primera vacante que ocurra de esta especie sea en la enseñanza de Porcionistas, ó de Colegiales en qualquiera de las dos Casas, pero principalmente en la de Sevilla. Adviertolo á V.E. de orden de S.M. para que disponga su cumplimiento. =

Trasladola a Vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento en los terminos que S.M. manda.

Dios gue. a Vmd. m.s a.s Isla de Leon 22. de Enero de 1793 = Antonio de Ulloa = Sor. Dn. Antonio Ramos = ——

De Real orden, y en fha. de 18. del corriente, me comunica el Sor. B.º Fr. Dn. Antonio Valdés, lo siguiente.

„ Exmo. Sor. = Mediante, que segun me expone V.E. en Carta de onze del corriente N.º 56. concurren en Dn. Gerardo Prichard los requisitos prevenidos por Ordenanza para obtener Plaza de Porcionista de Sn. telmo: se ha dignado el Rey concedersela en el Colegio de Sevilla, como lo ha solicitado su Padre Dn. Francisco: y de orden de S.M. lo adviento á V.E. para su cumplimiento.

Trasladola a Vmd. para su noticia, y que disponga su cumplimiento.

Dios gue. á Vmd. m.s a.s Isla de Leon veinte y cinco de mil setecientos noventa y tres = Antonio de Ulloa = Sor. Dn. Antonio Ramos. ——

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha. de doce, del corriente, la siguiente Real Orden.

"Ex.mo S.or = El Rey ha venido en conceder plazas de Porcionistas del Real Colegio de S.n telmo de Sevilla, à D.n Gaspar, y D.n Juan de S.n Miguel, mediante que segun me expone V.E. en Carta n.o 580, concurren en ellos las circunstancias de Ordenanza, dispensando al D.n Gaspar el exceso que tiene en la edad: y de orden de S.M. lo advierto à V.E. para que disponga su cumplimiento."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Isla de Leon diez y nueve de Febrero de 1793. = El Marques de Casa Tilly = S.or D.n Antonio Ramos. =

En Real orden de 15. del corriente, me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, lo siguiente.

"Ex.mo S.or = En vista de lo expuesto, por V.E. en carta de 5. del corriente numero 205. hà venido el Rey en conceder Plazas de Porcionistas en el Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Josef, y D.n Manuel de Ramos; y para su cumplimiento lo aviso à V.E. de Orden de S.M."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Isla de Leon veinte y dos de Febrero de Mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa Tilly = S.or D.n Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica con fha. de 20. del pasado la siguiente Real Orden.

"Ex.mo S.or = Conformandose el Rey con lo expuesto por V.E. en

carta de cinco del corriente numero 203. ha venido en conferir al primer Contramaestre de la Armada Dn. Fernando Hermoso, la maestria de Maniobra, vacante en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla, graduandolo de Alferez de Fragata, en atencion à sus dilatados buenos Servicios: y de orden de S.M. lo aviso à V.E. para su cumplimiento, incluiendole el Real Despacho de dho. grado, afin de que evacuados los requisitos de ordenanza, disponga se pase à manos del interesado."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y demas efectos respectivos incluyendole el Real Despacho que cita para su entrega al Ynteresado.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon quatro de Marzo de mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa tilly = Sr. Dn. Antonio Ramos.

En Real orden de primero del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès, lo siguiente.

"Exmo. Sor. = Mediante que concurren en Dn. Salvador Arizon, segun me expone V.E. en Carta de 19. del corriente num. 287. los requisitos de Ordenanza ha venido el Rey en concederle Plaza de Porcionista en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla; y de orden de S.M. lo aviso à V.E. para su cumplimiento."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y demas consiguentes efectos.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon ocho de Marzo de mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa tilly = Sor. Dn. Antonio Ramos.

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès, me comunica, con fha. de diez y nueve del corriente la siguiente Real Orden.

"Exmo. Sor. = Condescendiendo el Rey con la instancia de Dn. Antonio Ramos, Director del Colegio de Sn. telmo de Sevilla, que me dirijio V.E. en Carta de 5. del corriente no. 364, hà venido en concederle la licencia que solicita, para pasar à Malaga su patria, por el termino de seis Meses, afin de restablecer su salud, y atender à los negocios propios que dice, tiene pendientes; y de orden de S.M. lo advierto à V.E. para su cumplimiento"

Trasladola à Vmd. para su noticia, y que le pueda servir de govierno à los efectos correspondientes, dandome parte del tiempo

en que principiare à usar de esta Real gra.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte y seis de Marzo de 1783 = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos =

De Real orden, y en fha. de veinte, y tres del corriente, me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes lo siguiente.

"Ex.mo S.or = Por el informe que ha dado sobre el expediente relativo à la Universidad de Mareantes de Sevilla el Comandante en Gefe de Pilotos, D.n Francisco Xavier de Winthuysen, segun se le mandò en diez, y siete de Mayo del año proximo pasado, à propuesta del antecesor de V.E. se ha enterado el Rey de lo inutil que es yà en el dia la permanencia de dha. Universidad; y por tanto ha resuelto que desde luego quede enteramente extinguida, continuandose, sin embargo, las pensiones que por ella gozan, à los actuales Capellan, Contador, y su Ayudante del Colegio de S.n telmo de aquella Ciudad; y que igualmente se supriman las funciones de Yglesia que tenia la misma Universidad, pues no habiendo Cofradia, no son necesarias las de S.n Pedro, y S.n Andres; y en el Colegio se celebran las de S.n telmo, N.ra Señora del Buen=ayre, y la de difuntos. En consequencia de esta determinacion manda S.M. que se trasladen inmediatamente al Colegio los Caudales existentes en la Casa de la Universidad, y que los quinze mil reales de vellon anuales que le estaban consignados se cobren en adelante por aquel; à fin primeramente de costear con estos fondos sus obras, como lo aviso à V.E. separadamente con esta misma fha., y de establecer despues un Monte pio para socorro de Jubilados, y Viudas de los Empleados en el propio Colegio, y el de Malaga, bajo las reglas que entonzes se prescrivinan. todo lo qual advierto à V.E. de orden de S.M. para su puntual cumplimiento.

trasladolo à vmd. para su noticia, y que

alos correspondientes efectos se halle enterado de esta Soberana Resolucion.

Dios gue. aVmd. ms. as. Isla de Leon treinta de Abril de mil setecientos noventa, y tres = El Marques de Casa tilly = Sor. Dn. Francisco Pizarro.

Con fha. de veinte, y tres del corriente, me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real orden.

" Exmo. Sor. = Haviendose mandado al Comandante en Xefe del Cuerpo de Pilotos Dn. Francisco Winthuysen, que viese con que arbitrios se podrian costear las obras que es necesario hacer en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla, para quedair perfectamente concluido, y que puedan alojarse en él con la devida separacion, y comodidad todos sus alumnos, y dependientes, ha propuesto, entre otros, los tres siguientes que el Rey se ha servido aprobar.

1º. El de no proveer plaza alguna de Colegial de numero en este año, ni el inmediato; de lo que ademas del ahorro que producirá en sus Rentas para invertir los sobrantes en dhas. obras resultará tambien la ventaja de poder Regenerar aquel Colegio, desterrando algunos vicios que apesar de las precauciones que cada dia se aumentan, parece se conservan casi desde principio del Siglo, como por via de tradiccion, a causa de la laxitud de su anterior govierno.

2º. El de aplicar al mismo objeto los fondos de la Universidad de Mareantes de aquella Ciudad, cuia extincion ha determinado S. M. segun advierto à V. E. en otra Real orden de esta fha.

3º. Y el de tomar à Censo de tres por ciento la Cantidad que ademas de la que proporcionen los dos arbitrios anteriores, se considere necesario para la total conclusion, de las obras, hipotecandose para ello las acciones de la Compañia de Filipinas de cuio producto se deverá ir Redimiendo el Capital, pagandose su Reditos annuales de los sobrantes de las Rentas de la Casa.

Supuestos estos medios, quiere S. M. que Winthuisen, se encargue absolutamente (como lo ha ofrecido) de la direccion de dhas. obras, para que se executen con la mayor economia, y la brevedad que permitan los fondos que se bayan congregando: y afin de que todo tenga el mas exacto, y puntual cumplimiento, se lo advierto à V. E. de orden de S. M."

Trasladola à vmd. para su noticia, y afin de que se halle enterado de esta Real resolucion, para su devido cumplimiento.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon treinta de Abril de mil setecientos noventa, y tres = El Marques de Casa-tilly = Sor. Dn. Francisco Pizarro =

En Real orden de veinte y seis del antecedente, me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdés lo siguiente.

"Exmo. Sor. = En atencion à la notoria pobreza y demas circunstancias de D.a Rosa Suarez, de que me informa V. E. en carta numero 665. ha venido el Rey en conceder a su hijo Gabriel Gonzalez plaza de Colegial de Numero en el de Sn. Telmo de Sevilla, sin embargo de haber resuelto S. M. como avisè a V. E. en 22. del corriente, que por ahora no se provea vacante alguna de esta Clase, pues debe esceptuarse de esta providencia porque ya estaba en giro antes de ella la instancia de dha. D.a Rosa: y de orden de S. M. lo aviso à V. E. para su cumplimiento."

Trasladola a vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. a vmd. m.s a.s Ysla de Leon tres de Mayo de mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa-tilly = Sor. Director del Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla =

De Real Orden, y en fha. de siete del corriente, me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguiente

" Exmo. Sor. = Por la Carta de V.E. de 15. de Marzo ultimo num.o 462, y demas documentos que acompaña, se ha enterado el Rey con gusto del buen estado de aprobechamiento que han acreditado los examenes celebrados en el Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, conformandose con lo propuesto, y executado por Dn. Francisco Xavier de Winthuysen; y quiere S.M. que en particular haga V.E. saver al Director del Colegio Dn. Antonio Ramos, Cattedraticos, y Maestros el aprecio conque ha visto sus tareas, y que à los Colegiales Dn. Josef Marin de Muros, y José Candoso se les diga igualmente quanto ha celebrado su aplicacion. todo loque comunico à V.E. de orden de S.M. para su inteligencia, y cumplimiento."

Era ladsla. a vmd. para su noticia, y que la haga entender a los Individuos que comprehende para su satisfaccion, en inteligencia de que con igual objeto lo he comunicado al Director Dn. Antonio Ramos.

Dios gue. a vmd. ms. as. Isla de Leon 14. de Mayo de 1793. = El Marques de Casatilly = Sor. Dn. Francisco Pizarro.

Con fha. de 7. del corriente, me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes, la siguiente Real orden.

Exmo. Sor. = En virtud de lo que expresa V.E. en Carta de veinte, y seis,, de Abril ultimo numero 719, ha venido el Rey en conceder plaza de Porcionista en el Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla à Dn. Francisco de Paula Arenas, y Rios: y de orden de S.M. lo comunico à V.E. para los efectos correspondientes,,

Trasladola a vmd. para su noticia, y que pueda disponer

su cumplimiento.

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 13, de Mayo de 1793= El Marques de Casa tilly= S.or D.n Fran.co Pizarro= — — — — —

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha. de 14, del corriente la siguiente Real orden.

" Ex.mo S.or= Haviendo hecho presente el D.r D.n Lorenzo Ximenez Ruiz, Capellan del Real Colegio de S.n telmo de Malaga, la falta de Recursos conque se halla para atender alos gastos dela colocacion, y posesion dela Canongia, que por Decreto de 24, de Marzo le ha conferido el Rey en la Yglesia Colegial de Lorca, ha resuelto S.M. que sele continue el goce del Sueldo por el mismo Colegio, hasta que entre en Renta del Canonicato, y que en adelante se haga lo propio en igual caso, pues no es justo queden privados de todo auxilio los Capellanes que salgan à Prevendas Eclesiasticas por sus meritos, y servicios: loque de Real orden comunico à V.E. para su cumplimiento "

Trasladola avmd. para que se observe en ese Colegio desu interino cargo, en los casos de igual naturaleza que ocurran.

Dios gue. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 24. de Mayo de 1793= El Marques de Casa tilly= S.or D.n Francisco Pizarro=

Con esta fha. doy al Juez Conservador de ese Real Colegio, y Ministro de Marina deesa Provincia el aviso que traslado à vmd. para su noticia, y demas fines consiguientes:

" Al 2.o Comandante del Cuerpo de Artilleria D.n Antonio Mesia, prevengo en esta fha. no cabe interpretacion en la inteligencia dela Real orden de 23. de Julio de 1792. en razon de no deber admitirse, ni dar partido enlos Cuerpos Militares à ningun Coleg.l de los S.n telmo de Sevilla, y Malaga, sin expresa licencia del

Director que manifieste en ella su decidida inclinacion, y q.e por consequencia no debe Restituirse al mismo Cuerpo Christoval Gil Vazquez, y si continuar en el Colegio siguiendo el destino que le convenga dar; á fin de que haga las prevenciones respectivas á los Comandantes de las banderas para la devida observancia de la citada Real Orden; Avisolo á Vmd. por consequencia a lo que le adverti en 23. del pasado para su inteligencia, y demas efectos correspondientes.

Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 23. de Mayo de 1793 = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Fran.co Pizarro. =

Con fha. de 24. del corriente me comunica el S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real orden.

„ Ex.mo S.or = Respecto a lo que v.e. expresa en Carta de 3. del corriente n.o 762. sobre la Ynstancia del Marques de Piedrabuena que me incluye, ha concedido el Rey á su hijo D.n Josef Rubio, Gutierrez de la Puenta, la plaza de Porcionista en el Real Colegio de S.n telmo de Sevilla que solicita y de orden de S.M. lo participo á v.e. para los efectos correspondientes.

Trasladola á Vmd. para su noticia, y cumplimiento y que la haga entender al Ynteresado.

Dios gue. m.s a.s Ysla de Leon 24. de Mayo de 1793 = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Francisco Pizarro.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica con fha. de [illegible] del corriente, la siguiente Real orden.

„ Ex.mo S.or = Enterado el Rey de los documentos que en Carta de 30. de Abril ultimo numero 727. me incluye v.e. sobre los dros. municipales que le corresponden, y deve cobrar de la Ciudad de Sevilla aquel Real Colegio de S.n telmo: ha dispuesto S.M. que siendo justo y conveniente el acuerdo del Ayuntamiento como uniforme que es a lo resuelto por lo tocante á Dros. Reales, se observe lo

[illegible]rdada: y habiendo pasado con esta fha. el correspondiente aviso para que el Consejo de Castilla comunique la Real aprobacion ala Ciudad, lo advierto à V.E. de orden de S.M. para los efectos correspondientes."

Trasladola à Vmd. para su inteligencia y fines respectivos.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 27. de Mayo de 1793 = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Francisco Pizarro =

Con fha. de 28. del pasado me comunica el S.or Ex.mo B.o Fr. D.n Antonio Valdes lo siguiente.

" Ex.mo S.r = Atendiendo el Rey ala Instancia del Gefe de Esquadra D.n Antonio Albornoz que me debuelve V.E. apoyada en carta de 17. del corriente num.o 866, ha concedido S.M. las plazas de Porcionistas que solicita en el Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla para sus dos hijos D.n Juan y D.n Mateo; y de su Real orden lo comunico à V.E. para los efectos correspondientes."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 4. de Junio de 1793 = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Francisco Pizarro =

En la incluza instancia que hè recibido de la Superioridad, con la providencia puesta à su margen, hace presente D.a Maria Hizaldes de Acosta, vecina de esa Ciudad, que en atencion à los dilatados y buenos servicios que hizo su Hermano el D.r D.n Manuel Hizaldes de Acosta, en el largo tiempo de veinte años que fuè Capellan de ese Real Colegio, se la concedan tres reales diarios, y ademas un tanto para pagar Casa, que dice ès lo que se acostumbra practicar en el con las Mugeres è hijos de sus Dependientes. Acompañala à Vmd.

cafin de que con su debuelta me diga lo que sele ofreciere y pareciere, para poder satisfacer ala Superioridad.

Con el objeto de que asi este expediente, como toda la correspondencia de oficio, llegue con la devida seguridad à esta Direccion General; prevengo avmd. disponga se franqueen de los fondos del Colegio las Cartas para evitar por este medio el que padezcan extravio.

Dios guê. avmd. m.s a.s Ysla de Leon 24, de Junio de 1793. El Marques de Casa tilly= S.or D.n Francisco Pizarro.= == ==

Con fha. de 24. del Mes pasado se me dice por el Ex.mo S.or Patriarca Vicario General de los Exercitos lo siguiente.

" El Ex.mo S.or D.n Antonio valdes dice lo siguiente.

" Ex.mo S.or En papel de catorze del corriente, me dice el S.or Ministro de Gracia, y Justicia lo siguiente.

" Ex.mo S.or= La Camara ha hecho presente al Rey en consulta de seis del proximo pasado que en Real orden, que V. E.a le comunicó en tres de Mayo de Mil setecientos ochenta, y nueve, se le previno para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le tocaba, que se habia servido S.M. conformarse con el dictamen del Cardenal Patriarca Vicario General de los Exercitos relatibo a que se declarasen correspondientes á su jurisdiccion Ecc.ca Castrense los Reales Colegios de S.n telmo de sevilla, y Malaga para que quedasen sujetos á la misma jurisdiccion los Seminaristas, y demas dependientes de los Colegios, y sus familiares que viviesen en ellos, erigiendose a este fin sus Yglesias en Parroquias Castrenses: que con otra Real orden de cinco de Julio del año siguiente remitio V.E. ala misma Camara

una copia de todo el expediente que habia motivado la agregacion de dhos. Colegios acompañando otra Copia de la representacion que el Arzobispo obispo de Malaga habia dirigido à S.M. por mano de V.E. sobre dha. agregacion para que examinandose todo en el expresado tribunal consultase lo que se le ofreciese, tomando à este fin las noticias que juzgue necesarias: que habiendo reflexionado sobre la materia de este expediente entiende que prescindiendo de la necesidad de sujetar dhos. Colegios ala jurisdiccion Castrense, y de la utilidad espiritual, y temporal que de esto puede seguirse debe con gran fundamento dudarse, que en el Vicario General residan aquellas facultades que requiere la formal ereccion de Parroquias, y que aun vencida esta duda, no la hay en que debe procederse con otra formalidad oyendo instructivamente alos Prelados Diocesanos, à los Promotores Fiscales, alos Parrocos de las feligresias en que se hallen comprehendidos dhos. Colegios, y demas que tengan interes en la expresada ereccion, y con esta aud.ia proveer el Decreto correspondiente remitiendole original con su copia en solicitud del Real Asenso: siendo de parecer que se digne S.M. de mandar, que se restituyan las cosas al ser, y estado que tenian antes de la Real orden comunicada por V.E. en 28. de Abril de 1783, à los ordinarios de Sevilla, y Malaga y hecho se les entregue el expediente, y ala parte del Vicario Gral. para que cada uno exponga lo que le convenga en defensa de su respectiva jurisdiccion presentandose los Breves, y Bulas al asunto para que con ellas, los demas documentos que se produxeren, y los antecedentes y noticias que hubiere en las Secretarias de la Camara pueda esta acordar, lo que estimase justo.

Habiendose conformado S.M. con este dictamen lo participo à

V. Ex.ª de su Real orden para su inteligencia, y afin de que se sirva expedir las correspondientes asu cumplimiento.

Trasladola àv.e. de orden de S.M. para suinteligencia, y govierno. Dios gue. àv.e. m.s a.s Aranjuez 17. de Mayo de 1793.= Ant.º Valdes = S.or Cardenal Patriarca:,: Lo que prevengo àv.s. para su noticia, y govierno.

Trasladolo todo àv.s. para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca. Dios gue. àv.s m.s a.s Sevilla 18. de Junio de 1793= Juan Miguel Perez tafalla = S.or Director, y Junta del Real Colegio de S.n telmo.= ——— ——— ——— ———

El Director Gral. de la Real Armada con fha. de 25. de elque espira me dice lo siguiente.

„ De orden del Rey, y en fha de 18. del corriente me comunica el ex.mo S.or B.º Fr. D.n Antonio Valdes lo siguiente = Ex.mo S.or = conformandose el Rey con el parecer de D.n Francisco Xavier de Winthuysen que apoya V.E. en carta de tres de Mayo ultimo N.º 759. sobre el plano de la Provincia de Yucatan, y su costa que levantò el Pilotin particular D.n Juan Lopez de Aguilar, ha resuelto S.M. que dho. plano y derrotero se remita ala Academia de Pilotos de ese Departamento, para que visto por sujetos de experiencia, y conocimientos en aquellos Mares, y costas pueda conseguirse un cabal juicio para el informe pedido, respecto aque en elque dieron los Catedraticos del Real Colegio de S.n telmo de Sevilla, que me incluie V.E. solo tratan de algunos puntos de que tenian noticias, mas no del completo, que se necesita; y que entre tanto destine V.E. al expresado Pilotin en uno de los Buques dela Armada habilitado de segundo Piloto, para libertar al Colegio del gasto, que le està haciendo.

con la prevencion de que se le equipe de ropa, é instrumentos, ha de satisfacer su importe de las primeras pagas que deverá percibir el Apoderado del Colegio, como se hace con los demas: todo lo que comunico à V.E. de orden de S.M. para su cumplimiento.= Trasladola à V.S. para su noticia, y puntual cumplimiento, remitiendole con el propio intento el Plano, y derrotero que cita; previniendo al Piloto Dn. Juan Lopez de Aguilar, se presente en esta Capital afin de que sirva el destino que S.M. ha tenido abien señalarle.

Con el objeto de que los expresados papeles, y toda la demas correspondencia de Oficio, llegue con seguridad à esta Direccion Gral. dispondrà V.S. se franqueen las cartas de los Colegios, haciendolo V.S. entender con el mismo fin à ese Director interino, para su cumplimiento= Dios gue. a V.S. ms. as.= Isla de Leon 25. de Junio de 1793= El Marques de Casatilly= Sor. Dn. Francisco Xavier de Winthuysen.

Lo que traslado a vmd. para que el Plano, y papeles correspondientes lo dirija al Director General por algun Patron de Barco seguro, que lleve tambien al mismo Aguilar à presentarse a dho. Sor. para su embarco en los terminos que previene la Real orden.

Dios gue. a vmd. ms. as. Malaga 30. de Junio de 1793.= Francisco Xavier de Winthuysen= Sor. D. Francisco Pizarro=

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdès en Real orden de 9. del corriente me comunica lo siguiente.

„ Exmo. Sor.= El Rey hà determinado que Dn. Pedro de la Haza Maestro de primeras Letras en el Colegio de Santelmo de la Ciudad de Sevilla, pase al Departamento de Cartagena à servir el Empleo de

Apoderado del Colegio de Malaga con el sueldo de quatrocientos ducados anuales (sin exemplar) que se le deveran abonar por cuenta de este mismo Colegio, y por el de Sevilla mil r.s por una vez para que costèe su primer viage à Malaga, y alli el que hiciere à Cartagena. Entre tanto que se provee el Magisterio vacante que resulta, se harà cargo interinamente de èl, el Ayudante mas antiguo, y en caso de igual fha. el de mas edad. todo lo que prevengo de orden de S. M. à V. E. para que expida las consiguientes al devido cumplimiento."

trasladola à vmd. para su noticia la del Interesado, y puntual cumplimiento en la parte que le toca.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon diez y seis de Julio de Mil setecientos noventa, y tres = El Marques de Casa tilli = Sor. D.n Francisco Pizarro =

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica con fha. de 16. del corriente la siguiente Real orden.

" Exmo. S.or = Ha concedido el Rey Plazas de Porcionistas, en el Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Malaga à D.n Pedro Pablo de Alesor; y en el de Sevilla à D.n Antonio Ramos, respecto à que concurren en ambos Jovenes las circunstancias prevenidas por Ordenanza; prevengolo de orden de S. M. à V. E. para los correspondientes efectos."

Trasladola à vmd. para su noticia, y efectos correspondientes à su cumplimiento.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon veinte, y siete de Agosto de Mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa tilli = Sor. D.n Francisco Pizarro =

Por Rl. Orden de 2 de Sepe. de 1802 se sirvio S.M. mandar, se borren las notas puestas en virtud de la de 30 de Julio de 1793, que tratan acerca del Contador de este Rl. Colegio Dn. Juan Antº. Aduain y Olloqui; y son las que constan en las presentes fojas.

Castro

De Real Orden, y fha. de treinta del antecedente, me comunica el Sor. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguiente.

" Exmo. Sor. = Se ha enterado el Rey por las Cartas de V.E. con fha. de 3. de Mayo proximo pasado, nums. 760, y 761. y demas Documentos que acompañan de la Revista que el Jefe de Esquadra Dn. Francisco Xavier Winthuisen pasó en el Colegio de Sn. telmo de la Ciudad de Sevilla, sobre cuias propuestas apoyadas por V.E, ha determinado S.M. lo siguiente.

Que se haga saver al Contador de este Colegio Dn. Juan Antonio de Aduain, y Olloqui; ha sido del Real desagrado su mal proceder en las Juntas celebradas en diez de septiembre, y dos de Octubre del año proximo, cuios Acuerdos èxtendio segun su solo dictamen acerca de la desercion del Colegial Antonio Vigil; asunto, que de ningun modo le pertenecia promover, y, por cuia razon, unida à otras faltas de su obligacion devia sèr despedido del Colegio; lo que por pura benignidad no se èxecuta; esperando que le sirva de confucion este hecho, y aproveche para su enmienda en la subordinacion, y desempeño de su encargo, sin dàr motivo à nuevas desenciones que no se le suplixan, pues debe estàr sugeto al Director, y guardar armonia con todos los Dependientes.

Que sean Vocales de la Junta del Colegio los Maestros de Maniobra, y el de Idiomas, quedando el citado Contador Olloqui, sin voto en ella; y afin de que no queden en el Archivo unos Acuerdos que no son legitimos, se arranquen, y quemen las ojas de los Libros de ellos desde el folio 127. hasta el 150, inclusive, poniendo

una Nota expresiva, que por convenir al Establecimiento, lo ha mandado asi S.M. Estos Libros de Acuerdos, i otros del Colegio deveran estar foliados antes que se empiezen; la Junta reconocerá los que sean de su inspeccion, y los demas el Director, aquien dará parte diariamente el Contador de las novedades ocurridas, y recivirá sus ordenes.

Que se observen puntualmente quantas Providencias haya dado Winthuysen acerca del Regimen, y govierno del Colegio, cuidando muy particularmente con Celo, y vigilancia aquellas que miran alas buenas costumbres de Colegiales, Porcionistas, y Dependientes.

Que se advierta al Capellan de Porcionistas Dn. Francisco Nuñez sea mas exacto en el cumplimiento de su obligacion, ó que dexe el Empleo, si no ha de tener enmienda; baxo el supuesto de que no será atendida representacion suya.

Que se despida del Colegio al Ayudante Dn. Manuel de Arteaga, porque su caracter de Sacerdote no conviene en este Empleo, el que se conferirá al Ayudante supernum.o aprovado ultimamente en el mismo Colegio.

Que se hagan las obras que opina Winthuysen necesarias en los alojamientos del Capellan, y Mayordomo, é igualmente que el Contador ceda á este la mitad de su Miradores.

Que se ponga de nuevo con ladrillo grueso todo el Solado, que corresponde á las ventanas, que se han hecho nuevas en el Dormitorio, y que se costée esta obra del sobrante del emprestito que hizo el Colegio de Malaga.

En premio del celo que ha manifestado en bien del Colegio, y de sus discipulos el primer Catedratico Dn. Francisco Pizarro, le ha confe-

rido S.M. el grado de Alferez de Navio, cuio Real nombramiento acompaño à V.C. para que evacuadas las notas de Ordenanza lo dirija al Interesado.

Al segundo Catedratico D.n Josef Portillo, ha concedido S.M. tambien la graduacion de primer Piloto, cuio Nombramiento le despachara V.C, y continuando con el celo que hasta aqui, obtendrá despues la de Alferez de fragata.

Que se há enterado S.M, y queda satisfecho del buen desempeño del Maestro de Maniobra D.n Fernando Hermoso, haciendosele asi saver; igualmente que al Mayordomo D.n Pablo Gandolfo.

Que al Maestro de Idiomas D.n Felix Martinez Saavedra se le abonen cien ducados anuales para pagar Casa, en inteligencia que deberá cesar este abono, quando concluida la obra del Colegio pueda vivir dentro de él.

Que en atencion al buen desempeño del Oficial de Contaduria D.n Juan Yañez Maestre, se le aumenten por via de gratificacion cien ducados annuales, sin exemplar para el Sucesor; pero sin descontarlos al Contador (como se há propuesto por el Director del Colegio) hasta que se vea el fruto de la correccion, que llebo dho. V.C. debe hacersele para la enmienda.

Que si el Sacristan D.n Luis Escacena, reincidiere en las cosas, porque ha sido amonestado, se verifique la intima ultima que le hicieron.

Que al Enfermero D.n Pedro Regalado de Luna, se le den quarenta Reales mensuales en lugar de los veinte que ahora tiene de ayuda de costa para un Mozo; pero no hade tener otro abono alguno, mientras los Enfermos no pasen de veinte.

Que en la torre de la Espalda se abra una Puerta, por donde el Ropero Dn. Josef de Flores pueda entrar dos dias en la Semana à orear la ropa de su cargo.

Que el Criado Casado que hay en el Colegio lo despida el Director si sus costumbres, y fidelidad, no fueren conforme se requieren, y que alterne con los otros dos en el encargo de Despensero, segun crea conveniente el Mayordomo.

Que en faltando el Medico, y Zirujano de cuios desempeños se halla enterado S.M. se elija un Profesor de la Armada, para qe. desempeñe estos encargos, señalandole habitacion dentro del Colegio.

Que al Apoderado del Colegio en Cadiz Dn. Juan Valero le expida V.E. el nombramiento de primer Piloto con la asignacion del respectivo sueldo de retirado pagado por la Real Hacienda.

Que se confiera el ascenso de Sargento primero, al segundo dis-tinguido Dn. Angel Català dejandolo siempre en aquel destino del Colegio, que tambien desempeña, y que à su eleccion se mude todos los años uno de los quatro Soldados que estàn a sus ordenes.

Ultimamente que al Apoderado del Colegio en esta Corte Dn. Simon de Fuero sele continuen los cien ducados anuales que le señalò la Junta, para que siga con los encargos, que hasta ahora ha tenido à su cuidado. Prevengolo todo à V.E. de orden de S.M. para que ex-pida las convenientes al devido cumplimiento, en inteligencia, en in-telig.a que acerca de los demas puntos que se trataron en la Revista por Winthuysen, y merecieron el apoyo de V.E. se comprehenderà su explicacion en los articulos de la nueva Ordenanza. =

Trasladolo à Vmd. para su noticia, y puntual cumplimiento de quanto S.M. determina; en inteligencia de que evacuadas las notas

de Ordenanza remitiré á Vmd. su nombramiento, y los respectivos al 2.º Catedratico, y al Apoderado en Cadiz, y Sargento destinado en ese Colegio, para su entrega á los Ynteresados.

Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon nueve de Agosto de mil setecientos noventa, y tres = El Marques de Casa tilli = S.or D.n Francisco Pizarro =

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha. de 27. de pasado, la siguiente Real orden.

„ Exmo. S.or = En vista de quanto expone V.E. en su Carta de nueve, del corriente num.o 4330, sobre la restitucion que un sugeto quiere hacer baxo Confesion, por haver concurrido á ocultar la enfermedad conque entró un Colegial en el de S.n telmo de la Ciudad de Sevilla: se há servido el Rey indultar á dho. Sugeto, que entregará para el fondo del Colegio dos rr.s por cada dia de los que estubo el Colegial disfrutando los beneficios de aquel: Prevengolo á V.E. de orden de S. M. para que comunique la correspondiente, y llegue á noticia del interesado. „

Trasladola á Vmd. para su noticia, la del Ynteresado, y que disponga su cumplimiento.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Ysla de Leon 3, de Septiembre de 1793 = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Francisco Pizarro.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica con fha. de 27. del pasado lo siguiente.

Exmo. S.or = Ha concedido el Rey Plaza de Colegial en el de San telmo de la Ciudad de Sevilla á D.n Vicente Marin de Muros, con las mismas circunstancias que en Agosto de 1791. se digno S. M. conceder

igual gracia à Dn. Josef su hermano de este interesado, segun en Carta de 20. del corriente numero 1427, propone V.E."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y efectos correspondientes à su cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 2 de Septiembre de 1793= El Marques de Casa tilly= Sor. Dn. Francisco Pizarro.

Con fha. de 30. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Orden.

"Exmo. Sor.= Enterado el Rey de la necesidad que tiene el Colegio de Sn. telmo de la Ciudad de Sevilla de un Maestro habil de Primeras Letras, ha determinado S.M. que Dn. Gabriel Cobos, que lo es del de Malaga, pase à serlo en Sevilla, para arreglar la enseñanza de este Colegio, sacando el fruto que se ha experimentado en aquel por su habilidad, y disposicion; en cuio concepto prevendrà V.E. que se suspenda la fixacion de Edictos mandados poner en Sevilla para este Magisterio; y que si yà hubieren acudido algunos Opositores, y quisieren pasar à Malaga, podran verificar igual oposicion à la Plaza que resulta vacante por la salida de Cobos. A este efecto se harà en Malaga la convocacion de ordenanza por Edictos segun sea conveniente."

Trasladola à Vmd. para su noticia y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 7. de septiembre de mil setecientos noventa y tres= El Marques de Casa tilly= Sor. Dn. Francisco Pizarro.

Con fha. de 13. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Real Orden.

Exmo. Sor.= Ha concedido el Rey Plaza de Porcionista en el Colegio de Sn. telmo de la Ciudad de Sevilla, à Dn. Manuel de Castro en quien concurren las circunstancias necesarias, segun en Carta nº. 1551, expresa V.E.,,

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios que à Vmd. muchos años Ysla de Leon veinte de septiembre de mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Francisco Pizarro =

En Real orden de 22. del corriente, me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, lo siguiente.

„ Ex.mo S.or = El Rey hà concedido Plaza de Porcionista en el Colegio de S.n telmo de la Ciudad de sevilla à D.n Juan Manuel de Urquiaga, y Aguirre, en quien concurren las circunstancias necesarias, segun en Carta de V. E. del Corriente n.o 4782. expresa V. E. à quien lo comunico de orden de S. M. para que expida las correspondientes al devido cumplimiento."

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 28. de octubre de mil setecientos noventa y tres = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos =

Con f.ha. de quinze del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real orden.

Ex.mo S.or = Aprueba el Rey que se despida del Colegio de San telmo de la Ciudad de sevilla à Gabriel Gonzalez, respecto à que como expresa el Director D.n Antonio Ramos en carta que me ha remitido V. E. con la suya num.o 4923, no puede continuar en la Carrera nautica por el achaque que padece„

Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 22. de Noviembre de 1793. = El Marq.s de Casatilly = S.or D.n Antonio Ramos =

Por el Sor. B.o Fr. D.n Antonio Valdes se me ha comunicado la siguiente Real orden con fha. de 18. de este mes:

„ Exmo. Sor. = Ha sido dela aprobacion del Rey lo dispuesto por V.E. de dexar de aplicar á oficio los Colegiales de San telmo dela Ciudad de Sevilla Isidoro Lopez y Antonio Fernandez; conviniendo al mismo tiempo S.M. en que los demas ineptos comprehendidos en la Relacion, y documentos que V.E. ha acompañado á su carta de 18. del mes proximo pasado num.o 1807. se destinen a Grumetes dela Armada enlos terminos que se propone. Tambien ha merecido la Real aprobacion el pensamiento de que se suministre en dinero la racion de vino que gozaren los Colegiales destinados á Campaña de Europa, bajo el metodo que propuso la Junta Literaria del expresado Colegio, y que tambien ha remitido V.E. con su citada Carta; Prevengolo todo á V.E. de orden de S.M. para que comunique las respectivas al devido cumplimiento. „

Trasladolo á vmd. para su noticia y cumplimiento.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon 26. de Noviembre de 1793. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos.

En Real orden de 22. del corriente me dice el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes lo que sigue.

„ Exmo. S.or = El Rey ha concedido Plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n telmo dela Ciudad de Sevilla á D.n Ygnacio de Aguilar Flores en quien concurren las circunstancias correspondientes, segun en carta de 15. del corriente num.o 1959. expresa V.E.

Trasladolo á vmd. para su noticia, y cumplimiento.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Ysla de Leon 23. de Noviembre de 1793. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 10. de Diciembre del corriente año me comunica, digo, medice el S.or Director Gral. dela Armada lo siguiente

„ Con fha. de 3. del corriente me comunica el S.or Baylio Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real

orden = Exmo. Sor. = Se ha enterado el Rey por la de V.E. de 25. de octubre ultimo nº 4864, y documentos que acompaña presentados por el Xefe de Esquadra Dn. Francisco Xavier de Winthuysen el estado en que se halla la provision de Mro. de Primeras Letras en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, que con arreglo á la orden de 14. de septiembre proximo comunicada en el asunto no se devia juzgar vacante) mas sin embargo, ha resuelto S.M. que se execute la oposicion de Ordenanza para este empleo, bien entendido que en igualdad y circunstancias tendrá la preferencia Dn. Juan de Leon que V.E. recomienda, deviendo siempre pasar á Sevilla (como ultimamente está mandado) el Maestro Dn. Gabriel Cobo, para el arreglo de aquella escuela, y dejar su instruccion y metodo al que obtuviere la plaza: advirtolo á V.E. para el debido cumplimiento &c. = Traslado lo á V.S. para su noticia, y que la comunique para su devido cumplimiento al Director de ese Colegio Dn. Antonio Ramos; en inteligencia de que previengo directamente al de Malaga lo correspondiente á que Dn. Gabriel Cobo pase á esa Ciudad, sin embargo de haberle prevenido el correo ultimo á consequencia de la representacion de V.S. suspendiese el viaje; cuios gastos, y el de la subsistencia asi al propio Individuo deverá reglar V.S. y costear el Colegio. Dios gue. á V.S. ms. as. Isla de Leon 10. de Diciembre de 1793. = Sor. Dn. Francisco Xavier de Winthuysen &c.

Lo que traslado á vmd. para los efectos correspondientes. Sevilla 18. de Diciembre de 1793. = Francisco Xavier de Winthuysen = Sor. Dn. Antonio Ramos =

De orden del Rey me dice el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes, con fha. de 24. del que acaba, lo siguiente.

„ Exmo. Sor. = Dió expuesto en derechura á esta Via reservada el Xefe de Esquadra Dn. Francisco Xavier de Winthuysen que no se havian presentado opositores

proporcionad.s para el empleo de Maestro de Primeras
Letras en el Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de
Sevilla, y que pretende D.n Juan de Leon aquien tiene
recomendado, ehacia acreedor aque S.M. le confiriese la
plaza, se ha determinado sin embargo de lo que pre
viene à V.E. en treze del corriente, respecto aque concurren
en este sugeto las circunstancias de ordenanza, que
es muy regular tenga tambien noticias el Director
[illegible] cargo D.n Antonio Ramos. En cuia
consequencia le dará V.E. la correspondiente orden
para que se admita de Maestro de Primeras Letras
à Leon quien deverá seguir en un todo las instruccio-
nes de D.n Gabriel Caso, que segun tengo repetidamente
comunicado à V.E. han de subsistir en Sevilla como está
mandado por S.M. De suya Real orden lo comunico à
V.E. para el devido y exacto cumplimiento.

Traslado la à vmd. para su noticia, y puntual devi-
do cumplimiento, previniendo Vmd. al Interesado pase
desde luego à posesionarse del Empleo que S.M. le confie-
re.

Dios gũe. à vmd. m.s a.s Ysla de Leon 31. Dici-
embre de 1783 = El Marques de Casa tilly = S.or
D.n Antonio Ramos =

En Real orden de siete del corriente me comunica el S.or B.
Fr. D.n Antonio Valdes, lo siguiente.
"Exmo. S.or = Ha resuelto el Rey (que Dios guarde) D.n Fernando
Hermoso, [illegible] de [illegible], [illegible]
que fue de la Real Armada, y ahora Maestro de Matematicas
en el Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, ei goze de

... de los de tener [illegible] [illegible] ... [illegible]
dad de retiro por sus muchos servicios, á mas de lo que goza
como [illegible] [illegible] ... [illegible]
inteligencia, y noticia de [illegible]

Trasladola á vmd. para su noticia y que lo haga [illegible]
[illegible]

[illegible]

Dios gue. á vmd. m.s a.s [illegible] de Leon [illegible] de Enero
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Para los efectos correspondientes á su cumplimiento, traslado á vmd. la
siguiente Real Orden que con fha. de 24. del corriente me comunica el S.or
B.o Fr. D.n Antonio Valdés. [illegible]

"Ex.mo S.or = Ha concedido el Rey Plaza de Porcionista en el
Colegio de la Ciudad de [illegible] á D.n Antonio Cuxdofal, en quien
concurren las circunstancias necesarias segun en carta de V.E. del
corriente n.o 57. expresa V.E. incluiendo su instancia.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Villa de Leon [illegible]
[illegible] = [illegible] D.n Antonio [illegible] =

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés, me previene con fha. de 11 del
corriente, lo que sigue.

Ex.mo S.or = El Rey ha concedido Plaza de Porcionista
noble en el Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla
á D.n Pedro Manuel Theria, y Armijo, respecto á que concur-
ren en este Joben las circunstancias necesarias, segun ex-
pone V.E. en Carta de 4. del Corriente Numero 48 [illegible]

trasladola á vmd. para su noticia, y demas efectos corres-
pondientes.

Dios gue. á vmd. m.s a.s Villa de Leon

diez y seis de Abril de 1794. El Marques de Casatilly=
Sor. Dn. Antonio Ramos.

En Real orden de 6. del corriente me previene el Sor. Bo.
Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguiente.
„ Exmo. Sor. = El Rey se ha enterado con mucho gusto
del adelantamiento que han demostrado los Colegiales, y Porcio-
nistas del Colegio de Sn. telmo de la Ciudad de Sevilla, segun
se deduce de los Documentos que acompañó V.E. á su Carta de
25. del proximo pasado numero 424. y en conseqüencia se
conforma S.M. con quanto opinó la Junta Literaria del
mismo Colegio, y apoya V.E. acerca de los premios que
se han de repartir á sus Individuos, y Maestros, siendo dable
el que se ascione al Ayudante Dn. Pedro Arguelles, y conce-
diendo y concediendo alos Maestros, y Discipulos por los travajos
de Dibuxo, la gratificacion que previene la Ordenanza para
los de la primera Clase. Adviertolo á V.E. para su inteligen-
cia y cumplimiento segun corresponde.
Trasladolo á Vmd. para su noticia, y oportuno cumpli-
miento de lo que S.M. manda.
Dios gue. á Vmd. ms. as. Isla de Leon 18. de Abril de
1794.= El Marques de Casa tilly= Sor. Dn. Antonio Ra-
mos.

En Real orden de 6. del corriente, me comunica, digo me
previene el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes, lo siguiente.
Exmo. Sor. = Atendiendo el Rey al buen desempeño
que acaba de tener el Mro. de Primeras Letras Dn.

Gabriel Cobo en el Colegio de San telmo de Sevilla adonde
fuè destinado por Real orden, segun expresa V.E. en Carta
de 8. del mes proximo pasado N. 238. se ha servido S. M. con-
cederle buelva à Malaga à servir su empleo con la aplicacion,
y esmero que conviene al servicio, sin dar motivo à quejas que
lo atraxeron. Prevengolo à V.E. de orden de S. M. para que avise
lo comunique à este Maestro, y tenga el devido cumplimiento en
todas sus partes. =

Trasladola à Vmd. para su inteligencia, govierno, y cumpli-
miento; con advertencia de que debe observarse en todo, sin la me-
nor alteracion, quanto ha dispuesto Cobo, para la enseñanza
en ese Colegio, por D.n Juan de Leon, sin separarse en
nada de sus Notas, como es la Real voluntad, pues qualquie-
ra innovacion que convenga hacer la dictarà el tiempo, y se
examinarà en las Visitas, ò revistas; deviendo sin embar-
go Leon esforzarse en quanto al Diviso, aunque todos
no lo hayan de seguir, porque les facilite el de las otras
Clases; sin embargo de que haya alguno otro que se incline
mas al Vasqueo, que puede algunas horas pasar à èl, segun
Vmd. lo crea conveniente; y por lo respectivo al abono de los
cien ducados à D.n Gabriel Cobo, dispondrà Vmd. sea
integro, respecto à la corta diferencia de tiempo que falta
à los 6. meses; y de que ha desempeñado completamente su
Comision.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Isla de Leon doce de Mayo
de mil setecientos noventa, y quatro = El Marq.s de Casa tilly = S.r
D.n Antonio Ramos.

Traslado à Vmd. para su noticia, la del Contador de ese Colegio, y demas efectos correspondientes, la siguiente Real orden que me comunica el Sor. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes con fha. de 30 de Mayo ultimo.

Exmo. Sor. = El Director del Colegio de Sn. telmo de Sevilla Dn. Antonio Ramos ha representado à favor del Contador de dho. Colegio Dn. Juan Antonio de Aduain paraque se le vuelva el voto que por ordenanza le corresponde en las Juntas, y de que estaba privado en virtud de Real orden de 1º. Mes de Mayo proximo pasado, y haviendo S. M. àla exposicion del citado Ramos ha venido en acordarselo conforme se solicita =

Adviertolo à V. E. para su inteligencia, y la de estos interesados &.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 6. de Junio de 1794 = El Marques de Casa tilly = Sr. Dn. Antonio Ramos.

En Real orden de 17, del corriente, me previene el Sr. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes lo siguiente.

Exmo. Sor. = En vista del informe que ha dado V. E. en carta 848, acerca dela instancia de Dª. Vicenta Santana, ha concedido el Rey àsu hijo Felipe Garcia Plaza de Colegial en el

de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, y lo aviso à V.E. de orden de S. M. para que expida las correspondientes al devido cumplim.to =
Trasladola à Vmd. para su noticia, la del Interesado, y su devido cumplimiento.
Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 24. de Junio de 1794. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos.

En Real orden de 15. del corriente, me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes lo siguiente.
" Ex.mo S.or = El Rey ha concedido Plaza de Colegial de Num.o en el de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla à Rafael de Contreras y Molina, en atencion à quanto expone el Director D.n Antonio Ramos en Carta que remite V.E. con las suias de 8, del corriente n.o 4003. Adviertolo de orden de S. M. à V.E. para los efectos correspondientes. "
Trasladola à Vmd. para su noticia, y cumplimiento.
Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 22. de Julio de 1794. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos =

En R.l orden de 15. del corriente, me previene el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, lo siguiente
" Ex.mo S.or = Ha concedido el Rey Plaza de Pensionista noble en el Real Colegio de Santelmo de Sevilla

à Dn. Santiago de Palacio y Santibañez, enquien concurren las circunstancias necesarias, i segun en cartas de 8. del corriente nº. 1004. expresa V.S. aquien de orden de S.M. lo comunico para el devido cumplimiento.

Traslado la à V.md. à fin de q.e pueda disponer tenga el devido puntual cumplimto. esta soberana Resolucion.

Dios gue. à V.md. ms. as. Isla de Leon 24. de Julio de 1784. = El Marques de Casa Tilly = Sr. Dn. Antº Ramos. —— . —— . ——

En Real orden de 29. del pasado, me previno el Sor. Bº. Fr. Dn. Antonio Valdes, lo siguiente:

„Exmo. Sor. = Por noticias que ha tenido el Rey de la Ciudad de Sevilla, ha resuelto S.M. que para ocurrir en las actuales circunstancias al alivio de las viudas, y huerfanos de aquella Provincia, que tanto lo necesitan, sin faltar à las consideraciones que se tubieron presentes para expedir la Real orden de 23. de Abril de 1783. acerca de la provicion de Plazas vacantes en el Colegio de Sn. telmo de dha. Ciudad, de Sevilla, se admita ahora hasta veinte Colegiales en las quarenta, y ocho plazas vacantes que hay al presente: àcuio efecto desde luego dispondrà V.E. que se fixen los Edictos de ordenanza para que con arreglo à ellas, tenga cumplimiento esta Real determinacion.

Al mismo tiempo me manda S.M. encargue muy estrechamte. à V.E. que se use en dho. Colegio de quantas

economias sean posibles; afin de que sin otro gasto que los establecidos para el mantenimiento de Colegiales, sus Maestros, y Sirvientes, puedan hacerse ahorros, conque finalizar la obra empezada del mismo Colegio, para su mayor decencia y comodidad. Asi selo prevengo en esta fha. al Xefe de Esquadra D.n Fran.co Xavier de Winthuysen, con el objeto de que por su parte contribuya al cumplimiento de todo.

Trasladola à Vmd. para su inteligencia, y cumplimiento, y que ponga el mayor esmero enque se practiquen las economias posibles, en los terminos, y a los fines que S. M. manda.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 6. de Agosto de 1794. = El Marques de Casa-tilly = S.or D.n Antonio Ramos.

El S.or B.o F. D.n Antonio Valdes: me comunica con fha. de 26, del pasado la siguiente R.l orden.

"Ex.mo S.or = Conformandose el Rey con lo que propuso V. E. en Carta de 1.o del pasado n.o 965, quiere se ofrezca en su Real nombre à D.n Pablo Gandolfo Maiordomo del Colegio de Santelmo de Sevilla, que serà atendido, y recompensado el merito que contrae de sobrestante de la Obra de la fachada, y torre de dho. Colegio quando se concluia y haga presente en la primera Visita: y de orden de S. M. lo advierto à V. E. para su cumplimiento.

Trasladola à Vmd. para que la haga saber al Interesado, y se tenga presente para quando se haga la Visita. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla

de Leon 2. de Septiembre de 1794. = El Marques de Casa tilly = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de 2. del corriente la siguiente Rl. orden.

" Exmo. Sor. = En vista de lo expuesto por V.E. en Carta de 22. del pasado, N.o 1233, informando sobre la Instancia de Josef Diaz Redondo, vecino de Marchena, ha resuelto el Rey que se tenga presente a su Sobrino Antonio Urbina para incluirlo, si fuere justo, en la propuesta de las veinte Plazas de Num.o que se deben proveer en el Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, y de orden de S. M. lo adviento à V.E. para su cumplimto. ="

Trasladola à Vmd. para su Noticia, y debido cumpto.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 3. de Septiembre de 1794. = El Marques de Casa tilly = Sr. Dn. Antonio Ramos.

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes, me comunica con fha. de 13. del corriente la siguiente Real orden.

" Exmo. Sor. Sin embargo de lo que me ha informado V.E. en Carta de 9. del corriente n.o 1327, debolviendome la Instancia que hizo Maria de los Dolores

Martinez, y Muñoz, en solicitud de Plaza de Numero del Colegio de Santelmo de Sevilla para un hijo suio, no viene el Rey en concedersela hasta que tenga la edad competente: lo que de orden de S. M. advierto à V. S. para su govierno, y de la Interesada.

trasladola à Vmd. para su noticia, y de la Interesada.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 25. de Sepre. de 1794. = El Marques de Casa tilly = por Dn. Antonio Ramos.

Con fha. de 13. del corriente me comunica el Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes la siguiente Rl. orden.

" Exmo. Sor. = El Rey se ha servido conceder Plazas de Porcionistas en el Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, à Dn. Josef, y Dn. Francisco Vallarino, mediante que concurren en ellos las circunstancias de ordenanza, como deseaua V. E. en carta de 3. del corriente no. 1.318, dirigida con instancia de Dn. Juan Agustin Vallarino, tio de los Interesados en solicitud de dha. gracia: para cuio cumplimiento lo aviso à V. E. de orden de S. M.

trasladola à Vmd. para su noticia, y correspondientes efectos.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 25. de Sepre. de 1794. = El Marques de Casa tilly = Sor. Dn. Antonio Ramos.

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, me comunica con fha. de 30, del antecedente la siguiente Real orden.

" Ex.mo S.or = Mediante lo que expone V.E. en Carta de 23, de este mes n.o 4,380, dirijiendo Instancia del Cathedratico de Matematicas de los Porcionistas del Colegio de Santelmo de Sevilla D.n Josef Rebollo, se ha servido el Rey concederle la licencia que solicita para pasar à Madrid à evaquar diligencias propias: y de orden de S.M. lo aviso à V.E. para su cumplim.to "

Trasladola à Vmd. para su noticia, la del Interesado, y efectos correspondientes.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 7, de Octubre de 1794. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos.

Con fha. de 25. del corriente me comunica el Ex.mo S.or Director Gral. de la Armada lo siguiente.

Comunico à Vmd. para su noticia, y demas efectos correspondientes la Real orden que me ha dirijido el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes con fha. de 14. del Corriente = Ex.mo S.or = Sin embargo de lo q.e me expuso V.E. en carta de 23. del pasado N.o 4336, dirijiendome el expediente formado, con motivo de haber se comprehendido en uno de los alistamientos hechos en Sevilla para remplaso del Exto, à Fran.co Jaen, y Josef Maradillo, Criados de aquel Colegio de S.n telmo; no ha benido el Rey en declararles la exempcion de tales sorteos, que propone V.E., y se solicita en dho. expediente porq.e no deven gozarla estos individuos: y de orden de S.M. lo advierto à V.E. para los efectos correspondientes.

Lo que participo à V.S. para su inteligencia y Govierno.

Dios gue. à V.S. m.s a.s Sevilla 27. de octubre de 1734. = Josef Fran.co de Cassa = Sor D.n Antonio Ramos. ——

En Real orden de 17, del corriente me dice el S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes lo siguiente.

" Ex.mo Sor = V.E. = El Rey ha benido en conceder à D.n Fran.co de Paubla Rivera, D.n Josef Lopez Jordan, D.n Fran.co y D.n Juan Ximenez Saabedra, Plazas de Porcionistas de los Colegios de S.n Telmo, al primero en el de Sevilla, y alos otros tres en el de Malaga mediante que concurren en ellos los Requisitos de Ordenanza segun me asegura V.E. dirijiendome sus Respectivas instancias en carta de 7. del corriente N.o 1138, y de orden de S.M. lo advierto à V.E. para su cumplim.to &

trasladola à V.m.d para su inteligencia, la del interesado y Respectivos efectos q.e le corresponden.

Dios gue. à V.m.d m.s a.s Isla de Leon 24. de Octubre de 1734. = El Marques de Casatilly = S.r D.n Antonio Ramos = ——

En Real orden de 25, del corriente me previene el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes lo siguiente.

Ex.mo Sor = V.E. = En vista de los antecedentes expuestos por V.E. en sus Cartas num.s 637, y 985, de este año sobre el modo conque el Colegio de Sevilla ha de percivir las Rentas asignadas para sus gastos, ha determinado el Rey que en lo succesivo, y desde primero del año proximo venidero de 1735, se satisfaga por tercias la asignacion de d.ho Colegio por tesoreria de Ex.to de Andalucia

mediante Libramientos del Director D.n Antonio Ramos, ó del que fuere en adelante: á cuio efecto se hallan ya comunicadas por el Ministro de Hacienda las respectivas ordenes: y lo aviso á V. E. de orden de S. M. para que expida la que combiene al Director del expresado Colegio, y le sirva de govierno.

Trasladola á Vmd. para su inteligencia, y govierno.

= Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 27, de Octubre de 1784. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos = ———. ———. ———. ———.

Por Real orden de 18. del corriente que me comunica el S.or B.o F.r D.n Antonio Valdes, se ha dignado S. M. conceder Plaza de Porcionista en ese Real Colegio de S.n Telmo á D.n Antonio de Valdes, y Ortiz: lo que aviso á Vmd. para su noticia, la del Veedor, y Contador, y demas efectos correspondientes.

Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 24. de Nov.re de 1784. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos. ———. ———. ———. ———.

El S.or B.o F.r D.n Antonio Valdes, me dice con fha. de 25. del pasado, lo siguiente.

" Ex.mo S.or = Se ha enterado el Rey de los Estados quatrimestres de los Colegiales, y Porcionistas del de S.n Telmo de Sevilla que remitio V. E. en Carta de 11. del Corriente N.º 4.685, y es del agrado de S. M. el esmero conque sus respectivos Maestros desempeñan sus obligacion.s

Trasladolo á Vmd. para su noticia, y que la haga saber á los Ynteresados. Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon

2. de Diciembre de 1794. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos. ———

Con fha. de 2, del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real Orden.

Ex.mo S.or = En consideracion de los meritos de D.n Diego Josef Gomez de Guerra Primer Piloto de la Armada graduado de Alferez de Fragata que murió en actual servicio del Rey, y a que tenia la circunstancia de haber sido Colegial en el de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla; se ha dignado S. M. dispensar la gracia, à D.a Geronima Moreno, Viuda de este Piloto, que sus dos hijos Josef, y Francisco de Paula Gomez sean admitidos de Colegiales de numero en el mencionado Colegio de Sevilla; lo que de Real orden comunico à V. E. para que expida las correspondientes à su debido cumplimiento, y llegue à noticia de esta Interesada.

Trasladola à Vmd. para su noticia, y demas efectos correspondientes à su cumplim.to

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Isla de Leon 9. de Diciembre de 1794. = El Marques de Casa tilly = S.or D.n Antonio Ramos = ———

Ex.mo S.or B.o Fr. D.n Ant.o Valdes me dice en [illegible] lo que sigue

Ex.mo S.or = El Rey ha concedido [illegible] de Coleg.l [illegible] de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, à D.n [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 29. de Julio de este año [illegible] se ha pasado comunicada à V. E. aquien lo advierto p.a los efectos

correspondientes

Trasladolo á v.md p.a su inteligencia y cumplim.to y a fin de q.e exprese [illegible] de ello [illegible].

Dios gũe a v.md muchos años = Isla de Leon 2 de En.o de 1795 = [illegible] = S.r D. Antonio Ramos

---

El S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica con fha. d 13, del Corriente la siguiente Real orden

Exmo. S.or El Rey ha concedido Plaza d Porcionista noble en el Colegio d S.n Telmo d la Ciudad d Sevilla á D.n Martin Bores, en quien concurren las circunstancias necesarias, segun en Cartas d 6. del corriente n.o 12. expresa V.E. á quien lo advierto para los efectos correspondientes.

Traslado la a v.md. para su noticia, y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Dios que. a v.md. m.s a.s Isla d Leon 20. d En.o d 1795. = Por indisp.n del S.r Direct.r Gral. = D.n Antonio d Ulloa = S.or D.n Antonio Ramos =

Habiendose servido el Rey conceder por su orden d 13. del corriente que me comunica el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdes, Plaza d Porcionista noble en este Real Colegio á D.n Manuel Maria Esquivel: Lo aviso á v.md. para su noticia, la del Interesado, y demas efectos consiguientes.

Dios que. a v.md. m.s a.s Isla d Leon 20. d Marzo d 1795. = Antonio d Ulloa = S.or D.n Antonio Ramos.

Ha concedido el Rey Plazas d Porcionistas en ese Real Colegio d S.n Telmo d Sevilla á D.n Juan y á D.n Alesandro Rose y Gallarino, segun me participa el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdés

dha. Real orden con fha. de 17. del corriente, y lo aviso à Vmd. para noticia de los Interesados, y demas efectos correspondientes.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s como deseo: Ysla de Leon 24 de Marzo de 1795. = Antonio de Ulloa. = S.r D.n Antonio Ramos =

Por Real orden de 27, del pasado q.e me comunica el S.r Bo. Fr. D.n Antonio Valdes, ha concedido S. M. Plaza de Porcionistas en ese Colegio, à D.n Josef Miranda y Madariaga. Avisolo à Vmd. para noticia del Interesado, y efectos correspondientes à su cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 3, de Abril de 1795 = Ant.o de Ulloa = S.r D.n Antonio Ramos = —— . —— . ——.

Habiendose dignado el Rey conceder grados de teniente de Fragata à D.n Francisco de Pizarro y de Alferez de Fragata à D.n Josef del Portillo, Maestros de Matematicas en ese Real Colegio de S.n telmo: lo aviso à Vmd. con inclusion de los Despachos respectivos, para su entrega à los Interesados.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 25, de Abril de 1795 = Antonio de Ulloa = S.r D.n Antonio Ramos = ——

El Rey ha concedido Plaza de Colegial de Numero en ese de S.n Telmo de l cargo de Vmd. quando hubiere vacantes de las Plazas particulares ultimam.te à Josef Maria Cid y Sarabia en quien concurren todas las circunstancias de ... en ... documentos q.e ha presentado, y lo advierto à Vmd. de

Orden de S. M. para el devido cumplim.to Rogando á Dios que. su vida m.s a.s Aranjuez 24. de Abril de 1795 = Valdes = S.r D.n Antonio Ramos =

En Real Orden de 24. del pasado me dice el Ex.mo S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes lo que sigue.

El Rey ha concedido Plazas de Pensionistas noble en el Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla, a los quatro hijos menores de D. Marques de la Vega de Armijo, cuias circunstancias expone a V.S. son notorias, segun dice en su Carta de 17, del corriente n.o 560. Adviertolo á V.S. para los efectos correspondientes.

Trasladolo á V.md. para su inteligencia y cumplimiento y que la noticie al efecto al Interesado para su satisfaccion.

Dios gue. á V.md. m.s a.s Isla de Leon 1.o de Maio de 1795. = Antonio de Ulloa. = S.r D.n Antonio Ramos =

S. M. ha concedido por R.l orden de 24 del antecedente Plaza de Colegial de Numero en el de S.n Telmo, quando hubiere vacante en el prefixado ultimamente á Josef Maria Gil y Lara, en quien concurren las circunstancias de Ordenanza, segun Documentos que ha presentado: y lo aviso á V.md. para los

efectos correspondientes à su puntual cumplimiento.

Dios guê. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 9. de Mayo de 1795 = Antonio de Ulloa = S.r D.n Antonio Ramos =

El S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes me comunica en fha. 28. de Abril ultimo lo siguiente.

Aprueva S. M. quanto ha determinado V. E. acerca de la solicitud del Maestro de Primeras Letras de el Colegio de Sanctelmo de Sevilla, y en virtud de todo podrá V. E. nombrar el sujeto que sea mas aproposito para substituir à este Maestro, ò quien propusiere el Director del expresado Colegio D.n Antonio Ramos. Participolo à V. E. en contestacion à su Carta de 17. del corriente Num.o 553 sobre el asunto =

Lo que traslado à Vmd. para que le conste à los efectos correspondientes.

Dios guê. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 9. de Mayo de 1795. = Antonio de Ulloa = S.r D.n Antonio Ramos =

Conviene el Rey en que segun Vmd. propone en carta de 27. del corriente, se fixen desde luego los Edictos de Ordenanza para proveher en propiedad la Plaza de Ayudante que se necesita y conviene para el mejor fomento, y educacion de los Individuos de ese Colegio del cargo de Vmd. à quien S. M. tiene fiado

su vigilancia y mejor desempeño. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 23. de Junio de 1795. = Valdès = S.or D.n Antonio Ramos =

Atendiendo S. M. à quanto Vmd. ha expuesto àcerca dela verdadera necesidad que tiene de algun socorro la Religiosa Sor Maria Concepcion del Sagrado Corazon de Maria Lopez ha venido en concederla el Real diario que disfrutaba su defunto Padre D.n Juan Bautista, cuias circunstancias se hicieron acrehedoras de esta gracia; y lo aviso à Vmd. de Real orden paraque se halle enterado y disponga el devido cumplim.to Dios gue. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 30. de Junio de 1795. = Valdès = S.or D.n Antonio Ramos =

Conviene S. M. enque segun Vmd. expone en su Carta de 8. del corriente no se admita por ahora en ese Colegio de S.n Telmo de su cargo à Fran.co Garcia, hijo de D.a Vicenta Santana paraque puedan entrar los mas benemeritos à ocupar el lugar que este tendria. Adviertolo à Vmd. de Real orden para su inteligencia y govierno rogando à Dios gue. su vida m.s a.s S.n Ildefonso 25, de Julio de 1795 = Valdès = S.or D.n Antonio Ramos =

En Real orden de 25. del corriente me advierte el S.or B.o Fr. D.n Antonio Valdès lo siguiente.

„ Se ha conformado el Rey conla propuesta que representò à V.E. el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla sobre sobstituir calzetas à los calzones largos de lienzo

que previno la Ordenanza para los Colegiales; y quiere S. M. que lo mismo se practique en el Colegio de Malaga, si a Dir.or lo hallare conveniente; lo que de Real orden advierto à V. E. para q. e comunique las respectivas al devido cumplimiento y en va de contestacion à su Carta de 24, del corriente n.º 3.735.

Trasladola à Vmd. para su inteligencia, y debido cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 28, de Julio de 1795= Josef de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos=

Con fha. de 28, del pasado me comunica el S.or B.º F.r D.n Antonio Valdés la siguiente Real Resolucion.

,, El Rey hà concedido Plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Josef Maria de Vargas, en quien concurren todas las circunstancias prevenidas por Ordenanza, segun en Carta de 25. del corriente numero 3328, expresa V. E.; de cuya Real orden lo comunico para los efectos correspondientes.

Lo que traslado à Vmd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 4. de Agosto de 1795= Josef de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos=

Con fha. de 28, del pasado, me comunica de Real orn. el S.or B.º Fr. D.n Antonio Valdés lo siguiente.

,, Enterado S. M. del estado

D obras en que se halla el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, y aten-
diendo à la justa economia, y ornato de toda la fabrica, ha de-
terminado que se siga en todo quanto ha propuesto el Director
D.n Antonio Ramos, dexando la Sala de Juntas, Contaduria,
y demas oficinas en el estado actual, y que en concluiendose la
parte de fachada, que resta, se hagan en ella dos vivien-
das para los principales Catedraticos. Y quiere S. M. que
de esta Real resolucion se entere à D.n Fran.co Xavier
Winthuysen, porque fue comisionado para estas obras,
instruyendosele por el Director D.n Ramos de las razo-
nes de economia, y ornato que son tan convincentes, y asi-
mismo de que esto no es obice para adaptar despues el
pensamiento que convenga, y aumentar habitaciones en
algunos otros parages del Colegio, siempre que S. M. lo
tubiere por conveniente. Adviertolo à V. E. para que se
halle enterado, y comunique los respectivos oficios à quienes
compete.

Nota. En tha. de 21. de Julio de 95. co-municò el S.r Baylio Fr. D.n Ant.o Valdes igual orden, por lo q.e se ha omitido copiarla aqui.

Trasladola à Vmd. para su noticia, y puntual cumpli-
miento de lo que S. M. manda.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Isla de Leon 4, de Agosto de
1795, = Josef de Cordova = S.or D.n Antonio Ramos =

Con tha. 44, del corriente me comunica el S.or B.o Fr. D.n
Antonio Valdes, la siguiente R.l orden.

,, El Rey ha concedido Plaza de Porcionista noble
en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla à D.n Josef Luis de
Revusta, en quien concurren las circunstancias de ordenan-

ra, segun en carta de 4, del corriente numero 4,230, expresa V.E. aquien de Real orden lo comunico para los efectos correspondientes.

Y la traslado á Vmd. para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guê. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 18, de Agosto de 1795= Juan de Langara= S.or D.n Antonio Ramos=

El Rey ha concedido plaza de Porcionista noble en ese Colegio de S.n telmo á D.n Juan Angel Benbenuto, por orden de 14. del corriente, acreditando las circunstancias de ordenanza para obtener esta gracia, y lo aviso á Vmd. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Dios guê. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 20. de Agosto de 1795= Juan de Langara= S.or D.n Antonio Ramos=

Con fha, de 18, del corriente me dice el S.or B.o F.r D.n Antonio Valdes loque sigue.

Con fha. de 14, del corriente me dice el S.or Ministro de Hacienda lo que sigue.

„ Ex.mo S.or He dado quenta al Rey de la adjunta Representacion del Juez Conservador del Colegio de S.n telmo de Sevilla, con los documentos que cita, q.e V.E. me pasó con oficio de 23. de Agosto ultimo, con objeto de declarar si debe, ó no contribuir una Huerta propia de aquel establecim.to

àla extraordinaria contribucion de que trata el Real Decreto de 23, de Agosto, y Real Cedula de 8, de Septiembre de l año proximo pasado: en su consequencia, teniendo S. M. mui presentes los justos motivos que le han decidido à resolver que no se hagan exempciones enla Recaudacion de tributos, y atendiendo àque enel caso en question es mucho mas necesario è indispensable este sistema, por tratarse de un derecho que no pertenece àla Real Hacienda, y està destinado à extinguir los Vales, enque tanto entereza la fee publica, me ha mandado S. M. contestar àV. E. que desde luego debe pagar dho. Juez Conservador lo que corresponda àla expresada contribucion; y de Real orden lo participo àV. E. para que se sirva disponer su cumplimiento.

Y lo traslado àV. E. paraque comunique la orden respectiva al Director del Colegio de Sevilla, y contextacion de la Carta de V. E. de 25, de Agosto proximo, n.º 1325.

trasladola àVmd. para su inteligencia, y efectos de su cumplimiento.

Dios gue. àVmd. m.s a.s Ysla de Leon 25, de Septiembre de 1795= Juan de Langara= S.or D.n Antonio Ramos=

Habiendose dignado el Rey, conceder Plaza de Porcionista noble en ese Real Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n

Antonio Federighi y tovar, por Real orden de 22, del corriente; lo aviso à Vmd. para su noticia y efectos respectivos.

Dios guē. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 23, de Septiembre de 1795= Juan de Langara= Sor. Dn. Antonio Ramos=

Por Real orden de 22, de aque finaliza se ha servido el Rey conceder plaza de Porcionistas nobles en ese Real Colegio de Sn. telmo de Sevilla à Dn. Juan y à Dn. Camilo de la torre, y Fuertes: loque aviso à Vmd. para su noticia, y efectos correspondientes.

Dios guē. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 23, de Septiembre de 1795= Juan de Langara= Sor. Dn. Antonio Ramos. —— . —— . —— .

El Sor. Bo. Fr. Dn. Antonio Valdes me comunica con fha. de 6, del corriente la siguiente Real resolucion.

" S. M. ha concedido licencia por quatro meses à Dn. Juan Antonio Aduair, Contador del Colegio de Sn. telmo de Sevilla, para que pueda venir à Madrid, con motivo de evaquar ciertas diligencias propias; pero deberà dejar al Oficial de aquella Contaduria con el Sueldo del mismo Aduair, y con el que gozare en la misma actualidad el expresado Oficial à qualquier sujeto que haya de quedar à sus ordenes con el fin de ayudarle en el desempeño de este encargo. Adviertolo à V. S. de Real orden para que comunique la respectiva al debido cumplimiento y noticia de los Ynteresados.

Traslados là à Vmd para el debido cumplimiento

y noticia de los Interesados.

Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 13, de octubre de 1795 = Juan de Langara = S.r D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 10. del corriente me comunica el S.r B.o Fr. D.n Antonio Valdes la siguiente Real orden.

" En aclaracion del art.o 253, de la Ordenanza de los Reales Colegios de S.n Telmo de Sevilla, y Malaga, ha Resuelto el Rey que las Medallas mandadas en el, para premio de los Colegiales, y Porcionistas se acuñen en ojas de Plata de baxa ley, separado el amberso, y Reberso dellas, con el fin de que la mas historiada y sobresaliente sirva para los Escelentes y la de Incripcion para los Sobresalientes; quedando por tanto anulada la compra de Plumas, Libros, y Estuches que con el mismo objeto previene el citado art.o Estas Medallas no deberan llevarlas colgadas los Jovenes aquienes se conceda; sino cosidas en la Casaca, á cuio efecto seles hara unos agujeros en los contornos, ó bien figurar en los troqueles quatro Asitas que sirvan para afianzarla, por quatro puntos. Asi lo comunicará V.S. á los Directores de ambos Colegios para que se hallen enterados y tenga el debido cumplimiento.

Traslado lo á Vmd. para su noticia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Dios gue. á Vmd. m.s a.s Ysla de Leon 20 de Noviembre de 1795 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Por Real orden de 15, del corriente que me comunica el Sor. Dn Pedro Varela, ha resuelto S.M. que haga saber al Ayudante de Primeras Letras de ese Real Colegio de Sn Telmo Dn Pedro Arguelles, que sino se emmienda de sus excesos en Castigar à los Alumnos del mismo Colegio, y, faltar à la subordinacion à su Director, y Superiores, no solo se le separarà del Empleo que tiene, sino que se le impondrà la pena que merezcan semejantes atentados: lo que prevengo à Vmd. para su cumplimiento.

Dios que. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 23, de Diciembre de 1795 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Haviendose servido el Rey conceder Plaza de Porcionista Noble en el Colegio de Sn Telmo de Sevilla à Dn. Luis Antonio Butron, y Pareja, por concurrir le las circunstancias necesarias, segun de Real Orden de 18. del corriente me lo comunica el Sor. Dn Pedro Varela; lo aviso à Vmd. para su inteligencia, y efectos correspondientes.

Dios que. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 25, de Diciembre de 1795 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Sor. Dn. Pedro Varela, con fha. de 26. del pasado me comunica la siguiente Real orden.

" Enterado el Rey de la poca aptitud, y siniestro modo con que se maneja Dn Pedro de la Piaza Baron Apoderado del Colegio de Sn Telmo de Malaga en Cartagena ha tenido S.M.

por conveniente separarlo de este Empleo, determinando al mismo tiempo por pura conmiseracion à su familia, que buelva al Colegio de Sevilla para servir una de las Ayudantias de Primeras Letras, que antes obtavo. Y à efecto de que el citado Empleo de Apoderado se sirva con la inteligencia, y pureza que se requiere, dispondrà V.E. que con arreglo à Ordenanza se haga la correspondiente propuesta en alguno de los sugetos del Cuerpo de Pilotos, ò fuera de él, que sean capaces de llenar completamente las obligaciones que son indispensables desempeñar para la mejor asistencia, y cuidado de los Colegios. Adviertolo à V.E. de Real orden, para que expida las correspondientes à su devido cumplimiento.

Trasladola à Vmd. para su inteligencia, y efectos respectivos al regreso de Dn. Pedro de la Plaza Baron à servir una de las Plazas de Ayudante de Primeras Letras que antes obtubo en ese Colegio.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Ysla de Leon 2, de Febrero de 1786= Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos=

Habiendose servido el Rey nombrar para el Empleo de Director Gral. de la Armada, con residencia fixa en Madrid, al Sor. Dn. Antonio de Arce, a cuio Empleo corresponde por el Art.o 4. de la Ordenanza de los Reales Colegios de Sn. Telmo la Comision de Protector de ellos, debe Vmd. dirigirse al mismo Sor. Director Gral. aquien ha permitido S.M. residir en el Ferrol hasta la Primavera proxima, con todo quanto ocurra en ese Colegio perteneciente à su proteccion.

Dios gue. a Vmd. ms. as. Ysla de Leon 23, de Febrero de 1786= Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos=

En Real orden de 1o. del corriente me comunica el Sor. Dn. Pedro Varela lo siguiente.

Exmo. Sor. = El Rey ha concedido plaza de Colegial

enel de S.n Telmo dela Ciudad de Sevilla à Antonio Josef Rodri
guez quando huviere cabimento, ó para quando lo haya sin
perjuicio delos que merezcan ser preferidos con arreglo à
ordenanza; y de orden de S. M. lo advierto à V. E. para que àsi
lo comunique al Director del expresado Colegio, y tenga el debido
cumplimiento.

Laque traslado à vmd. para los fines que expresa deseando que Dios gue. su vida m.s a.s = Ferrol 9, de Marzo de 1796.
= Antonio de Arce = S.r Director del Colegio de S.n Telmo de
Sevilla =

El S.or D.n Pedro Varela me dice en Real orden de 4, de
corriente lo siguiente.

Ex.mo S.or = Como la justa distribucion de premios excitando la emula
cion delos Alumnos, causa los utiles efectos de su aplicacion y apro
bechamiento, que es el objecto pral. delos Colegios de S.n Telmo de Sevilla
y de Malaga; ni se opone demodo alguno àla verdadera economia q.e
solo excluie lo superfluo, y lo mezquino, ni puede perjudicar los fondos
asignados à su subsistencia el importe delos premios que señalan
los art.s 283, y 286. de su ordenanza; quiere el Rey, mejor infor
mado deste asunto que sin embargo delo prevenido en Real orden
de 4s. de Noviembre ultimo, se continuen adjudicando sin mas re
petos que los del merito enla forma acostumbrada, entre tanto
que S. M. en esta parte y en otras dela misma ordenanza, dicta
las aclaraciones que exige el arreglado economico govierno delos
mismos Colegios. De R.l Real orden lo advierto à V. E. para q.e
asi se comunique à ambos Directores, sirviendo de contextacion
àla propuesta que hizo el de Sevilla por conducto del Cap.n
General del Departamento de Cadiz D.n Juan de Lan-
gara.

Trasladolà à vmd. para que cuide desu exacto cumplimiento
en ese Colegio.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Ferrol 12, de Marzo de 1796. = Ant.o de Arce =
S.r D.n Antonio Ramos =

Puede Vmd. permitir al Colegial de Numero en ese Colegio Ramon Rivero que continuè en èl, cultivando por la mañana la Aritmetica, y por la tarde assistiendo à las clases de escrivir, y gramatica Castellana, segun conviene à los intereses que han representado sus Padres. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 12. de Abril de 1786. = Pedro Varela = Señor D.n Antonio Ramos =

De orden del Rey prevengo à Vmd. me diga si encuentra inconveniente en que hallandose fuera de ese Colegio, cuio temperamento le es nocivo, Gregorio del Castillo Ferrer, hijo de D.n Juan Eusevio del Castillo, y de D.a Manuela Ferrer su viuda, se le asista de sus fondos con tres reales de v.n diarios, para seguir sus Estudios en la Escuela nautica del Departamento de Cadiz; à fin de q.e en su vista resuelva S. M. lo que halle por mas conveniente. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 13. de Abril de 1786. = Pedro Varela = S.r Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla.

Ha convenido S. M. en quanto Vmd. ha propuesto por medio del Capitan y Director general de la Real Armada acerca de que se socorra à Josef Pinto, individuo que fue de ese Real Colegio de S.n telmo del cargo de Vmd. con algunas ropas u otros mas indispensables auxilios que necesitare para la conservacion de su salud, y decencia, teniendo Vmd. cuidado de precaver la seguridad del reintegro con las pagas que tubiere vencidas, y quiere tambien S. M. que à todos los que se hallaren en igual caso que Pinto, se le proporcione los mismos socorros de que tubieren necesidad baxo iguales precauciones. Lo que de R.l orden advierto à Vmd. para su inteligencia y debido cumplimiento, rogando à Dios gue. su vida m.s a.s Aranjuez 3. de Mayo de 1786 = Pedro Varela = S.r D.n Antonio Ramos =

El S.or D.n Pedro Varela me dice de orden del Rey con fha. de 23. actual lo siguiente

" Ex.mo S.or = El Rey ha concedido plazas supernumerarias de Colegiales en el de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla à D.n Josef y à D.n Melchor Dourdon, hijos de D.n Santiago Ca... por estar agregado àla Legion Real de los Pirineos: lo que de orden de S. M. comunico à V. E. para que expida la correspondiente al Director del expresado Colegio y que tenga el debido cumplimiento."

La traslado à Vmd. para los efectos que expresa, deseando que Dios gue. su vida m.s a.s Ferrol 27. de Abril de 1796= Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

Para que yo pueda exponer mi dictamen àla Superioridad, y despues recaiga la conveniente Real Resolucion sobre la solicitud que hacen enla adjunta instancia al S.or D.n Pedro Varela los Cathedraticos de Matematicas en ese Colegio D.n Francisco Pizarro y D.n Josef Portillo para que se provea la tercera Cathedra vacante en el, me informarà Vmd. circunstanciadamente lo que huviere en el particular, y lo que sele ofreciere y pa reciere sobre el concepto que le merezca la citada solicitud. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ferrol 4. de Mayo de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or D.n Pedro Varela con fha. de 23. del pasado me dice de orden del Rey lo siguiente.

" Ex.mo S.or = El Rey ha concedido à D.n Juaquin

Gonzalez, hijo de Dª Vicenta Fernandez Pardo, la primera plaza de Colegial de Numero qᵉ vacare en el de Sⁿ Telmo de la Ciudad de Sevilla: y de orden de S. M. lo comunico à V. E. para su inteligencia, y la del Director del expresado Colegio. &c.

Trasladolo à Vmd. para su cumplimiento. Dios guarde á Vmd. m.ˢ a.ˢ Ferrol 7. de Mayo de 1796. = Antonio de Arce = Sᵒʳ Dⁿ Antonio Ramos =

El Sᵒʳ Dⁿ Pedro Varela con fha. de 30, del presente me comunica la siguiente Real resolucion.

"El Rey ha concedido plaza de Porcionista Noble en el Colegio de Sⁿ Telmo de la Ciudad de Sevilla à Dⁿ Josef de Fuentes y Guzman, en quien concurren las circunstancias necesarias, segun en carta de 27, del mes proximo pasado nº 483. expuso V. E. à quien de orden de S. M. lo comunico para el respectivo cumplimiento.

Y la traslado à Vmd. à los fines que refiere en contestaᵒⁿ à su carta de 13, de Abril ultimo.

Dios guarde à Vmd. m.ˢ a.ˢ Ferrol 18. de Mayo de 1796. = Antonio de Arce = Sᵒʳ Dⁿ Antonio Ramos =

En Real orden de 13, del presente me dice el Sᵒʳ Dⁿ Pedro Varela lo siguiente.

Exᵐᵒ Sᵒʳ = El Rey ha concedido plaza de Porcionista noble en el Colegio de Sⁿ Telmo de la Ciudad de Sevilla à Dⁿ Juan

Barreda, respecto aque en este Joven concurren las circunstan-
cias de Ordenanza, segun en carta de quatro del corriente
Num.° 430. expresa V.E. aquien de orden de S. M. lo comunico
para que expida la correspondiente al Director del expre-
sado Colegio, y llegue à noticia del interesado.

Lo que traslado à Vmd. para los efectos que expresa, y en
respuesta à su Carta de 20. de Abril ultimo con que me remitió
apoyada la instancia del interesado.

Dios que. à Vmd. m.s a.s Ferrol 24. de Mayo de 1796 = Antonio
de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

Exmo. por Ha concedido S. M. plaza de Porcionista noble en el Colegio
de S.n telmo de Sevilla à D.n Sebastian Josef de Cuevas, en
quien concurren las circunstancias de Ordenanza, segun ha
expuesto el Director D.n Antonio Ramos, y de Real orden
lo aviso à V.E. para que expida la correspondiente, y tenga el
debido cumplimiento. Dios que. à V.E. m.s a.s Aranjuez 31. de Maio
de 1796. = Pedro Varela = S.or D.n Antonio de Arce

Por Real orden de 24. de Mayo ultimo me dice el Señor D.n Pedro
Varela lo siguiente.

" Exmo. Señor = Ha parecido mui bien al Rey la represen-
tacion que por medio de V.E. hizo el Director del Colegio de S.n
telmo de Malaga D.n Josef de Ortega sobre la admision de Colegia-
les en las plazas vacantes que se presentan en mucho numero,
en cuia inteligencia ha determinado S. M. que se limite la entrada

de Colegiales á solos diez en cada año hasta el completo de su numero, é igualmente que no se dé por vacante la plaza de aquellos que cumplidos los nueve años de Colegio, y puestos á Oficio por no ser aproposito para las Ciencias no pudieren subsistir por si, ácausa de no saber lo suficiente por accecimiento inculpable. Adviertolo á V.E. de orden de V. M. para que expida la correspondiente al expresado Director, igualmente que al de Colegio de Sevilla, afin de que esta Real determinacion sea extensiba á él, en la parte que sea compatible conlas ordenes comunicadas anteriormente acerca del numero de plazas conque actualmente debe estar dotado.

La que traslado á Vmd. para su puntual cumplimiento, deseando que Dios gue. su vida m.s a.s Ferrol 4. de Junio de 1786 = Antonio de Arce = S.r D.n Antonio Ramos =

Habiendo elevado ála Superioridad quanto me expuso Vmd. en Carta de 2, de Marzo proximo, sobre las medallas que deben distribuirse álos Alumnos de ese Colegio, y el de Malaga opinando porque se haga uso de las que posteriormente me ha dirigido Vmd. en lugar de las que manda acuñar la ordenanza, me comunica el S.or D.n Pedro Varela con fha. de 24. de Mayo ultimo la Real orden del tenor siguiente.

Ex.mo Señor: Ha sido de la aprobacion del Rey quanto propone V.E. en sus cartas de 16. y 27. de Abril proximo numeros 36, y 110, acerca del estableciemiento de Medallas de premio para los Alumnos delos Colegios de S.n Telmo de Sevilla, y Malaga, y en consequencia dispondrá V.E. que se acuñen estas Medallas en

troqueles separados quedando del mismo modo que demuestran
los modelos que ha dirigido el Director Dn. Antonio Ramos =
trasladola á Vmd. para su cumplimiento en inteligencia de
con esta fha. prevengo lo conveniente al Director del Colegio de Sn.
Telmo de Sevilla sobre esta soberana resolucion y Vmd. le entera-
rá tambien en todo lo que sea preciso para que tenga efecto en
todas sus partes.

Dios gue. á Vmd. ms. as. Ferrol 4 de Junio de 1796 = Anto-
nio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Por Rl orden de 31 de Mayo proximo pasado me
adviente el Sor. Dn. Pedro Varela que el Rey se ha ser-
vido conceder á Vmd. el abono sobre el sueldo que actualmente
disfruta de quatro mil reales de vn. mas de los fondos de ese
Colegio en atencion á haber representado Vmd. que no le aco-
moda la media racion que le habia conferido en la Sole-
sia Catedral de Sevilla, y á los buenos servicios de Vmd;
á quien lo participo para su inteligencia y mas efectos cor-
respondientes.

Dios gue. á Vmd. ms. as. Ferrol 8 de Junio de 1796 =
Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fecha de 31 de Maio proximo pasado me dice el Sor. Dn.
Pedro Varela lo que sigue = Exmo. Sor. enterado el Rey de quanto
expuso el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla en la re-
presentacion que V.E. me dirigió con su carta de 27 del mes pro-
ximo pasado, N. 117 ha determinado que se separe del servicio

al Ayudante de Primeras Letras en dho. Colegio D.n Pedro de Arguelles, y que se hagan las diligencias convenientes para arrestarle, y conducirle al Arsenal de la Carraca à su Real Disposicion. A cuyo efecto hará V. E. las prevenciones correspondientes para que todo tenga el devido cumplimiento.

Trasladola à Vmd. para el devido cumplimiento, y que disponga el arresto del expresado Arguelles si fuere habido, y su conducion à la Carraca dando cuenta al Capitan General de aquel Departamento y avisandome oportunamente de la verificacion.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ferrol 8, de Junio de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos = —

Consiguiente à Real orden de 7, de el Corriente advierto à Vmd. que es la voluntad de S. M. que se admita en ese Colegio con plaza de Colegial de Num.o à Juan Perez, quando hubiere vacante à que otro no tenga derecho.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Ferrol 15. de Junio de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos. —

El S.or D.n Pedro Varela, me comunica de Real orden, con fha. de 4.o del corriente lo siguiente.

" Enterado el Rey del dictamen que ha dado el Direc-
" tor del Colegio de S.n Telmo de Sevilla D.n Antonio Ramos,
" y de la aprobacion que merece à V. E. segun expone en su

Carta de N.º de Junio proximo N.º 864, la determinado S. M. que por ahora no se provea la Cathedra de Mathematicas que hace falta en dho. Colegio, sino que subsista de interino Mtrô. D.n Alberto Lista, con la Dotacion de trescientos ducados annuales sin mas gages, ni utilidad que los premios concedidos en la ordenanza, por razon de los discipulos; quedando relevado de hacer guardias, respecto a que no se le concede habitacion dentro del Colegio.

„ Al mismo tiempo quiere S. M. que el Cathedratico de ese mismo Colegio D.n Josef Rebollo, que hasta ahora esta comisionado en esta Corte, buelba á él para servir su Empleo segun le corresponde, quedando el substituto Lista, aplicado á la enseñanza de Pracionistas del modo que tubiere por conveniente el Director D.n Ramos. todo lo que de Real orden comunico á v. e. para que exsida la respectiva y tenga el devido cumplimiento &.ª = Que trasl.º á v. md. p.ª su intelig.ª y devida observancia

Dios gue. á v. md. m.s a.s Madrid 13, de Julio de 1796. = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.r D.n Pedro Varela, me comunica con f.ha de este dia la Real orden siguiente.

Ex.mo S.r = Con esta f.ha comunico al Director del Colegio de S.n telmo de Malaga la siguiente Real Resolucion.

El Rey se ha servido negar el permiso que por medio de V.md. se ha solicitado, para la publicacion de un Catecismo formado por D.n Manuel de Leon, Capellan interino de ese Colegio de S.n telmo; Resolviendo al mismo tiempo, que asi en ese, como en el de Sevilla se use el de Ripalda, para enseñar á los Seminaristas los Misterios de nuestra Santa Fee; y que queden derogados los Articulos 227, y 228, de la ordenanza de los Seminaristas

Colegios. todo lo que de orden de S. M. advierto á vmd. para su inteligencia y devido cumplimiento.

„ Que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes „

La que inserto avmd. para su noticia y devida observancia. Dios que. la vida de Vmd. ms. as. Madrid 22. de Julio de 1796 = Antonio de Arce = Sr. Dn. Antonio Ramos = ——— ——— ——— ———

En Real orden de 22, de Junio me dice el Sr. Dn. Pedro Varela lo siguiente.

„ Exmo. Sr. = Ha determinado S. M. que á Dn. Pe„dro de la Plaza Baron, Ayudante de Primr. Lect. en el Colegio de Sn. telmo de la Ciudad de Sevilla, sele habone el Sueldo que le correspondiere segun este Empleo, desde la fecha enque sele concedió ultimamente, y que para sufragar el gasto del Viage qe. debe hacer desde Cartagena á la misma Ciudad de Sevilla, sele libre por el expresado Colegio, la gratificacion de mil Rales. bajo los terminos que en 16. de Julio de 1793. sele concedió otra con igual obgeto, segun en Carta de 28 del mes proximo pasado Num.o 166. expone V. E. á quien de Rl. orden lo comunico para que expida la correspondiente al debido cumplimto.

trasladola avmd. para los efectos que expresa y ruego á Nuestro Sr. que. su vida ms. as. Madrid 22, de Julio de 1796 = Antonio de Arce = Sr. Dn. Antonio Ramos =

En oficio de 8. del corriente me previene el Sr. Dn. Pedro Varela lo siguiente. Exmo. Sr. = Ha convenido S. M. enla propuesta

que por medio de V.E. hizo el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, y en consequencia es su Real voluntad que se jubile al maestro de Primeras Letras de dho. Colegio, Dn. Juan de Leon, asignandole doscientos ducados annuales para que atienda al restablecimiento de su salud; y para que ocupe la plaza de Maestro que este obtenia ha nombrado S.M. al Primer Ayudante del expresado Colegio Dn. Pedro de la Plaza Baxo, procediendose en su vacante con arreglo á Ordenanza. Todo lo que comunico á V.E. de Real orden para que expida la correspondiente á su devido cumplimiento=

Trasladola á Vmd. para los efectos que expresa en contextacion á su Carta de 23 de Junio de este año.

Dios gue. á Vmd. m. a.s. Madrid 5 de Agosto de 1796=

Antonio de Arce= Sor. Dn. Antonio Ramos=

Habiendo representado al Rey quanto me parecio conveniente sobre la instancia que ha hecho á ese Colegio el que fue de el y hoy Donado de Sn. Pedro Alcantara en esa Ciudad Manuel del Castillo, para que se le continuen las asistencias que previene el art.º 43 de las Ordenanzas hasta el completo de los nueve años prefixados, a fin de costear con este fondo los gastos de la profesion de Lego, segun aparece en sesion de esa Junta que Vmd. me remitio con Carta de 9 de pasado me comunica el Sor. Dn. Pedro Varela de orden de S.M. en oficio de doce del que corre lo siguiente.

" Exmo. Sor. = Se ha conformado el Rey con el dictamen de V.E.
" acerca del acuerdo de la Junta del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla
" que con papel de ayer nº 175 me remite V.E. y en su consequencia
" manda S.M. que desde luego se dé por vacante en dho. Colegio la
" plaza que ocupaba Manuel del Castillo procediendo á su reem-
" plazo con el joven mas benemerito que se hallase con arreglo
" á ordenanza. Asi lo prevendrá V.E. al Director del expresa-
" do Colegio para el devido cumplimiento.=

Trasladolo á Vmd.

para su observancia, y ruego á Nro. Sr. que su vida m.s a.s Madrid 16, de Agosto de 1786 = Antonio de Arce = Sr. Dn. Antonio Ramos = ——

En vista de quanto Vmd. ha expuesto en sus informes de 6. de Abril, y 3, de Julio de este año acerca de las instancias de Da. Ysabel Alvarez, y Da. Manuela Rodriguez de Cepeda para que se admitan á sus hijos de Colegiales en ese de Sn. Telmo de cargo de Vmd. ha determinado S. M. que se les tenga presentes quando haya vacante sin concurrencia de otros mas acreedores con arreglo á ordenanza, y que así se les haga saber para su inteligencia, y que no repitan instancias á esta Superioridad.

Dios que. a Vmd. m.s a.s Sn. Yldefonso 16. de Agosto de 1786 = Pedro Varela = Sor. Dn. Antonio Ramos. ——

Con esta fha. comunico a los Capitanes Generales, é Yntendentes de los Departamentos á los Comandantes de Marina, y Ministros de Yndias lo siguiente.

„ Habiendo representado al Rey, que sin embargo de establecerse por el articulo 134, de las ordenanzas de los Colegios de Sn. Telmo de Sevilla, y Malaga: que de las Soldadas de los Colegiales durante su embarco se reintegre á aquellos el importe de la habilitacion de ellos, compra de instrumentos &a.; no tenia efecto dho. reintegro de algunos Yndividuos porque el 112, tit.o 4.o trat. 6.o de las ordenanzas generales de la Armada previene que el que desertase pierda el Sueldo devengado despues de la ultima revista, y lo vencido hasta ella que no se le entregue, ni alque lo represente hasta que se presente, ó sea habido; resultando de esto que el perjudicado era el Colegio aque perteneciese si el desertor era Colegial, porque no siendo él el que habia de percibir los Sueldos, ni dejava de desertar por el miedo de perderlos, ni recivia castigo de lo que no habia de cobrar: al paso que de esta ultima providencia resultava contener

al Marinero si se mantenia profugo; solicitò de S. M. tubiese à biên resolber en el particular lo que fuese de su Soverano agrado. En su consequencia se ha dignado S. M. determinar, segun me ha comunicado de su Real orden el S.r D.n Pedro Varela con fha. de 24. del corriente, que todas las Solldadas que estubiesen devengadas hasta el dia en que se haya verificado la desercion se entreguen al Colegio de que dimane el Colegial desertor, siguiendose la misma practica en adelante, sin embargo de lo prevenido en el asunto.

Comunicolo à V. md. a los efectos que expresa, y en respuesta à su Carta de 6. de Julio ultimo.

Dios gue. à V. md. m.s a.s Madrid 13, de Agosto de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or D.n Pedro Varela me dice de orden del Rey con fha. de ayer lo siguiente.

„ Ex.mo S.or = El Rey ha concedido plazas de Porcionistas nobles en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla à D.n Juan Mendez y Lopez, à D.n Bartolome, y à D.n Juan de Quintanilla en quienes concurren las circunstancias de Ordenanza, segun expresa V. E. en sus Oficios de 13, y 22, del corriente Num.s 230, y 237. Lo que de orden de S. M. comunico à V. E. para que expida la correspondiente al Director del expresado Colegio, y llegue à noticia de los interesados.

Trasladolo à V. md. para los efectos que expresa en contestacion à sus Cartas de 13. y 17. del presente, y ruego à Dios gue. su vida m.s a.s Madrid 30. de Agosto de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En Real orden de fha. de ayer me dice el S.or D.n Pedro Varela lo sig.te

Ex.mo S.or = Se ha servido S. M. acordar al Baron de

Borrdon la gracia de que su hijo D.n Fran.co sea admitido en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla en lugar de su hermano D.n Josef que falleció en Francia, segun se expone en la instancia que apoyada del Director D.n Antonio Ramos, me dirijió V.E. con su papel de 16. del corriente num.o 283, y de Real orden lo abiso á V.E. para su cumplimiento. ——

Trasladola á Vmd. para su cumplimiento en respuesta á su Carta de 10. del presente Mes, deseando que Dios gu.e su vida m.s a.s Madrid 30. de Agosto de 1796 = Antonio Arce = S.or D.n Antonio Ramos = ——

Digame Vmd. que descuentos han hecho á D.n Josef Rebollo Catedratico de Matematicas en ese Colegio de S.n Telmo para suministrar el Sueldo que ha disfrutado el Substituto D.n Alberto Lista. Dios gue. a Vmd. m.s a.s S.n Ildefonso 5. de Septiembre de 1796 = Pedro Varela = S.or D.n Antonio Ramos = ——

En Real orden de ayer me dice el S.or D.n Pedro Varela lo siguiente.

„ Ex.mo S.r = El Rey ha concedido plaza de Pencionista noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla á D.n Josef Cavaleri Ponce de Leon, en quien concurren las circunstancias de ordenanza, segun en papel de 25. del mes proximo pasado num.o 304. expresa V.E.

Trastadola á Vmd. para su cumplimiento en respuesta á su Carta de 20. del pasado.

Dios gue. a Vmd. m.s a.s Madrid 13. de Sep.re de 1796 = Ant.o de Arce = S.r D.n Antonio Ramos = ——

Quando hubiere vacante de Colegial de Numero en el de Sn. telmo del cargo de Vmd. dispondrá que se admita en ella sin perjuicio de otro mas acrehedor, al hijo de Da. Catalina Gonzalez terreño, cuyo Memorial me ha remitido Vmd. con su Carta de 14. del corriente. Dios güe. a Vmd. ms. as. Sn. Lorenzo 20, de Sepre. de 1796.= Pedro Varela=
Sor. Dn. Antonio Ramos=

El Sor. Dn. Pedro Varela con fha. de ayer me comunica de orden del Rey lo siguiente.

Exmo. Sor.= El Rey ha concedido plazas de Porcionistas nobles en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla á Dn. Juaquin y á Dn. Felipe Sanchez de Madrid, en quienes concurren las circunstancias de ordenanza, segun en papel de 13. del corriente num.o 347. expresa V.E.

Insertolo á Vmd. para su cumplimiento y noticia de los agraciados, en respuesta á su carta de 7. del corriente. Dios güe. a Vmd. ms. as. Madrid 27. de Sepre. de 1796.= Antonio de Arce= Sr. Dn. Antonio Ramos=

De resultas de quanto Vmd. me ha representado en Carta de 23. de Junio de este año, y manifesté ala Superioridad acerca de la conducta que se observaba en algunos Alumnos de ese Colegio me previene de orden del Rey el Sor. Dn. Pedro Varela con fha de ayer lo siguiente

» Exmo. Sor.= Se ha conformado el Rey con el dictamen de V.E. acerca del procedimiento que tienen Fran.co Guixabo y Juaquin Barrera, Colegiales del de San telmo de Sevilla conforme ha representado su Director

aquien adbertirá V.E. que no caviendo duda enque Jurado es Desertor dla Armada, trate dembarcarlo conla correspondiente seguridad al Capitan Genel. dl Departamento de Marina de Cadiz, para q.e le castigue conforme merece sudelito, y que à Barrera sele aplique àaquel servº. que pueda ser util enla Marina Real respecto à que por cuenta dl Erario sele ha educado con este objeto. Estos exemplares quiere S. M. que sirvan de govierno en adelante para los Colegiales que se hallaren en iguales casos, y vajo este concepto harà V.E. las advertencias q.e juzgare combenientes àlos Gefes àquienes correspondan para q.e tengan el debido cumplimiento.

Que traslado àVmd. para su inteligencia y puntual observancia. Dios güe. àVmd. m.s a.s Madrid 27. de Sep.re de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

De Real orden me dice en papel de ayer el S.or D.n Pedro Varela loque copio:

„ Ex.mo S.or = Ha merecido la aprobacion del Rey quanto por medio de V.E. propuso la Junta literaria del Colegio de S.n telmo de Sevilla àcerca de proveer las dos Ayudantias de Primeras Letras vacantes en él, y en consequencia quiere S. M. que V.E. advierta al Director dl expresado Colegio, ponga desde luego en posesion dla primera à D.n Fran.co Rendon, y dla Segunda à D.n Josef Gonzalez Freineda, quedando uno y otro enla clase de interinos, hasta que dando pruevas de su aplicacion, y aprovechamiento, se hagan acreedores de obtener la propiedad.

Trasladola àVmd. paraq.e disponga su cumplimiento en respuesta à su Carta de 20. de Agosto ultimo. Dios güe. àVmd. m.s a.s Madrid 27. de Septiembre de 1796 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En Real Orden de 15, del presente me dice el S.or D.n Pedro Varela lo siguiente.

„ Ex.mo S.or = Ha sido de la aprovacion del Rey quanto se acordò „ y determinò en la Junta del Colegio de S.n Telmo de Sevilla acerca de „ haver puesto en livertad al Pilotin Manuel Guisado, por las razones que „ V.E. expresa en su papel de ayer N.o 422=; y de orden de S.M. lo aviso à „ V.E. para los efectos correspondientes.

Trasladolo à V.E. para inteligencia de la Junta y en respuesta àla carta de Vmd. de 8.= del propio mes.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s = Madrid 17, de octubre de 1786= = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos = ——

Segun Real orden de 14. del corriente que me ha comunicado el S.or D.n Pedro Varela ha concedido el Rey plaza de Porcionista noble en ese Colegio à D.n Manuel Arenas y Rio, por concurrirle las circunstancias de Ordenanza: avisolo à Vmd. en respuesta à su carta de 8, del mismo en que me remitio instancia del interesado, para que disponga su cumplimiento.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 18, de octubre de 1786.= Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos = ——

En diez de Septiembre de mil setecientos noventa, y uno se sirviò el Rey aprobar la sentencia que diò el tribunal dela Inquisicion en el pleyto que seguia con ese Colegio de S.n Telmo, cuyo contexto es el sig.te

„ Hallamos atento àlos Autos y meritos deste pleyto que debemos „ absolver y absolvemos al S.to Oficio dela Inquisicion de Sevilla de la „ demanda puesta por el Real Colegio de S.n Telmo y en su consequencia „ se desestiman las pretensiones deste, aquien se impone perpetuo silencio.

Y lo traslado à Vmd. en contestacion à su Carta de 25, de Sep.re proximo pasado sobre el asunto. Dios gue. à Vmd. m.s a.s S.n Lorenzo 25, de octubre de 1786.= Pedro Varela = S.or D.n Antonio Ramos =

Debiendo cesar el Catedratico de Matematicas de ese Colegio D.n Josef

Rebollo enla Comision deque estaba encargado en Madrid de 7. de Marzo de 95, para restituirse desde luego à reentrar su Catedra; ha resuelto S. M. que del fondo del mismo Colegio sele reintegren las cantidades que hubiere satisfecho al substituto Dn. Alberto Lista que ha mantenido à sus expensas: lo que comunico à Vmd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gue. à Vmd. ms. as. Sn. Lorenzo 25, de Otubre de 1796 = Pedro Varela = Sor. Director del Real Colegio de Sevilla. =

Respecto àque la delicada constitucion y falta de robustez enque se halla el Colegial Francisco del Villar y Fernandez de resultas dela enfermedad que padeciò y delaque aun no se halla restablecido; no le permite continuar la: Nota = Se empezo aqui pr. equivocacion y està donde deve, q.e es el Libro de ords. nes del Sor. Protector ——

El Sor. Dn. Pedro Varela en papel de esta misma fha. me dice de orden del Rey lo siguiente

Exmo. Sor. = Por el papel de V. E. de 2, del corriente, N.o 262, se ha enterado S. M. deque se halla concluida la fachada del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla enlos terminos que expresa su Director Dn. Antonio Ramos, recomendando con este motivo al Mayordomo del mismo Colegio D. Pablo Gandolfo por el extraordinario trabajo que ha tenido durante la Obra; y en premio de esto ha resuelto S. M. que se aumenten à Gandolfo cinquenta ducados annuales sobre el Sueldo desu Dotacion loque de Rl. orden comunico à V. E. para que expida las correspondientes à su cumplimto.

Comunico à Vmd. esta Rl. determinacion para su inteligencia y cumplimiento en contestacion à su carta en que me trataba del particular, y ruego à Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 22. de Noviembre de 1796. = Antonio Varela = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Concurriendo las circunstancias de ordenanza à Dn. Tomas y à Dn. Sebastian Berruego y Montenegro, se ha servido el Rey concederles plazas de Porcionistas nobles en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, segun de su Rl. orden me avisa con fha. de ayer el Sor. Dn. Pedro Varela. Participolo à vmd. en respuesta à su carta de 23, del pasado para su noticia y del interesado. Dios gue. à vmd. ms. as. Madrid 6. de Diciembre de 1786. = Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Sor. Dn. Pedro Varela me dice de orden del Rey con fha. de 6, del presente lo siguiente

" Exmo. Sor. = S. M. ha concedido plaza de Porcionista noble en que concurren à Dn. Josef Maria Sabalza y Arenzana en quien concurren las circunstancias de ordenanza segun expresa V. E. en su papel de ayer n.º 5256.

Traslado à vmd. esta Real determinacion para su cumplimiento en respuesta à su carta de 30. del pasado en que me remitiò la instancia de la Madre del interesado.

Dios gue. à vmd. ms. as. Madrid 9, de Diciembre de 1786 = Antonio de Arce = Sr. Dn. Antonio Ramos =

He hecho presente à la Superioridad la propuesta de vmd. contenida en carta de 23, de Diciembre del año ultimo sobre la construccion de un dormitorio capaz, à continuacion de la obra que se ha hecho en que alojar los quarenta Porcionistas nobles; las Clases de Latinidad y Matematicas, y un quarto [illegible] el Capellan; costeandose el costo de esta obra de los caudales y sobrantes del Colegio y subsistiendo vacantes las treinta plazas de Colegiales hasta su conclusion; y en su vista me comunica el Sr. Dn. Juan de Langara con fha. de 30. de pasado de orden de S. M. lo siguiente.

" Exmo. Sor. = Haviendo aprobado el Rey la propuesta que " ha hecho el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, y que " V. E. apoya con su papel de 4, del corriente mes num.º [illegible]

„ que se construia un dormitorio para los Porcionistas nobles de
„ ese Colegio dispondrá V. S. que se remita á esta Superio-
„ ridad el Plano, y Presupuesto correspondientes á esta Obra, con
„ el fin de que se pueda enterar S. M. „

Traslado á Vmd. esta Soberana determinacion para su inteligencia, y cumplimiento y á fin de que ante todas cosas la de Vmd. formar, y me remita el plano y presupuesto de la obra que se proyecta. Dios guarde á Vmd. muchos años. Madrid 3. de Febrero de 1797 = Antonio Cornel. = Señor Dn. Antonio Ramos =

Ha pedido Dn. Juan Rubio, Portero de esta Secretaria de mi cargo que a su hijo politico Ramon Ciderz, Colegial de numero en ese de Sn. Telmo del Cargo de Vmd. se le permita su separacion, respecto á que no tiene inclinacion á la Carrera de navegar; y habiendo S. M. accedido á esta solicitud lo aviso á Vmd. para que quando creyese razon oportuna quede este joven en poder de sus Padres entregandole los documentos que puedan corresponderle. Dios guarde á Vmd. muchos años. Aranjuez 10. de Febrero de 1797 = Juan de Langara = Señor Dn. Antonio Ramos =

El Rey ha concedido plaza de Colegial de numero en ese de Sn. Telmo del Cargo de Vmd. á Josef Gonzalez Carreño ocupando la vacante que ha dejado el de igual clase Ramon Rivero; lo que de orden de S. M. advierto á Vmd. para su inteligencia y debido cumplimiento. Dios guarde á Vmd. muchos años. Aranjuez 20. de Marzo de 1797 = Juan de Langara = Señor Dn. Antonio Ramos =

Segun Real orden que con fecha de 6. del corriente me comunica el Señor Dn. Juan de Langara ha concedido el Rey plaza de Porcionista noble en ese Colegio de Sn. Telmo á Dn. Alfonso de Tuero en los terminos de ordenanza: advierto lo á Vmd. para su debido cumplimiento. Dios guarde á Vmd. muchos años. Madrid 11. de Abril de 1797 = Antonio Cornel = Señor Dn. Antonio Ramos =

En oficio de 15, de este mes me dice el Sor. D.n Juan de Langara de orden de S. M. lo siguiente:

„Exmo. Sor. = Con presencia del oficio de V. E. de 13, del pasado n.º 433, y de las instancias que incluye, se ha servido S. M. conceder plazas de Pensionistas nobles en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla á D.n Tomas Castillo, y a los dos hermanos D.n Josef y D.n Juan Nepomuceno de Morales.„

Trasladolo á Vmd. para su cumplim.to en respuesta a sus dos cartas de 24, y 25, de Marzo ultimo conque me remitio las instancias de los interesados. Dios gue. á Vmd. ms. as. Madrid 18 de Abril de 1797. = Antonio de Arce = Sor. D.n Antonio Ramos =

En oficio de 26. del corriente me dice el Sor. D.n Juan de Langara de orden del Rey lo siguiente:

„Exmo. Sor. En vista de lo que V. E. informa en oficio de ayer N.º 465, ha venido S. M. en conceder plaza de Colegial de numero en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla á D.n Felipe Zorrilla: lo que aviso á V. E. para su inteligencia, y que lo haga saber al interesado.„

Trasladolo á Vmd. para su noticia y cumplim.to; y ruego á Dios gue. su vida ms. as. Madrid 28 de Ab.l de 1797. = Antonio de Arce = S.r D.n Antonio Ramos =

Habiendo declarado el Rey tenga franco el Correo del Reyno q.e venga á mi como Director general de la R.l Armada, é Inspector gen.l de Marina: lo aviso á Vmd. afin de q.e cese anticipar el importe de la correspondencia de ese Colegio como lo ha hecho hasta ahora. Dios gue. á Vmd. ms. as. Madrid 9, de Mayo de 1797. = Antonio de Arce = S.r D.n Antonio Ramos =

En oficio de 8, del corriente me dice el Sr. Dn. Juan de Langara de Real orden lo siguiente =

Exmo. Sor. = Se ha enterado el Rey de quanto V.E. expone en su papel de 30. de Marzo ultimo N.º 132 sobre los examenes generales verificados en el Colegio del Nº Pno. de Sevilla correspondientes al presente año, y quiere S.M. q.e el Colegial Juan Ramirez se destine tambien à la Armada con plaza de Grumete, lo que de Real orden advierto à V.E. en contestacion à su citado papel.

Lo traslado à Vmd. para q.e disponga su cumplim.to y ruego à nro. S.or gue. su vida ms. as. Madrid 11, de Mayo de 1797. = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or D.n Juan de Langara en oficio de 8 del corrien-te me dice de Real orden lo que sigue.

Exmo. S.r = En vista del Acuerdo de la Junta del Colegio del Nº Pno. de Sevilla que V.E. me ha remitido con su papel de 18, de Abril ultimo N.º 86, y en vista de los daños que el ar-rendatario de la huerta Fran.co Ramirez ha sufrido en ella por las crecidas aguas que la inundaron el dia 28 de Diciembre ultimo, ha venido el Rey en perdonar (?) al citado Ramirez la cantidad de 800 rs. de vn. correspon-diente à la renta de este año como opinó la Junta en el expresado acuerdo, y apoya V.E. en su citado papel.

Traslado à Vmd. esta soberana resolucion para su inte-ligencia y cumplim.to y ruego à Dios gue. la vida de Vmd. ms. as. Madrid 12, de Mayo de 1797. = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En oficio de 14, del corriente me dice el S.or D.n Juan de Langara de orden de S.M. lo siguiente,

Exmo. S.or = En vista del memorial de D.n Ygnacio de Zaldarria-ga que V.E. ha remitido con oficio de 2. del corriente n.º 574 [illegible]

de concurrir en el pretendiente las circunstancias requisitas, se ha servido S. M. concederle la regalia de Ascuaniste ... en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, para su hijo Dn. José: Lo que participo à V. S. para su inteligencia y del interesado.

Comunico à Vmd. la citada Real orden para su cumplimiento en respuesta à carta de Vmd. de 25, de Abril ultimo con que me dirigió la instancia del interesado.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 23. de Mayo de 1797. = Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El Señor Dn. Juan de Lángara en oficio de 3, de el corriente me dice de orden del Rey lo que sigue.

"Exmo. Sor. = hecho cargo S. M. del fundamto. con qe. V. E. ha apoyado en oficio de 23, de Marzo ultimo la representacn. del Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla para qe. à los Mros. qe. enseñan su oficio à los Alumnos del mismo Colegio, se les den al respecto de 3. rs. diarios pr. cada uno durante el primer año de su aprendizage, y al de dos lo restante del tpo. qe. estén en su poder, ha venido S. M. en concederlo y qe. asi se adicione al artº. 83. de la Ordenanza de los Colegios para qe. sea uniforme y general su cumplimiento."

Lo que traslado à Vmd. para su puntual observancia, en respuesta à lo que sobre el particular me representó en 14, de Marzo de este año.

Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 23. de Mayo de 1797. = Antº. de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

El S.or D.n Juan de Langara me dice de orden de S. M. en oficio de 23, del corriente, lo que sigue,

„ Ex.mo S.or contando S. M. con los conocimientos del Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla, y con presencia de las actuales escaseces de Numerario, ha resuelto q.e la disposit. dada p.r el Asistente de aquella Ciudad de pagar en Vales R.s la mitad del tercio de la Dotacion señalada para la subsistencia de d.ho Colegio, y el resto en efectivo, siga por todo el tiempo q.e lo juzgue necesario; pero quedando al com prevado Colegio el derecho al reintegro del desfalco q.e causa esta providencia en sus legitimas Rentas. De lo comunico a V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplim.to &.

traslado á V.md. esta soberana Resolucion para los efectos que espresa, y ruego á Dios que. su vida m.s a.s Madrid 23, de Mayo de 1797. = Antonio de Arce = S.or D.r Antonio Ramos = —. —.. —.. —

El S.or D. D.n Juan de Langara en oficio de 24. del corriente me dice de orden del Rey lo q.e sigue.

„ Ex.mo S.or = En vista de lo q.e V. E. informa en su papel N.o 203. acerca de la instancia del teniente Coronel Retirado D.n Rafael Valcarcel, ha concedido S. M. plazas de Porcionistas nobles en el Colegio de S.n telmo de la Ciudad de Sev.a á sus dos hijos D.n Ramon, y D.n Rafael: Lo q.e participo a V. E. de R.l orden para q.e disponga su cumplim.to &.

traslado a V.md. para su inteligencia y la de los agraciados y Ruego á Dios que. su vida m.s a.s Madrid 26. de Mayo de 1797. = Antonio de Arce = S.or Direct.r del Colegio de S.n telmo de Sevilla.

El Ex.mo S.or D.n Juan de Langara en oficio de ayer me dice de orden de S. M. lo siguiente.

"Ex.mo S.or = En vista de las razones q.e expone en su representacion el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla D. Antonio Ramos que con su apoyo acompañó V.E. à su papel de 20. de Febrero de este año n.º 82, para que se devuelvan al Colegio los 26.236. r.s y 26, mrs. que dejaron de reintegrarsele correspondient.s al año proximo pasado en la Aduana de la misma Ciudad, por equivalencia à los dros. r.s de que se halla relevada aquella Casa en los efectos de su manutencion, vestuario, y fabrica por R.s privilegios: ha resuelto S. M. que quede vivo el derecho del Colegio no entendiendose con él la Real orden expedida en el año de 795, p.r el Ministerio de Hacienda para q.e no se devolviesen derechos algunos.

Lo q.e participo à V.E. para su cumplim.to en la parte que le toca."

Traslado à Vmd. para su inteligencia y gobierno en contextacion à lo q.e sobre el asunto me representó con fha. de 24, del mismo Febrero. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 30, de Mayo de 1797 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En papel de 6, del corriente me dice el Ex.mo S.or D.n Juan de Langara de Real orden lo que sigue.

"Ex.mo S.or = Segun propone V.E. en su papel de ayer num.º 234 ha concedido S. M. plaza de Porcionista noble en el Coleg.º de S.n Telmo de Sevilla à D.n Rafael de Aguilar hijo del Marques de Santaella: lo que participo à V.E. de Real orden para que disponga su cumplimiento."

Lo que traslado à Vmd. para su inteligencia, y la del interventor à los efectos convenient.s en respuesta à su Carta de 31, del pasado conque me dirigió la instancia

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid nueve de Julio de 1797 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos = —— —— —— —— ——

Por Real orden de 20, del corriente que me ha comunicado el S.or D.n Juan de Langara, ha concedido S. M. plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n Telmo de la Direccion de Vmd. con arreglo à Ordenanza, à D.n Francisco Gonzalez y Rosas, natural de esa Ciud.d cuia instancia me ha dirigido Vmd. con carta de 14. del mismo. Lo aviso à Vmd. para su noticia y la del interesado y ruego à Dios gue. su vida m.s a.s Madrid 23. de Junio de 1797. = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or D.n Juan de Langara me comunica con fha. de 27 del que acaba la Real orden siguiente.

"Ex.mo S.or = En vista de lo que V. E. informa en su papel de ayer num.o 268, concede S. M. plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla à D.n Fern.do Gil de Gibaxa, hijo de D.n Juan Fern.do lo que participo à V. E. de Real orden para que disponga su cumplimiento." &c.

Trasladola à Vmd. para su inteligencia y la del interesado, y ruego à Dios gue. su vida m.s a.s Madrid 30. de Junio de 1797. = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or D.n Juan de Langara con fha. de 25, del presente me comunica la siguiente Real orden.

Ex.mo S.or Conformandose el Rey con lo que propone el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla, y apoya V. E. en su papel de 23, del corriente n.o 265, relativo a lo perjudicial q.e es à la enseñanza de los Jovenes el metodo q.e se observa de no tener

clase enlas tardes de regozijos publicos; ha determinado S. M. que enlos dias de toros, haya Clase, como todos los demas del año ser do de travajo; y que enlos de precepto de Misa, solamente haya la ora de estudio privado dla madrugada, exceptuando la dla clase; y quedando al arbitrio del Director conceder p.r gracia el asueto endias de toros, álos que se distingan en aplicacion y conducta; lo que participo á V. S. de Real orden para que disponga su cumplimiento.

trasladola á Vmd. para su puntual observancia en ese Colegio de su direccion, en respuesta alo q.e sobre este particular me ha representado con fha. de 3. del mismo. Dios gue. á Vmd. m.s a.s = Madrid 27. de Junio de 1797. = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio de Ramos = ——— ———

Con esta fha. digo al Director General dla Armada lo siguiente.

„ En vista de lo informado por el Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla á favor de Juan de Dios Herrera, y de Andres Perez, huerfanos de padre, y que aunque tienen Madre se ignora su paradero, ha venido S. M. en conceder al primero plaza de numero en dho. Colegio, y al segundo la gracia de que sea propuesto enla proxima promocion de plazas.

Y lo traslado á Vmd. de Real orden en contestacion á su carta de 8, del corriente, con inclusion de los docum.tos correspondientes á Andres Perez = [A D.n … á S. … 1797] Juan de Langara = S.or Director del Colegio de S.n telmo de Sevilla ———

Nota.

Con fha. de 24. de Julio de 1797 comunicó el S.r Protector igual orden que la anterior.

En vista de lo que Vmd. informa con fha. de 26, de Julio ultimo, ha negado el Sr. Rey la suplica que hace el teniente del Regimiento de Borbon Dn. Luis Diodone de Lachenaye para que se admitan con plazas de nurne no en ese Colegio á sus dos sobrinos Dn. Luis y Dn. Franco. de Cxcet; y quiere S. M. que se observe la ordenanza en este punto. Dios gue. á Vmd. ms. as. Sn. Yldefonso 7. de Agosto de 1797. = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos = —.. —.. —.. —.. —.. —.. —

El Sor. Dn. Juan de Langara me comunica con fha. de 3, de este mes la siguiente Real orden.

"Exmo. Sor. Aprueba S. M. la admision en el Cole- gio de Sn. telmo de Sevilla de Dn. Rafael Romero hijo maior de Da. Juana Gutierrez, reservando para el tiempo enque haya mas vacantes concederla álos otros dos: y que se haya suspendido la propuesta de las diez plazas mientras no salga el Colegio de los apuros en qe. se halla: lo qe. participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y contestacion ásu oficio de Ayer nº. 334."

Comunicolo á Vmd. para su inteligencia y cumplimto. y ruego á Dios que. su vida ms. as. Madrid 8, de Agto. de 1797 = Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En la Ciudad de Sevilla Lunes catorce de Agosto de mil setecientos noventa y siete años: Los Sres. Dn. Antonio Ramos Presvitero y Director de este Real Colegio, el Dr. Dn. Francisco de Sales Rodriguez Capellan del mismo, Dn. Josef Portillo, y Dn. Josef Rebollo Catedraticos de

Matematicas, D.n Pedro de la Plaza Mrõ. de Primeras Letras por ausencia del Primer Catedratico, D.n Fernando Hermoso Mrõ. de Maniobra; y el presente Contador, y Secretario celebraron Junta de Govierno en la qual se trató y acordó lo siguiente.

Dicho S.or Director abrio la Junta diciendo que á todos constaba hallarse el Colegio sin fondos conque mantener la Comunidad, y sus Dependientes por no haberse cobrado en debido tiempo el total de la pension que le tiene asignada S. M. estando en el dia en un descubierto de mas de ocho mil pesos. Que el Rey tenia mandado, á consequencia de representacion de seis de Febrero del presente año, se cobrase la mitad de dha. renta en Villetes, ó Vales Reales, pero que no habiendose comunicado á la Intendencia del Exercito de Andalucia la orden correspondiente por la Secretaria del Despacho de Hacienda, rehusaba el Asistente verificar el pago. Que sobre esta negativa habia representado dos veces, desde primero de Julio al Ex.mo S.or Director Gral. de la Real Armada manifestando la extrema necesidad enque se hallaba el Colegio, y que le constaba que S. E. lo habia hecho presente á la Superioridad. Que las urgencias de la Corona habian obligado á S. M. á suspender el goze del Privilegio de los Reales Derechos, que inclusos los q.e debengan los porcionistas importan mas de treinta mil r.s annuales. Que el menoscabo que tenian las rentas del Colegio, cobrando la mitad en Vales Reales, y no pasando la perdida de diez y siete por ciento, que tienen en el dia, resultaba otra perdida de mas de treinta mil r.s Que por la misma escasez de fondos no se cobraban las soldadas de los Colegiales que estan embarcados en Buques Reales teniendo el Colegio sobre si el vestirlos, cuidarlos, equiparlos de instrumentos &c. Que las de los Desertores devengadas hasta el dia de su desercion

que por Real Orden de catorce de Agosto de mil setecientos noventa y seis, se mandaron pagar al Colegio, no solamente no se habian cobrado; pero ni aun se habia podido conseguir que se liquidasen sus Cuentas, ni formasen sus ajustes. Que la provision de trigo, para la que se necesitaban mas de tres mil pesos no se podia haber hecho este año, como se hizo en los anteriores, por falta de Caudales, lo que ocasionaba una perdida mui considerable. Que á la entrada del Invierno era preciso vestir de paño á la Comunidad, y no lo habia por el mismo motivo. Que la carestia de viveres era tal, que costaban al duplo de lo que valian en mil setecientos ochenta y seis quando dotó S. M. el Colegio con la Renta que oy tiene, en cuyo tiempo estaban corrientes los Derechos Rs. y no habia el quebranto de la perdida de los Vales Reales, sin embargo de lo qual era cortissimo el sobrante que quedaba. Que un hocino de la Escalera pral. se habia resentido, y que aunque el Exmo. Sor. Director Gral. de la Armada lo habia mandado reparar, no se habia podido verificar por falta de medios, contentandose con apuntalarlo. Que el lienzo de tapia de manposteria que divide la Huerta del Colegio de la de la Fabrica de Curtidos, lo habia rendido la Arriada de veinte y nueve de Diciembre del año anterior, y no se habia podido levantar por la misma causa. Que de todo lo referido se deducia lo urgente que era buscar medios con que mantener la Comunidad, para lo que no hallaba otro que tomar dinero á premio con el redito corriente, á estilo de comercio, de un seis por ciento. Que esto era tan executivo que no daba treguas; pero que tampoco podia ponerse en execucion por haber una Orden de trece de Marzo de mil setecientos ochenta y siete del Sor. Marques de Sonora que lo prohibia sin dar quenta, y que hallandose en este conflicto citaba á Junta para que cada uno de sus individuos expusiere lo que creyere mas oportuno para la adquisicion

de caudales con q.e mantener la Comunidad; pues à dho. S.or no le ocurrian otros arbitrios mas q.e los expuestos aqui repre sentados à la Superioridad; previniendo finalmente à dhos. Vocales, q.e despues de vencerse las dificultades que pueden ocur rir en hallar dinero à premio, hay el inconveniente de que si acabado de tomar el dinero con dicha carga viniera la Orden para el cobro de la parte de asignacion que se debe al Colegio, en este caso se sufriria la perdida del seis por ciento sin nin guna utilidad.

Y oido lo referido por los expresados S.res Vocales, que estaban citados ante diem, con cedula en que se les enterò por mi el prenota do Contador y Secretario de la materia que se debia tratar, pa ra que cada uno hablase con conocim.to previo della, hablò prime ro el S.or D.n Francisco de Sales Rodriguez de la Barcena y dixo, que habiendo el S.or D.r Director tomado con oportunidad, y eficacia, pero sin fruto, todos los recursos posibles para q.e se veri ficara el pago de la asignacion deste Colegio; se hace yà forzoso el arbitrio de tomar dinero à premio: mas para q.e este medio sea legitimo, y efectivo debe pedirse la correspondiente licencia, exponi endo que segun el calculo hecho sobre las existencias del Arca y gastos indispensables resulta que todo alcanzar aquellas para la escasa manutencion del Colegio hasta fines del presente mes, y q.e si acaso à esta fha. faltase la Orden, se verà el Colegio en la absoluta necesidad de proceder à tomar aquel arbitrio, como ha hecho otras veces, confiado en que procede con la licencia pre sunta de S. M. que no habia de querer consentir q.e contra sus be neficas intenciones mui acreditadas à favor del Colegio, se le hechasen à la calle sus huerfanos, por no tomar un recurso facil, legitimo, y de poco dispendio, pues supongo debe tomarse corta cantidad, y con cierta succesion segun exija el actual estado en q.e se hallare el Colegio.

En seguida manifestò el suyo el Segundo Catedratico D.r

Josef Portillo y dixo, que teniendo en consideracion las razones expuestas por el Sor. Director en el papel de cita para la presente Junta, que el unico arbitrio que le ocurre para subvenir á la summa necesidad de Caudales que le consta tiene el Colegio, para la manuntencion de Colegiales, y sus individuos, es el de buscar dineros apremio; y aunque en encontrarlos habrá no pocas dificultades que vencer, en el supuesto de encontrar persona, ó personas que quieran darlo al premio de seis por ciento, duda q.e en la Junta resida facultad para usar deste arbitrio: por lo que es de dictamen se represente instancia á la Superioridad, manifestando la necesidad, y pidiendo licencia, para q.e mientras se declara p.r S. M. como debe hacerse el cobro del dinero que deben entesorexia, y q.e el Colegio con sobrados fundamentos resiste tomarlo en Vales R.s por el quebranto de diez y siete por ciento que tienen; pueda el Colegio buscar dicho dinero procurando si es posible sea con el premio de medio p.r ciento al mes mas bien q.e el de seis p.r ciento al año. para q.e en el caso de haber resolucion sobre caudales inmediatam.te quede el Colegio libre de pagar premios.

Susecuentemente dixo el tercer Catedratico D.n Josef Rebollo que a todos les eran bien notorias las vivas diligencias que el Sor. Director ha estado incesantem.te practicando de seis meses á esta parte para evitar el gran mal q.e amenaza al Colegio, ó q.e por mejor decir, está yá esperimentando. No hay uno de nosotros q.e ignore q.e no ha quedado medio de quantos pueden dictar la prudencia mas perspicaz, y el zelo mas activo, q.e no se haya puesto en practica para prevenir las fatales consequencias q.e debe necesariamente acarrear al Colegio el continuar en la triste y desagradable situacion en q.e en el dia se halla. Repetidos Oficios al Sor. Intendente haciendole presentes la naturaleza del credito del Colegio, los perjuicios que le ocasionaban las determinaciones que sobre este asunto ha tomado S. E. y el fin que se propuso el

Rey quando tuvo abien mandar se cobrase en esta tesoreria de Exercito los fondos que antes se cobraban en Cadiz en la Depositaria general de Indias: por otra parte diferentes representaciones dirigidas á la Superioridad exponiendo con la maior exactitud el estado á que precisamente ibamos á vernos reducidos: en una palabra, todas las medidas que hasta aqui debieron tomarse, se han tomado, y á pesar de todas ellas nos vemos en el grande apuro de que el Señor Director ha procurado libertarnos.

En esta situacion de cosas soy de dictamen de que nos hallamos en el caso de tomar á premio el dinero q.e se juzgue necesario para subvenir á las urgencias del Colegio, porque no veo otro ninguno recurso que le cause menor perjuicio, y porque estoy persuadido que la orden que prohibe hacer uso de este medio, supone naturalmente que se paguen corrientemente, y en los plazos ordinarios los fondos destinados á la subsistencia de este Establecimiento. Opino que se debe dar á la Superioridad cuenta de esta determinacion sin importunarla de nuevo con representaciones supuesto que se halla bien enterada de nuestra situacion y no dudo apruebe una resolucion en que se echa mano del medio menos gravoso de mantener el Colegio.

D.n Pedro de la Plaza expuso que le parecia ser indispensable el solicitar Real licencia para tomar dinero apremio en los mismos terminos propuestos por los demas S.res Vocales, y que se suplicara á S. M., que respecto de que las rentas del Colegio las situó el S.or D.n Carlos 3.o sobre el producto del uno por ciento de la Plata que viene de Indias que es dinero efectivo, y que por maior beneficio de este Colegio subrrogó S. M. su cobranza en la tesoreria de Exercito de esta Ciudad, donde abundan mas los Vales R.s que el numerario; que en esta atencion tenga S. M. abien mandar se continue cobrando d.ha Renta en Cadiz como se cobraba hasta el año de mil seteciento.s noventa y dos.

D.n Fernando Hermoso

se conformò conque se pida el permiso del Rey para tomar dinero à premio, no solamente en el caso presente, sino siempre que haya igual urgencia; pero que no se tome, si es posible, à seis por ciento, sino à medio por ciento al mes con lo que le parece saldrà menos gravado el Colegio: pues no es regular que pase un año sin poder redimir dho. capital.

Ventenada la Junta de los dictamenes de todos sus Vocales acordò unanimemente se haga nueva representacion al Exmo. Sor. Protector por el Sor. Director incluiendo à S. E. Copia de todo lo expuesto en ella para que se actue del estado en que se halla el Colegio con todo lo qual fue concluida la presente Junta que firmaron todos los mencionados, y el presente Secretario Certifica haber pasado asi como la relacionado. — .. — .. — .. — .. — .. — .. — .. —

Ramos

Nota

La Junta antecedente se puso aqui por equivocacion, mediante lo qual se estendio despues en el Libro Vdo. de ellas donde corresp.

En vista de lo que informa Vmd. con fha. de 3, del corriente, ha concedido S. M. plaza de Numero en ese Colegio à Victor Francisco Martin Moreno lo que participo a Vmd. de Real orden para su cumplimto. rogando a Dios le gue. m.s a.s Sn. Ildefonso 15, de Agosto de 1797.= Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Por Real orden de 17, del corriente que me ha comunicado el Sor. Dn. Juan de Langara, se ha servido el Rey conceder plaza de Porcionista noble en ese Colegio, à Dn. Miguel Ayllon. Lo que aviso à Vmd. para su noticia, y del interesado en respuesta à su carta de 3, del corriente con que me dirigio la instancia de este. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 22. de Agosto de 1797. Antº. de Arce = Sr. Dn. Antonio Ramos =

Según me comunica el S.or D.n Juan de Langara de Real orden en oficio de 29, separado ha concedido S.M. plaza de Colegial de numero en ese de S.n Telmo à Juan Pedro Camarino hijo de Salvador Camarino, musico que fue de los Batallones de Marina sirviendo para mas adelante la admision de sus hermanos respecto las pocas plazas que hay vacantes. Y ha dispensado S.M. à Manuel Perez la qualidad de no ser mas que huerfano de Padre para ser admitido en dho. Colegio, en atencion ala falta de medios de su madre Maria Oliva. Preven golo à vmd. para su noticia, y la de los interesados, y a fin de que disponga su cumplimiento.

Dios gue. à vmd. muchos años. Madrid 8. de Septiembre de 1797 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

Por Real Orden de 6. del corriente, que me ha comunicado el S.or D.n Juan de Langara, se ha dignado S.M. conceder plaza de Porcionista noble en ese Colegio de S.n Telmo à D.n Josef Maria Sergeant, hijo del Marques de Monte Florido. Lo que advierto à vmd. para su noticia y del interesado en contestacion à Carta de vmd. de 30. de Agosto ultimo, con que me dirigiò la instancia de este.

Dios gue. à vmd. m.s a.s Madrid 12. de Septiembre de 1797 = Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En Oficio de ayer me dice el S.or D.n Juan de Langara de R.l orden lo siguiente.

" Ex.mo S.or = En vista de lo que informa el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla con fha. de 16. del corriente en la instancia de D.a Maria del Carmen Santiago de Navarro, para que à su hijo D.n Manuel Ferrer se le admita en el, sin expresar en que clase; ha resuelto S.M. que si acomoda à la interesada se le admita de Porcionista, contribuiendo con la pension correspondiente

pues que para Colegial de numero tiene por delante innume
rables huerfanos de padre y Madre de mejor derecho. Lo que
participo à V. E. de R.l orden paraque disponga su cumpli-
miento.

Trasladolo à Vmd. para su inteligencia, y afin de q.e poniendo
en noticia de la interesada la gracia que S. M. hace à su hijo
de Porcionista noble, me diga Vmd. si le acomoda hacer uso
della.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 26 de Septiembre de 1797=
Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En oficio de 4. del corriente me dice el S.or D.n de Langara,
que S. M. ha concedido plazas de Porcionistas nobles en ese
Colegio à D.n Fernando, y D.n Diego Maria de Mesia. Comu
nicolo à Vmd. para su cumplimento en respuesta à su carta
de 4. de este presente mes.

Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 47. de Octubre de 1797=
Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

En papel de ayer me dice el S.or D.n Juan de Langara
de orden del Rey lo siguiente.

Ex.mo S.or = El Rey ha venido en conceder plaza
de Colegial de Numero en el Colegio de S.n Telmo de
la Ciudad de Sevilla à D.n Cayetano Beybaud veci-
no de Cadiz, dispensandole lo demas de la edad q.e
tiene segun previene la ordenanza: lo que de orden
de S. M. participo à V. E. afin de q.e expida la cor
respondiente orden al Director de d.ho Colegio = tras
ladola à Vmd. para su noticia y cumplimiento =
Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 24. de Octubre de
1797= Antonio de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

Dirijo à Vmd. la Copia adjunta del Memorial de D.a Maria
Luisa Roman, porla qual solicita sean colocados sus dos

hijos menores de Colegiales de Sn. telmo de esa Ciudad, para
que enterado me informe lo que le parezca à esa de esta
solicitud = Dios gue. à V.md. ms. as. Sn. Lorenzo 31. de Octe.
de 1797 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En papel de ayer me dice el Sor. Dn. Juan de Langara,
que el Rey ha venido en conceder plazas de Colegiales de nu
mero en ese Colegio de Sn. telmo de Sevilla para las primer
vacantes que ocurran en el; a los dos hijos menores de Dª
Maria Luisa Roman. Avisolo à V.md. para su inteligen
cia y cumplimto. = Dios gue. à V.md. ms. as. Madrid 17. de
Noviembre de 1797 = Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio de
Arce ———

En oficio de ayer me comunica el Sor. Dn. Juan de Langara
la Real orden siguiente = Exmo. Sor. = Se ha conformado S.
M. con la propuesta que le hizo à V.E. el Director del Colegio de
Sn. telmo de Sevilla, y apoya en su papel num.o 231, sobre aumen
tar el Numero de Porcionistas hasta diez mas de los que
hay por ordenanza en aquel Colegio, debiendo permanecer
estos en clase de supernumerarios, pagando ocho rs. si se
visten por su cuenta, y diez si por la del Colegio.
Asimismo à Dn. Ysidro de Castilla Maldonado se ha
concedido una de estas plazas de Supernumerario, pagan
do dos Rales mas diarios, segun se ha ofrecido su Padre
hasta que ocurra la primer vacante en aquel Colegio que
será el primero que la deberá ocupar: lo que de orden de S.M.
participo à V.E. para su cumplimiento = traslado lo à V.md. pa
ra su noticia y puntual observancia = Dios gue. à V.md.
ms. as. Madrid 24. de Novre. de 1797 = Antonio de Arce =
Sor. Dn. Antonio Ramos =

En papel de ayer me dice el Sor. Dn. Juan de Langara
lo siguiente = Exmo. Sor. = El Rey ha concedido plaza de
Colegial de Numo. à Dn. Josef de la Vega, en el de Sn. telmo

de Sevilla, deviendo ocupar la tercer vacante que ocurra en dho. Colegio: lo q.e de orden de S. M. partici po á V. E. para su cumplimiento= trasladolo á v.md pa ra su noticia y cumplim.to= Dios gue. á v.md. m.s a.s Ma drid 23. de Noviembre de 1797= Antonio de Arce= S.or D.n Antonio Ramos=

El Rey ha concedido plaza de Porcionista noble en ese Colegio de S.n Telmo á D.n Josef Barreyro en quien concurren las cir cunstancias de Ordenanza segun ha expuesto el Director General de la Real Armada aquien se avisa con esta fha y á v.md. para su inteligencia y govierno, rogando á Dios que su vida m.s a.s S.n Lorenzo 28. de Noviembre de 1797= Juan de Langara= S.or D.n Antonio Ramos=

Con fha. de 14. del mes actual me dice el S.or D.n Juan de Langara de R.l orden lo siguiente.

Ex.mo S.or= El Rey ha venido en conceder á D.n Geronimo Garcia la plaza de Colegial de numero en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, con opcion á la tercer vacante que ocurra en dho. Colegio.= trasla dolo á v.m para su noticia y cumplim.to Dios gue. á v.md. m.s a.s Madrid 19. de Diciembre de 1797.= Antonio de Arce= S.or D.n Antonio Ramos=

En papel de ayer me dice el S.or D.n Juan de Langa ra de R.l orden lo siguiente.

"Ex.mo S.or= El Rey ha venido en conceder pla za de Colegial de numero en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla á D.n Antonio Rodriguez; lo que de orden de S. M. participo á V. E. á fin de que dé las correspondientes. trasladolo á v.md. para su cumplim.to= Dios gue. á v.md.

m.ᵗ a.ˢ 27, de Diciembre de 1797. = Antonio de Arce = Señor Dⁿ Antonio Ramos =

Habiendo puesto en noticia del Señor Dⁿ Juan de Langara, para la de S. M. la propuesta de la Junta Literaria del Colegio de Sⁿ Telmo de esa Ciudad, en solicitud de que Dⁿ Juan Josef Valero obtubiese nombramiento de Cirujano del Colegio, con la mira de ocupar la vacante en caso del fallecimiento del propietario Dⁿ Juan Sixto Rodriguez; me dice el expresado Señor Ministro, en 26, del Corriente que no ha venido el Rey en acceder á esta solicitud, y que prevenga á Vmd. que siempre q.ᵉ sea necesario llamar á Dⁿ Josef Valero, ú á otro Cirujano, para exercer su profesion en el Colegio, se le satisfaga con el estipendio que es costumbre en esa Ciudad = Avisolo á Vmd. para su cumplim.ᵗᵒ y á fin de q.ᵉ entere de ello á la Junta Literaria = Dios gue. á Vmd. m.ˢ a.ˢ Madrid 29, de Diciembre de 1797. = Antonio de Arce = Señor Dⁿ Antonio Ramos =

En papel de ayer me dice el Señor Dⁿ Juan de Langara de Real orden lo siguiente = Ex.ᵐᵒ Señor = El Rey ha aprobado el Plano y presupuesto que me remitio V. E. con su papel num.ᵒ 528, [illegible] la obra que se necesitaba hacer en el Colegio de Sⁿ Telmo de Sevilla, debiendo arreglarse toda ella [illegible] [illegible] en su citado papel = trasladolo á Vmd. [illegible] y [illegible] que se lleve á efecto esta Real [illegible] [illegible] de S. M. = Dios gue. á Vmd. m.ˢ a.ˢ Madrid 30. de Diciembre de 1797. = Antonio de Arce = Señor Dⁿ Antonio Ramos =

Con fha. de ayer me dice el Señor Dⁿ Juan de Langara que el Rey ha concedido licencia, por quatro meses para que pase á esta Villa de Madrid á evaquar diligencias propias [illegible] [illegible]

y Morales, Ntro. de una Ylas. civil de Mathematica de ese Colegio de Sn. Telmo. Bien entendido que segun el mismo Rebollo ha propuesto, se encargarà de su clase de arismetica y geometria en el entretanto, el Piloto de numero de los de la Armada Dn. Felix Albaz, que el sugeto suficiente para esta enseñanza, conquien lo tiene tratado Rebollo, cediendole las dos terceras partes de su sueldo. Conesta fha. aviso al Comandte. en Xefe del Cuerpo de Pilotos Dn. Antonio Chacon prevenga à Albaz se transfiera à Sevilla y se presente à Vmd. en ese Colegio para el expresado fin = Aviso à Vmd. todo para su inteligencia y cumplimiento. Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 24. de Dic.e de 1797 = Antonio de Arce = Sr. Dn. Antonio Ramos =

En papel de 20. del corriente me dice el Sor. Dn. Juan de Langara de Rl. Orden lo siguiente.

" Exmo. Sor. = Conformandose el Rey con la propuesta que hace V.E. en su papel de 17. del corriente, num.o 44. para Maestro de Primeras Letras del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, à Dn. Josef Olivera, debiendo este mantener à su Muger y Familia fuera del Colegio; ha venido S. M. en conferirle este Empleo: lo que de Real orden participo à V.E. para su cumplimiento." = Trasladolo à Vmd. para su inteligencia y cumplimto. = Dios gue. à Vmd. ms. as. = Madrid 23. de Enero de 1798 = Antº de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En papel de 20. del corriente me dice el Sor. Dn. Juan de Langara de Rl. orden lo siguiente.

" Exmo. Sor. = El Rey ha venido en conceder plaza de Colegial de Numero en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla,

á Dn. Manuel Arnieba y Toledo, deviendo ocupar una de las plazas qe. vacaron en el mes de Febrero: lo que de orden de S. M. participo á V. E. á fin de que dé las correspondientes para su cumplimto. = Trasladolo á Vmd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gue. á Vmd. ms. as. = Madrid 23 de Eno. de 1788 = Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En Oficio de 7, del corriente me dice el Sor. Dn. Juan de Langara de Real orden lo que se sigue. = Exmo. Sor. = Conformandose el Rey con lo que V. E. expone en su papel de 28, del pasado numero 23, en el qual hace presente de hallarse el Colegio de San telmo de Sevilla sin Maestro de dibuxo, por haber suprimido esta plaza Dn. Francisco de Olavide de Winthuysen, quando pasó visita de Inspeccion á dhos. Colegios por considerarla inutil; y siendo tan importante como V. E. dice en su citado papel, y que la ordenanza de ellos previene los haya; quiere S. M. se establezca dha. Plaza en el de Sevilla, como lo hay en el de Malaga, disfrutando el que lo ocupe la dotacion que previene la ordenanza de dhos. Colegios, y con las mismas obligaciones que les impone. Lo que de Real orden comunico á V. E. á fin de que dé las correspondientes para su cumplimiento = Trasladolo á Vmd. para su noticia y la de la Junta Literaria, previniendo á Vmd. asi mismo, que por los medios que establece la ordenanza para hacer notorio la vacante de otros Empleos del Colegio se publique la resolucion de S. M. de qe. se establezca el expresado Magisterio; á fin de que, concurriendo los aspirantes, se pueda hacer eleccion en el sugeto mas digno = Dios gue. á Vmd. ms. as. = Madrid 6. de Febrero de 1788. = Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En papel de ayer me dice el S.or D.n Juan de Langara de Real orden lo siguiente = Ex.mo S.r = El Rey ha concedido la ... q.e ha solicitado D.n Juan de Lacosta, de Porcionista noble para su hijo D.n Manuel Maria, en el Colegio de S.n Telmo de Sev.a cuya instancia me dirigió V. E. con su informe en su papel de 10. del corriente num.o 43 = Lo q.e de orden de S. M. noticio á V. E. a fin de que dé las corres- pondientes para su cumplimiento = Lo traslado á V.md para su inteligencia y fines que ex- presa. Dios gue. á V.md m.s a.s Madrid 13. de Febrero de 1788. = Antonio de Arce = S.r D.n Antonio Ra- mos = ———

En papel de ayer me dice el S.or D.n Juan de Lángara de Real orden lo siguiente. = Ex.mo S.r = El Rey se ha conformado con el parecer q.e V. E. propone en su papel de 11. del corriente numero 48, en el qual hace presente que seria muy conve- niente admitir en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, un hombre de valor con nombram.to y en calidad de Ayudante para q.e con este motivo el Segundo Ma- estro de dho. Colegio D.n Josef Zapata quede mas aliviado del inmenso travajo q.e manifiesta V. E. tiene, y el poderlo continuar como hasta aqui, sin menoscavo de su salud: debiendo disfrutar el nuevo Ayudante cien ducados de sueldo, los quales deverán rebajarse de los trescientos q.e disfruta

dho. segundo Mro, segun propone V.E. en su citado papel. Lo que de orden de S.M. noticio à V.E. afin de que dè las correspondientes para su cumplimiento. Y EE. traslàdolo à Vmd. para su noticia, y demas fines que expresa = Dios guarde à Vmd. m.s a.s Madrid 13. de Febrero de 1798 = Ant.o de Arce = S.or D.n Antonio Ramos =

Quando S.M. no tubo à bien aprovar la propuesta de la Junta de ese Colegio, relativa à la propiedad de Cirujano de èl, en D.n Juan Valero, y dispuso que se paguen à este ù otro facultativo las visitas que hiciesen por enfermedad del Cirujano D.n Juan Visto Rodriguez, no pudo S.M. persuadirse que la imposibilidad de este fuese habitual, y en terminos de orabarse por esta causa las rentas del Colegio manteniendo dos facultativos: y suponiendose pocas y accidentales las faltas de Rodriguez, estimò S.M. mas conveniente que se gratificase segun estilo al substituto: que el admitir con propiedad de Cirujano à quien hubiese de servir y travajar sin la paga de justicia; ni dar ocacion por este medio aq.e en la eleccion de sugeto para tal destino, se faltase alo prevenido en el art.o 130. de la Ordenanza, quando ocurra la vacante = Hecho yo cargo de quanto Vmd. me manifiesta, y penetrado de las intenciones de S.M. en la materia: declaro que la Real resolucion deberà tener puntual cumplimiento en los casos que por accidentes casuales del Cirujano propietario, y de no hallar este quien le supla, ò en circumstancias

de no ser quien se presente en su nombre, un facul-
tativo acreditado, haya que buscarlo, y dispusiese Vmd.
baterse de otro á su satisfaccion. Pero deve ser
como hasta aqui, obligacion de Rodriguez encar
gar de suplir sus faltas á sugeto de credito, é inte
ligencia, cuias visitas entonzes serán de su cu-
enta, y no del Colegio. Si las enfermedades que
padece el mencionado Dn. Juan Sixto Rodriguez
le imposibilitan absolutamente el cumplir sus
deberes, pide la justicia qe. se proponga su jubi-
lacion con aquella parte de su actual sueldo
á que se le considere acrehedor segun su ante-
rior desempeño, y entonzes podrá tener el lugar
que merezca en la propuesta que se hiciere el
Cirujano Dn. Josef Valero, conforme álos deseos qe.
ha manifestado la Junta de ese Colegio, los quales
confirman en mi concepto, el que merece á Vmd.
este profesor = De todo lo qual entero á Vmd. pa
ra su gobierno en contestacion á su Carta 26.
de Enero ultimo = Dios gue. á Vmd. ms. as. = Madrid
13. de Febrero de 1798. = Antonio de Arze = Sr. Dn.
Antonio Ramos. — " — " — " — "

En papel 14. de este mes, me dice el Sor. Dn.
Juan de Langara de Real orden, lo sigte. =
Exmo. Sor. = El Rey ha concedido las dos Pla
zas qe. ha solicitado Dn. Francisco Xavier de
Vives para poner á sus hijos Dn. Alvaro y
Dn. Cayetano, de Porcionistas nobles en el Coleg.
de Sn. Telmo de Sevilla, cuya instancia me remite

V.E. con su informe en su papel de 13. del corri-
ente, numero 50. = trasladolo a Vmd. para su
noticia, y cumplimiento. Dios gue. a Vmd. ms. as.
Madrid 16. de Febrero de 1798 = Antonio de
Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos = ———

En papel de 15. de este mes me dice el Sor.
Dn. Juan de Langara de Real orden
lo siguiente = Exmo. Sor. = El Rey ha con-
cedido plaza de Colegial de numero en
el de Sn. telmo de Sevilla à Dn. Luis de Torres.
Lo que de orden de S. M. noticio à V. E. a fin
de que dè las correspondientes para su
cumplimiento = trasladolo a Vmd. para su
noticia y cumplimiento = trasladolo à Vmd.
para su noticia y cumplimto. = Dios gue.
a Vmd. ms. as. Madrid 20. de Febrero de 1798 =
Antonio de Arce = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Por Real orden de 27. de Febrero ultimo comu-
nicada à la Direccion General de la Armada de mi
cargo se ha servido S. M. de conceder Plaza de Cole-
gial de Numero en ese Colegio de Sn. telmo à Dn.
Josef Maria del Villar.

Y lo aviso a Vmd. para su inteligencia y
cumplimiento. Dios gue. a Vmd. ms. as. Aranjz.
6. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = Señor
Dn. Antonio Ramos = ———

El Señor Ministro de Marina en papel de
27. de Febrero ultimo me comunica la siguiente

Real Resolucion = Exmo. Sor. = En consequencia dla Representacion hecha por Dª. Maria Lopez, Dª. Francisca Gomez, y Dª. Juana Gallero Viudas, en solicitud dque à sus tres hijos seles liquidasen las cuentas, y seles declarasen independientes dl Colegio d Sn. telmo d Malaga, respecto haber cumplido los nueve años d estudios que previenen las constituciones dél, y hallarse con tres años d Campaña en los Baxeles dla Armada en calidad d Pilotines, y pr. el informe dado por el Director dl expresado Colegio, acerca desta solicitud; ha determinado S. M. que se observe lo que previene la ordenanza para casos semejantes, y que solo en el d una absoluta necesidad seles den sus pagas àlos alumnos dlos referidos Colegios: lo que d Rl. orden noticio à V. E. para su cumplimiento = Y lo traslado à Vmd. para su noticia y cumpto. en los casos que puedan ocurrir d igual naturaleza = Dios gue. à Vmd. ms. as. = Aranjuez 6. d Marzo d 1798 = Juan d Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. d 7, dl corriente se hà comunicado à la Direccion General dla Armada d mi cargo la siguiente Real Resolucion = Exmo. Sor. = El Rey ha resuelto que el Redito que debe pagar el Colegio d Sn. telmo d Sevilla al Fisco dla

Inquisicion dla propia Ciudad, por censo de terrero sobre que està la Casa dDho. Colegio, y siendo parte dla buenta sea verificado su pago en Vales Rs. sin descuento alguno. Lo que de orden dS. M. noticio àV.e para su cumplimiento, y en contextacion à su papel de 18, dl pasado mes 57 = I la traslado àVmd. para su noticia y cumplimiento = Dios gue. àVmd. ms. as. = Aranjuez 9, de Marzo de 1738 = Juan de Langara = Sor. Dr. Antonio Ramos = ———

Cumpliendo con las obligaciones de mi cargo como Protector dlos Colegios de Sn. telmo y demas Escuelas nauticas dl Reyno, hè propuesto al Rey la indispensable necesidad dque se forme un curso de estudios nauticos arreglado à ordenanza, pero que abrace con sensillez, y claridad los conocimientos que hoy constituyen la ciencia dl Pilotage, y sus practicas; y que dho. curso se imprima paraque por el se enseñe enlos Colegios de Sn. telmo, y enlas demas Escuelas nauticas dl Reyno. S. M. seha conformado con mi propuesta, y seha servido nombrar para este importante encargo al Capitan de Navio dla Real Armada Dn. Gabriel de Ciscar = Comunicolo àVmd. para su noticia, y la dla Junta Literaria dese Colegio à laqual entenarà Vmd. dq.e sin embargo de no poderse

prefixar ahora con exactitud el costo que tendrá la impresion de dha. obra, conceptuo que no pasé de sesenta mil r.s Aunque hay varios fondos de donde puede tomarse esta cantidad, me dirá Vmd. si convendrá á ese Colegio unirse con el de Malaga, para costear la impresion = Dios que. á Vmd. m.s a.s Aranjuez 9. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Por Real orden de 9, del corriente comunicada ála Direccion Gral. de la Armada de mi cargo, ha concedido S. M. á D.n Juan de Rivas y Castilla la gracia de que pueda entrar á ocupar una de las Plazas de Porcionistas nobles supernumerarios en el Colegio de S.n telmo de Sevilla = Vlo aviso á Vmd. para su noticia, y la del interesado = Dios que á Vmd. m.s a.s = Aranjuez 12. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 13, del corriente me dice el S.or Ministro de Marina lo siguiente = Han sido de la aprobacion de S. M. los Examenes generales verificados por los Alumnos del Colegio de S.n telmo de Sevilla, correspondientes al año Escolar que finalizó en el ultimo del mes anterior, como asimismo de la distribucion de premios establecidos por ordenanza para los q.e han sido acreedores á ellos, segun me noticia V. E. en su papel de 10. del corr.te

num.º 87, todo lo qual participo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y satisfaccion del Director de dho. Colegio = Y traslado á V. esta Real Aprovacion que asi como debe igualm.te ser onorifica y satisfactoria para los Catedraticos y Maestros de ese Colegio. = Dios gue. á V. m.s a.s = Aranjuez 25, de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or Ministro de Marina con fha. de 19, del corriente me comunica la siguiente Real Resolucion = El Rey ha concedido á D.n Josef Rodriguez de Rivera la gracia de que pueda ocupar una de las Plazas de Porcionistas nobles supernumerarias en el Colegio de S.n telmo de Sevilla segun el informe dado por V. E. en su papel de 5, del corriente n.º 72 = Y lo traslado á V. para su noticia y del interesado = Dios gue. á V. m.s a.s Aranjuez 25, de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or Ministro de Marina me ha dirigido con fha. de 19, del corriente la siguiente Real determinacion = El Rey ha determinado, que el Colegial de Num.º del Colegio de S.n telmo de Sevilla Joaquin Lorente y Groba sea destinado á Oficio por las razones, que expone la Junta Literaria del propio Coleg.º y

con el acuerdo de su Director D.n Antonio Ramos, que se sirve V.E. noticiarme en papel de 20. del corriente n.o 8.o = Y la traslado a V. para su cumplimiento = Dios gue. a V. m.s a.s Aranjuez 24, de Marzo. de 1798 = Juan de Langara = Sor D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 19. del corriente me dice el S.or Ministro de Marina lo que se sigue = Ex.mo S.or = El Rey ha concedido à Fran.co de los S.tos plaza de Colegial de numero en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla. Lo que de orden de S. M. participo à V.E. para su cumplimiento = Avisolo à V. para su noticia y la del interesado = Dios gue. a V. m.s a.s = Aranjuez 25. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 23. del corriente me dice el S.or Ministro de Marina que habiendose conformado S. M. con mi propuesta: se ha servido de nombrar à D.n Blas Molner para la Plaza de M.ro de Dibuxo; que ultimamente se ha mandado establecer en ese Colegio, y que el mismo Molner habia desempeñado antes con mucho acierto. = Avisolo à Vmd. para su cumplim.to y para inteligencia y satisfac.n del interesado. = Dios gue. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 26. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

El S.or Ministro de Marina me dice en papel de 23. del corriente que conforme el Rey

con mi propuesta de 13. del mismo ha venido en conceder à Dn. Josef Ybañez el Empleo de Ayudante de ese Colegio con la denominacion de Ayudante de Dibuxo, y con iguales emolumentos que los Ayudantes de Escuela. = Esta gracia de S. M. que he solicitado yo por el aprecio que hago de los informes de Vmd. es un premio à la aplicacion que con aprobechamiento, y buena conducta ha manifestado Ybañez durante sus estudios; y que deberà servirle no solo para buscar la prefeccion en el dibuxo; sino tambien progresar en las ciencias, y poder substituir con utilidad las faltas de los Catedraticos segun Vmd. hallare conveniente = Avisolo à Vmd. para su cumplimto., y para satisfaccion del interesado y para qe. sirva de estimulo à los Colegiales = Dios gue. à Vmd. ms. as. Aranjuez 26. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos = ——.

En fha. de 22. del corriente ha resuelto el Rey que el Catedratico del Colegio de Sn. Telmo de esa Ciudad Dn. Josef Rebollo, que se halla en esta Corte quede destinado en Madrid para ayudar al teniente de Ayo de la Casa de Pages de S. M. Dn. Josef Ysidoro Morales en el cuidado de la impresion de las tablas, que para el uso de la Navegacion compuso el Capitan de Navio Dn. Josef de Mendoza, y Rios, encargandose ademas Rebollo de la correccion de una Memoria sobre Longitudes, compuesta por el teniente de Fragata Dn. Francisco Lopez Royo, para que de este modo pueda acelerarse la

la publicacion de ambas obras = Prevengolo à Vmd. para su noticia y que à consequencia de estar Rebollo empleado en asuntos del Servicio, debe gozar su Sueldo por entero desde dha. fha, anitiendose ademas por ese Colegio al sugeto que le substituye en los terminos que hasta aqui = Dios que. à Vmd. m.s a.s = Aranjuez 27. de Marzo de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de ayer se me ha comunicado por la via reservada de Marina la siguiente Real orden = Ex.mo S.or = El Rey ha venido en conferir plaza de Colegial de numero en el Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Juan Martin, hijo de la Viuda D.a Manuela de Robles, sin embargo de no ser de aquel Arzobispado, y estar mandado por la Ordenanza que sean preferidos aquellos. Lo que de orden de S. M. comunico à V. E. à fin de que dé las correspondientes para su cumplim.to = Y lo traslado à Vmd. para su noticia y fines correspondientes = Dios que. à Vmd. m.s a.s = Aranjuez 5, de Abril de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Con el objeto de promover y perfeccionar los conocimientos hidrograficos en beneficio de los navegantes, aprovechando las luces que en el particular han producido las varias expediciones que de algunos años à esta parte se han destinado con tales miras, mandò el Rey establecer en Madrid un Deposito hidrografico

encargado del arreglo y publicacion de estos trava-
jos: y como en los ya publicados, y que se publicarán
sucesivamente, se reune la maior exactitud y per-
feccion à la mayor equidad, y conveniencia en el
precio sobre las cartas maritimas estrangeras;
queriendo el Rey que se divulgue este conocimi-
ento para los objetos de utilidad que se ha propu-
esto, y contemplando el consumo anual que hacen
los Colegios de S.n Telmo de Cartas nauticas, y que son
unos establecimientos, cuyos individuos tienen el mis-
mo derecho que los demas dela Armada para que
se les dèn con toda equidad, ha resuelto que los Di-
rectores de d.hos Colegios tengan correspondencia direc-
ta con el Gefe principal del Deposito hidrografi-
co de Madrid (que en el dia lo es el Capitan de Fraga-
ta D.n Josef de Espinosa) para solicitar las remesas
sas delas Obras y Cartas que les acomoden; disponien-
do su venta, asi à los individuos del Colegio, como al
publico, dando en fin de Junio, y Diciembre de cada
año noticia al expresado Gefe principal del pro-
ducto delas ventas en aquel semestre y delas existen-
cias que restaren por si fuese necesario repetir las
remesas, librandole en cada una de estas epocas los
caudales reunidos: y para gratificar al sugeto que
los Directores delos Colegios nombren con el fin de custo-
diar y hacerse cargo de estas remesas y ventas, y aten-
der à otros gastos que se originen, todo en la forma
que dispusieren los mismos Directores, descontaran
en beneficio delos Colegios el uno por ciento delas ventas
que se hagan, como se practica en los Depositos delas Com-
pañias de Guardias Marinas en los tres Departamentos.

Comunicolo á Vmd. dha Real orden para su inteligencia y cumplimiento = Dios guê. á Vmd. m.s a.s = Aranjuez 10. de Abril de 1798 = Juan de Langara = S.or Director del Real Colegio de S.n telmo de Sevilla. ——.. ——.. ——.. ——

En Real orden de 16. del corriente me dice el S.or Ministro de Marina que S. M. ha concedido Plaza de Colegial de numero en ese Colegio de S.n telmo á D.n Luis de Campos: y lo aviso á Vmd. para su noticia y cumplimiento = Dios guê. á Vmd. m.s a.s = Aranjuez 19, de Abril de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos = —. —

En Real orden de 16. del corriente me dice el S.or Ministro de Marina que se ha servido el Rey conceder Plaza de Colegial de numero en el Colegio de S.n telmo de Sevilla á D.n Julian Gonzalez y Carmona: y lo aviso á Vmd. para su noticia y cumplimiento = Dios guê. á Vmd. m.s a.s = Aranjuez 19, de Abril de 1798 = Juan de Langara = S.or D.r Antonio Ramos = ——.. ——.. ——.. ——

Segun me avisa el Señor Ministro de Marina de Real orden en 27. del corriente, ha concedido S. M. plaza de Colegial de Numero en ese de S.n telmo de Sevilla á D.n Agustin Fernandez Martinez. Avisolo á Vmd. para su noticia y la del interesado = Dios guê. á Vmd. m.s a.s = Aranjuez 30. de Abril de 1798. = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos = —. —

El Rey ha venido en conferir plazas de Porcionistas Nobles supernumerarios, en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, à Dn. Josef y Dn. Francisco de Paula Torres y Reyes: segun Rl. orden de 23, del proximo mes de Abril, comunicada à esta Direcn. General por la via reservada de Marina = Avisolo à Vmd. para su inteligencia, y para qe. por su medio llegue à noticia de los interesados. Dios gue. à Vmd. ms. as. = Aranjuez 3, de Mayo de 1798, = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Por la via reservada de Marina se ha comunicado à esta Direccion Gral. de mi cargo, con fecha de 30. de Abril ultimo la siguiente Real resolucion = Exmo. Sor. El Rey ha venido en conferir plaza de Porcionista noble en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla à Dn. Antonio del Angel y Rosas, haciendole al mismo tiempo la gracia que del fondo-pio beneficial de aquel Arzobispado, se satisfaga mensualmente al Colegio los ocho rrs. vellon diarios con que todo Porcionista contribuye, y ademas cien pesos annuales para el vestido y lavado, del espresado fondo; cuias cantidades deberà percibir el Director de dho. Colegio. Lo que de orden de S. M. noticio à V. E. afin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimiento: y con esta misma fecha comunico esta gracia al Sor. Ministro de Estado, para que por el Ministerio de su cargo se la que correspondan

para el mismo efecto = Y traslado à Vmd. esta Real orden para que oficie lo conveniente y sea menester à que tenga efecto la expresada Real gracia = Dios gue. à Vmd. ms. años = Aranjuez 6. de Mayo de 1738 = = Juan de Zangara = Señor Dn. Antonio Ramos =

En papel de 24. de presente me dice el Sor. Ministro de Marina lo siguiente = Exmo. Sor. = El Rey ha conferido plaza de Colegiales de numº. en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla à Dn. Juaquin y Dn. Miguel Munera. Lo que de orden de S. M. noticio à V. E. a fin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimiento = Y lo traslado à Vmd. para su inteligencia, y fines correspondientes. Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 29. de Junio de 1738 = Juan de Zangara = Sor. Dn. Antonio Ramos

En papel de 25. del corriente me dice el Sor. Ministro de Marina de Real orden = Exmo. Sor. = El Rey ha conferido plaza de Colegial de Numero en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla à Dn. Juan Pablo de Bertendona, queriendo S. M. se le distinga de los otros de numero del mismo modo que al primero hermano del teniente Gral. Conde de Casa Morales, con la distincion del Dn. y que no haga oficios como los demas. Lo que de orden de S. M. comunico à V. E. à fin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimiento = trasladolo à Vmd. para su

noticia y cumplimiento. Dios gue. a Vmd. m.s a.s Madrid 29, de Junio de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En papel de 25, del corriente me dice el Sor. Ministro de Marina de Rl. orden lo siguiente = Ex.mo Sor. = Quiere el Rey que en las dos primeras vacantes de Colegiales de numero que ocurrar en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla entren á ocuparlas Dn. Rafael y Dn. Pablo Mara y Gomez = Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su cumplimiento = trasladolo á Vmd. para su noticia y cumplimto. Dios gue. a Vmd. m.s a.s Madrid 29, de Junio de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Con fha. de 12. del corriente me avisa el Sor. Ministro de Marina de Real orden lo sigte. = Ex.mo Sor. = El Rey ha conferido plaza de Colegial de numero en Sn. telmo de Sevilla á Manuel Maria de Campos. Lo que de orden de S. M. noticio á V. E. afin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimiento = Y lo traslado a Vmd. para su noticia y cumplimiento. Dios gue. a Vmd. m.s a.s Madrid 29. de Junio de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

En papel de ayer se me comunica por la via reservada de Marina la siguiente Rl. orden = Ex.mo Sor. El Rey ha venido en conferir plaza de Colegiales de numero en el Colegio de S.n

telmo de Sevilla à Dn Miguel, y Dn Manuel Zurar, lo que de orden de V. M. comunico à V. E. afin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimto = trasladolo à Vmd. para su noticia y cumplimiento. Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 1. de Julio de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dn Antonio Ramos =

En papel de ayer se me previene por la via reservada de Marina que el Rey ha accedido ala solicitud del Marques de Campo Real, concediendo Plaza de Porcionista noble en ese Colegio de Sn telmo de Sevilla à su hijo Dn Antonio Zurita y Negrete = Avisolo à Vmd. para su noticia y que disponga su cumplimiento = Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 6. de Julio de 1798. = Juan de Langara = Sor. Dn Antonio Ramos =

En papel de ayer me dice el Sor. Dn Juan de Langara lo siguiente = Exmo. Sor. = Sin embargo de quanto dixe en mi oficio de 30. de Abril proximo pasado, en el que le noticiaba la gracia que el Rey habia hecho à Dn Antonio de Anguita Rosas, de Porcionista noble en el Colegio de Sn telmo de Sevilla y de que se le mantubiese por cuenta del Fondo-pio Beneficial de aquel Arzobispado; noticio à V. E. el quedar por ahora anulada dha. gracia hasta nueva Resolucion

de S. M. = trasladolo a Vmd. para su inteligen-
cia y fines que prescribe = Dios gue. à Vmd.
m.s a.s Madrid 20. de Julio de 1798 = Juan
de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.r Gral. = Por la via reservada de Ma-
rina se me ha comunicado con fha. de ayer
una Real orden por la qual se sirve
S. M. conceder al Colegial de numero de este
Colegio de S.n telmo de Sevilla D.n Juan Pablo
de Bertendona, la gracia de que pueda
usar de Uniforme de los Porcionistas No-
bles, sin que esta sirva de exemplar pa-
ra lo sucesivo: quedando de cuidado y cuen-
ta de la Familia del referido D.n Juan
el costo del Uniforme, como asi mismo el
de toda su ropa interior y exterior = Pre-
vengolo à Vmd. para su inteligencia y
la del interesado = Dios gue. à Vmd. m.s a.s =
Madrid 27. de Julio de 1798 = Juan
de Langara = S.r D.n Ant.o Ramos =

Direc.r Gral. = En papel de 31. de Julio ultimo se me ha
comunicado por la via reservada de Marina la siguiente
R.l resolucion = „ Ex.mo S.or = Habiendo solicitado D.n Miguel
Borrego, que su hijo D.n Miguel Subteniente del Regimien-
to de Granaderos voluntarios de Estado, entrase de Porcionis-
ta Noble en el Colegio de S.n telmo de Malaga; se pidio el
correspondiente informe al Director de él, a quien se le ofre-
ciò la duda de si à los Subalternos que no son Capitanes, ni
hijos de tales les es suficiente no mas que las Patentes de sus
Empleos para ser admitidos en dha. Clase, pues que la

ordenanza de aquel establecim.to solo se eximian de las pruebas de nobleza à los hijos de Capitanes: y en vista de todo ha resuelto S. M. que con esta instancia, ù otra de igual naturaleza se proceda con arreglo à lo mandado en las ordenanzas que rigen de Establecim.to de ambos Colegios = Trasladolo à Vmd. para su inteligencia y govierno = Dios gue. à Vmd. ml. a.s Madrid 3. de Agosto de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

En vista de quanto Vmd. me informa con fha. de 28, del pasado al margen de la instancia de D.a Antonia Rossellò, por la q.e pretendia entrase su hijo D.n Miguel Munera de Colegial de Num.o en ese Colegio, sin embargo de tener una nuve en un ojo; no ha tenido el Rey por conveniente acceder à su solicitud. lo que de su R.l orden comunico à Vmd. para su inteligencia, y govierno y el de la referida Rossellò; rogando à Dios le gue. m.s a.s S.n Ildefonso 10. de Agosto de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.r Gral. = Segun se me avisa en esta fha. p.r la via reservada de Marina se ha servido el Rey conceder plaza de Porcionista noble en ese Colegio de San telmo de Sevilla, à D.n Marcos Nuñez Abreu hijo de D.n Bartolome Nuñez de Quintanilla, segun la solicitado en la instancia q.e Vmd. me dirijio con carta de 1. del corr.te a que contexto = Dios que à Vmd. m.s a.s S.n Ildefonso 10. de Agosto de 1798 = Juan de Langara S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.r Gral. = En papel de esta fha. me ha comunicado por la via reservada de Marina la siguiente R.l orden = ,, Ex.mo S.or = En atencion à lo q.e manifiesta

V. E. en papel de 12, del corriente n.º 258; La venido el Rey en conferir las plazas de Porcionistas Nobles en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, à D.n Garcia de Ribas y à D.n Juan Maria de Aguilar = trasladolo à Vmd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios que. à Vmd. m.s a.s S.n Yldefonso 17. de Agosto de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Con fha. de 30, de Julio anterior me dijo el Ex.mo S.or Ministro de Hacienda lo siguiente = „ Ex.mo S.or = D.n Josef de Oreja y D.n Ramon Perez Jor Directores del Gremio de Mareantes de Sevilla à nombre deste Cuerpo han hecho presente al Rey q.e en su tesoreria hay exsistentes algunos fondos, que invirtiendose contra lo q.e previene sus Ordenanzas podrian aplicarse à subenir en parte à las actuales urgencias de la Corona; y q.e igual destino podria darse durante la presente Guerra à los sobrantes, que despues de los gastos indispensables, resultan de los Caudales q.e anualm.te entran en sus Arcas: S. M. se ha enterado con gusto desta prueba de amor, lealtad, y patriotismo q.e le dan los individuos de aquel Cuerpo, y quiere q.e V. E. dè las disposiciones conducentes para q.e se realice su oferta. Lo participo à V. E. de R.l orden para su cumplimiento = Y lo traslado à Vmd. para q.e en su vista informe lo q.e le conste en el particular. Dios gue. à Vmd. m.s a.s = S.n Yldefonso 28. de Agosto de 1798 = Jn.o de Langara = S.r D.n Ant.o Ramos =

Direcn. Gral = Por la via Reservada de Marina se me ha dirigido con fha. de 7. del presente la siguiente Rl. orden = " Exmo. Sor = En vista de lo que manifiesta V.E. en papel suyo de 4, del corriente nº. 243, sobre la solicitud del Marques de la Atalaya Bermeja, ha venido el Rey en concederle la Plaza que ha solicitado para su ciano Pablo, de Colegial de Numero en el Colegº. de Sn. Telmo de Sevilla. Lo que de Real orden noticio à V.E. àfin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimiento = " Trasladola à Vmd. para su inteligencia, y cumplimiento = Dios que. à Vmd. ms. as. Sn. Yldefonso 10. de Septiembre de 1798 = Juan de Langara = Sr. Dn. Antº. Ramº. =

Direcn. Gral = Con fha. de 13. del presente, por la via Reservada de Marina se me comunica la Rl. orden siguiente = " Exmo. Sor = En atencion à lo que manifiesta V.E. en su Papel de 6. del corriente nº. 244, ha venido el Rey en conferir à Dn. Antonio de la Rocha y Torres la Plaza Numº. 40, de Porcionista noble en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla = " Trasladola à Vmd. para su inteligencia y cumplimto. = Dios gue. à Vmd. ms. as. Sn. Yldefonso 13. de Sepre. de 1798 = Jn. de Langara = Sor. Dn. Antº. Ramos =

Direcn. Gral. = Por la via Reservada de Marina, y con fha. de 18, del corriente se me comunica la Rl. orden que sigue = " Exmo. Sr. = El Rey ha venido en conceder las dos Plazas de Porcionistas

Nobles que ha solicitado Dn. Carlos Aguirre en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla para sus dos hijos Dn. Apolinar y Dn. Calixto Aguirre = Vla traslado à Vmd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios que à Vmd. ms. as. Sn. Ildefonso 20. de Septiembre de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dr. Antº. Ramos =

Direcn. Gral. = Habiendo concedido S. M. con fha. de 8, del corriente à Dn. Luis de Carbajal y Mangino la Plaza 40. de Porcionista noble en ese Colegio de Sn. telmo; se lo comunico à Vmd. para su cumplimiento y en contestacion à su oficio de 26. del mes proximo pasado, con elqe. me dirigia la instancia del Marques de la Atalaya Padre del agraciado = Dios que. à Vmd. ms. as. Sn. Lorenzo 12. de octubre de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antº. Ramos

Direcn. Gral = Con fha. de 9, del corriente ha concedido S. M. las plazas 43, y 42, de Porcionistas nobles en ese Colegio de Sn. telmo de Sevilla à Dn. Pablo y Dn. Juan de la Cruz Payoso, hasta que por su antiguedad se coloquen en plazas de numero = Aviso lo à Vmd. para su cumplimto. y en contextacn. à su oficio de 29, del pasado = Dios que. à Vmd. ms. as. Sn. Lorenzo 12. de octubre de 1798 = Juan de Langara = Sr. Dr. Antº. Ramos.

Direcn. Gral = Habiendo concedido S. M. con fha. de ayer à los dos hijos de Dn. Francisco Pizarro y de Da. Juana del Castillo, la futura para las Plazas que vaquen de Colegiales de Numero en ese Colegio de Sn. telmo: lo pongo en noticia de Vmd. para su inteligencia y cumplimto. = Dios que à Vmd. ms. as. = Sn. Lorenzo 24. de Octe. de 1798 = Juan de Langara = Sor. Dr. Antonio Ramos =

Direcc.n Gral. = Haviendo concedido el Rey con fha. de 16. del corriente à D.n Josef de Oterrera la gracia de Porcionista Noble en ese Colegio de S.n telmo debiendo ocupar la tercera plaza supernumeraria selo comunico à vmd. para su noticia, y cumplim.to y en contestacion à su oficio de 6. de este Mes en q.e me dirigiò la instancia del Padre del interesado en solicitud dela gracia q.e sele ha concedido = Dios gue. à vmd. m.s a.s S.n Lorenzo 18. de Octubre de 1798 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direcc.n Gral. = Porla via reservada de Marina se me ha comunicado con fha 18. del corriente haber S. M. concedido à D.n Alberto Lista Catedratico interino delos Porcionistas Nobles de ese Colegio, ciento y cinquenta ducados de aumento anual al Sueldo q.e en el dia disfruta: queriendo al mismo tiempo S. M. q.e en el caso de no ser suficientes las tres horas de Clase, que tienen por la mañana los Porcionistas, acuerde Vmd. con con el citado Lista señalar dos horas mas de repaso porlas tardes en algunos dias de la Semana = Y lo comunico à vmd. para su noticia y fines consiguientes = Dios gue. à vmd. m.s a.s S.n Lorenzo 20. de Octubre de 1798. = Juan de Langara = S.or D.n Ant.o Ramos =

Direcc.n Gral. = Habiendo concedido S. M. con fha. de 6. del corriente à D.n Diego y D.n Juaquin Lopez de Morla, y Vivues las Plazas 44, y 45, supernumerarias de Porcionistas nobles de ese Colegio, selo aviso à Vmd. para su noticia y cumplimiento, y

contexotacion à su oficio de 20. del pasado con el que me dirijiò la instancia que hacia à S. M. en solicitud de esta gracia D.ª Maria Juaquina Viñuez Madre de los expresados D.ⁿ Diego y D.ⁿ Juaquin = Dios guê. à Vmd. m.ˢ a.ˢ = S.ⁿ Lorenzo 8, de Noviembre de 1798 = Juan de Langara = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos =

Direc.ʳ Gral. = Con fha. de ayer se me ha comunicado por la via reservada de Marina la siguiente R.ˡ resolucion = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = Quiere el Rey que en ocurriendo vacante de Colegial de Numero en el Colegio de S.ⁿ telmo de Sevilla, entre à ocupar la Julian Cerulea = Y la traslado à Vmd. para su noticia y cumplim.ᵗᵒ Dios guê. à Vmd. m.ˢ a.ˢ S.ⁿ Lorenzo 5, de Diciembre de 1798 = Ju.ⁿ de Langara = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos.

Direc.ʳ Gral = Con fha. de ayer se me ha comunicado po.ʳ la via reservada de Marina la siguiente Real orden = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = Quiere el Rey q.ᵉ en ocurriendo vacante de Colegial de Numero en el Colegio de S.ⁿ telmo de Sevilla, entre à ocuparla por su turno Juan Gutierrez = Y la traslado à Vmd. para su noticia y cumplim.ᵗᵒ Dios guê. à Vmd. m.ˢ a.ˢ = Madrid 88. de Diciembre de 1798 = Juan de Langara = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos =

Direc.ʳ Gral. = Por la Via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de 31, del mes proximo pasado la siguiente Real orden = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = En atencion à las razones que manifiesta V. E. en su papel de 26. del que finaliza N.º 333. sobre la solicitud de D.ª Maria Molina de la Escalera que me dirijiò V. E. con su citado papel; ha venido el

Rey en conceder à Juan de Dios Escalera su hijo, la gracia q.e ha solicitado de Colegial de numero en el Colegio de S.n telmo de Sevilla afin de que sea colocado en la primera vacante que ocurra en él = Y la traslado à v.md. para su cump.to Dios gue. a v.md. m.s a.s Madrid 9.e de En.o de 1799 = Juan de Lángara ——
S.or D.n Antonio Ramos = —— .. ——

Direc.r Gral. = Con f.ha. de 9, del corriente se me ha comunicado por la via Reservada de Marina la siguiente Real Orden = Ex.mo S.or = Quiere el Rey que en ocurriendo vacante de Colegial de Numero en el Colegio de S.n telmo de Sevilla entre à ocupar la segun le corresponda por su turno Francisco Sanchez = Y la traslado à v.md. para su noticia y fines correspondientes = Dios gue. a v.md. m.s a.s Madrid 13, de Enero de 1799 = Juan de Lángara = S.or D.n Antonio Ramos = —— —— .. —— ——

Direc.r Gral. = Por la via Reservada de Marina se me ha comunicado con f.ha. de 10. del corriente la sig.te R.l Orden = Ex.mo S.or = Ha venido el Rey en conceder à D.a Ana de la Espada la gracia q.e ha solicitado para uno de sus hijos de Coleg.l de Num.o de S.n telmo de Sevilla, debiendo entrar en plaza segun le corresponda por su turno = Y la traslado à v.md. para su noticia, y efectos consiguientes = Dios gue. a v.md. m.s a.s Madrid 13. de En.o de 1799 = Juan de Lángara = S.or D.n Antonio Ramos = ——

Direc.r Gral. = Con f.ha. de ayer se me ha comunicado por la via Reservada de Marina la sig.te R.l Orden = Ex.mo S.or = Ha venido el Rey en

conceder à D.ª Ysabel Alvarez la gracia que ha solicitado para su hijo Ant.º Del Villar de Colegial de Num.º en el Colegio de S.ⁿ telmo de Sevilla, debiendo entrar en plaza segun le corresponda por su turno, ó antiguedad = Ylo traslado à V.md. para su noticia, y cumplim.to = Dios gue. à V.md. m.s a.s Madrid 13. de Oct.e de 1799 = Juan de Langara = Sor. D.r Antonio Ramos =

Direc.r General = Por oficio de 11. del presente, y la instancia conque le acompaña me entero de la solicitud que hacen los Colegiales de la 3.ª Clase que se hallan proximos à Embarcarse, pretendiendo que al Cofuno ó Maleta que usan hoy en los buques del Rey se le substituya una Arca mediana con cerradura p.na mejor custodia de su Ropa è instrumentos. Yo veo en ella fundados motivos para su solicitud pero toco al mismo tiempo los inconvenientes que resultarian de hacer novedad en este punto establecido con pulso en la Ordenanza del Colegio, y con presencia de las Generales de la Armada, en que solo se conceden estos privilegios à los de la clase de Oficiales de Mar à otros superiores, obligando à esta restriccion el preciso desahogo del buque.

tambien me entero de las ventajas que suponen tendrian en el uso del Caracon que anteriormente recivian, respecto al que estan usando, y aunque este no es de todo abrigo que un Capote, lo encuentro de preferente uso à aquel, con respecto ala Jubentud, à la qual en buenos principios no conviene acostumbrarla agrandes defensas, ni aparece traxe mas decente y espedito el Capote que el Caracon ó Sobretodo, à mas del proximo riesgo de estravio ó perdida que desi ocaciona el primero. = Los buenos

deseos que à Vmd. han animado à dar curso à esta instancia son prueba de su celo por el bien del servicio, y yo los admitire siempre con gusto para proveer en quanto no se oponga alo que S. M. tiene mandado = Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 18, de Enero de 1799 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos

Direcn. Gral. = Con fha. de ayer se me ha comunicado porla via Reservada de Marina la siguiente Real orden = Exmo. Sor. = El Rey ha concedido à Dª Maria, digo Dª Andrea Delgado la Plaza qe. ha solicitado para su hijo Juan Mateo Diaz de Colegial de Numero enel de Sn. Telmo de Sevilla, debiendo entrar à ocuparla segun le corresponda por el orden de antiguedad, Lo que de orden de S. M. notifico à V. E. afin de que se sirva dar las correspondientes para su cumplimiento = Ylo traslado à Vmd. para su noticia y cumplimiento = Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 25 de Enero de 1799 = Juan de Langara = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Direcn. General = Con fha. de ayer se me ha comunicado porla via Reservada de Marina la Rl. Ordn. sigte. = Exmo. Sor. = Quiere el Rey tenga efecto la gracia que hizo con fha. de 30. de Abril del año proximo pasado à Dn. Antonio del Angel Rozas de Porcionistas nobles enel Colegio de Sn. Telmo de Sevilla = Lo que traslado à Vmd. para su inteligencia y cumplimiento previniendole aql. sobre el pago dela pension que el fondo de su beneficio hace à favor de Dn. Antonio del Angel Rozas debe empezar à percibirla el Colegio unicamte. desde el dia en qe. se verifique su entrada enel de agraciado, sin tomar

intervencion alguna sobre el derecho q.e à mucion cantidad tenga ò pueda tener el interesado, pues queda asu Pha dre, tutores, ò Apoderados en esa el evacuar la materia = Dios gûe. à vmd. m.s a.s Aranjuez 6. de Feb.ro de 1799 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.r Gral. = Habiendo el Calafate Manuel Rodriguez Vecino dela Ysla de Leon solicitado de S. M. una Plaza de Coleg.l de Num.o en el Colegio de S.n telmo de Sevilla para su hijo Manuel exponiendo q.e en la triste situacion à que se halla reducido despues de sus largos servicios en los Arsenales, por su despido dellos, à causa de hallarse enteramente inutil por sus achaques, nada le era mas dolo roso q.e el verse privado de poder darle carrera careciendo de medios para costearle aprendizage en algun oficio y fun dando su instancia en la preferencia q.e dà la ordenanza à los Colegios de S.n telmo à los hijos dela gente de mar pa ra su entrada en ellos, ha tenido S. M. con fha. de ayer en conceder al expresado Man.l Rodriguez la plaza que ha solicitado para su hijo, debiendo entrar à ocupar la quando por su turno le corresponda = Comunicolo à Vmd. para su noticia, y cumplim.to = Dios gûe. à Vmd. m.s a.s = Aranjuez 12. de Feb.o de 1799 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.r Gen.l = Para q.e tenga su debido cumplim.to traslado à Vmd. una Real orden que con fha. de ayer se me ha comu nicado por la via reservada de Marina, que dice asi = Co ma. S.or = Quiere el Rey que en la primera vacante que ocur ra de Colegial de Numero en el Colegio de S.n telmo de Sev.a entre à ocuparla, con preferencia à todos los demas agra ciados que tengan hecha igual gracia, D.n Juan de Mira residente en la Villa de Benicarló Reyno de Valencia. = Dios gûe. à vmd. m.s a.s = Aranjuez 26. de Febrero de 1799 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direccor Gral. = Con fha. de 27. de mes proximo pasado se me ha comunicado porla via reservada de Marina la Real orden siguiente = Exmo Sor = Haviendo solicitado Dn Miguel dla tenga, vecino dla Ciudad de Ecija elqe à Josef Pacheco, y Carbajal huerfano de Padre, sele concediese Plaza de Colegial de numero en Sn Telmo de Sevilla obligandose por su parte à contribuir conla pension dquatro reales diarios al Colegio para la subsistencia dl referido Pacheco dsde qe fuese admitido enél hasta que entrase enla Plaza efectiva que le correspondiese por su turno; habiendole S. M. concedido esta gracia, siempre que dé adelantado por quadrimestres la citada pension = Enterado della à Vmd. para su noticia, y afin de que haciendosela saber àDn Miguel dla tenga me avise dsu contestacion para los fines convenientes = Dios gue. a Vmd. ms as = Aranjuez 8. de Marzo d1799 = Juan de Langara = Sor Dn Antonio Ramos =

Direcr Gral. Quiere el Rey no tenga efecto la gracia que hizo con fha. de 7. de septiembre proximo pasado à Luciano Pablo de Colegial de Numo en el Colegio de Sn Telmo desa Ciudad. Avisolo à Vmd. para que lo tenga asi entendido para su cumplimiento = Dios gue. a Vmd. ms as = Aranjuez 5, de Marzo de 1799 = Juan de Langara = Sor Dn Antonio Ramos =

Con fha. d 7. dl corriente se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden siguiente = Exmo Sor = Ha venido el Rey en conceder à Dn Laureano Gomez de Ayala la gracia que ha solicitado para su hijo Dn Juan Gomez de Castro de Porcionista noble enel Colegio dl Sn Telmo de Sevilla en atencion alo que manifiesta V. E. en su papel

d 5, del corriente Num.º 43 = Yla traslado a vmd. para su noticia y cumplimiento, y en contestac.ⁿ á su Oficio de 17. del mes ultimo con el que me dirixió la instancia de D.ⁿ Luis Laureano Gomez = Dios que. á vmd. m.ˢ a.ˢ Aranjuez 8 de Marzo de 1799. = Juan de Langara = S.ᵒʳ D.ⁿ Ant.º Ram.ˢ

Direcc.ⁿ Gral = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina con fha. de ayer me dice lo siguiente = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = Por el papel de V.E. de 8, del corriente N.º 55. se ha enterado S.M. con suma complacencia de haber se verificado en el Colegio de S.ⁿ Telmo de Sevilla los examenes generales pertenecientes al año de estudios que finalizó á ultimos del mes pasado, como asimismo de los grados y premios adjudicados á los Cathedraticos, Porcionistas, y Coleg.ˢ que los han merecido = Lo que traslado á vmd. para su inteligencia y la de los Cathedraticos de ese Real Colegio de cuya satisfacc.ⁿ son tan particip.ˢ partes por el desempeño que han manifestado = Dios que. á vmd. m.ˢ a.ˢ = Aranjuez 29. de Marzo de 1799 = Juan de Langara = S.ᵒʳ D.ⁿ Antonio Ramos —

Direcc.ⁿ Gral = Con fha. de 24. de Abril se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden siguiente = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = En vista de lo que informa V.E. en su papel de 13. del corriente n.º 73, sobre la solicitud de D.ª Maria Luisa Roman, en la que pretendia que en lugar de los documentos q.ᵉ se requieren por el art.º 46. de la ordenanza de los Colegios de S.ⁿ Telmo para la admision de todo Colegial de Num.º substituiese á estos una Informacion hecha por la Justicia del Pueblo de la Ysla de Leon, donde se halla á fin de que se verifique la entrada en plaza de uno de sus hijos menores

en el de S.n Telmo de Sevilla, no la tenido S. M. por conveniente acceder á ella = Y la traslado á v.md. para que la noticie á la interesada como consequencia de la solicitud que ha hecho ultimam.te ala Superioridad. Dios que. á v.md. m.s a.s Aranjuez 25. de Abril de 1799 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.n Gral. Con fha. de 2. del corriente se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden siguiente = Ex.mo S.or = En atencion á las razones que manifiesta V.E. en su papel de 30. del pasado N.o 86, ha venido el Rey en conceder á D.n Manuel de Castilla y Maldonado la gracia que ha solicitado de Porcionista Noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla para su hijo D.n Eulalio, queriendo S. M. ocupe la Plaza N.o 42. que se halla vacante = Y la traslado á v.md. para su noticia y cumplim.to y en consequencia de la instancia que me dirijio en 10. de Abril ultimo en que el P.e del interesado solicitaba esta gracia = Dios que. á v.md. m.s a.s = Aranjuez 7. de Maio de 1799. = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.n Gral = Con fha. de 6. de este mes se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden que sigue = Ex.mo S.or = Habiendo solicitado D.a Maria Manuela Martinez de Velazco, Viuda de D.n Josef Caveza, y Salgado, una plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla para su hijo D.n Josef Caveza, ha venido el Rey en concederxela siempre que concurran en el interesado las qualidades que se requieren para ella, y previene la Ordenanza de los Colegios = Y la traslado á v.md. para su inteligencia y cumplim.to Dios que. a

Vmd. muchos años Aranjuez 8, de Mayo de 1799 = Juan de Langara = Señor Dn. Antonio Ramos =

Direccr. Gral. = En papel de 26. del corriente se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden que sigue = Exmo. Señor = ha concedido al Director del Colegio de Sn. telmo de Sevilla Dn. Antonio Ramos la licencia que ha solicitado de seis meses para pasar à la Ciudad de Malaga à fin de evacuar diligencias propias = Y la traslado à vmd. para su inteligencia, y en contextacion à su carta de 17, del pasado en que me hizo presente la urgente q. le era este permiso y el medio en q.e podria usarlo substituyendole el Primer Catedratico del Colegio Dn. Franco. Pizarro durante su ausencia. Dios gûe. à Vmd. ms. as. Aranjuez 8, de Mayo de 1799 = Juan de Langara = Señor Dn. Antonio Ramos =

Direccr. Gral. = Con fha. de antes de ayer se me comunica por la via reservada de Marina la Real orden que sigue = Exmo. Sr. = En vista de lo que manifiesta V.E. en su papel de veinte del corriente Num.o 99, ha venido el Rey en conceder à Dn. Lorenzo del Villar, y Bermuos, la gracia que ha solicitado de Porcionista Noble en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla, para su hijo Dn. Sebastian del Villar, debiendo ocupar este la plaza Num.o 43. de supernumerarias = Y la traslado à vmd. para su inteligencia, y en contextacion à su Carta de 15. del presente = Dios gûe. à vmd. ms. as. Aranjuez 24. de Mayo de 1799 = Juan de Langara = Señor Dn. Antonio Ramos = —— .. —— .. —— ..

Direcc.n Gral = Se me ha comunicado por la via reservada de Marina en fha. de ayer la Real Orden que sigue = Exmo. S.or Quiere el Rey que en ocurriendo vacante de Colegial de Numero en el Colegio de S.n telmo de Sevilla, entre à ocuparla segun le corresponda por su turno Fernando de Cantos, hijo de Juan de Cantos y de Ysabel Martin, ya difuntos = Y la traslado à V.md. para noticia del interesado, y que le dé el cumplim.to que expresa = Dios gue. à V.md. m.s a.s Aranjuez 12. de Junio de 1799 = Juan de Langara = S.or D.n Antonio Ramos =

Direcc.n Gral = En fha. de ayer se me ha comunicado por la via Reservada de Marina la Real orden siguiente = Exmo. S.or El Rey ha venido en conceder à Josef Maria Carranza huerfano de Padre, Plaza de Colegial de Num.o en el Colegio de S.n telmo de Sevilla deviendo entrar en ella, segun le corresponda por el orden de iguales mer.s hechas = Y la traslado à V.md. para el cumplim.to y q.e expresa, y que le noticie al interesado = Dios gue. à V.md. m.s a.s = Aranjuez 13. de Junio de 1799. = Juan de Langara = S.or D.n Ant.o Ramos =

Direcc. Gral. = Con fha. de ayer se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden siguiente = Exmo. S.or Para en ocurriendo vacante de Colegial de Numero en el Colegio de S.n telmo de Sevilla, ha venido el Rey en conceder à Pedro Alcantara Hervas, huerfano de Padre, Plaza de Coleg.l de Num.o en dho. Colegio debiendo entrar segun le corresponda por su turno = trasladolo à V.md. para su cumplim.to y noticia

Al interesado = Dios gue. a vmd. m.s a.s = Aranjuez 14. de Junio de 1799 = Juan de Langara = por D.n Ant.o Ramos =

Direc.n Gral = Con fha. de ayer se me ha comunicado por la via Reservada de Marina la R.l orden siguiente = Ex.mo S.r = El Rey ha venido en conceder á Josef Maria Romero huerfano de Padre y Madre Plaza de Coleg.l de Num.o en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, queriendo S. M. sea preferido para entrar en plaza á todos aquellos que sean solam.te huerfanos de padre, segun previene el art.o 84. de la Ordenanza q.e rije en ambos Colegios = Y la traslado a vmd. para su cumplim.to y fines correspondientes. Dios gue. a vmd. m.s a.s Aranjuez 15. de Junio de 1799 = Juan de Langara = por D.n Antonio Ramos =

Direc.n Gral = Con fha. de 31. del mes proximo pasado se me ha comunicado por la via Reservada de Marina la Real orden que sigue = Ex.mo S.r = El Rey ha venido en conceder á D.a Maria de la Concepcion Yzquierdo, muger del Brigadier de la Real Armada D.n Juan Smith, la Plaza que ha solicitado de Porcionista noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla para su hijo D.n Juan Smith, é Yzquierdo, debiendo ocupar la Plaza N.o 48, actualmente vacante, y conservando el Uniforme de Cadete de R.s Guardias Walonas para lo q.e se halla agraciado, segun manifiesta V. E. en su papel de 25. del q.e finaliza n.o 550. = Y la traslado á vmd. para su cump.to = Dios gue. a vmd. m.s a.s S.n Ildefonso 2. de Ag.to de 1799 = Juan de Langara = S.r D.n Ant.o Ramos =

Direc.^r Gneral = Con fha. de 26. de este mes se me ha comunicado por la via reservada de Marina la R.^l orden siguiente = Exmo Sor Quiere el Rey que en ocurriendo vacante de Colegial de Num.^o en el Colegio de S.^n telmo de Sevilla, entre à ocuparla segun le corresponda por su turno Josef Maria Fery hijo de D.ª Josefa Lorenza de Morales viuda de Juan Crisostomo Fery = Y la traslado à vm.d para su noticia y cumplim.^to Dios gue. à vm.d m.^s a.^s Sn Ildefonso 30. de Agosto de 1799. = Juan de Langara = Sor Dn Antonio Ramos =

Direc.^r Gral = Con fha. de 26. de este mes he recevido una Real orden por la via reservada de Marina que dice asi. = Exmo S.^or = El Rey ha concedido à Dn Antonio de Villalon y Villalon la gracia que ha solicitado para su hijo Dn Josef de Porcionista Noble en el Colegio de S.^n telmo de Sevilla, ocupando la Plaza supernumeraria Num.^o 42, segun propone à V.E. el Director interino del expresado Colegio. = Y la comunico à vm.d para su inteligencia y fines q.^e son consiguientes, y en contestacion à su oficio de 28, del mes proximo pasado, en el que me incluia la solicitud del padre del agraciado = Dios gue. à vm.d m.^s a.^s Sn Ildefonso 10. de Septiembre de 1799. = Juan de Langara = Sor Dn Francisco Pizarro =

Direc.^r Gral = Por la via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de 26. del corriente una Real orden que dice asi = Exmo S.^or = El Rey ha venido en conceder à D.ª Maria Feliciana de Fuentes la Plaza q.^e ha solicitado de Porcionista Noble en el Colegio de S.^n telmo de Sevilla para su hijo Dn Josef Sequeira debiendo ocupar la del Num.^o 43 = La que traslado à vm.d para su noticia y fines correspondientes, y en contestacion à su Carta de 28, del mes ultimo, con que me acompañò la instancia de la citada D.ª Maria Feliciana de Fuentes = Dios gue. à vm.d m.^s a.^s = Sn Ildefonso de 10. de Septiembre de 1799 = Juan de Langara = Sor Dn Francisco Pizarro =

Con fha. de 22, de este Mes se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real orden siguiente = Exmo S.^or = En atencion à quanto manifiesta V.E. en su papel de 15, del corriente numero 593. sobre la solicitud de Dn Josef Romero pretendiendo una plaza de Colegial de Numero en el Colegio de S.^n telmo de Sevilla para Manuel Morillo, huerfano de Padre y Madre ha venido S. M. en concederla = Y la traslado à vm.d para su noticia y cumplim.^to = Dios gue. à vm.d m.^s a.^s Sn Ildefonso 24. de Septiembre de 1799. = Juan de Langara = Sor Dn Francisco Pizarro =

Direcc.^n Gral = Con fecha de 2. del corriente seme ha comunicado por la via reservada de Marina la R.^l Orden siguiente = Exmo Sor = En atencion á lo q.^e manifiesta V. E. en su papel de 24. del pasado num.^o 138, sobre la instancia de D.ª Maria Ruiz; ha venido el Rey en concederle la plaza que ha solicitado para su hijo Juan Rodriguez y Ruiz de Colegial de Numero en el Colegio de Sn Telmo de Sevilla, pero sin perjudicar á los que se hallen en iguales gracias hechas anteriormente á esta = La que traslado á V.md. para su inteligencia y cumplim.^to = Dios guê. á V.md. m.^s a.^s Sn Lorenzo 4. de Octubre de 1799 = Juan de Langara = Sor Dn Fran.^co Pizarro =

Direcc.^n Gral = Por la Via reservada de Marina con fha. de 10. del presente se me ha comunicado la siguiente Real orden = Exmo Sor = El Rey ha venido en conceder á Dn Juan Manuel de la Rocha la plaza que ha solicitado para su hijo Dn Fernando de Porcionista Noble en el Colegio de Sn Telmo de Sevilla debiendo ocupar la Plaza num.^o 43. = Y la traslado á V.md. para los efectos consiguientes, y en contestacion á su Carta de 2. del presente en que me acompaña la Instancia del Padre de este agraciado = Dios guê. á V.md. m.^s a.^s Sn Lorenzo 13. de Octubre de 1799 = Juan de Langara = Sor Dn Francisco Pizarro =

Direcc.^n Gral = Habiendose servido S. M. en 11. del corriente Plaza de Colegial de Numero en ese Colegio á Juaquin de los Barrios para que entre á ocuparla por su turno de antiguedad con respecto á las demas gracias de esta especie concedidas en fhas. anteriores; Lo comunico á V.md. para su noticia y cumplimiento, y en contestacion á su Carta de 2. de este mes en q.^e me dirigia informada la instancia de la Madre del agraciado = Dios guê. á V.md. m.^s a.^s Sn Lorenzo 15. de Octubre de 1799. = Juan de Langara = Sor Dn Fran.^co Pizarro =

Direcc.^n Gral. = Habiendo V.md. informado en 7. de Septiembre ultimo sobre una instancia que le remiti al efecto la urgente

necesidad enque iba à hallarse Manuel Morillo, lo hize presente à S. M. y en su consequencia concedio à este plaza de Colegial del Num.º en ese Colegio por Real orden que mandò expedir en 22. del mes anterior que comuniquè à Vmd. en 24. del mismo: pero en contextac.ⁿ à haberla recivido me consulta Vmd. sobre su inteligencia en oficio de 2. del corriente = En vista dlos antecedentes quemovieron el animo de S. M. àla concesion de dha. gracia, y à no estar expresa enla citada Real orden la circunstancia deque el interesado aguarde para disfrutarla à que le corresponda por su turno; debe entenderse deque Manuel Morillo ha de ser admitido en ese Colegio con preferencia à todos los demas agraciados con fhas. anteriores. Lo que prevengo à Vmd. para su cumplimiento y en respuesta à su citado oficio = Dios gue. à Vmd. m.ˢ a.ˢ = S.ⁿ Lorenzo 16, de Octubre de 1790 = Juan de Lanzara = S.ᵒʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Pizarro =

Direc.ʳ Gral: = Por la Via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de 8, de este mes la Real orden siguiente = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = El Rey ha venido en conceder à D.ª Tereza Colas, la Plaza q. ha solicitado de Porcionista noble en el Colegio de S.ⁿ Telmo de Sevilla, para su hijo D.ⁿ D.ⁿ Miguel Kierch, deviendo ocupar la Plaza Num.º 42, segun propone V. E. en su papel de 23, del pasado Numero 224. = Y la traslado à Vmd. para su noticia y cumplimiento y en contextacion à su oficio de 23, de Octubre ultimo conque me acompañò la instancia dla interesada. Dios gue. à Vmd. m.ˢ a.ˢ S.ⁿ Lorenzo 12. de Nov.ᵉ de 1790 = Camel = S.ᵒʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Pizarro =

Direc.ʳ Gral. = Por la Via reservada de Marina con fha. de 22, del presente se me ha comunicado la Real orden siguiente = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = El Rey ha venido en conceder à D.ª Maria Feliciana de Fuentes la Plaza que ha solicitado de Porcionista Noble en el Colegio de S.ⁿ Telmo de Sevilla para su hijo D.ⁿ Gabriel Sequiera deviendo ocupar la de Num.º 44. = Y la traslado à Vmd. p.ᵃ su cumplim.ᵗᵒ y en contextacion à su carta de Nueve del presente

Dios gue. á vmd. ms. años = Sn. Lorenzo veinte y seis de
Octe. de 1799 = Cornel = Sor. Dn. Francisco Pizarro.

Direcr. Gral. = Por la via reservada de Marina con fha. de ayer
se me ha comunicado la Real orden que sigue = "Exmo. Sor. = El
Rey no ha tenido por conveniente acceder á la solicitud de Da. Ma-
ria de la Paz Rodriguez que me dirigio V.E. con su papel de 13 de
pasado Num. 254 &c = Y la traslado á vmd. para qe. la noticie á la
interesada por respuesta á las solicitudes qe. ha establecido en este par
ticular. Dios gue. á vmd. ms. as. = Madrid 13 de Diciembre de 1799 =
Cornel = Sor. Dn. Antonio Ramos =

Direcr. Gral. = Por la via reservada de Marina se me ha parti
cipado con fha. de ayer la siguiente Real orden = Exmo. Sr. = Quiere
el Rey que en ocurriendo vacante de Colegial de Numero en el Coleg.
de Sn. Telmo de Sevilla, entre á ocuparla segun le corresponda por
su turno, Manuel Rodriguez, hijo de Maria Dominguez &c =
Lo que comunico á vmd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios
gue. á vmd. ms. as. Madrid 21. de Enero de 1800 = Cornel =
Sor. Dn. Antonio Ramos =

Direcr. Gral. = Por la via reservada de Marina con fha. de ayer
se me ha comunicado la siguiente Real orden = Exmo. Sor. = Con
fha. de 17. del corriente me dice el Sor. Ministro de Hacienda lo sigte. =
Exmo. Sr. = El Rey se ha servido declarar que el Colegio de Sn. Telmo de
Sevilla no debe satisfacer el servicio impuesto por la Real Cedula
de 6. de Noviembre ultimo, por los criados que se mantengan á costa
de la Real Hacienda, y de orden de S.M. lo comunico á V.E. en con
testacion á su oficio de 8. del corriente &c = Y la traslado á vmd.
para su inteligencia y govierno, y por contestacion á su Carta
de 24. de Diciembre ultimo en qe. me consultó este particular.
Dios gue. á vmd. ms. as. Madrid 22. de Enº. de 1800 = Cornel =
Sor. Dn. Antonio Ramos =

Direcr. Gral. Por la via reservada de Marina se me ha comunicado con
fha. de 24. de este mes la siguiente Real orden = Exmo. Sr. = En vista
de quanto expone V.E. en su papel de 10. del corriente num.º 80. con mo-
tivo de no hallarse concluida la obra del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla
como manifestó á V.E. Dn. Franco. Pizarro en el tiempo que permaneció
de interino Director de dho. Colegio, ha resuelto S.M. no se provean por ahora
las 30. Plazas de Colegiales de Numero que se mandó en 18. del mes
proximo pasado, en atencion á las razones que expone á V.E. para ello
el Director propietario de dicho Colegio = Lo que traslado á vmd.
para su inteligencia, y como consequencia de la representacion que

me dirigió contra. 24, de este mes que trataba sobre la practica de la Real orden de 18, de Diciembre ultimo. Dios guie, a vmd. m.s a.s Madrid 28, de Enero de 1800. = Cornel = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.r Gen.l = En 12, de este mes se me ha comunicado por la via reserva. de Marina la Real orden siguiente = Ex.mo S.or = El Rey ha venido en conceder à D.n Alfonso de Canovas y Faxardo la gracia que ha solicitado de Porcionista Noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla para su hijo D.n Santiago de Canovas y Galvez, debiendo ocupar la Plaza supernumeraria n.o 40, = Y la traslado à vmd. para su noticia, y efectos consiguientes, y en contestacion à su oficio de 25, del mes proximo pasado en que me acompañó la instancia de D.n Alfonso Canovas en solicitud de la gracia q.e S. M. ha concedido à su hijo D.n Santiago. Dios guie. a vmd. m.s a.s Aranjuez 14. de Febrero de 1800 = Cornel = Señor D.n Antonio Ramos =

Haviendo solicitado D.a Maria de la Paz Rouxe Viuda de D.n Feliz Martinez Cathedratico q.e fue de idioma Frances en ese Colegio de la Direccion de Vmd. alguna pension diaria de viudedad no ha tenido S. M. por conveniente acceder à su solicitud. Lo que de su Real orden prevengo à Vmd. para noticia de la interesada, rogando à Dios gue. m.s a.s = Aranjuez 28. de Febrero de 1800 = Cornel = S.or D.n Antonio Ramos =

Por la via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de ayer la Real orden siguiente = Ex.mo S.or = Habiendo hecho presente al Rey quanto manifiesta V.E. en papel de 13. del pasado n.o 52, con motivo de lo q.e propone el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla D.n Antonio Ramos de ser preciso aumentar un real mas diario la pension q.e en el dia pagan los Porcionistas por las razones q.e expone para ello, y encontrando V.E. fundada la propuesta como asi mismo necesario el aumento del Real de v.n diario q.e propone el Director del Colegio se ha conformado S. M. con el parecer de V.E. siendo igualm.te de su Real aprobacion, la Cuenta de Cargo y Data q.e remite V.E. de dho. Colegio al año proximo pasado con el citado papel = Y la traslado a vmd. para su inteligencia y fines consiguientes, y en contestacion a su oficio de 29. de Enero de este año en q.e representaba la necesidad de aumentar un Real de v.n diario la pension q.e pagaban los Porcionistas nobles, y en q.e me incluia los tres exemplares en extracto de la Cuenta de Cargo y Data de ese Colegio de su direccion correspondiente al año ultimo, de los quales devuelvo a vmd. uno con mi aprobacion para los fines de Ordenanza = Dios gue. a vmd. m.s a.s = Aranjuez 7, de Marzo de 1800. = Cornel = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.^r Gral. = Con fha. 3 del corriente se me ha comunicado por
la via Reservada de Marina la siguiente Real orden = Exmo S.^r = En
atencion á q.^{to} manifiesta V.E. en papel de 20. del pasado num.^o 63. ha
venido el Rey en conceder á Dn Rafael Granados plaza supernumera
ria de Colegial en Sn Telmo de Sevilla con opcion á la primera vacante
q.^e ocurra de Num.^o = Lo q.^e traslado á V.md. para su cumplim.^{to} y noticia
de D.ª Vitoria Domenec vecina del Puerto de Sta Maria y Madre del
agraciado = Dios gue. á V.md. m.^s a.^s = Aranjuez 7. de Marzo de 1800. =
Cornel = Sor Dn Antonio Ramos =

Direc.^{or} Gral. = Con fha. de antes de ayer se me ha comunicado por la
via Reservada de Marina la Real orden siguiente = Exmo S.^{or} = El Rey
ha venido en conceder al teniente de Fragata graduado de la Armada
y primer Catedratico de Matematicas del Colegio de Sn Telmo de Sevilla
Dn Fran.^{co} Pizarro permiso para q.^e se emplee en levantar el plano topo
grafico de la estension del terreno q.^e abraza el Arzobispado de Sevilla
cuia comision le quiere cometer el Regente de la Audiencia de aquella
Ciudad, siemp.^e que dexe substituto q.^e sirva su clase, y sin q.^e en el desempe
ño puramente facultativo de ellas, pierda el fuero ni las prerrogati
vas q.^e por su graduacion militar le corresponden, ni quede sujeto por
termino alguno á ninguna otra Jurisdiccion estraña, siviendo dicho
Pizarro esta comision como un mero perito y no como parte = Y la trasla
do á V.md. para su noticia y fines correspondientes. Dios gue. á V.md. m.^s a.^s Aran
juez 11. de Marzo de 1800. = Cornel = Sr Dn Antonio Ramos =

Direc.^r Gral. = Por la via Reservada de Marina se me ha comunicado con
fha. de ayer la siguiente Real orden = Exmo S.^{or} = Usando el Rey de su
acostumbrada piedad se ha servido indultar al Colegial de numero de S.^n
Telmo de Sevilla Manuel Mencal de la pena aque se hizo acreedor p.^a
el delito de desercion q.^e ha cometido en atencion á las circunstancias en q.^e
se halla, y afin de que quedando en libertad pueda procurar el
sustento de su pobre familia = Y la traslado á V.md. en contestacion á
su oficio de 4.º del mes proximo pasado en q.^e me dió cuenta del inten
to de Mencal, y de las circunstancias en q.^e se hallaba, y afin de que
entarado V.md. del espresado Real indulto, proceda en su consiguien
cia para q.^e tenga su debido uso. Dios gue. á V.md. m.^s a.^s Aranjuez
11, de Abril de 1800. = Cornel = Sor Dn Antonio Ramos

Direc.^r Gral. = Por la via Reservada de Marina se me ha comunicado con fha.
de ayer la siguiente Real orden = Exmo S.^{or} = En vista de lo que
manifiesto V.E. en oficio de 23. del corriente acompañando un memorial
de Dn Antonio Manuel de Oviedo, en que solicita que S. M. se sirva conceder
á su sobrino Dn Agustin Nicolas de Oviedo, la gracia de Porcionista
noble en el Colegio de Sn Telmo de Sevilla, se ha servido el Rey mandar
que ocupe la vacante de la Plaza num.^o 38. segun propone el Director
de dho. Colegio = Lo traslado á V. p.^a su inteligencia y cumplim.^{to} y en contestac.^n á la carta de 22.
de este mes q.^e trata en este particular. Dios gue. á V.md. m.^s a.^s Aranjuez 26. de
Abril de 1800. = Cornel = Sor Dn Antonio Ramos =

Direcr. Gral. Por la Via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de ayer la siguiente Real orden = " Exmo. Sor. = El Rey ha concedido con la instancia de Dn. Mateo Alonso vno. de Sevilla en solicitud de q.e a su hijo Dn. Manuel Maria se le admita de Porcionista noble en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, respecto de q.e concurren en este interesado los requisitos de ordenanza = " Lo q.e traslado a Vmd. para los fines correspondientes, y en contestacion á su oficio de 23. de Agosto ultimo con que me acompañó la instancia del padre del agraciado = Dios gue. a Vmd. ms. as. Sn. Ildefonso 5. de Sep. de 1800. = Cornel = Sor. Dn. Antonio Ramos = _____.

Direcr. Gral = Con fha. de ayer se me ha pasado por la Via reservada de Marina la Real orden siguiente = " Exmo. Sor. = He dado cuenta al Rey de la representacion del Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla sobre que sea exceptuada de la Real providencia para enagenacion de bienes de Obras-pias la Huerta que como tal pertenece a dho. Colegio en el Partido nombrado de la Enramadilla; y S. M. enterado de todo no ha tenido a bien condescender con esta instancia mandando que se cumpla su Real Decreto sobre este asunto " = Y la comunico a Vmd. para su inteligencia, y en contestacion á su oficio de 20. del mes proximo pasado en q.e representaba sobre la referida excepcion que S. M. no ha tenido a bien conceder = Dios gue. a Vmd. ms. as. Sn. Ildefonso 5. de Sept.e de 1800. = Cornel = Sor. Dn. Antonio Ramos = ____. ____.

Con esta fha. dixo al Asistente de esa Ciudad lo que sigue =

" Exmo. Sor. = El Director del Colegio de Sn. Telmo de esa Ciudad, ha representado al Rey lo mal servido q.e se halla aquel Colegio de resulta de la Epidemia q.e se padece, siendo preciso cerrar las Clases por falta de Maestros, y tiempo para asistir á las ocurrencias del dia, y que la providencia de estar cerrada la Puerta de Xerez á todas oras origina notables perjuicios al citado Colegio por tener q.e ir sus dependientes incesantemente á esa Ciudad: S. M. en vista de esta necesidad me manda prevenga á V. E., como lo executo, q.e se franquee la referida Puerta de Xerez á todos los individuos del expresado Colegio, siempre q.e tubieren precision de entrar ó salir por ella para el servicio de dho. Colegio " Y lo traslado a Vmd. de Real orden para su inteligencia, en contestacion á su carta de 24. del corriente. Dios gue. á Vmd. ms. as. Sn. Ildefonso 30. de Septiembre de 1800. = Cornel = Sor. Dn. Antonio Ramos = ____

248.

Direcc.n Gral. Por la via reservada de Marina se me ha comunicado en 23, del corriente la Real orden siguiente = Como por =

Para que nros. Navegantes puedan aprovecharse de la utilidad q.e les ofrece la coleccion de tablas dispuestas por D.n Josef de Mendoza y Rios, ha resuelto S. M. que en todas las Escuelas Nauticas se prescriba su uso con preferencia à las demas, pues que teniendo mayor prefeccion son de un precio mucho mas moderado que las extrangeras. En consequencia podrá V.E. advertir lo conveniente à los Directores de los Colegios de S.n telmo, y de las Escuelas Nauticas para que asi en la enseñanza, como quando salen à navegar sus Alumnos les encarguen el uso de dhas. tablas. Traslado à vmd. esta Real resolucion para q.e en la parte q.e le corresponde disponga su observancia en ese Colegio de S.n telmo q.e está al cargo de Vmd. Dios gue. a vmd. m.s a.s S.n Ildefonso 26. de Septiembre de 1800. = Cornel = S.or D.n Antonio Ramos =

Direcc.n Gral. Para los efectos que correspondan y en contestacion à la carta de Vmd. de 30. del mes ultimo le traslado la Real orden que en fha. de ayer se me ha comunicado por la via reservada de Marina que dice lo siguiente = Como por = Conformandose el Rey con quanto propone V.E. en 6. del corriente, y deseando aliviar la deplorable situacion de D.a Luisa [illegible] en consideracion à los buenos servicios de su marido D.n Franc.co Pizarro, teniente de Fragata graduado y p.r Catedratico de Matematicas del Colegio de S.n Telmo de Sevilla la concede S. M. en concepto à ella, viuda, la consignacion diaria de seis rs. vn. durante su vida sobre los fondos de dho. Colegio &c. = Dios gue. a vmd. m.s a.s S.n Ildefonso 27 de Septiembre de 1800 = Cornel = S.r D.n Ant.o Ramos =

Enterado el Rey por la Carta de V. S. de 15, del pasado del singular y recomendable servicio q.e ha hecho durante la Epidemia en ese Colegio el 1.er Catedratico D.n Josef Portillo asistiendo à los enfermos, y procurandoles quantos socorros exigia la necesidad, y falta de criados, y asistentes, ha mandado S. M. q.e se le den las gras. en su Real nombre, y tambien al Catedratico D.n Feliz Alvaz, y al Medico del Colegio por lo que han contribuido à la mejor asistencia, y cuidado de los Enfermos en circunstancias tan criticas, y apuradas. Prevengolo à V. S. de R.l orden p.a su inteligencia y cumplim.to Dios gue. à V. S. m.s a.s S.n Lorenzo 7. de Nov.e de 1800 = Cornel = S.or D.n Antonio Ramos =

Direc.^r Gral. = Porla via Reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de 13, deste mes la Real orden siguiente = "Ex.mo S.or = Respecto de concurrir en D.n Antonio Touxe, hijo del Capitan de fragata D.n Antonio las circunstancias de ordenanza, ha venido el Rey en concederle la gracia de ser admitido de Porcionista noble en el Colegio de Sevilla, conforme lo ha solicitado. Prevengolo avmd. de Real orden para su inteligencia, y cumplimiento&c.a = Y la traslado avmd. para su noticia, y fines consiguientes, y en contextacion á su oficio de 20. del mes proximo pasado conque me acompañó la instancia del interesado = Dios gue. avmd. m.s a.s = Madrid 16. de Enero. — 1807 = Cornel = Señor D.n Antonio Ramos = ———

D.n Direc.^r Gral. = Porla via Reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de ayer la Real orden siguiente = "Ex.mo S.or = Respecto á lo q.e representa el Director del Colegio de S.n Telmo de Sev.a y V.E. expone en papel de 9. del corriente, se ha dignado el Rey conceder á D.n Manuel Barbud la primera Plaza de Porcionista Noble q.e resulte vacante en dho. Colegio. Prevengolo á V.E. de R.l orden en contextacion para su inteligencia y efectos correspondientes&c.a Y la traslado avmd. para su noticia, y fines consiguientes contextando á su Carta de tres de este mes conque me acompañó la instancia q.e para el efecto hizo la madre del agraciado. = Dios gue. á vmd. m.s a.s Madrid 24. de Enero de 1805. = Cornel = S.or D.n Antonio Ramos = ——— ———

Direc.^r Gral. = En papel desta fha. se me comunica porla via Reservada de Marina de Real orden lo siguiente = "Ex.mo S.or = Respecto á lo que representa el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla, y V.E. expone en papel numero 111, se ha dignado S. M. conceder á D.n Mariano Valenzuela Plaza de Porcionista Noble delas que hay vacantes en dho. Colegio &c.a = Y lo traslado á vmd. para su inteligencia, y efectos q.e le corresponden en contextacion á su carta de 6. del corriente = Dios gue. á vmd. m.s a.s = Aranjuez 17. de Junio de 1807. = Cavallero = S.r D.n Antonio Ramos — ——— ——— ——— ———

Direc.^r Gral = Con esta fha. se me ha comunicado porla via Reservada de Marina la Real orden siguiente = "Ex.mo S.or = Conformandose el Rey con lo representado porla Junta Literaria del Colegio de S.n Telmo de Sevilla, y con lo propuesto por V.E. en oficio numero 115. ha venido en conceder al Cirujano del expresado Colegio D.n Juan Sixto Rodriguez su jubilacion con los ciento y cinquenta ducados que goze, en consideracion al buen desempeño que ha dado á su

cargo, y aque sus males le imposibilitan continuar endho. Empleo; y se ha servido S. M. conferir la plaza dVisita al Cirujano dla Armada Dn. Josef Valero, en atencion al merito especial que ha contrahido supliendo enlas visitas Dl Colegio por el propietario, y asistiendo ultimamte. con el maior celo á todos sus individuos enla pasada Epidemia = Y la traslado á vmd. para su inteligencia, y efectos que corresponden, contestando á su carta d 20. deste mes en qe. me acompañó el Acuerdo dla Junta Literaria de ese Colegio. = Dios gue. á vmd. ms. as. = Badajoz 29. d Junio d 1801. = Cavallero = Sr. Dn. Antonio Ramos =

Direcn. Gral. = El Sor. Secretario d Estado, y del Despacho Universal d Marina me dice con fha. d 24, ultimo d Real Orden lo siguiente = ,, Exmo. Sor. = Ha merecido la aprovacion dl Rey lo propuesto por el Director Dl Colegio de Sn. Telmo d Sevilla relativo aque se destine en él un Padre Esculapio d conocido merito que se encargue d ordenar, y dirigir aquella Escuela d Primeras Letras, estableciendo en ella un plan d enseñanza conveniente, y respecto aque concurren en el Padre Santiago Delgado Mro. d Retorica dl Colegio d Archidona las circunstancias necesarias para el mejor desempeño desta comision, ha venido S. M. en conferirle dho. Magisterio en los terminos qe. expone el expresado Director, y V. E. manifiesta en oficio num.o 532, que trata deste asunto. Avisolo á V. E. d Rl. orden para su inteligencia, y efectos correspondientes. = Y la traslado á vmd. para los mismos contestando á su carta d 17. dl mes proximo antecedente; enla inteligencia dque esta soberana resolucion se ha comunicado por la via correspondiente al Provincial dlas Escuelas Pias para qe. tenga dsu parte el cumplimto. respectivo = Dios gue. á vmd. ms. años = Madrid veinte y ocho d Julio d mil ochocientos un años = Cavallero = Sor. Dn. Antonio Ramos =

D. + Direcc.r Gral. = El Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina me dice con fha. de 24. ultimo la Real Orden siguiente = ,, Exmo. Sor. = Ha merecido la aprovaccion del Rey lo propuesto por el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla relativo aque se destine en él un Padre Escolapio de conocido merito que se encargue de ordenar, y dirigir aquella Escuela de Primeras Letras, estableciendo en ella un plan de enseñanza conveniente, y respecto áque concurren en el Padre Santiago Delgado Maestro de Rectorica del Colegio de Archidona las circunstancias necesarias para el mejor desempeño de esta Comision, ha venido S. M. en conferirle dho. Magisterio enlos terminos qe. expone el expresado Director, y V.E. manifiesta en oficio n.º 432. que trata de este asunto. Avisolo á V.E. de Real Orden para su inteligencia y efectos correspondientes. &c = Ha traslado á Vmd. para los mismos contextando asu carta de 17, del mes proximo antecedente, enla inteligencia de que esta soberana resolucion se ha comunicado porla via correspondiente al Provincial de las Escuelas Pias para que tenga de su parte el cumplimiento respectivo = Dios gue. á Vmd. ms. as. = Madrid 28, de Julio de 1804. = Caballero = Señor Dn. Antonio Ramos =

Direcc.r Gral. = Porla via reservada de Marina se me comunica con fha. de ayer la Real Orden que sigue = ,, Exmo. Sr. = El Rey ha venido en conceder plaza de Porcionista noble enel Colegio de Sn. Telmo de Sevilla á Dn. Cayetano Arenas, cuya gracia ha solicitado en instancia que V.E. me ha dirigido con oficio n.º 456. = Ha traslado á Vmd. para su noticia, y fines consiguientes, y en contestacion á su oficio de 23, del mes ultimo conque me acompañó la instancia del Padre del agraciado. = Dios gue. á Vmd. ms. as. Madrid 14. de Agosto de 1804. = Cavallero = Sor. D. Antonio Ramos =

Direcc.r Gral. = En vista de lo que me representó Vmd. con fha. de 1.º de este mes sobre la propagacion de las tercianas en ese Colegio y necesidad de que na quina de qe. ahi se carece, para su curacion segun dictamen de los facultativos, lo hice asi presente á S. M. y en consequencia de su Real orden, me dice el Señor Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Marina con carta de ayer lo siguiente = ,, Exmo. Sor. = Encarta, fha.

digo al Sor. Duque de Frias lo siguiente = Haviendo resuelto el Rey q.e se facilite al Colegio de Sn. telmo de Sevilla una arroba de quina para la curacion de unas calenturas que se han manifestado en aquella casa, lo participo á V.E. de Rl. orden áfin de que pueda providenciar lo conveniente á su cumplimiento deviendo entregarse della el Portero mayor desta Secretaria de Marina de mi cargo D. Fran.co Martinez, para su conduccion á aquella Ciudad = Y lo traslado á V.E. para su inteligencia en contestacion á su papel de 8. del corriente n.o 560. = Y trasladola á Vmd. para su govierno en contestacion a su Carta que trata del particular = Dios gue. á Vmd. m.s a.s S.n Yldefonso 22. de Agosto de 1804. = Cavallero = S.r D. Ant.o Ramos.

Direc.n Gral. = Por la via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de ayer la Rl. Resolucion siguiente = "Ex.mo Sor. = Haviendo aprobado el Rey la propuesta que por medio de V.E. ha hecho el Director del Colegio de Sn. telmo de Sevilla para proveher las plazas de Cathedraticos de Matematicas vacantes en el, se ha servido S. M. nombrar al 2.o Piloto habilitado de la Armada D. Feliz Ilvao para que ocupe la segunda Catedra de Matematicas de dho. Colegio, y quiere que la tercera la sirva el Ayudante de la Escuela de dibuxo del mismo Colegio D. Josef Ybañez por tres años, despues de los quales si no hubiese dado pruebas evidentes de su merito se volverá á vacar á concurso. Lo que comunico á V.E. de R.l orden para su inteligencia y efectos correspondientes en respuesta á su oficio numero 559." = Copiolа á Vmd. para su inteligencia satisfaccion de los interesados, y demas fines consiguientes en contestacion á las propuestas que con arreglo á Ordenanza ha dirigido Vmd. á esta Direccion General de mi cargo para la provicion de dhas. Catedras. Dios gue. á Vmd. m.s a.s S.n Yldefonso 24. de Agosto de 1804 = Cavallero = S.r D. Ant.o Ramos =

El Rey ha concedido á D. Josef, y D. Pablo Huertas hijos de D. Pablo Huertas, Cont.r honorario de Ex.to la gracia q.e han solicitado de ser admitidos en ese Colegio de S.n telmo en clase de Porcionistas, baxo las condiciones, y circunstancias establecidas, y conforme Vmd. propone en su carta de 46. del pasado. Comunicolo á Vmd. de Real orden para su inteligencia, y efectos correspondientes. Dios gue. á Vd. m.s a.s Madrid 2. de Julio de 1802 = Domingo de Grandallana = Sor. D. Adrian Pareja de Castro =

El Secretario de Estado y del Despacho de Marina me participa en fecha de 17, del corriente haberse dignado el Rey conceder plaza de porcionista en ese Colegio de Sn. Telmo à Dn. Josef Tirado de edad de onze años, respecto de concurrir en él las circunstancias que previene la Ordenanza. Adviertolo à Vmd. para su conocimiento y demas efectos que corresponden. Dios guê. à Vmd. muchos años. Madrid 22, de Julio de 1802 = El Principe de la Paz = Sor. D. Adrian de Castro = ——

Da. Juana Villalta, viuda de D. Josef Estevarena, vecina de esa Ciudad ha solicitado plazas de Colegiales en ese Colegio de Sn. Telmo para sus dos hijos D. Antonio, y D. Josef Estevarena, è informado el Rey de concurrir en estos las circunstancias correspondientes, se ha dignado mandar que obtengan plazas en dicho Colegio en caso de haber vacantes despues de estar prodichas las dos primeras que ocurran respecto de estar agraciados para ellas anteriormente Antonio Escobar, y Josef Piñaba. Lo que de Real orden comunico à Vmd. para su inteligencia, y oportuno cumplimto. Dios guê. à Vmd. ms. as. Madrid 27, de Julio de 1802. = Domingo de Grandallana = Sor. D. Adrian Garcia de Castro. ——

Nota

Esta orden la entregó el Sor. Director el dia diez y siete de Agosto de 1802 =

En papel de 12, del corriente me dice el Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo siguiente = „ Exmo. Sor. = Muy Sor. mio: enterado el Rey de la instancia que hace el Capellan de Porcionistas nobles del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla D. Franco. Nuñez, en solicitud de la plaza de primer Capellan de dho. Establecimto. que en breve resultará vacante, ha venido S. M. en concederle esta gracia; pero no las resultas que dexa al Padre Escolapio Juan Antonio Rodriguez, como propone el Director del expresado Colegio = Trasladolo à Vmd. para su inteligencia y efectos que corresponden, sirviendo de contextacion à la suya de 24. de Abril ultimo. Dios guê. à Vmd. ms. as. = Aranjuez 15. de Mayo de 1802 = El Principe de la Paz = Sor. D. Adrian de Castro = ——

He dado cuenta al Rey de la representacion que Vm. me incluye en su carta de 23. de Mayo ultimo de los Comisionados del difunto Director de ese Colegio Dn. Antonio Ramos, solicitando por encargo particular que este les habia hecho antes de morir, que al Contador Dn. Juan Antonio Aduain y Ollogui, se le indemnizase de los perjuicios que sufrió de resultas de varios informes, borrando las notas q. se le pusieron y restituyendole sus facultades y distinciones antiguas; y enterado S. M. de su contenido se ha servido mandar se borren ~~las~~ notas puestas en los libros en virtud de la R. orn. de 30. de Julio de 1793; pero no conviene en la restitucion de sus antiguas facultades y distinciones, respecto á no regir la Ordenanza de 6. de Noviembre de 86. que se las determinaba y deber gozar las que señala la actual de 3. de Enero de 94.; siendo la Real voluntad se observe lo prescrito en esta relativo al Contador del Colegio. Dios gue. á Vm. ms. as. Zaragoza 2. de Setiembre de 1802 = Domingo de Grandallana = Sr. Dn. Adrian Maria de Castro =

+ Ha venido el Rey en conceder plaza de Porcionista noble en ese Colegio de Sn. telmo de la Direccion de Vmd. á D. Francisco Cervantes de edad de onze años, hijo de D. Antonio natural del Arahal. Comunicolo á Vmd. de Real orden para su inteligencia, y efectos consiguientes. Dios gue. á Vmd. ms. as. Bujaraloz 4. de Sepre. de 1802. Domingo de Grandallana = Sor. D. Adrian Maria Garcia de Castro =

Habiendo resuelto el Rey que el Clerigo Emigrado D. Pedro Lasene cese desde luego en su encargo de Mro. interino del Idioma Frances en ese Colegio de Sn. telmo: lo comunico á Vmd. de Real orden para que disponga su cumplimiento. Dios gue. á Vmd. ms. as. Barcelona 2. de Octubre de 1802. = Domingo de Grandallana = Sor. D. Adrian Ma. Garcia de Castro.

El Rey ha concedido plaza de Porcionista noble en ese Colegio de Sn. telmo de Sevilla á D. Miguel Santos Allier, hijo del Comisario de Guerra del Exto. D. Josef: y lo comunico á Vmd. de Rl. orden para noticia de

Dl interesado, y efectos consiguientes. Dios guê. à Vmd. m.s a.s Barcelona 2, de Octubre de 1802. = Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian M.a Garcia de Castro. —.. —.. —.. —

D.a Rosalia Castañeda, residente en Cadiz, ha solicitado plaza de Colegial en ese Colegio de S.n telmo, con dispensa de edad para uno de sus tres nietos hijos del difunto D. Francisco de Paula Remit que fue Apoderado dl mismo Colegio. Y haviendo accedido el Rey à esta solicitud; pero sin perjuicio de los agraciados anteriorm.te lo aviso a Vmd. de Real orden para su inteligencia, y cumplimiento. Dios guê. a Vmd. m.s a.s Barcelona 15. de Oct.e de 1802 = Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian Garcia de Castro. —.. —.. —.. —

Habiendo resuelto el Rey que en primera vacante de las que anteriorm.te no se hallen destinadas por S. M. sea admitido con plaza de Colegial en ese de S.n telmo de Sevilla Juaquin Gutierrez, hijo de Fran.co y de Rafaela de Leon: lo aviso a Vmd. de Real orden para su inteligencia y cumplim.to Dios guê. a Vmd. m.s a.s Barcelona 20, de Octubre de 1802 = D. Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian Maria Garcia de Castro. —.. —

Conformandose el Rey con lo que Vmd. propone en carta de 6. del corriente; se ha servido de resolver, que se adelante, y verifique desde luego el Examen de los trece Colegiales, que comprehende Vmd. se hallan en disposicion de sufrirlo à esfuerzos de su extraordinaria aplicacion: para que en el caso de ser aprobados, puedan embarcarse sin perdida de tiempo à exercitarse y adelantar en los fines de su profesion. Adviertolo à Vmd. de Real orden para su inteligencia, y efectos consiguientes. Dios guê. a Vmd. m.s a.s Barcelona 20. de Octubre de 1802 = Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian M.a Garcia de Castro.

El Rey se ha servido de resolver que si D.a Josefa Ruiz, viuda de D.n Juaquin Rubin de Celis pudiese costear a su hijo D.n Ramon, sea este admitido desde luego en ese Colegio en clase

de Porcionista Noble: pero que en el caso de no permitirselo su pobreza, entre en plaza de Num.° quando haya lugar segun el orden de vacantes, distinguido con el Don, segun cor responde à sus circunstancias. Avisolo à Vmd. de Real orden para su inteligencia, y fines consiguientes. Dios que.e à Vmd. m.s a.s Barcelona 3, de Noviembre de 1802 = Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian M.a Garcia de Castro =

El Rey ha concedido plaza de Porcionista noble en ese Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Juan de Cuenca, hijo de D. Juan de Cuenca y Bocane gra, cuya solicitud al efecto, dirijo à Vmd. con carta de 23, de octubre ultimo = Avisolo à Vmd. de Real orden para los fines consiguientes = Dios que.e a Vmd. m.s a.s = Barcelona 7, de Noviembre de 1802 = Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian Maria Garcia de Castro.

Atendiendo el Rey à los buenos, y dilatados servicios Gabriel Tha luares; ha venido en conferir plaza de Colegial en S.n telmo de esa Ciudad à su hijo Juan Antonio, como lo ha solicitado su viuda M.e M.a Bonifacia Parra. Lo que de Real orden comunico à Vmd. para su cumplim.to Dios que. m.s a.s Valencia à 26. de Nov.e de 1802. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla.

El Rey se ha servido conceder plaza de Porcionista Noble en el Colegio de S.n telmo de esa Ciudad à D.n Rodrigo Riquelme, Lo que de Real orden noticio a Vmd. para su cumplimiento. Dios que.e à Vmd. m.s a.s = Valencia 27. de Noviembre de 1802 = D.n Domingo de Grandallana = S.or Direct.r del Colegio de S.n telmo de Sevilla =

Enterado el Rey de lo propuesto por Vmd. en 30. de Junio proximo pasado acerca de lo tratado en la Junta Literaria, y de Govierno sobre aumentar hasta 8. rs. la pension que hasta ahora ha sido de siete, y de dar oficio al Coleg.l Juan de Alcoba por los motivos que expresa: se ha servido S. M. conformarse con lo uno, y lo otro, como se propone. Lo que participo à Vmd. de su Real Orden para su inteligencia, y govierno = Dios gue. a Vmd. m.s a.s = Valencia 12. de Dic.e de 1802 = Sor. Director de Sn. Telmo de Sev.a = ———

Atendiendo el Rey à las buenas circunstancias que concurren en D. Juan Bruneque, y à la suficiencia que ha manifestado por exàmenes q.e ha sufrido, en la inteligencia del idioma Frances: ha venido S. M. en concederle el Magisterio de dho Idioma, que estaba vacante por muerte de D. Pedro Durand. Lo que de Real orden participo à Vmd. para su inteligencia y cumplim.to Dios gue. a Vmd. m.s a.s Valencia 3. de Diciembre de 1802. = D. Domingo de Grandallana = Sor. Director de Sn. Telmo de Sevilla ———

El Rey se ha servido conceder à Antonio Montero plaza de Colegial de Sn. Telmo de esa Ciudad à cargo de Vmd; pero no deverà posesionarse hasta que le toque el turno con los agraciados anteriorm.te Lo que comunico à Vmd. de Real Orden para su inteligencia y cumplim.to = Dios gue. a Vmd. m.s a.s = Aranjuez à 12. de Enero de 1803 = Domingo de Grandallana = Sor. Director de Sn. Telmo = ———

Enterado S. M. del justo reparo que para la admision de Colegial à Juan Antonio Maluares, hace Vmd. en su papel de 28, de Diciembre proximo pasado, exponiendo que tiene S. M. concedida gracia à cinco Jovenes que fueron para las primeras vacantes, ha resuelto S. M. que Juan Antonio Maluares sea admitido en seguida à los agraciados. Lo que comunico à Vmd. de Real orden para su inteligencia, y cumplimiento = Dios gue. à Vmd. m.s a.s Aranjuez à 13. de Enero de 1803. = Domingo de Grandallana = Sor. Director de San Telmo de Sevilla

Enterado el Rey de los motivos porque se suprimieron las Clases de Matematica, Dibujo de Figura humana, y Bayle; y atendiendo á lo que en carta de 13 de Enero corriente expone Vmd. ha venido S. M. en condecender con su propuesta de abrir la Clase de Matematica dando á su profesor D. Alberto de Lista 225 ducados al año, hasta que mas complete su Clase, y aumentado el Numero de los mencionados seleccionada el todo de su caudal. Comunicolo á Vmd. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento = Dios que á Vmd. m.s a.s Aranjuez á 25 de En.o de 1803 = Domingo de Grandallana = S.or Director de San Telmo de Sevilla =

El Rey se ha servido conceder plaza de Porcionista á D.n Ramon Ruiz de Rueda, hijo de D. Antonio que la ha solicitado. Lo participo á Vmd. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios que á Vmd. m.s a.s Aranjuez 8 de Febrero de 1803 = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n Telmo de Sevilla

---

Se ha servido el Rey conceder la solicitud de D. Cayetano de Reyna, para que entren de Porcionistas Nobles sus dos Sobrinos politicos, el uno hijo del teniente de Navio que fue D. Antonio Bustamante, y el otro del Mariscal de Campo D. Vicente. Cuya Real Resolucion participo a Vmd. para su inteligencia, y cumplimiento. Dios que á Vmd. m.s a.s Aranjuez 15 de Febrero de 1803 = Domingo de Grandallana = S.or Director de San telmo de Sevilla.

Se ha servido el Rey conceder la solicitud de D. Mateo del Castillo para que su hijo D. Manuel Cadete del Regimiento de Infanteria de España entre de Porcionista noble en el Colegio de S.n telmo de Sevilla. Cuya Real Resolucion participo á Vmd. para su inteligencia, y cumplimiento. Dios que á Vmd. m.s a.s Aranjuez 15 de Febrero de 1803 = Domingo de Grandallana S.or Director de S.n telmo de Sevilla =

Incluyo á Vmd. el adjunto extracto aprobado por S. M. de las Cuentas generales de ese Colegio correspondientes al año pasado de 1802 = Dios que á Vmd. m.s a.s Aranjuez 24 de Febrero de 1803. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla

---

Sobre Vmd. dirigida por el Comandante Gral. del Departamento la instancia de D.n Fernando Hermoso Jimenez Contramaestre de la Real Armada graduado de Alferez de Fragata, y Maestro de Maniobras del Colegio de San telmo de Sevilla en que solicita Real licencia para casarse con D.a Maria [illegible] [illegible]. Lo que notifico á Vmd. en contestacion á su Carta de 23 de Octubre del año proximo pasado. Dios que á Vmd. m.s a.s = Aranjuez 1.o de M.zo de 1803 = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla

Impuesto el Rey del deseo que manifiesta Vmd. de promover el bien de sus Alumnos, el decoro en ese Colegio, y el Establecimiento de Cavalleros Porcionistas, se ha servido S. M. conceder su Real permiso, para que puedan anunciarse en la Gazeta los actos publicos tenidos en la conclusion de este año Escolar. Lo que participo à Vmd. para su inteligencia. Dios guë. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 27. de Marzo de 1803. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla. ——

El Rey se ha servido conceder obcion à plaza de Colegial en S.n telmo de Sevilla, segun el orden de antiguedad con otros agraciados à Juaquin Moran, y Castilla. Lo que participo à Vmd. de Real orden para su inteligencia, y Cumplimiento. Dios guë. à Vmd. m.s a.s = Aranjuez 7. de Abril de 1803. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla. —— ——

No ha benido el Rey en conceder plaza de Porcionista Noble en el Colegio de S.n telmo de Sevilla à D.n Juan Vidal, cuya Real Resolucion participo à Vmd. para su inteligencia, y la del interesado. Dios guë. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 7. de Abril de 1803 = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla = ——

No ha benido el Rey en conceder à D.a Maria Ximenez, y Zevallos la gracia que solicita paraque su hijo D. Manuel obtenga plaza de Colegial en S.n telmo de Sevilla. Lo q.e participo a Vmd. para su inteligencia, y la de la interesada. Dios guë. a Vmd. m.s a.s Aranjuez 7. de Abril de 1803 = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla. —.. —.. —— . ——

No ha benido el Rey en conceder por ahora plaza de Colegial de Numero en S.n telmo de Sevilla, à Agustin Perez hijo de D.a Maria Bella Gonzalez. Comunicolo a Vmd. para su inteligencia, y la de la interesada. Dios guë. à Vmd. m.s a.s Aranjuez 7. de Abril de 1803. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n telmo de Sevilla.

Nota
Esta orden la entregó el S.or Director en esta Contaduria en fines de Abril de 1803. [illegible]

No ha venido S. M. en acceder à la solicitud, que hizo D. Alberto Lista y Aragon, en 28. de Agosto ultimo. Lo que de Real orden participo a Vmd. para su inteligencia, y la del interesado. Dios guë. a Vmd. m.s a.s Tortosa diez, y ocho de Nov.bre de 1802 = Domingo de Grandallana = S.or Director de San telmo de Sevilla. —— —.. ——— ——

Nota

Esta Orden la entregó el S.or Director en fin de Ab.l de 1803.— Aduain [rúbrica]

No ha venido el Rey en conceder los honores de Cirujanos Consultores de la Armada, que solicitan D. Gabriel Rodriguez, y D. Josef Valero, pues siendo el primero unicamente Medico, y el Segundo mero Cirujano, no pueden obtar á una clase señalada á los Medicos-Cirujanos de la Armada á los q.e han pasado por todos los grados intermedios de la Carrera: lo que aviso á Vmd. en contestacion = Dios gue. á Vmd. m.s a.s Madrid 2. de Julio de 1802 = Domingo de Grandallana = S.or D. Adrian de Castro =

De orden del Rey me dice el S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fha. de este mes, que S.M. ha venido en nombrar para las Capellanias de Porcionistas nobles vacantes en ese Colegio de S.n Telmo por ascenso del Br. D. Francisco Nuñez al Presvitero D. Manuel Delgado: lo que aviso á Vmd. para su inteligencia, y cumplimiento, como consequente á la propuesta que dirijió á mis manos con carta de 7, ultimo, devolviendole adjunta, para los efectos de ordenanza. Dios gue. á Vmd. m.s a.s Aranjuez 25. de Mayo de 1803 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

El S.or Secretario de Estado, y del Despacho de Marina me dice de Real orden con fha. de ayer, haber resuelto S.M. que se hagan en lo succesivo ante los Contadores de los Colegios de S.n Telmo las informaciones de limpieza de Sangre, y pobreza que hasta ahora han hecho los agraciados ante las Justicias Ordinarias, á fin de evitar por este medio los dispendios que ocasionaban á estos infelices aquellas diligencias. Lo prevengo á Vmd. para su inteligencia y govierno como adiccion á la Ordenanza de ese Establecim.to Dios gue. á Vmd. m.s a.s Aranjuez 29. de Mayo de 1803 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Con fha. de antes de ayer me dice el S.or D. Domingo de Grandallana haber concedido S.M. Plaza de Porcionista noble en ese Colegio de S.n Telmo del cargo de Vmd. al Cadete del 1.er Regim.to de Marina D. Domingo Delgado: lo que advierto á Vmd. para su inteligencia y cumplimiento, como consequencia de la instancia q.e me dirijió del Padre del agraciado adjunta á Carta de 25. ultimo. Dios gue. á Vmd. m.s a.s Aranjuez 4. de Junio de 1803. = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Con fha. de 23, del corriente me dice el Sor. D. Domingo de Grandallana haberse dignado S. M. conceder al teniente Coronel D. Juan Josef Martinez la plaza de Porcionista noble de ese Colegio que para su hijo D. Manuel, Subteniente del Regimiento de España solicitó en 6. del corriente. Comunicolo a vmd. para su inteligencia y noticia delos interesados. Dios gue. a vmd. ms. as. Madrid 26. de Julio de 1803.= Fr. Fran.co Gil= Sor. D. Adrian de Castro=

Con fha. de 13, del corriente me dice el Exmo. Sor. D. Domingo de Grandallana lo siguiente = Exmo. Sor. = En contestacion á su papel de 9. de Agosto digo á V. E. que el Rey se ha servido conceder plaza de Porcionista Noble en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla á D. Domingo Garzo, consequente á solicitud de su tio D. Cayetano de Reyna Capitan de Artilleria. Comunicolo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia, y demas fines que sean consequentes= Lo que traslado a vmd. para su inteligencia, y noticia del interesado. Dios gue. a vmd. ms. as. Madrid 16. de Agosto de 1803. = Fr. Francisco Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Con fha. de 28, del que acaba me dice el Exmo. Sor. D. Domingo de Grandallana lo siguiente =,, Exmo. Sor. = Enterado el Rey por la solicitud de D. Nicolas Albierra, Fiscal del Crimen dela Audiencia de Sevilla, en qe. pide una plaza de Porcionista noble en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla para su hijo D. Fran.co Cadete del Regimiento provincial de aquella Ciudad, ha venido S. M. en concederla = trasladolo á vmd. para su inteligencia, y la delos interesados. Dios gue. a vmd. ms. as. Madrid 31. de Agosto de 1803 = Fr. Francisco Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Con fha. de 3. del corriente me dice el Sor. D. Domingo de Grandallana lo siguiente =,, Exmo. Sor. = Se ha servido el Rey conceder plaza de Porcionista noble en Sn. Telmo de Sevilla á D. Andres Ruiz Mendoza, consequente á la solicitud promovida por su Padre D. Andres Ruiz Mendoza, Contador honorario de los Reales Exercitos.'' = Y lo traslado a vmd. para su noticia, y la delos interesados = Dios gue. a vmd. ms. as. = Madrid 5, de Sepe. de 1803. = Fr. Fran.co Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Con fha. de 28 de corriente me dice el Exmo. Sor. Dn. Domingo de Grandallana lo siguiente = "Exmo. Sor. = Enterado el Rey por la representa-
cion de Dn. Francisco Ramirez Comandante de Montevideo sobre coloca-
cion de [illegible] de Sevilla en que solicita colocacion a sus hijos D. Manuel, Dn.
Felipe y D. Joaquin Agregado en Sn. Telmo de aquella Ciudad en
calidad de porcionistas nobles, ha venido S. M. en concederselo.
Y lo comunico á V.E. para su inteligencia y demas fines en contes-
tacion á su papel de 26 de Septiembre corriente. = Lo que tras-
lado á Vmd. para su inteligencia y la de los interesados. Dios
gue. a Vmd. ms. as. Madrid 28 de Septiembre de 1803 = Fr.
Francisco Gil = Sor. D. Adrian de Castro

Con fha. de 17 de corriente, me dice el Sor. Ministro de
Marina lo que sigue = "Exmo. Sor. = Se ha servido el Rey con-
ceder la Plaza de Porcionista Noble en Sn. Telmo de Sevilla
que ha solicitado D. Fernando de Aguilar, para su hijo pri-
mogenito cuya instancia me remitió V.E. en 10 del corriente,
y se lo aviso de orden de S. M. para los fines que convengan" =
Y lo traslado á Vmd. para su inteligencia, y govierno de interesa-
do. Dios gue. á V.E. ms. as. = Madrid 19 de Diciembre
de 1803 = Fr. Francisco Gil = ——

Con fha. de ayer, me dice el Sor. D. Domingo de Granda-
llana lo que sigue. = "Exmo. Sor. = Enterado, por la soli-
citud de Da. Maria Juaquina Viñues, que me remitio V.E.
con carta de 17 de Noviembre anterior, en que pide una
Plaza de Porcionista noble en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla
para su hijo el Cadete de Rs. Guardias de Infanteria Es-
pañola D. Juaquin Lopez de Morla, ha tenido S. M. en conce-
dersela, y lo notitio á V.E. de su Rl. orden para los efectos cor-
respondientes" = Y lo traslado á Vmd. para su inteligencia, y
govierno de los interesados. = Dios gue. á Vmd. muchos años =
Madrid 13 de Diciembre de 1803 = Fr. Francisco Gil = Sr.
D. Adrian Maria de Castro =

Con fha. de ayer me dice el Sor. Ministro de Marina lo que sigue =

" Exmo. Sor. = A Da. Catalina Gonzalez, vecina de Puentes, ha concedido S. M. la gracia de que sus dos hijos D. Josef y D. Manuel de Aguilar entren en Sn. telmo de Sevilla en calidad de Porcionistas nobles: Comunicolo à V. E. para su inteligencia, y fines correspondientes. = Lo que traslado à Vmd. para los mismos, y a fin de que haga saber esta gracia à los interesados. Dios gue. à Vmd. ms. años = Madrid 6. de Febrero de 1804. = Fr. Fran.co Gil. = Sr. D. Adn. de Castro.

En papel de 8, de este mes me dice el Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo que sigue = " Exmo. Sor. = Enterado el Rey de la representacion de D. Luis Ortiz de Zuñiga, como tutor de D. Agustin de Oviedo solicitando buelva à entrar este en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla; ha venido S. M. en concederle esta gracia = Y lo traslado à Vmd. para su inteligencia, y noticia del interezado, en contestacion à su Carta de 28, de Enero ultimo que trata del asunto. Dios gue. à Vmd. ms. as. = Madrid 22. de Febrero de 1804. = Fr. Fran.co Gil = Sr. D. Adrian de Castro.

Para los fines de Ordenanza debuelvo à Vmd. con mi aprobacion uno de los tres exemplares que me dirige adjuntos à Carta de quinze ultimo, y comprehenden en extracto la cuenta general de Cargo, y Data de los caudales entrados, è invertidos durante el año proximo pasado en ese Colegio de su cargo de Vmd: de cuyos exemplares dirigiendo uno à manos del Rey, hago presente à S. M. mi satisfaccion, por el celo con que asi Vmd. como sus subalternos encargados en el govierno de los intereses de ese Establecimto. se conducen en su administracion. Y lo aviso à Vmd. para su inteligencia, y de los referidos subalternos, en contextacion. Dios gue. à Vmd. ms. as. = Madrid 20. de Febrero de 1804. = Fr. Fr. Fran.co Gil = Sor. D. Adrian Garcia de Castro =

En papel de ayer me dice el Sor. D. Domingo de Grandaña na lo siguiente = " Exmo. Sor. = Habiendo concedido el Rey à solicitud

D. Pedro Cabrera Capitan retirado en Sevilla, elq.e su hijo D. Josef Antonio Cadete del Regimiento del Infante pueda asistir à las horas de la Clase en S.n Telmo de Sevilla para seguir el estudio de Matematicas, à cuyo fin se halla en aquella Ciudad con R.l orden, lo comunico à V.S. para que se encargue de darlas convenientes à su cumplim.to = Y lo prevengo à V.d para noticia del interesado y efectos consiguientes. Dios gue à Vmd. m.s a.s = Madrid 28 de Febrero de 1804. = Fr. Francisco Gil = S.or D. Adrian de Castro =

En papel de antes de ayer me dice el S.or D. Domingo de Grandallana de Real orden lo siguiente = „ Ex.mo S.or = A solicitud de D. Juan de Saabedra, vecino y Maestrante de Sevilla, se ha servido el Rey conceder una plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla à su hijo D. Juan = Y lo traslado à Vmd. para su inteligencia, y noticia del interesado, en contextacion à su Carta de 23 de Febrero ultimo q.e trata de asunto = Dios gue à Vmd. m.s a.s = Madrid 12 de Mzo. de 1804 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian Garcia de Castro =

El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice de R.l orden en papel de antes de ayer lo siguiente = „ Ex.mo S.or = Se ha servido el Rey conceder à D. Josef Fernandez de Peñaranda que su hijo D. Juaquin Porcionista del Coleg.o de S.n Telmo de Malaga, continue en la misma clase en el de Sevilla &.a = Trasladolo à Vmd. para noticia del interesado y demas efectos que corresponden, en contextacion à su carta de 3. del corriente con que me acompañó la instancia del agraciado = Dios gue à Vmd. m.s a.s Madrid 12 de Marzo de 1804. = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Con esta misma fha. se ha servido el Rey conceder plaza de Guardia Marina en el Departamento del Ferrol à D.

Con esta misma fha. se ha servido el Rey conceder plaza de Guardia Marina en el Departam.to del Ferrol á D. Juan Nepomuceno Diaz de Elozua, con la gracia de que por el Colegio de S.n Telmo de Sevilla se le den las asistencias necesarias, durante el tiempo de sus estudios en la Academia. Notíciolo á vmd. de orden de S. M. para su inteligencia, y para que acordandose con el Capitan de la Compañia de Guardias Marinas del Ferrol, tenga esta Real resolucion su devido cumplimiento = Dios gue. á vmd. m.s a.s = Aranjuez 8, de Abril de 1804. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n Telmo de Sevilla = ——

Enterado el Rey por la Carta de Vmd. de 25, del mes anterior, ha desestimado su solicitud de que se busquen otros medios, con los que quede el Colegio relevada de la pension concedida á favor del Guardia Marina D. Juan Nepomuceno Diaz, no solo por su cortedad, sino tambien por el escaso tiempo que la debe gozar, que es el que tarde en hacer los Estudios = Dios gue. á Vmd. m.s a.s Aranjuez 4.o de Mayo de 1804. = Domingo de Grandallana = S.or Director de S.n Telmo de Sevilla = ——

En papel de 19, de este mes me dice el S.or Ministro de Marina lo siguiente = Ex.mo S.or = Se ha servido el Rey conceder á D. Juan Manuel, y D. Francisco Espinosa plazas de Porcionistas en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, como lo ha solicitado la Madre la Marquesa de Monte-Olivar = Lo que traslado á vmd. en contextacion á su oficio de 15, del propio mes, á que acompañó la solicitud de la citada Marquesa de Monte-Olivar á favor de los dos agraciados = Dios gue. á vmd. m.s a.s = Madrid 24. de Mayo de 1804. = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro = ——

Con fha. de 26, de este mes me dice el S.or Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Marina que S. M. se ha servido conceder á D. Pablo Romero, y á D.a Maria Josefa Molviedro, las Plazas de Porcionistas en ese Colegio de S.n Telmo, que han solicitado, la una para D. Juaquin hijo de D. Pablo, y las dos restantes para D. Lorenzo y D. Agustin Garcia, sobrinos de D.a Josefa = Adviertolo á vmd. contextando

á su Carta de 16, ultimo, para su inteligencia, la de los agraciados, y demas efectos correspondientes = Dios guarde á vmd. m.s a.s = Madrid 23 de Mayo de 1804 = Fr. Fran.co Gil = S.r D. Adrian M.a Garcia de Castro =

El S.or Ministro de Marina me dice con fha. de 18, de este mes lo siguiente = „ Ex.mo S.or = En vista de la solicitud del Marques de Encinares, para que sus dos hijos D. Vicente y D. Guillermo Lopez, sean admitidos en S.n Telmo de Sevilla, se ha servido S. M. conceder esta gracia al menor, en conformidad á lo propuesto por el Director de d.o Colegio = Lo que traslado á vmd. para su inteligencia, contextando á su oficio de seis de este mes, que acompañó la instancia del Padre del agraciado = Dios guarde á vmd. m.s a.s = Madrid 18, de Junio de 1804 = Fr. Fran.co Gil = S.r D. Adrian de Castro = — — — —

Con fha. de antes de ayer me dice de R.l orden el S.or D. Domingo de Grandallana copia de la que en quatro de este mes habia comunicado á los Capitanes generales de los tres Departamentos cuyo tenor es como sigue = „ Habiendose suscitado algunas desavenencias entre el Comandante Militar de S.n Sebastian, y el Consulado de aquella Ciudad, sobre querer este Cuerpo expedir por si los titulos de examen de Pilotos, y Contramaestres, y ocurrido tambien el Consulado de la Coruña con la pretencion de presidir los actos de los citados examenes, queriendo el Rey conciliar estas diferencias con consideracion tanto al distinguido caracter de los Comandantes Militares de las Provincias de Marina y Ayudantes de sus distritos, como al aprecio que le merezen los Consulados, se ha servido S. M. resolver que en lo sucesivo se observe quando se trate de los examenes de Pilotos y Contramaest.s lo siguiente;

1.o — Que los aspirantes á ser examinados en dichas clases presenten sus instancias al Consulado, quien deberá pasarla al Comandante

Dl tercio, ó Provincia para que señale el dia, y hora enque podrá asistir à aquel acto, y lo executará por si siempre que selo permitan las obligaciones Dl servicio Dque está encargado, y en su defecto mandará para el tiempo citado à su segundo, ó al Ayud.te temporal.

2.º .. Que los examenes se celebren enla sala principal Dla Casa consular à presencia Deste tribunal, ó Dalgun Individuo Dél que le represente en concurrencia Dl Comandante militar, ó Dlque este nombrare, elqual deberá en dho. acto ocupar lugar preferente para presidir.

3.º .. Que concluido el examen al qual deberan concurrir los Maestros Dla Escuela nautica con el Secretario Dl Consulado, se formará por este la acta Dlo que alli se hubiese obrado, que firmaran con dho. Secretario el Comandante D Marina, ó elque en su nombre asista, y despues por su orden los Individuos Dl Consulado, y los Mros. Examinadores =

4.º .. Que precedida esta formalidad se proceda à estender el titulo correspondiente para entregar al interezado, el qual deberá ser expedido à nombre Dl Consulado, haciendose particular expresion en él D la concurrencia Dl Comandante D Marina, ó Dlque le represente, quien a continuacion Dl mismo titulo deberá poner su V.to B.no y su firma sin cuya circunstancia será nulo el expresado titulo.

5.º .. Que enlos Pueblos enque hay Escuela nautica, y donde no exista tribunal Consular, y si Comandante, ó Ayudante militar, se observe lo dispuesto para estos en los articulos antecedentes sin alterar el orden que enlos demas esté establecido en dhas. Escuelas.

6.º --- Que con consideracion àla idoneidad que debe concurrir enlos Comandantes, y Ayudantes militares, no asistan los Censores àlos examenes, à no ser que en algun caso lo exija la necesidad, y entonzes se podrá nombrar porlos mismos Comandantes, ó Ayudantes Dlos Distritos D Marina donde exista la Escuela nautica = Lo que comunico à V. E. D Real orden para que haciendolo saber enla comprehension Dese Departamento tenga su puntual y debido cumplim.to &.

Cuya Soberana Resolucion inserto à Vmd. para que con presencia

D lo que sobre el mismo particular le previne en carta de veinte y dos
ultimo sirva a Vmd. de govierno en lo succesivo, y afin de evitar las
dudas que puedan ocurrir. Dios güe. a Vmd. m.s a.s Madrid 12, de Julio
de 1804.= Fr. Francisco Gil= S.or D. Adrian de Castro=

El S.or Ministro de Marina me dice con fha. de 14. de este mes
lo siguiente=,, Exmo. S.or= Ha concedido el Rey á D. Juan Caro
Lorella la plaza de Porcionista en S.n telmo de Sevilla que ha soli-
citado para su hijo D. teodomiro= Lo que traslado á Vmd. en contes-
tacion á su papel de 4, de este mes conque acompañó la instancia de
D. Juan Caro Padre del agraciado. Dios güe. a Vmd. m.s a.s Madrid
16, de Julio de 1804.= Fr. Francisco Gil= S.or D. Adrian de Castro==

Acompaño á Vmd. el adjunto conocimiento por el qual se enterará de
que Vicente Lillo Carromatero debe entregarle dos Cajones con peso de
14. a.s y media, y que deberá cobrar Lillo por ellas á razon de 30. r.s
por cada una. El cajon mas grande contiene 550, exemplares de la
ordenanza de los Colegios á la rustica, y 135, en pasta contiene el Cajon
mas pequeño: Regulados los primeros á 6, r.s cada uno importan 3300,
y los segundos á 10. importan 1350, cuya suma de 4650, es la voluntad
del Rey la libre Vmd. á favor de D. Fran.co Martinez Portero Ma-
yor de la Secretaria de Marina, todo lo q.e comunico a Vmd. de orden
de S. M. para su inteligencia y cumplim.to Dios güe. a Vmd. m.s a.s
S.n Ildefonso 9, de Agosto de 1804= Domingo de Grandallana=
S.or D. Adrian de Castro=

En papel de ayer me dice el S.or Secretario de estado y del Des-
pacho de Marina lo siguiente=,, Exmo. S.or= Ha concedido el Rey á D.
Juan Saabedra y Ceron Vecino de Estepa la gracia de que su hijo D. Felipe
pase á Sevilla de Porcionista en el Colegio de S.n telmo, pero no ha
concedido la misma gracia al otro hijo D. Antonio que no ha solicitado.
Avisolo á V.E. de orden de S. M. para su inteligencia y demas fines.=
Trasladolo á Vmd. en respuesta á sus oficios de 9 de Julio, y 22, de
Agosto= Dios güe. a Vmd. m.s a.s Madrid 2. de Septiembre de 1804=
Fr. Francisco Gil= Señor D. Adrian Maria de Castro=

Habiendo elevado à noticia del Rey las representaciones que Vmd. me dirigiò con fha. de 28, del mes proximo pasado, y onze del corriente en orden al comprometimiento q.e de deber hacerse las propuestas para las plazas de Capellanes de los Colegios de S.n Telmo por el Señor Patriarca, segun està mandado, puede resultar entre las Jurisdicciones Eclesiastica Ordinaria y Castrense, quanto àcerca de los perjuicios que por no depender de esta ultima està esperimentando ese de cargo de Vmd, contra lo expresam.te prevenido en los Articulos 47, 538, y 566. de aquellos Establecimientos; y habiendo merecido mi informe, y propuesta sobre el particular la aprobacion de S. M. en su consequencia se me ha comunicado por el S.or D. Domingo de Grandallana en oficio de antes de ayer la Real Orden siguiente =

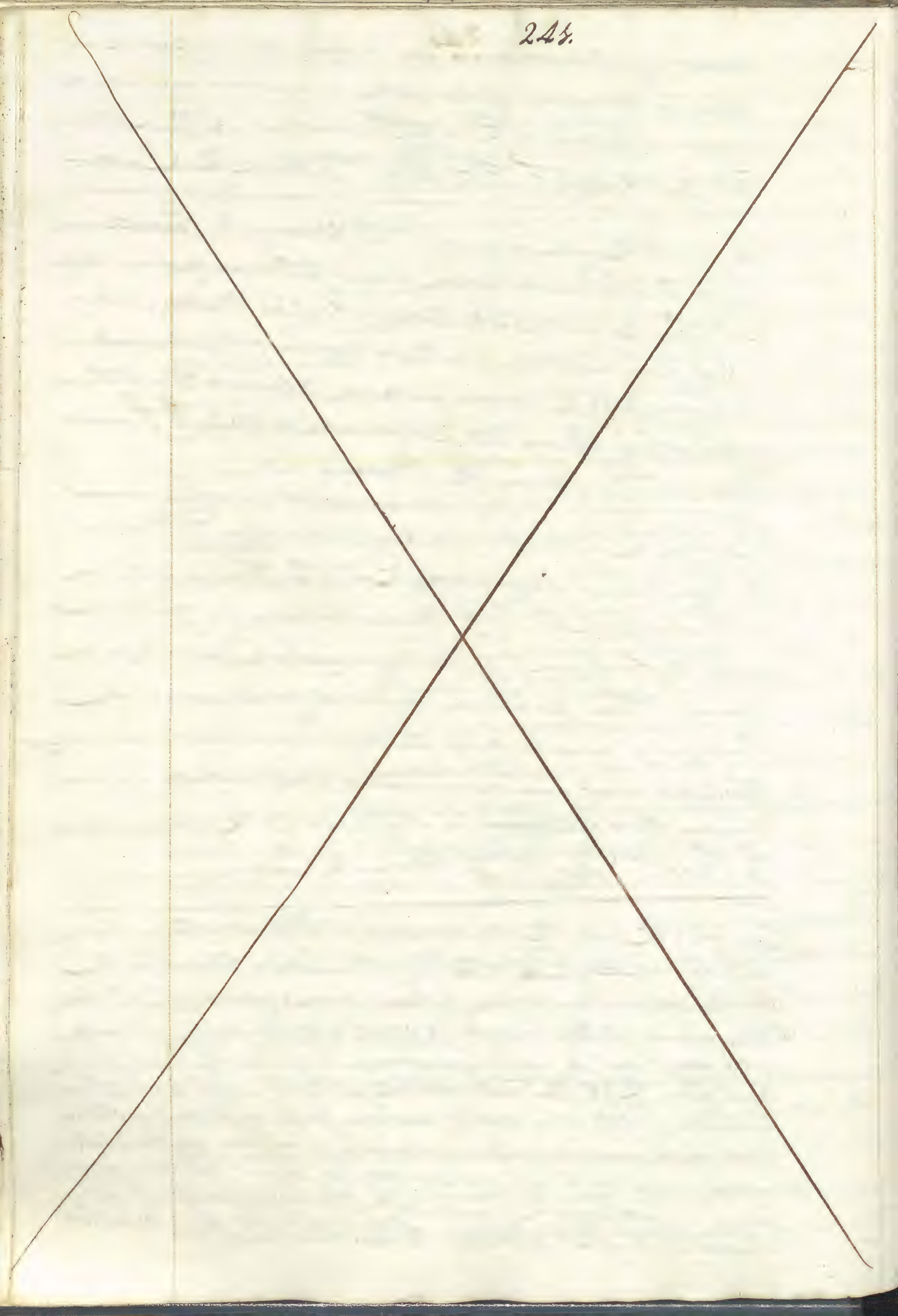
" Ex.mo S.r = Enterado el Rey por el papel de V. E. de 18, del corriente del compromiso que puede resultar entre la Jurisdiccion Castrense y Ordinaria con motivo de la Real Orden para que las propuestas de Capellanes de los Colegios de S.n Telmo se hagan por el Cardenal Patriarca segun lo expresa à V. E. el Director de S.n Telmo de Sevilla; se ha servido S. M. resolver conformandose con el parecer de V. E. que se cumpla exactamente con lo prevenido en la Ordenanza poniendo al Colegio de Sevilla bajo la jurisdiccion Castrense como lo està el de Malaga. = Que traslado à Vmd. para su inteligencia, y govierno en respuesta à las expresadas Cartas previniendo que segun se encargò à su antecesor por esta Direccion Gral. de la Armada en veinte y dos de Agosto de mil setecientos noventa y quatro, oficie Vmd. con el Reverendo Obispo Co-administrador de ese Arzobispado acompañando un exemplar de dha. Ordenanza, afin de que con arreglo à ella, y de lo ahora resuelto por S. M. pueda desistir de todo conocimiento espiritual sobre ese Colegio dandolo en seguida de todo al teniente Vicario Castrense, sopre que por parte del Juez Ordinario no hubiese, como espero, alg.n

reparo, pues de lo contrario me dirigirá Vmd. su respuesta orig.l para la determinacion conveniente, suspendiendo en el entre tanto el aviso al Castrense = Dios gûe a Vmd. m.s a.s Madrid 30. de Julio de 1804 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

En papel de ayer me dice el S.or D. Domingo de Grandallana que S. M. se ha servido conceder plazas de Porcionistas en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla a D. Antonio y D. Pedro Bueno; y lo digo á Vmd. para su noticia, y la de los agraciados contextando á su Carta de 15, de este mes que trata del asunto. Dios güe á Vmd. m.s a.s = Madrid 23, de Septiembre de 1804 = Fr. Francisco Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Con fha. de ayer me dice de Real orden el Señor D. Domingo de Grandallana lo siguiente = „ Ex.mo S.or = Enterado el Rey por el Memorial de D. Josef Maria Valdivia, que remitió V. E. en 29. del anterior; ha venido en concederle que sus hijos, pasen á S.n Telmo de Sevilla, segun se le concedió para el de Malaga; y para los fines que sean convenientes lo noticio a V. E. = trasladolo a Vmd. para su conocimiento, y demas efectos que corresponder. Dios güe a Vmd. m.s a.s Madrid 12, de Otubre de 18.4 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro: ———

En Oficio de antes de ayer me dice el S.or D. Domingo de Grandallana lo siguiente = „ Ex.mo S.or = Al S.or Cardenal Arzobispo de Sevilla comunico con esta fha. la Real orden siguiente = Em.mo Señor = Hize presente al Rey la Carta de V. Em.a de 18, del anterior, que trata entre otras cosas de jurisdiccion, sobre la declarada Castrense por la Real orden de 28, de Julio anterior al Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla; y S. M. se ha servido mandar que se suspenda dha. orden hasta tanto que se tenga la competente aclaracion = Y la traslado á V. E. para los fines consiguientes = Lo que traslado a Vmd. para su inteligencia y cumplim.to Dios güe a Vmd. m.s a.s = Madrid 22, de Nov.e de 1804 = Fr. Fran.co Gil = S.r D. Adrian de Castro =



De Rl orden me comunica el Señor D. Domingo de Grandallana con fha de l dia de ayer que en conformidad de mi parecer à cerca del desempeño por D. José Ibañez en la enseñanza de la 3.ª Catedra de matematicas de ese Colegio; ha venido S. M. en conferirle en propiedad este Magisterio, pero sin que pueda optar à la Segunda, ni Primera, por quanto carece de los conocimientos practicos necesarios para desempeñar estas ultimas. Prevengolo à vmd. para su noticia, y efectos consiguientes, y para noticia del interezado.= Dios gue. à vmd. ms. as. Madrid 3, de Diciembre de 1804.= Fr. Francisco Gil= Señor D. Adrian de Castro=

En papel de ayer me dice el Sor. D. Domingo de Grandallana, que S. M. se ha servido conceder plaza de Porcionista en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla à D. Ignacio Valcarcel, como ha solicitado su Padre el Brigadier Retirado de la Armada D. Fernando Valcarcel; y lo comunico à Vmd. para su noticia, y la del interezado, en contextacion à su carta de 28, de Noviembre ultimo que trata del asunto.= Dios gue. à Vmd. ms. as. Madrid 3, de Diciembre de 1804.= Fr. Francisco Gil= Señor D. Adrian de Castro=

El Señor D. Domingo de Grandallana me traslada en papel de ayer la Rl orden que comunicaba à esa Ciudad de Sevilla, cuyo contenido es el que sigue = "Enterado el Rey por la representacion de esa Ciudad de 9. del mes anterior, en que solicita que las tapias de la huerta del Real Colegio de Sn. telmo de la propia Ciudad se reduzcan segun se manifiesta en un plano adjunto; ha venido S. M. en concederlo indemnizando al Colegio el valor del terreno que cede à la Ciudad" = Y la traslado à vmd. para su conocimto., acompañandole el plano à que se refiere, que me devolverà, despues de sacada la copia que necesita para arreglarse à èl en el cumplimiento de dha. Rl orden = Dios gue. à vmd. ms. as. Madrid 4. de Enero de 1805.= Fr. Francisco Gil= Señor D. Adrian Garcia de Castro=

Segun me participa de Real Orden con fha. de antes de ayer el S.or D. Domingo de Grandallana, ha venido S. M. en conceder plaza de Porcionista noble en ese Colegio de S.n Telmo de la Direccion de Vmd. à D. Pedro Antonio de Leon, conforme la solicitó su padre el Marq. de las Atalayuelas, Coronel de Provinciales de Bujalance. Prevengolo à Vmd. para su inteligencia, y noticia del interesado, contestando à su Carta de 9. de este mes conque me dirigió la instancia correspondiente. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 24. de Enero de 1805 = Fr. Francisco Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Por la via reservada de Marina se me ha comunicado con fha. de 25. de este mes la Real Orden siguiente = Ex.mo S.or = El S.or D. José Antonio Cavallero me dice con fha. de ayer lo siguiente = Ex.mo S.or = En contestacion al papel que V. E. me ha pasado con fha. de 10. del corriente, debo decir, que habiendo recurrido al Rey el Provincial de las Escuelas Pias de Castilla, y Andalucia quexandose de que varios religiosos, que se hallaban en comisiones fuera de sus Colegios no trataban de regresarse à estos à pesar de la mucha falta que hacian, y el dilatado tiempo de su ausencia, pidio se les mandase que inmediatamente volviesen à ellos. S. M. por Real Orden de 16. de Diciembre ultimo se sirvio acceder à esta solicitud; y aunque despues elevé à su soberana consideracion lo que V. E. refiere con relacion al Padre Juan Antonio Rodriguez, Maestro de Primeras Letras en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla, quiere que este religioso cumpla con la citada resolucion &.a = Y la traslado à Vmd. para su inteligencia, y debido cumplimiento; previniendole que respecto à la absoluta imposibilidad enque por ancianidad, y achaques se encuentra de desempeñar ese Magisterio de Primeras Letras D. Pedro de la Plaza, segun la exposicion de Vmd. en Carta de 23. del mes proximo anterior, me lo proponga para la Jubilacion que estime de Justicia, procediendo desde luego al remplazo de su vacante en los terminos que prescrive el art.o 80. de la Ordenanza de los Colegios. Dios gue. à Vmd. m.s a.s Madrid 28. de Enero de 1805 = Fr. Francisco Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Habiendo puesto en noticia de S. M. la representacion que me hace el Direct.r del Colegio de S.n Telmo de Sevilla sobre la dificultad que presenta la actual carestia de todos los generos para atender à la subsistencia de los Porcionistas con las pensiones que pagan, ni menos à cubrir el debito que tienen

contrahido con los fondos del Colegio, me dice el Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en papel de 24, del corriente lo q.e sigue = Exmo. Sor. = He enterado al Rey que el excesivo precio de los comestibles no permiten puedan ser atendidos los Porcionistas de los Colegios de Sn. Telmo de Sevilla, y Malaga con solo los ocho rs. establecidos que paga cada uno; y que para el reintegro de los que los fondos hayan suplido opina V.E. en vista de la Cuenta que se le ha presentado, que en uno y otro Colegio contribuyan los Porcionistas con doce reales diarios en lugar de los ocho entre tanto que se cubra la deuda, ó cesen los motivos que la ocasionaron: y S.M. se ha dignado resolver que se haga notorio por los Directores de ambos Colegios, que en lo succesivo no se admitan Porcionistas que no tengan doce rs. diarios de asistencia = Y lo traslado á Vmd. para su inteligencia, y respectivo cumplimiento, en contextacion á su carta de 26. del mes ultimo. Dios guee. á Vmd. ms. as. Aranjuez 23, de Febrero de 1805 = Fr. Francisco Gil = Sor. D. Adrian Garcia de Castro =

Direcc.n Gral. = Por la via reservada de Marina se me comunica en papel de antes de ayer lo siguiente = " Exmo. Sor. = Ha concedido S.M. plazas de Porcionistas en el Colegio de Sn. Telmo de Sevilla á D. Rafael, y D. Juan de Aguilar Fernandez de Cordova, hijos del Marques de la Vega-Armijo, y segun solicita este. = Trasladolo á Vmd. para su inteligencia, y efectos consiguientes, en contestacion á carta de 23, ultimo que trata del asunto. Dios gue. á Vmd. ms. as. Aranjuez 9, de Abril de 1805 = Fr. Francisco Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Direcc.n Gral = En papel de 17, de este mes se me ha comunicado por la via reservada de Marina la Real Orden siguiente = " Exmo. Sor. = He enterado al Rey de quanto el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla hace presente á V.E., y manifiesta en papel de 12, del corriente sobre el terreno de la huerta cuya reducion solicitó, y obtubo en Rl. Orden de 3, de Enero último el Ayuntamiento de aquella Ciudad, pre-

tendiendo los comisionados, al tiempo de verificar la medicion, y avaluo algo mas de lo determinado en el plano que dirigio, en los terminos que demuestra el expresado Director en el que incluie con los perjuicios que resultan á aquel establecimiento. Y en vista de todo ha determinado S. M. que la Ciudad se ciña al terreno señalado en la dha. Orden de 3, de Enero conforme alli se previno; y que si ocurriese duda, ó competencia sobre el asunto el Fiscal de aquella Audiencia D. Nicolas de Sierra la decida, y de quenta. todo lo que comunico en esta fha. de Real Orden á la Ciudad, y á V.E. para que haciendola saver al Director del Colegio tenga por su parte el debido cumplimiento. = Trasladolo á vmd. para su noticia, y efectos que corresponden; en contextacion á carta de 2, de este mes que trata del asunto. Dios gue. á vmd. ms. as. Aranjuez 20. de Mzo. de 1805 = Fr. Franco. Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Direcr. Gral. = En papel de ayer se me ha comunicado por la via reservada de Marina lo siguiente = ,, Exmo. Sor. = En vista de la instancia de D. José Carmona Vecino de la Villa de Moron, para que su hijo D. Franco. ocupe una plaza de las vacantes de Caballeros porcionistas en ese Colegio de Sn. telmo de Sevilla, y de lo que V.E. dice en su papel de 20. del pasado que la acompaña, le ha concedido S. M. esta gracia que solicita. = Copiolo á vmd. para su noticia, y efectos que corresponden, en contextacion á carta de 12, del mes proximo pasado que trata del particular = Dios gue. á Vmd. ms. as. Madrid 2, de Julio de 1805 = Fr. Franco. Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Direcr. Gral. = El Sor. Secret. de Estado, y del Despacho de Marina en Rl. Orden de antes de ayer me dice lo siguiente = ,, Exmo. Sor. = Pues que segun dice V.E. en papel de 6, del corriente Dn. Ygnacio Tabat tiene los requisitos que previene la Ordenanza para la plaza de Porcionista en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla; se ha dignado S. M. concederla, y asi se lo puede hacer saber V.E. y a quien corresponda. = Y la traslado á vmd. para su inteligencia, y en contestn. á su carta de 31 del pasado. Dios gue. á vmd. ms. as. Sn. Ildefo. 18. Sepe. de 1805 = Fr. Franco. Gil = Sor. D. Adrian de Castro =

Direc.n Gral = En papel de antes de ayer se me comunica de orden de S. M. por la via reservada de Marina lo q.e sigue = ,, Ex.mo S.or = Enterado S. M. de la solicitud que en carta de 18, de Septiembre ultimo me acompañava V.E. en la que el Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla solicitaba la moratoria del pago de 9000, Reales que anualm.te debe pagar al Fisco del S.to oficio hasta que la tesoreria de Exercito de aquella Ciudad, no le entregue al Colegio el todo de la asignacion que por ella le está señalada; ha venido S. M. en concederle esta solicitud: lo que de R.l orden comunico á V.E. para su inteligencia, y noticia del interesado = Y la traslado á vmd. para los efectos convenientes, contestando á su Carta de 18, del mes proximo pasado en que me representó sobre el particular = Dios gue. á vmd. m.s a.s S.n Lorenzo 16, de Octubre de 1805 = Fr. Fran.co Gil = S.or D.n Adrian de Castro =

Direc.n Gral = El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real Orden de antes de ayer me previene que S. M. ha concedido plaza de Porcionista en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla á D. Josef Ponze de Leon segun pidió su padre D. José en la solicitud que informó vmd. en su papel de 18, de Septiembre ultimo que la acompañaba: y lo aviso á vmd. para su inteligencia, y noticia del interesado = Dios gue. á vmd. m.s a.s S.n Lorenzo 16, de Octubre de 1805 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Direc.n Gral = En consequencia de haber merecido la aprobacion del Rey mi propuesta hecha á S. M. con el objeto de uniformar en estudios todas las Escuelas Nauticas del Reyno siguiendose en ellas baxo de ciertas modificaciones que indicaba el curso elemental que escribió siendo Capitan de Navio el Brigadier en la actualidad D. Gabriel Ciscar, y distinguiendolas para el metodo de su enseñanza con la denominacion de primarias, y secundarias; se me comunicó por la via reservada de Marina con fha. de 28. de Ag.to ultimo la R.l Orden siguiente = ,, Ex.mo S.or = Se ha enterado el Rey de quanto V.E. expone en sus oficios de 5, de Noviembre, y 3, de

Julio ultimo, sobre el metodo que le parece debe seguirse para la
enseñanza Dl Curso elemental Dl Brigadier D. Gabriel D Ciscar, en
las Escuelas nauticas Dl Reyno; y ha resuelto S. M. lo siguiente. Que
solo sean Escuelas primarias las D los tres Departamentos y los dos
Colegios D Sn. telmo D Malaga, y Sevilla, como dotadas para man
tener profesores instruidos: y secundarias las demas costeadas por
los Consulados, y otros Cuerpos politicos, que aunque son establecimientos
apreciables, no tienen los mismos medios que aquellas D primer
orden. Que el conjunto D tratados inconexos que se estudian en el
dia enlas Escuelas nauticas no subsistan mas que hasta que
por su orden se vaya estableciendo el dho. Curso; esto es, los trata
dos D Aritmetica, Geometria, y trigonometria plana, hasta que los Maes.
se hayan impuesto en el metodo Dl Curso elemental, y se hallen en
estado D observarlo: los tratados D trigonometria esferica, Cosmografia,
y Pilotage, hasta que entren en segunda Clase los Discipulos que hayan
estudiado aquella primera parte Dl nuevo curso, enseñandose la Ar
tilleria, y la Maniobra como hasta aqui, mientras no se prevenga
otra cosa, y lo mismo el quadrante D reducion, y el dibujo, mientras que
no se publica un suplemento Dl mismo autor sobre estas materias
para completar la instruccion D los alumnos mas aplicados. Que
la enseñanza Dl Curso elemental se haga enlas Escuelas prima
rias como previene la adicion puesta en el tratado de Pilotage D
Ciscar desde la paga. 472, hasta el 477, y las secundarias con arre
glo àla exposicion original que V. E. acompañò, y le dixe para que
segun ella disponga su impresion, por adicion al dho. tratado D Pilotage.

Y la traslado àvmd. para su inteligencia, y respectivo cumplimto.
en ese Colegio D Sn. telmo D su direccion, acompañando 20, exemplares
D la referida exposicion para los casos que puedan ofrecerse. Dios
que. à Vmd. ms. as. Sn. Lorenzo 24, D Octubre D 1805 = Fr. Francisco
Gil = Sor. Dn. Adrian D Castro =

Direcn. Gral. = El Sor. Secretario D Estado y Dl Despacho D Mari
na en Real orden D 9, Dl corriente me dice q. S. M. ha concedido plaza
D Porcionista en el Colegio D Sn. telmo Dl Cargo D Vmd. à D. Juan
Alvarico, hijo D D. Felipe, Maestrante q. fue D Ronda. Y lo aviso à Vmd.
para su cumplimto. y en contextacion à su papel D 18. Dl mes
proximo pasado q. acompañaba àla instancia D su Madre. Dios gue.
à Vmd. ms. as. S. Lorenzo 12. D Dice. D 1805 = Fr. Franco. Gil = Sor. D. Adrian D Castro =

Direc.on Gral.= El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real Orden de 3, del corriente me dice lo que sigue = Ex.mo S.or = Enterado el Rey de la solicitud que en carta de 22, del proximo pasado remitiò V.E. de D. Josè de Chaves, vecino de Puentes de Cantos, porlaque pedia sele admitiera con plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n telmo de Sevilla à su hijo de edad de 10 años: ha venido S.M. conformandose conel parecer de V.E. en concederle esta gracia &.a = Loque traslado à V.md. para noticia del interesado, y en contestacion à su Carta de 15, del mes ultimo q.e acompañaba àla instancia. Dios gue. à V.md. m.s a.s Aranjuez 5, de Febrero de 1806 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Direc.on Gral.= El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en R.l Orden de 8, del corriente me dice lo que sigue ,, Ex.mo S.or = Enterado el Rey dela instancia que con carta de 31, del mes proximo pasado remitiò V.E. de D. Fran.co Giron porlaque pedia la gracia para que à su Nieto D. Fran.co Giron Calero, sele admita con plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n telmo de Sevilla: ha venido S.M. conformandose conla propuesta de V.E. en concederle esta gracia = Lo que traslado à V.md. para su cumplim.to en consequencia dela instancia que me acompañò con su papel de 25, del pasado à que contexto. Dios gue. à V.md. m.s a.s Aranjuez 10. de Febrero de 1806 = Fr. Francisco Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Direc.on Gral= El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real Orden de fha. de antes de ayer me dice lo q.e sigue = ,, Ex.mo S.or = En vista dela instancia q.e remitiò V.E. en Carta de 28, del proximo pasado porlaque solicitaba D. Francisco de Acosta, vecino dela Villa de Castellar dela Frontera una plaza de Porcionista noble para su hijo D. Manuel de edad de onze años en el Colegio de S.n telmo de Sevilla ha venido S.M. en concederle esta gracia &.a = trasladolo à V.md. para su cumplimiento en consequencia dela instancia q.e me dirigiò con fha. de 22, de Marzo ultimo = Dios gue. à V.md. m.s a.s Aranjuez 8, de Abril de 1806 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Direc.on Gral.= El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en R.l Orden de 14, del corriente me dice q.e S.M. ha venido en conceder la gracia de Porcionista noble de or—

251

Colegio de D. Alonso de Lara-quemada, y lo aviso à Vmd. para los fines consiguientes, dando contestacion à papel de 27 de Agosto ultimo conque acompañaba la instancia de D. Cristobal Padre del interezado = Dios que à Vmd. m.s a.s S.n Lorenzo 17 de Sep.e de 1806 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian Garcia de Castro = =

Direc.r Gral = El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real Orden de fha. de antes de ayer me dice lo siguiente = „ Ex.mo S.r = Habiendose conformado el Rey con la propuesta que hace V.E. en su Oficio de doce del corriente, ha venido S.M. en nombrar para el Magisterio de Primeras Letras del Colegio de S.n Telmo de Sevilla al 1.er Ayudante D. Juan Alarcon = Trasladolo à Vmd. por consequencia de lo que me ha hecho presente en Oficio de tres del mes proximo pasado para su conocimiento y demas fines que corresponden. Dios que à Vmd. m.s a.s = S.n Lorenzo 4.to de Octubre de 1806 = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro. —

En veinte y nueve de Oct.e entregó el S.or Director esta orden, con Cont.a [rubric]

Direc.n Gral = El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real Orden de fha. de antes de ayer me dice lo que sigue = „ Ex.mo S.or = El Rey ha venido en conceder al Marques de Rianzuela la gracia que solicita para que à su Nieto D. José de Solis y Manso sele admita con plaza de Porcionista noble en el Colegio de S.n Telmo de Sevilla „ = Lo que traslado à Vmd. por consequencia de la instancia que me ha dirigido con fha. de nueve del corriente, para su inteligencia y noticia del interezado. Dios que à Vmd. m.s a.s S.n Ildefonso 27 de Agosto de 1806 = Fr. Francisco Gil = S.or D. Adrian Garcia de Castro =

Direc.r Gral = El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real Orden de fha. de antes de ayer me dice lo que sigue = Ex.mo S.or = Consequente à la instancia que V.E. me acompaña en su Oficio de 24 del corriente, por la que solicita D. Domingo

Antonio de Vivanco plaza de porcionista en el Colegio de Sn. telmo de Sevilla para su hijo D. José María: ha venido S. M. en concederle esta gracia = trasladolo á vmd en contextacion á papel de 8, del corriente conque acompañaba la instancia, para su inteligencia y los efectos que son correspondientes = Dios guê. á vmd. ms. as. Sn. Lorenzo 23, de Octubre de 1806 = Fr. Fran.co Gil = Sor. D. Adrian de Castro = —.. —.. —.. —..

Direc.n Gral = El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice de Real Orden con fha. de antes de ayer lo que sigue = „ Exmo. Sr. = Enterado el Rey de lo expuesto por V. E. en su Oficio de 3, del corriente sobre la situacion en que á V. E. manifiesta el Director del Colegio de Sn. telmo de Sevilla haber quedado Da. Maria Barrera por muerte de su marido el 1er. Catedratico de aquel Colegio D. José Portillo, como igualmte. de la practica establecida para las viudas de los individuos del mismo Establecimiento; se ha servido S. M. consederle la pension de seis Reales sobre los fondos de dho. Colegio. Lo que comunico á V. E. de Rl. Orden para su inteligencia y demas efectos correspondientes en contextacion. „ = trasladolo á Vmd. en respuesta á su carta de veinte y seis de Novre. ultimo para qe. disponga el efectivo cumplimiento de la gracia acordada por S. M. á Da. Maria Barrera viuda del primer Catedratico de ese Establecimto. D. José Portillo. Dios guê. á vmd. ms. as. Sn. Lorenzo diez de Dice. de 1806 = Fr. Fran.co Gil = Sor. D. Adrian Garcia de Castro =

Direc.n Gral = En vista de quanto Vmd. me expuso con fha. de 22, de Noviembre ultimo con motivo del fallecimiento del primer Catedratico de ese Colegio el Alferez de navio graduado D. José Portillo, hice presente al Rey lo que tube por conveniente con arreglo á Ordenanza, y Reales Ordenes, y me dice en consequencia el Sr. Secretario de Estado, y del Despacho de Marina con fha. de antes de ayer lo que sigue = „ Exmo. Sr. = Dignandose conformado el Rey con la propuesta que hace V. E. en su oficio de 2, del corriente se ha servido nombrar para la plaza de 1er. Catedratico de Colegio de Sn. telmo de

Sevilla a 2.º del mismo Establecim.to D.n Fr.co Alvaro. Lo que
participo à V. E. de R.l Orden para su inteligencia, y efectos cor-
respondientes en contextacion = Y lo inserto à Vmd. para que
disponga su cumplimiento noticiandolo al interezado: siendo de
advertir que para cubrir la segunda Catedra dispondrà Vmd.
se fixen edictos llamando à concurso con arreglo à ordenanza:
En contextacion à la Carta de Vmd. de la citada fha. de 22. de
Noviembre, y ruego à Dios gũe. la vida à Vmd. m.s a.s S.n
Lorenzo 10. de Diciembre de 1806. = Fr. Fran.co Gil. = S.r D. Adrian Garcia
de Castro. —

Direc.n Gral. = El S.or Secretario de Estado, y del Despacho de Ma-
rina me dice de R.l Orden en 24. de este mes lo siguiente = Ex.mo S.r =
Consiguiente à la alta dignidad de Almirante Gral. de España,
è Indias que ha conferido el Rey al Serenisimo Señor Principe
de la Paz con las amplias facultades, prerrogativas, y exenciones
que se expresan en la R.l Cedula de 13. del corriente, es la volun-
tad de S. M. que en las Cartas, y correspondencia de Oficio con el
expresado Serenisimo S.or Almirante Gral. se ponga en el enca-
bezonam.to Serenisimo Señor, y luego se empieze con la palabra sin
usar de la expresion de muy Señor mio, que hasta ahora se ha
acostumbrado, y que despues del Dios gũe. V. A. y la fha. se ponga
en la ante firma Serenisimo Señor, y en el membrete Serenisi-
mo S.or Principe Generalisimo Almirante, para que de este
modo sea uniforme el modo de escrivir por todos los Xefes,
y subalternos, y las demostraciones de respeto à tan elevada
dignidad = Lo que traslado à Vmd. para su noticia, y cumplim.to
acompañandole al mismo tiempo un exemplar de la R.l Cedu-
la citada de 13. de este mes. = Dios gũe. à Vmd. m.s a.s Aranjuez
27. de Enero de 1807. = Fr. Fran.co Gil. = S.or D.n Adrian de Castro. =

Direc.n Gral. = El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina me
dice con fha. de 4. lo que sigue = „ Ex.mo S.or = Con fha. de 29. del proxi-
mo pasado me dice el S.or Secretario del Despacho de Hacienda lo q.e
sigue = Ex.mo S.or = A consulta del Consejo Real se ha servido el

Rey mandar que se lleve á efecto la enagenacion dela Huerta dela Cruzmadilla perteneciente al Colegio de S.n Telmo dela Ciudad de Sevilla, y cuya excepcion solicitaba ese Director fundado en los documentos que me remitio V.E., y le devuelvo adjuntos respecto á que de ellos no resulta fundamento para alterar lo que S. M. tiene resuelto anteriormente en el particular = Y de su Real orden lo participo á V.E. para su inteligencia = Y de la misma lo traslado á V.E. para la suya y demas efectos consiguientes, en contestacion á su papel de 8 de Mayo del año proximo pasado devolviendole los citados documentos. &c. = Y lo traslado á Vmd. para su inteligencia y govierno devolviendole el expediente sobre que ha recaido esta Soberana resolucion. Dios gue. á Vmd. m.s a.s Aranjuez 7 de Febrero de 1807. = Fr. Francisco Gil = S.r D. Adrian Maria Garcia de Castro =

Ynspeccion Gral. = El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fha. de ayer lo que sigue = Ex.mo S.or = Con fha. de antes de ayer me dice el Serenisimo S.or Principe Generalisimo Almirante lo que sigue = Ex.mo S.or = En fha. de veinte y ocho de Febrero ultimo se ha servido el Rey dirigirme el Real decreto siguiente = Quedando extinguida á consequencia de mi Real Cedula de fha. de ayer la Direccion general dela Armada, y creando en su lugar el Empleo de Ynspector general de Marina, he venido, conformandome con vuestra propuesta, nombrar para desempeñarle al Bailio Fr. D. Fran.co Gil, por la particular satisfaccion que me merece, por su conocida instruccion, y por su distinguido zelo y amor á mi persona = trasladolo á V.E. con mucha satisfacc.n mia al ver esta nueva prueba que le da á V.E. S. M. del aprecio que hace de sus servicios = Y lo traslado á V.E. de Real orden para su inteligencia y para que lo haga notorio en la Armada = Que inserto á Vmd. para su noticia rogando á Dios gue. su vida m.s a.s Aranjuez 8 de Mzo. de 1807. = Fr. Fran.co Gil = S.r D. Adrian de Castro =

Ynspeccion Gral. = En R.l orden de antes de ayer me dice el S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo que sigue = Ex.mo S.or = Dirijo á V.E. de R.l orden seis exemplares dela Real Cedula que el Rey se ha dignado expedir, dando forma al Consejo Supremo del Almirantazgo nombrando los sugetos que han de componerle, declarando la autoridad, y facultades que

competer al Serenisimo S.or principe Generalisimo Almirante asi en lo guber
nativo, provisional, jurisdiccional y lucrativo, como en calidad de Protector
del Comercio, y designando las funciones de los Ministros y oficiales del
propio Consejo à fin de que enterandose V.E. de quanto por S. M. se dispone,
concurra por su parte à su puntual cumplim.to en lo que le toca,
y cuide de que executen lo mismo todos los subalternos, circulandola
à este efecto à quienes corresponda &c.a = Que inserto à Vmd. con inclu
sion de un exemplar de la expresada Real Cedula para su noticia,
rogando à Dios gue. su vida m.s a.s Aranjuez 11, de Feb.o de 1807 =
Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Inspec.r Gral. = El S.or Secretario de Estado, y del Despacho de Mari
na me dice de R.l Orden con f.ha. de ayer lo siguiente.
„ Ex.mo S.or = Con f.ha de ayer me dice el Secretario del Consejo del Almiran
tazgo D. José Espinosa lo que sigue — Ex.mo S.or El Serenisimo S.or
principe Generalisimo Almirante me manda decir à V.E. para noti
cia de S. M. que en la mañana de este dia se ha verificado la inaugu
racion del Consejo de Almirantazgo, habiendo prestado todos sus Mi
nistros el juramento acostumbrado en manos de S. A. S. quien los exortó
al cumplim.to de sus grandes deberes, y recivio de todos las mayores segu
ridades del celo y fidelidad con que se dedicarán à cumplir sus respectivas
obligaciones — Asi mismo me manda S. A. decir à V.E. que estando ya
en exercicio de sus funciones dho. tribunal, debe darse aviso de ello, por
ese Ministerio de Marina à las demas Secretarias de Estado y al
Consejo de Guerra para los fines de que trata la Real Cedula de
27. de Febrero de este año &c.a = Y lo traslado à V.S. para su noticia, y que
se cumpla en todas sus partes la voluntad de S. M. segun el espiritu de
la Real Cedula de 27. Febrero ultimo. Dios gue. à V.S. m.s a.s Aranjuez
9. de Abril de 1807. = Fr. Fran.co Gil = S.or D. Adrian de Castro =

Inspec.r Gral. = En oficio de ayer me dice de R.l Orden el S.or
Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo que sigue =
„ Ex.mo S.r = Consequente à lo expuesto por V.E. en su oficio de
„ 28. del proximo pasado sobre la cobranza de veinte y siete mil
„ reales con que debia contribuir el Colegio de S.n Telmo de Sevilla
„ al S.to Oficio por reditos de un Censo de nueve mil r.s anuales
„ correspondientes à los años de 1803, à 1805, y conformandose el
„ Rey con lo propuesto por V.E. sobre este particular, se ha servido

„ Resolver que respecto á que el Colegio ha cobrado de la tesoreria de
„ Exercito de aquella Ciudad la asignacion que por ella le está seña
„ lada, le pague al Fisco de aquella Inquisicion los veinte y siete
„ mil Reales correspondientes á los años referidos, siendo este pago
„ en dinero efectivo como lo percibió; debiendo obrar la Moratoria en
„ los siguientes en aquellos en que no se perciba toda la asignacion;
„ pudiendo tambien satisfacer con las libranzas entregadas por
„ la tesoreria si el Fisco no se conviniese á esperar la existencia
„ metalico, para el efecto = Que traslado á Vmd. para su inte
ligencia, y que proceda desde luego al puntual cumplimiento
de lo resuelto por S. M. Dios que. á Vmd. m.s a.s Madrid 3, de
Agosto de 1807 = Fr. Fran.^{co} Gil = Sor D. Adrian de Castro =

Direccion General = El Sr Secretario de Estado y del Despacho Universal de
Marina con fecha de 30 del q.^{e} rige me dice lo q.^{e} sigue = „ Exmo. S.^{or} = Enterado el
„ Rey de la propuesta q.^{e} V. E. acompaña con su Oficio de 27 del corriente p.^{a} el
„ Empleo de Oficial Subalterno de Contaduria del Colegio de Sn Telmo de Sevilla
„ vacante p.^{r} separacion del que lo obtenia se ha servido S. M. nombrar para dicho
„ Empleo á Dn Francisco Portillo propuesto en segundo lugar. Lo q.^{e} de R.^{l} or-
„ den comunico á V. E. p.^{a} su inteligencia y demas efectos correspondientes „ Traslado-
lo á V. S. p.^{a} lo mismo y en contextacion á su Oficio de 9 de Marzo ultimo reci-
bido de la referida propuesta. Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 5 de Abril de 1808 =
Fr. Fran.^{co} Gil = Sor Dn Adrian Garcia de Castro.

Nota — No puede dar-
se cumplim.^{to}
á esta orden
por ahora, p.^{r}
no haberlo re-
suelto la
Junta Supre-
ma; segun se
deduce de la
orn. q.^{e} sigue
La Junta
Suprema

Direccion General — El Señor Secretario de Estado y del Desp.^{o} de
Marina con fha. de 23 del que rige me dice lo siguiente — „ Exmo.
S.^{or} — Se ha enterado el Seren.^{mo} Sor Gran Duque de Berg, Lugar
„ Teniente General del Reyno de lo expuesto p.^{r} V. E. en su oficio de 11
„ del proximo pasado sobre las calificaciones en los examenes de los
„ Alumnos de los Colegios de Sn Telmo, y en su consequencia se
„ ha servido resolver que los votos de los Catedraticos y Maestros pa
„ ra la aprobacion y calificacion de los Alumnos sea solo consul
„ tivo, decidiendo sobre ellos el Director, Capellanes del Colegio y
„ Pensionistas, el Capitan del Puerto y el Comandante de matriculas
„ de la Provincia, con los demas inteligentes que el Direct.^{r}

Central del Reyno resolvió la observancia de esta orden en 7 de Ag.to de 1802, q.e está copiada al folio 252.

"eligiere para el intento. Lo que comunico á V.E de orden "de S. A. I. para su inteligencia y efectos correspondientes en "contestacion." — Trasladolo á V. para su inteligencia y cumplim.to por adiccion al articulo correspond.te de sus ordenanzas. Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 25 de Mayo de 1808. — Frey Fran.co Gil — Sor D.n Adrian de Castro.

Habiendo oficiado el S.or Director de este Colegio con la Suprema Junta de Sevilla sobre la observancia de las orden anterior del Gran Duque de Berg y de otra del Director general de la Armada de 12 de Junio, acerca del destino del Colegial Antonio de los Rios que resultó inutil p.a la navegacion, le contextó lo siguiente.

S. A. S. esta Suprema Junta de gobierno, me ordena dé en su nombre á V. S. las mas expresivas gracias por el celo y patriotis.mo q.e manifiesta en su oficio de 23 del corriente, y espera de su eficacia y lealtad continue comunicandole quantas ordenes reciba, y cuyda en el buen orden y subsistencia del utilisimo establecim.to de ese Cuerpo militar. N.o Sor. guarde á V. S. m.s a.s R.l Alcazar de Sevilla y Junio 24 de 1808. — José Maria Cueto — Sor. D.n Adrian Maria de Castro.

Por decreto de 17 del presente ha concedido á V. S. esta Suprema Junta el grado de Capitan de navio en atencion á su merito, recomendables circunstancias y buenos servicios: lo que de orden de la misma p.a que conste en ese establecimiento y su completa satisfaccion le comunico. Dios gue. m.s a.s á V. S. Sevilla 27 de Agosto de 1808. — Juan B.ta Esteller 1.er Secretario — S.or D.n Adrian de Castro Director de S.n Telmo.

El Exmo Sor. D.n Fran.co Saavedra me dice con fecha de 1.o del corriente lo siguiente. — Exmo. Sor. — Se ha enterado esta Suprema Junta de la instancia que V.E. me dirige adjunta á carta de 30 de Agosto ultimo del Alferez de fragata grad.do y M.tro de maniobras del Colegio de S.n Telmo D.n Fernando Hermoso, solicitando la grad.n de Alferez de navio por su buen desempeño en dicho Magisterio; y en su consequencia se ha servido acordar que se le tenga presente quando se trate de premiar

esta clase de servicios. Dígolo á V.E. en contextacion y para noticia del interesado. — Lo que traslado á V.S. á los mismos fines — Diós guê. á V.S. ms. as. Isla de Leon 5 de Setiembre de 1808. — Juan Moreno — Sor. Dn. Adrian de Castro.

Habiendo mandado cesar en su empleo el Sor. Director de este Colegio al Capn. de Porcionistas Dn. Sebastian Salido consegüente á la dimision q.e tenia hecha; recurrió el Capellan á la Suprema Junta pidiendo se le reintegrase á su empleo; ésta pidió informe al Director, y en su vista resolvio lo siguiente.

„Esta Junta Suprema se ha enterado del recurso que le hizo el Capellan de Porcionistas de ese Establecimiento Dn. Sebastian Salido, quejandose de la separacion de su empleo que V.S. habia dispuesto, y tambien de lo expuesto por V.S. en oficio de 15 de este mes acerca del particular: y aunque de estos documentos se deduce claramente que para la continuacion del Capellan desde Mayo en que debio irse, ha habido un combenio entre éste y V.S., no pudiento este ser válido por falta de facultades, habiendo precedido la aceptacion de la dimision de dn. Sebastian Salido por la autoridad Suprema del Director general de la Armada; no ha tenido á bien esta Suprema Junta el acceder á la pretension del citado Capellan para que se le reintegrase en su empleo, y manda en consegüencia que se prevenga á V.S. proceda desde luego á la provision de la vacante con arreglo á ordenanza. — Y lo decimos á V.S. para su cumplimiento, y que pase V.S. traslado literal al citado Capellan para su inteligencia. Diós guê. á V.S. ms. as. Rl. Alcazar de Sevilla 24 de Setiembre de 1808 = Eusebio de Herrera = Celedonio Alonso = Sor. Dn. Adrian Maria de Castro.

Enterada esta Suprema Junta del oficio de V.S. de 26 último en que manifiesta la imposibilidad de proveer por ahora en probiedad la Capellania de Porcionistas; ha venido en resolver que proceda V.S. como propone, al nombramto. de Capellan interino con acuerdo del Teniente Vicario Castrense. — Diós guê. á

V. S. m.ª a.ª R.l Alcazar de Sevilla 30 de Setiembre de 1808 — Eusebio de Herrera — Celedonio Alonso. — Sor. D.n Adrian Maria de Castro.

Esta Junta Suprema ha venido en acordar plaza de Colegial en ese de S.n Telmo de la Direccion de V.S. á Miguel Moreno huerfano de Padre y Madre, siempre que concurran en el los requisitos q.e previene la ordenanza. Lo que tendrá V.S. entendido en contestacion á su carta de 12 de este mes — Dios gue.e á V.S. m.s a.s R.l Alcazar de Sevilla 30 de Setiembre de 1808 — Eusebio de Herrera — Celedonio Alonso. = S.or D.n Adrian Maria de Castro.

D.n Fran.co Martinez, Capitan de Invalidos inhabiles de esta Ciudad ha recurrido á esta Suprema Junta pidiendo q.e la gracia del colegial acordada en ese de S.n Telmo á su sobrino Jose Martinez y Gala, que dice no ha sido admitido p.r una indisposicion que padece en el hosp.l se transfiera á otro sobrino llamado Gabriel Gordillo y Martinez; y esta Suprema Junta ha venido en concederselo siempre q.e concurran en Gordillo las circunstancias que se requieren; pero quedando sin efecto la gracia acordada á Jose Martinez. Lo que se previene á V.S. para su cumplimiento. Dios gue.e á V.S. m.s a.s R.l Alcazar de Sevilla 20 de Octubre de 1808. — Eusebio Herrera — S.or D.n Adrian Maria de Castro.

Direccion General — Con fecha de 29 de Octubre último me dice el S.or Presidente de la Suprema Junta Central y gubernativa del Reyno lo que sigue. —

„Exmo S.or = Habiendo el Rey n.ro Sor.l D.n Fernando 7.o y en su R.l nombre la Junta Central y gubernativa del Reyno, á la antigüedad, servicios y particulares meritos de V.E. en todas ocasiones se ha dignado en Sesion de 27 del corriente nombrar á V.E. Director, Capitan general de la R.l Armada y Decano del

Supremo Consejo de Marina, en cuya virtud dispondrá V. E. su viage á esta Corte con la brevedad posible dejando el mando de ese Departamento al oficial gral. de mas graduacion y antiguedad."

Trasladolo á V. S. para su noticia y gobierno. — Dios güe. á V. S. m.s a.s Ferrol 5 de Noviembre de 1808 — Felix de Texada — Sor. Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla.

El Rey nro. Sor. D.n Fernando 7.o y en su real nombre la Suprema Junta Central y gubernativa de los Reynos, en conformidad á mi propuesta se ha servido conceder plazas de Porcionistas en el de Sn. Telmo de esta Ciudad y del cargo de V. S. á D.n Antonio Maria y D.n Miguel Maria Muñoz hijos de d.n Antonio: digolo á V. S. para su noticia y satisfaccion de los interesados. Dios güe. á V. S. m.s a.s Sevilla 12 de Enero de 1809 — Felix de Texada. — Sor. D.n Adrian M.a Garcia de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de ayer me dice lo que sigue.

"Exmo. Sor. — He dado cuenta al Rey Nro. Sor. d.n Fernando 7.o y en su R.l Nombre á la Suprema Junta gubernativa del Reyno del oficio de V. E. de 17 último en que consegüente á lo representado por el Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla, sobre la conveniencia que resultará á este Establecimiento si se disminuye la pension señalada para la subsistencia de los Colegiales Porcionistas, propone V. E. su rebaja desde doce r.s que en el dia pagan, á diez; y S. M. conformandose con el parecer de V. E. se ha servido aprobar esta disminucion, reduciendo para lo sucesivo dicha pension á diez r.s diarios"

Lo que traslado á V. S. para su noticia y efectos consiguientes. Dios güe. á V. S. m.s a.s Sevilla 26 de Enero de 1809 — Felix de Texada. — Sor. D.n Adrian M.a Garcia de Castro

Exmo

El Rey Nro. Sor. Dn. Fernando 7o. y en su Rl. nombre la Junta Central gubernativa de los Reynos, se ha servido conceder la gracia de Colegiales de Sn. Telmo (que ya tenian concedida por el Comandante general del Departamento de Cadiz) á dn. Antonio y á dn. Ramon Andrade huerfanos de Padre y Madre, sin que se les exijan ahora en razon de las circunstancias actuales los documentos que existen en Madrid y Barcelona, como ha solicitado el Tutor de ambos dn. Juan Andrade. Avisolo á V. S. para su noticia y satisfaccion de los interesados. Dios gue. á V. S. ms. as. Sevilla 26 de Enero de 1809 — Felix de Texada. — Sor. Dn. Adrian Maria Garcia de Castro.

Ha dispuesto la Suprema Junta Central gubernativa del Reyno en nombre del Rey N. S. dn. Fernando 7o. que los individuos que dotan las Faluas que han llegado á este fondeadero se aloxen en el Colegio de Sn. Telmo en donde les debe V. S. señalar alguna habitacion al efecto. Dios gue. á V. S. ms. as. Rl. Palacio del Alcazar de Sevilla 1o. de Febrero de 1809 — Antonio de Escaño — Sor. Dn. Adrian Garcia de Castro.

Exmo

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente.

„Exmo. Sor. — Habiendo hecho presente al Rey N. S. Dn. Fernando 7mo. y en su Rl. nombre á la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, lo expuesto por el Director del Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad y los cinco Vocales que componen su Junta economica, sobre indemnizarles del descuento que sufren para pagar la cantidad que á cada uno se les señaló de resultas de la última visita para cubrir el desfalco que se halló en el Arca de caudales en el año de 1807, se ha servido resolver S. M.; que sabiendo se ha remediado el abandono con que se conducian las Cuentas y que giran en buen orden, habiendose arreglado

la Contaduria, se levante el descuento desde el dia 1º de este año, quedando corregidos, con los catorce meses que lo han sufrido, aquel desarreglo y informalidad; pero con la advertencia que á los Catedraticos 1º y 3º que satisfacian con los premios, y pueden haber pagado mas ó menos que el Capellan, debiendo ser el descuento por entero á razon de dos mil r.s v.n á cada uno, se les indemnice del exceso, y al contrario en el caso de no haberla cubierto, siguiendose la regla de proporcion en que está con estos el Maestro de Maniobra, pues varia en la multa: lo que comunico á V. E. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de los interesados, y que entere á la Junta de esta resolucion para su cumplimiento y demas fines convenientes. = Dios gue. á V. S. m.s a.s Sevilla 25 de Marzo de 1809. — Felix de Texada. = Sor. D.n Adrian Garcia de Castro.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de M.na me dice con fecha de ayer lo siguiente.

"Exmo. Sor. = He dado cuenta al Rey N. S. D.n Fernando 7.mo y en su R.l nombre á la Suprema Junta gubernativa del Reyno de la exposicion de V. E. en oficio de 22 ultimo consecuente á la que le hizo el Director del Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad con motivo de haber dispuesto uno de los antecesores de V. E. en esa Direccion general de la Armada que pagase el costo de la obra de una Cochera, Quadra y Pajar que fabricara sin conocimiento de esa Superioridad; y S. M. se ha dignado indultar á Castro del cargo hecho con tal motivo, al mismo tiempo que mandar se prevenga á Castro, que en lo sucesivo se abstenga de disponer obra alguna sin licencia y demas requisitos de ordenanza. Comunicolo á V. E. de real orden en contestacion al citado oficio para que expida las que correspondan á su cumplimiento."

Y lo traslado á V.S. para su debida inteligencia y de la Junta de ese Colegio, como que de sus fondos ha de satisfacerse el costo que tubo la obra en virtud de la gracia de S.M.; cuidando V.S. en lo sucesivo de arreglarse á lo prevenido en el artº 141 de la ordenanza del Establecimiento. — Dios gûe á V.S. mˢ aˢ. Sevilla 29 de Marzo de 1809. = Felix de Texada. = Sʳ. Dⁿ. Adrian Garcia de Castro.

El Sʳ. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 7 ultimo me dice lo sigᵗᵉ

"Exmo. Sʳ. = El Rey N. S. Dⁿ. Fernando 7º y en su Real nombre la Suprema Junta Central gubernativa del Reyno se ha servido aprobar la propuesta de V.E. reducida a qᵉ para mejor acierto de las calificaciones en los examenes de los alumnos de los Colegios de San Telmo, se establesca por adiccion al articulo 398 de su ordenanza qᵉ los votos de los Catedraticos y Maestros sean consultibos en todas las clases, y qᵉ decidan sobre ellos el Director, los Capellanes del Colegio y Porcionistas, el Comandante del tercio Naval y en su defecto el segundo; el Capitan del Puerto, y demas inteligentes qᵉ el Director eligiere. Lo comunico á V.E. de real orden para su inteligencia y efectos consigientes, en contestacion á el oficio de 31 de Marzo ultimo."

Lo qᵉ traslado á V.S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte qᵉ le corresponde. — Dios guarde V.S. mˢ aˢ. Sevilla 3 de Abril de 1809. = Felix de Texada. = Sʳ. Dⁿ. Adrian de Castro.

Habiendose dignado S.M. conceder plaza de Porcionista noble en el Rˡ. Colegio de Sⁿ Telmo del cargo de V.S. al Cadete del Regimiento de Rˢ. Guardias Walonas Dⁿ. Rafael Heredia y Arze, lo prevengo á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. — Dios gûe á V.S. mˢ aˢ. Sevilla 2 de Junio de 1809 = Felix de Texada. = Sʳ. Dⁿ. Adrian Maria de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente.

„Exmo. Sor. = El Director del Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad D.n Adrian de Castro y los Vocales que componen su Junta economica de gobierno, recurrieron directamente á esta Superioridad exponiendo el descuento que cada uno habia sufrido á consequencia de lo resuelto por resultas del descubierto encontrado en la Casa de tres llaves quando la ultima visita, hasta el dia 24 del mes de Marzo proxîmo en que por real orden de aquella fecha se mandó cesar dicho descuento, y reproduciendo en su favor lo que ya tenian alegado, todo dirigido á pedir se les devolviesen las respectivas cantidades descontadas. He enterado al Rey nro. Sor. D.n Fernando 7.mo y en su Real nombre á la Suprema Junta Central gubernativa del Reyno de esta solicitud, y teniendo presente S. M. que en la citada real resolucion se previene expresamente que á aquellos de los interesados á quienes se hubiere descontado mas de lo que proporcionalmte. le corresponde segun ella, debe devolverseles, me manda diga á V. E. que se esté á lo resuelto. Comunicolo á V. E. de real orden para su inteligencia y cumplimto. y que disponga llegue á noticia de los interesados."

Y lo traslado á V. S. con el expresado objeto. — Dios gue. á V. S. ms. as. Sevilla 7 de Junio de 1809. = Felix de Texada. = Sor. D.n Adrian Garcia de Castro.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo que sigue.

„Exmo. Sor. = con esta fecha digo al Sor. D.n Antonio Cornel lo siguiente. — „„ No hay inconvente. en que del Corralon cercado que tiene el Rl. Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad, el mismo acaso que V. E. llama Picadero en su oficio de antes de

ayer se haga el uso indicado en él, para la doma de Yeguas de Xerez.""— Y lo traslado á V.E. de real orden para su inteligencia y á fin de que haga las prevenciones consiguientes al Director de dicho Establecimiento."

Y lo copio á V.S. para que enterado de la resolucion disponga V.S. lo conveniente á su cumplimiento. Dios gûe. á V.S. m.s a.s Sevilla 13 de Junio de 1809. — Felix de Texada. — S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina trasladandome lo q.e con f.ha de 20 del corriente le comunica el S.or Ministro de la Guerra acerca de q.e concluydas las las lineas de defensa de esta Ciudad quiere S.M. q.e los Suguetos del Cuerpo de Marina agregados a d.has Obras se incorporen en sus respectibos destinos, entre ellos comprehende á D.n Jose Ybañez Catedratico de ese Colegio del Cargo de V.S. lo q.e prevengo á V.S. para su noticia y que lo haga saver al interesado para su cumplimiento. — Dios gûe. á V.S. m.s a.s Sevilla 23 de Junio de 1809. — Felix de Texada = = S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina con f.ha de ayer me dice lo q.e sigue.

Seave la aclaracion siguiente del Exmo. Sor. Protector.

"Exmo. Sor. — El Rey N.ro S.or D.n Fernando 7.o y en su R.l nombre la Suprema Junta Central gubernatiba del reyno, teniendo en consideracion los meritos los meritos y servicios del Xefe de Esquadra y Capitan Gral. de Goatimala D. Jose Domas; se ha servido de mandar q.e su Nieto D.n Fran.co Xavier de Molina, sea admitido de Colegial de numero en el de San Telmo de esta Ciudad = Lo q.e de orden de S.M. comunico á V.E. para q.e de las correspondientes á su cumplimiento."

Lo q.e traslado á V.S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. — Dios gûe. á V.S. m.s a.s Sevilla 25 de Junio de 1809. — Felix de Texada — S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

Aclaracion a la orden anterior del Exmo Señor Protector.

Como la Rl. orden por la qual se ha servido S.M. disponer q. sea admitido con plaza de Colegial en ese de San Telmo Dn. Franco. Xavier de Molina, fue expedida con conscimiento de faltarle algunos de los requisitos q. previene la ordenanza de San Telmo para casos ordinarios, es consiguiente q. la gracia sea extensiva á la dispensa de aquellos, mayormente quando para su admision, presentando los documentos prescriptos, no tenia necesidad de hacer uso de la piedad Soberana. En este supuesto puede V.S. disponer q. sea admitido el referido Joven con sola la presentacion de los documentos q. le sea posible. — Lo digo á V.S. en contestacion á su oficio de este dia q. trata del asunto. — Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 26 de Junio de 1809. — Felipe de Tejada. — Sor. D. Adrian Garcia de Castro.

Direccion General. — El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de antes de ayer lo q. sigue.

"Exmo. Sor. — En concideracion a lo expuesto por V.E. en oficio de 31 ultimo al dirigir á mis manos la Instancia del Porcionista del Colegio de San Telmo de esta Ciudad Dn. Jose Guiral, solicitando licencia p.a restituirse á la Ciudad de la Havana su Patria, con el fin de atender a sus particulares intereses, ha venido S.M. en acceder a esta solicitud, conviniendo al mismo tiempo en q. V.E. en uso de sus facultades como Protector de estos establecimientos, tome todas aquellas providencias q. estime convenientes p.a reintegrar al de Sevilla de los quantiosos suplementos hechos a Guiral."

Lo q. traslado á V.S. p.a q. a la mayor brevedad me pase la Cuenta q. acredite lo q. este Porcionista adeuda al Colegio hasta el dia de su sa-

lida, y asimismo q.e puede Guiral emprender su marcha. — Dios gũe á V.S. m.s a.s Sevilla 25 de Julio de 1809. = Felix de Tejada = S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

El S.or Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo q.e sigue. "Exmo. S.or = Habiendo resuelto S.M. q.e el 1.er Condestable de Artilleria de Marina Felix de Arellano, y el 2.o Piloto D.n Jose Cañdano, q.e antes estubo en el Deposito hydrografico, pasen á las ordenes del Capitan de fragata D.n Felix Bausa para ser empleados en los trabajos q.e juzgue combeniente, y q.e de este Colegio de San Telmo vaya á las ordenes del mismo Bausa un Colegial el mas sobre saliente para trabajar en el dibuxo de la Carta geografica de España, lo digo á V.E. de R.l orden para q.e expida las correspondientes á su cumplimiento." Trasladolo á V.S. para su inteligencia y q.e procediendo desde luego á la eleccion del sugeto que se pide de ese Colegio con el fin expresado de V.S. sus ordenes p.a q.e se presente con la posible brebedad á la orden prevenida. — Dios gũe á V.S. m.s a.s Sevilla 29 de Setiembre de 1809 = Felix de Tejada = S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

El S.or Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina con fecha de ayer me dice lo q.e siguiente. "Exmo. S.or = S.M. se ha servido conceder á D.n Mig.l Araoz, hijo del Teniente de Navio del mismo nombre, la Plaza de Porcionista Noble en el Colegio de San Telmo de esta Ciudad. De R.l orden lo comunico á V.E. para los efectos consiguientes en respuesta á oficio del dia de ayer con q.e me dirigio V.E. la instancia correspondiente." — Trasladolo á V.S. en contestacion al suyo del 4 incluyendo la solicitud, para noticia del interesado, y demas fines consiguientes. — Dios gũe á V.S. m.s a.s Sevilla 8 de Oc.bre de 1809 = Felix de Tejada = S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo q. siguiente
"Ecmo. Sor. = S.M. se ha servido de estimar la oferta hecha por Dn. Nicolas Paulin vecino de esta Ciudad de porcion de Ynstrumentos astronomicos al Colegio de San Telmo de la misma en instancia remitida á V.E. por su Director, y q. me acompañó V.E. con papel de 3 del corriente. — De Rl. orden lo comunico á V.E. para su inteligencia y noticia de quienes corresponde." Y lo traslado á V.S. á los fines combenientes p.a resultas de lo q. me manifestó con fecha de 2 del actual. — Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 10 de Octubre de 1803. = Felipe de Texada = Sor. Dn. Adrian Garcia de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despechacho de Marina me dice con fha. de ayer lo siguiente.
"Ecmo. Sor. Conformandose S.M. con el informe de V.E. de 8 del actual, ha venido en conceder á D. José Maria Romero, hijo de Sor Maria Antonia de Sta. Rita, Religiosa Profesa en el Combento de Dominicas de Madre de Dios de esta Ciudad, una plaza de Alumno en este Colegio de San Telmo, la qual deberá tener efecto en la primera vacante q. ocurra. — Digolo á V.E. de Rl. orden para su noticia y cumplimiento." — Y lo traslado á V.S. con este mismo objeto, y para q. lo comunique al interesado — Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 13 de Octubre de 1803. = Felipe de Texada = Sor. Dn. Adrian de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fha. de ayer lo siguiente.
"Ecmo. Sor. = S.M. ha venido en conceder á

Dn José Eraso Corregidor de la Villa de Mayrena, la gracia q. solicita de Porcionista en el Colegio de San Telmo de esta Ciudad p.a su hijo Dn Dionicio: pero con la circunstancia de q. debe presentar la informacion de noblesa q.do el Pais de su procedencia, este en libre communicacion. Lo q. communico á V.E. de Rl orden p.a los efectos correspondientes á su cumplimiento, como una consequencia de lo expuesto en oficio de 18. ultimo al dirigirme la instancia del Ynteresado."

Lo q. traslado á V.S. en contextacion á su Carta de 17 del corriente, y para noticia del Ynteresado, y respectivo cumplimiento. — Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 27 de 8bre de 1809 = Feliz de Teyada = Sor. Dn Adrian Garcia de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha del 8 proximo, me dice lo que sigue = "Exmo. Sor. = Con esta fha. communico de real orden al Sor. Dn Antonio Cornel lo que sigue. = Habiendo informado á S. M. de lo representado por el Director general de la Armada, como Protector de los Rs. Colegios de Sn Telmo con motivo de cierta real orden communicada al Director del de esta Ciudad, y expedida por ese Ministerio del cargo de V.E. preventiva de que el Subteniente del 4.o Batallon de Voluntarios de la misma Dn José Fortun, pase de Porcionista á aquel Establecimiento despues de cumplido un mes en la Casa de Toribios para correccion de sus excesos; se ha servido de resolver, que para

evitar los graves inconvenientes y perjuicios que ocasionará á la educacion el unir un joven viciado con los Porcionistas, no tenga efecto el destino de Fortun en esta clase. = Traslàdolo á V. E. de la misma r.l orden p.a su inteligencia y gobierno, como una consequencia de su consulta sobre el particular en oficio de 5 de este mes."

Y lo traslado á V. S. para que le conste, por resultas de lo que me manifestó con fecha de 4 del mismo. = Dios guê. á V. S. m.s a.s Sevilla 10 de Noviembre de 1803. = Félix de Texada. = S.or D.n Adrian Garcia de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, me dice con fha. de 18 del corriente, lo q.e sigue.

Exmo. Sor. = "Enterado S. M. de la instancia q.e V. E. me acompaña con oficio de 14 del corriente de D.n Jose Ruibal, Ropero del Colegio de S. Telmo de esta Ciudad, pidiendo su jubilacion á causa de su abanzada edad con el goze de algun sueldo; se ha servido de resolver q.e por ahora no puede tener lugar esta gracia. Lo digo á V. E. de R.l orden en contestacion para los efectos correspondientes."

Y lo traslado á V. S. para su noticia y la del Ynteresado por resultas de lo q.e me manifestó V. S. con fha. de 9 del corriente al dirigirme la Ynstancia. = Dios güe. á V. S. m.s a.s Sevilla 20 de Noviembre de 1803. = Felix de Texada = Sor. D.n Adrian Garcia de Castro.

El Señor Secretario de Estado y del despacho de Marina me dice con fha de 8 del corriente lo

q.^e sigue.

"Exmo. Señor = En oficio de 5 de este mes me dice de R.^l Orden el Sor. Dn Antonio Cornel lo siguiente.

"Exmo. Sor. = A Dn Balbino Rodriguez Subteniente de menor edad del 2.º Regimiento de Ynfanteria de Sevilla q.^e fue hecho prisionero de guerra en la Batalla de Medellin y logró escaparse desde Madrid, se ha dignado S.M. conceder la gracia de q.^e se le admita en el Colegio de Sn Telmo de esta Ciudad p.^a su educacion, pagando de sus sueldos el gasto que cause = "

Lo q.^e de la misma R.^l orden traslado á V.E. p.^a q.^e disponga lo combeniente á su cumplimiento."

"Y lo traslado á V.S. con el expresado objeto y demas fines consiguientes.

Dios gue. á V.S. m.^s a.^s Sevilla 30 de Diciembre de 1809. = Felix de Texada = Sor. Dn Adrian Garcia de Castro.

El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fha. de Ayer lo q.^e sigue.

"Exmo. Sor. = En vista de lo expuesto por V.E. en oficio de este dia al dirigirme la instancia de Dn Ant.^o de Mena en solicitud de Plaza de Porcionista del Colegio de Sn Telmo de esta Ciudad para su hijo Dn Ang.^l, ha venido S.M. en concederle la gracia q.^e solicita. Y de su R.^l orden lo comunico á V.E. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y lo traslado á V.S. á los fines combenientes p.^a resultas de lo q.^e me manifestó con fha. de 27 del actual. = Dios gue. á V.S. m.^s a.^s Sevilla 29 de Diciembre de 1809 = Felix de Texada = Sor. Dn Adrian Garcia de Castro.

Debiendo alojarse en el Colegio de San Telmo las provisiones de guerra botes de S.M. q. han llegado á este Puerto, lo aviso á V.S. de R.l orden para los efectos q. corresponda. Dios gũe. á V.S. m.s a.s Real Alcazar de Sevilla 22 de Enero de 1810. = Ant.o de Escaño. = Sor. D.n Adrian de Castro.

Direccion General = El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, me dice con fecha de 30 de Diciembre proximo lo q. sigue.

"Exmo. Sor. = El Sor. Marques de las Hormazas, me dice de R.l orden en oficio de 23 de este mes lo siguiente. = Exmo. Sor. = Aunque la Junta Suprema Governativa del Reyno conoce la utilidad del Colegio de San Telmo de Malaga y de los demas de su clase, no los considera tan dignos de atencion q. por ellos se distraygan en las apuradas circunstancias del dia los escasos fondos del Erario con perjuicio de la subsistencia de los Exercitos y de otros objetos urgentisimos. Sin embargo, con el fin de q. no se extinga un establecimiento q. ha costa do tanto al Govierno, ha resuelto la misma Junta Suprema q. se le socorra con la tercera parte de las dos annalidades q. se la deben, librando su importe sobre la Tesoreria de la R.l Hacienda de Cadiz: q. esta reforma se extienda al Colegio del mismo en esta Ciudad, el qual percibe treinta mil r.s de la Tesoreria de Exercito; y q. V.E. se sirva hacer á los respectibos Directores las prevenciones q. estimase convenientes, para q. arreglen los dispendios á estas economicas medidas dictadas por la necesidad y por la causa mas poderosa y sagrada. Lo q. en respuesta á su oficio de 17 de Septiembre ultimo participo á V.E. R.l orden para su noticia y demas efectos = Y de la misma lo traslado á V.E. como consecuencia

de lo sobre el particular expuesto en 3 del refe
rido Septiembre por esa Direccion General y para
q. en su vista informe V.E. á S.M. si la Subsis
tencia de los Colegios de Sn. Telmo q. estan baxo
su proteccion depende de consignacion á cargo
de la Real Hacienda, ó del Comercio Mari
timo." — Y lo traslado á V.S. para q. á la posible
brevedad, me informe V.S. sobre la clase de la con
signacion de ese Colegio q. se desea saber en la an
terior Real Orden, sin omitir las economias q.
pueden tener lugar en beneficio del Herario, y
quanto combenga para la aclaracion debida de
los puntos mencionados — Dios que. á V.S. ms.
as. Sevilla 8 de Enero de 1830. — Felix de
Texada — Sor. Dn. Adrian Garcia de Castro.

Por la Carta de V.S. de 30 del corriente me entero
de hallarse pendiente el asiento de Plazas de coleg.s
que fueron concedidas á Juan Casso y Sandalio Gomez.
Vengo en q. tengan su efecto y se lo advierto á V.S. en con
testacion para su cumplimiento — Dios que. á V.S.
ms. as. Madrid 20 de Marzo de 1830. — José de Mazarre
do — Sor. Director del Coleg.o de Sn. Telmo de Sevilla

La Carta de V.S. de 30 del presente mes me entera de la
Comision q. tubo el Catedratico de ese Rl. Colegio Dn. José
Maria Ybañez á las ordenes de Dn. Juan Fernando Aguir
re, antes de llegar el Rey á las cercanias de Sevilla, y de
la retirada de Aguirre é Ybañez q. cree hacia las
partes occidentales, unica q. les quedó libre á la entra
da de las tropas de S.M. en esa Ciudad bien que no in
dando del pronto regreso de Ybañez pues quedó su familia
en ese Colegio; y de q. para durante su ausencia, ha dispu
esto V.S. q. la enseñanza de la 3a. q. este servia como
tercer Catedratico, se supla por el Segundo Dn. Manuel
Spinola. Es muy acertada esta ~~[illegible]~~ disposici
on y la de no hacer novedad en la familia de Ybañez;
pero si este no se presentase para el 8 de Abril proxi

mo Saldna del Colegio su familia, y se dará por vacante su plaza, llamando á concurso y tomando las demas medidas q. son de Ordenanza p.a ora proveerla en Sugeto digno. — Dios gũe á V.S. m.s a.s Madrid 20 de Marzo de 1810. — Jose de Mazarredo — Sor. Director del Colegio de Sevilla.

Con papel de 17 del corriente recivo la relacion de los examenes q. se tubieron en ese Colegio en los quatro dias que me dice del mes de Febrero proximo pasado, expresando V.S. los grados y premios que se adjudicaron a los discipulos por los individuos q. compusieron las Juntas, habiendose determinado por estas q. los doce colegiales de la tercera clase q. tienen concluido sus estudios, continuen estudiando la Geografia mientras dura la imposibilidad de que puedan pasar á Cadiz. — Dios Gũe. á V.S. m.s a.s Madrid 27 de Marzo de 1810. — Josef de Mazarredo — Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

El Rey ha hecho la gracia á los dos hermanos huerfanos de Padre, Mateo Murillo, y Manuel Murillo, hijos de Madrid de q. sean admitidos en el Colegio de S.n Telmo q. esta á la Direccion de V.S. y S.M. los Recomienda.

Sirva q. V.S. de govierno para su admision, y luego q. estén bestidos los presentará á S.M.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla 23 de Abril de 1810. = Blas de Aranza — Sor. Director del Colegio de S.n Telmo.

Ministerio de Marina = unica divicion = N.° 238 —

Quedan confirmados en sus plazas respectivas todos los individuos de ese real Colegio q. comprende el papel firmado de ellos que Vmd. dirigió al Sor. D.n Gonzalo O. Farrill el 6 de Febrero ultimo, y son los q. se expresan en la adjunta relacion.

Dios gũe. á Vmd. m.s a.s Madrid 8 de Junio de 1810. — Josef de Mazarredo — Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Relacion de los individuos del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla q. quedan confirmados en sus plazas respectivas.

Dn. Franco. Nuñez	Cura Capellan.
Dn. Felix Albao	1er. Catedratico de matematicas.
Dn. Manuel Spinola	2º idem.
Dn. Juan Bta. Niño	Contador.
Dn. Juan Ma. Andrade	Capellan de Porcionistas.
Dn. Alberto Lista	Catedratico de idem.
Dn. Fernando Hermoso	Maestro de Maniobras.
Dn. Juan Migl. Alarcon	Id. de 1as. letras.
Dn. Pablo Gandolfo	Mayordomo Administrador.
Dn. Juan Brunengue	Maestro de lengua francesa.
Dn. Gabriel Rodriguez	Medico.
Dn. José Ma. Valero	Cirujano.
Dn. Franco. Portillo	Oficial de Contaduria.
Dn. Manuel Palomo de Ferrero	Ayudante de 1as. letras de Colegiales.
Dn. Antonio Varela	idem de Porcionistas.
Luis Arenas	Enfermero Sangrador.
José de Flores	Ropero.
Juan Antonio Morales	Sacristan.
Dn. Juan Adnam	Como Contador jubilado.

Palacio de Madrid 8 de Junio de 181[illegible].
Josef de Mazarredo.

Ministerio de Marina. Unica Division. Nº 094.

En carta de 1º de Abril nº 2178 dixe á Vmd. lo q. sigue. "Para claridad y concision en las contestaciones numerara Vd. sus cartas desde la 1ª q. haya de escribir despues de esta hasta fin del año, volviendo á empezar en cada uno, y quando se refiera á alguna prevencion de este Ministerio, citará Vd. ademas de la fha. el nº. que lleva la orden q. se le dirige."

Trasladolo á Vd. por si hubiese padecido extravio. — Dios gue. á Vd. m. a. Palacio de Madrid 13 de Julio de 1810. = Josef de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division. N. 730.
Remito á Vmd. la adjunta nota de las cartas q.e les de 25 de febrero último le tengo dirigidas, á fin de que me devuelva una copia de ella, anotando á su margen derecho la fecha con que las ha contestado y las q.e no ha recibido para repetirselas. Y en lo sucesivo me remitirá Vmd. el 15 de cada mes una noticia de las cartas y sus numeros q.e en el anterior haya recibido p.a q.e confrontada con los indices q.e se llevan en este Ministerio, repetir las q.e resulten no haber llegado á su poder por extravio.
Dios gûe. á Vm. m.s a.s Palacio de Madrid 20 de Julio de 1810. = Josef de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division. N.o 747.
El gasto mensual q.e produce ese R.l Colegio está comprehendido en los presupuestos q.e ha dirigido al Ministerio de Marina el Teniente General D.n Josef Justo Salcedo, y la realizacion de ponerse el dinero ahi pende de las disposiciones y medios del Ministerio de Hacienda, á donde está remitido el real Decreto de aprobacion de los mismos presupuestos, q.e comprehende hasta el corriente Julio. Prevengolo á Vmd. en contestacion á su carta de 10 de este mes, copiando la q.e Vmd. me dirigió en 25 de Mayo, q.e no llegó á mi poder. Dios guarde á Vmd. m.s a.s Palacio de Madrid 24 de Julio de 1810. = Josef de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division. N.o 748.
Apruebo que Vmd. haya dispuesto q.e el Coleg.l Jose Lanuza desempeñe la plaza de ayudante de primeras letras de los Colegiales por ausencia del q.e la servia.
En quanto lo que me dice Vmd. del otro ayudante q.e ha hecho dejacion y es D.n Manuel Palomo, no se ha recibido el principal del oficio q.e Vmd. me cita en el q.e dirige con fha. de 30 del mes—

ultimo, y en q.e venia la instancia del interesado;
y apruebo tambien q.e para substituirle admita
V.md interinamente la persona q.e se le presente
con las qualidades q.e previene la ordenanza y
juzgue aproposito para el desempeño de la referida
plaza. Dios gũe á V.md m.s a.s Palacio de Ma
drid 24 de Julio de 1836 = Josef de Mazarredo =
Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina = Unica Divicion = N.º 773.
El 18 del presente mes recibí la carta de V.md del 11.
incluyendo copia de la del 29 de Mayo, q.e no habia
llegado á mi poder; y quedo enterado de q.e se ha pu
esto á su disposicion el relox grande del ex-convento
de S.to Domingo, q.e ha colocado en la hermosa fa
chada de ese Colegio. Y en q.to á la escases de libros
en ese Colegio que quiere V.md remediar tomandolos
de las bibliotecas de los conventos suprimidos, pro
cure V.md adquirir nota de los libros análogos á ci
encias que haya, para de este modo pedirse aquí
al Ministerio de lo Interior, lo que convenga.
Dios gũe á V.md m.s a.s Palacio de Madrid 27 de
Julio de 1836 = Josef de Mazarredo. = Sor. Direc
tor del colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Madrid 13 de Agosto de 1836 = N.º 858.
Decreto de S.E. al margen de una instancia de Sal
vador Castroverde solicitando plaza de Colegial; y en
el qual determina S.E. q.e se advierta á la madre
del suplicante q.e semejantes plazas no se conceden
por instancias directas; ademas de q.e en la actualidad
está suspensa la concesion de plazas de Coleg.s
y no puede por lo tanto admitirse instancias.

Ministerio de Marina = Unica Divicion = N.º 881.
Por la nota de los numeros de las cartas q.e le
tengo dirigidas á V.md y acompaña con la suya del
1.º del corriente n.º 2.º, veo no ha llegado á su poder

la mia n.º 237 contestando á lo q.e V.md. me proponia de q.e se suspendiese la provicion de la 3.a Catedra de matematicas q.e desempeñaba D.n Jose Ybañez, á lo qual adjunta va duplicada, debiendo V.md. practicar lo mismo con el acuso de recibo q.e dice dió en 9 de Junio ultimo á la Carta n.º 436, pues no ha llegado á mi poder y se debe creer extraviada.

Dios gu.e á V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 14 de Agosto de 1810. = Josef de Mazarredo. = S.or Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division. N.º 287.

Es muy prudente el que hasta la libre comunicacion con los Departamentos no se fixen los edictos convocatorios para la provicion del empleo vacante en ese Colegio q.e servia el tercer Catedratico D.n Josef Ybañez, q.e se ausentó y no se ha presentado en el tiempo que prefixe en mi orden n.º 254; y pues esta desempeñada á satisfaccion de V.md. por el 2.º D.n M.l Espinola, q.e tiene solo tres discipulos, continuará asi, avisandome V.md. antes de llegar el caso de fixarse los edictos, para entonces determinar lo q.e corresponda.

Dios gu.e á V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 17 de Abril de 1810. = Josef de Mazarredo = S.or Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina = Unica Division = N.º 882.

Quedo enterado de la Carta de V.md. n.º 3 que por duplicado ha llegado á mi poder el 11 del corriente acerca de la consignacion que tenia ese R.l Colegio de 3699 p.s y de lo que de ellas se le deben, pidiendo V.md. que estos creditos sean reconocidos al Colegio y cancelados por cedulas hipotecarias con las quales pueda hacerse de alguna finca que ayude á la subsistencia. Y teniendo S.M. resuelto por ahora que sus gastos corrientes mensuales se comprehendan en presupuestos, dirija V.md. estos con toda justificacion al General D.n Josef Justo Salcedo, quien los incluirá con todos los respectivos á la Provincia, siendo para despues el determinar S.M. como conviniese la forma de dotarse el Colegio con rentas propias en lo q.e no alcanzasen los efectos de las concesiones eventuales que le estaban

hechas. Prevengolo á V.md para su inteligencia y en contextacion á dha. carta. — Dios gûe. á V.md m.s a.s Palacio de Madrid 14 de Agosto de 1830 = Josef de Mazarredo = P.D. = Para el reconocimiento de los creditos del Colegio y demas consiguiente hará V.md q.e se practiquen las diligencias q.e prescriben los R.s Decretos. = S.or Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.° 883.

Recibo las tres cartas de V.md n.os 1 al 3, y aunque la n.° 2 por olvido involuntario viene sin firma la nota q.e la acompaña la trae; y quedo entera do de su contenido — Dios gûe. á V.md m.s a.s Pala cio de Madrid 14 de Agosto de 1830 = Josef de Ma zarredo = S.or Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

[illegible] Unica Division N.° 353.

He recibido la nota de las Cartas de este Ministerio de este año, q.e V.md ha recibido en el mes de Julio ante rior, y me remite en cumplimiento de mi orden del 8 del mismo — Dios gûe. á V.md m.s a.s Palacio de Madrid 28 de Agosto de 1830 = Josef de Mazarredo = S.or Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.° 354.

Habiendo prevenido á V.md en mi Carta del 24 de Junio q.e los gastos de ese Colegio debian comprenderse p.a lo suce sivo en los presupuestos del Teniente General D.n Josef Justo Salcedo, se entiende advertido q.e V.md hará presen te oportunamente á dicho General para q.e los incluya comprehendidos. La mas ó menos pronta realizacion de su pago penderá siempre de la posibilidad pues aunq.e á S.M. merezca la mayor consideracion la subsistencia de ese establecimiento, y mantenimiento de sus enseñanzas, procurará de facilitarle segun sus santas intenciones, recordarse con el Ex.mo S.r Ministro de Hacienda si es posible, como V.md propone q.e se provea en la Intendencia de ese exercito.

conviene á Vmd. en contestacion á su Carta. Dios gue. á Vmd. ms. as. Palacio de Madrid 28 de Agosto de 1830. = Jose de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division — N.º 1009.
Remitirá Vm. el extracto de las cuentas anuales que bajo los principios y para los fines prevenidos en el articulo 125 de la ordenanza de ese Colegio, se han causado en el, en los dos años ultimos.
Siendo igualmente conforme, el que tenga yo conocimiento de las providencias q.e saliendo del orden comun de proveer plazas de Colegiales y de Porcionistas se hayan dado en igual epoca, ó cerca de otros puntos de regimen guvernativo del Colegio en sus varios ramos, me embiará Vm. copia de la letra de cada qual por separado incluyendo el antecedente que las haya promovido. = Dios gue. á Vm. ms. as. Madrid 6 de Setiembre de 1830. = Jose de Mazarredo = Sor. D. Adrian Garcia de Castro.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 1010.
Para tomar seguro conocimiento del ingreso con que cuente ese Colegio por renta propia ó por concesion de gracias q.e las hagan eventuales, y aclarar su total montante al año: asi como el alcanze q.e ofrezca el estado q.e tenga cada uno, pasará Vm. a mis manos un estado general concebido bajo la norma q.e expresa el modelo que adjunto, cuydando dela debida exactitud y aclaracion en las notas que en el se indican. Dios gue. á Vm. ms. as. Madrid 6 de Setiembre de 1830 = Jose de Mazarredo = Sor. D. Adrian Garcia de Castro.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 1011.
Quedo enterado de lo q.e Vm. me dice en sus cartas de 21 de Agosto ultimo n.s 6 y 7 q.e motiva esta. Dios gue. á Vm. ms. as. Palacio de Madrid 6 de Setiembre de 1830 = Jose de Mazarredo = Sor. Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 3046.

En el real decreto de ayer ha tenido S.M. á bien su-
primir el Seminario de porcionistas nobles q.e habia
en los Colegios de S.n Telmo de Sevilla y Malaga
instituidos para huerfanos pobres como V.md vera
por la copia q.e le remito para su debido cumplim.to
Y en su consequencia prevengo á V.md incluya
gradualmente en los presupuestos succesivos, la
cantidad q.e por algun tiempo alcansen los em-
pleados que queden separados del Colegio.
Que realize V.md las propuestas de Maestrias que
expresa el articulo 3.º de dicho real decreto, y remita-
me &c instruidas y con su informe las instancias de aque-
llos á quienes convenga tener lugar en los liceos
publicos de esa ú otra Ciudad q.e dandoles el giro
oportuno. Que si hubiese alguno de los empleados
designados en el art. 8.º y 9.º de la ordenanza con
derecho á alojamiento dentro del Colegio q.e estubiese
viviendo fuera de el, le señalará V.md. entre las habi-
taciones sobrantes, la q.e corresponda á su cargo.
Y q.e dispuesto el inventario de los enseres q.e resul
tan sobrantes por la extincion de los Porcionistas, se
aplicaran succesivamente á cubrir las faltas que
se causen en el colegio de huerfanos.
Dios g.de á V.md m.s a.s Palacio de Madrid 11.
de Setiembre de 1810. = Jose de Mazarredo = Sor.
D.n Adrian Garcia de Castro.

Extracto de las minutas de la Secretaria de Estado.
En nuestro Palacio de Madrid á 10 de Setiembre de 1810.
D.n Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la cons-
titucion del Estado, Rey de las Españas y de las Yndias.
Visto el informe de nuestro Ministro de Marina sobre
la deformidad de la mezcla de la educacion de Porcionistas Nobles en los
Colegios de S.n Telmo de Sevilla y Malaga con la de
los huerfanos de institucion, en ellos, hemos decretado
y decretamos lo siguiente. Art.º 1.º
Quedan suprimidos desde 1.º de Octubre proximo los

Seminarios de Porcionistas Nobles establecidos dentro de los Colegios de S.n Telmo de Sevilla y Málaga.

2.o Los Maestros creados con el objeto de su educacion cubrirán las vacantes de las respectivas catedras de educacion de los Colegiales del instituto.

3.o Los Maestros q.e resulten sobrantes continuarán en sus goces por los Colegios hasta el dia ultimo del presente año, y optarán á colocacion en los Liceos que se estableciesen en las mismas ciudades de Sevilla y Málaga ú otras.

4.o Los demas empleados solamente para el Servicio de los Porcionistas, serán pagados y despedidos para el mismo dia 1.o de Octubre proximo.

Nuestros Ministros de M.a Marina y del Interior quedan encargados de la execucion del presente Decreto en lo q.e corresponde á cada uno. = Firmado = Yo el Rey = Por S. M. = el Ministro Secretario de estado = Mariano Luis de Urquijo. = Es copia = Mazarredo.

Ministerio de Marina Unica Division N.o 1125.
Recibí tres cartas de V.S, dos del 12 del corriente con el n.o 9 y otra del 15 n.o 10.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Palacio de Madrid 28 de Setiembre de 1810. = Jose de Mazarredo. = Sor. Director del R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.o 1260.
Devuelvo á Vmd aprobado el extracto de la cuenta general que en el año de 1808 se causo en ese Coleg.o para su manutencion, todo á los fines prevenidos en el art. 165 de la Ordenanza de los Colegios de S.n Telmo; y de su recibo me dara Vmd pronto aviso. Dios gue. á Vmd m.s a.s Madrid 26 de Octubre de 1810. = Josef de Mazarredo. = Sor. D.n Adrian Garcia de Castro. Sevilla.

Ministerio de Marina. Unica Division N.º 1262.
Remitame V.m. una nota de la numeracion y crea
cion que tiene asi el vale de á 600 pesos, como los diez
y siete de á 150, existentes hoy en la caxa de ese
Colegio: ademas acompañe V.m. por separado una co
pia á la letra del recibo ó carpeta de los veinte
te de á 300 pesos que fueron entregados para su
renovacion en Enero de este año, y copia de la or
den que medió para ello: documentos que certifi
cara el Contador, y autorizara V.m. con su V.º B.º
Dios gũe. á V.m. m.s a.s Madrid 26 de Octubre
de 1810. = Josef de Mazarredo. = Sor. D.n Adri
an Garcia de Castro. Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 1263.
Quedo enterado de quanto V.md. me manifiesta en
carta N.º 36, y en primer despacho enteraré al Rey
de ello, y S.M. se complacerá de ver q.e el Sor. Maris
cal Duque de Dalmacia ha querido tomar a su car
go la suministracion de fondos necesarios á la ma
nutencion y conservacion de ese Colegio bajo presu
puestos mensuales que se le presenten en princi
pio de cada mes, dando lugar a dichos gastos en
tre los demas de la Marina: que es el modo real
de que tengan su efecto, pues las providencias de aqui
no podian tenerle sino sobre caudales sobrantes
despues de atendidas las obligaciones del exercito.
Dios gũe. a V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 26 de
Octubre de 1810. = Josef de Mazarredo. = Sor. Di
rector del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Exto. Imperial del medio Dia en España.

Decreto del Emo. Sor. Mariscal Duque de Dalmacia.
Quartel General de Sevilla 9 de Octubre de 1810.
El Mariscal del Imperio, General en Xefe del Exercito
(Decretado)
Imperial del medio dia en España.

Considerando que los fondos que S. M. habia concedido para acudir á los gastos de manutencion del R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla no han sido pagados por causa de no haberse pagado el credito abierto á la Marina, de quien depende este establecimiento.

Considerando ser conforme á las miras de S. M. que se asignen anticipados fondos para q.e este servicio sagrado en ningun caso se halle en la indigencia.

Decreta:

art.o 1.o

Una suma de quinse mil r.s se pondrá á disposicion del S.or Director general del Colegio de S.n Telmo de Sevilla para los gastos de manutencion de este establecimiento correspondientes al presente mes de Octubre, tanto para los gastos que exigen la subsistencia, vestido y calzado de los Colegiales, quanto para gastos de clases, fogones, y alumbrado con mas sueldos de Catedraticos y empleados actuales, pensiones de Viudas y retirados.

art.o 2.o

Una suma de veinte y cinco mil r.s se pondrá á disposicion del S.or Director general del Colegio de San Telmo para el mismo objeto de los gastos enunciados en el art.o 1.o correspondientes al mes de Noviembre proximo, y para acudir al remplazo de una parte del vestido de los Colegiales.

En lo sucesibo los fondos que deban acordarse p.a este Establecimiento se determinaran por decreto especial al principio de cada mes conforme á los estados de peticiones que el S.or Director general del Colegio presentare, los quales se [illegible] por el S.or Teniente general de Marina Comandante del Departamento de Cadiz.

art.o 3.o

Las sumas prefixadas [illegible] Articulos 1.o y 2.o del presente Decreto, se pagaran por mitad adelantadas en cada quinse dias en la Casa Real de

Sevilla conforme á las ordenes q.e el Sor. Consejero de Estado Prefecto diese al intento, cargandose en la cuenta de la Marina.

Art. 4.º

El presente decreto se dirijirá al Sor. Teniente General Salcedo, al Sor. Consejero de Estado Aranza, Prefecto de Sevilla, y al Sor. Director general del Colegio de S.n Telmo para su execucion. Tambien se pasará copia al Sor. ordenador en Xefe del Exercito, y al Sor. Intendente Aspiroz al Servicio de S. M. C.

Firmado = Mariscal Duque de Dalmacia = Por ampliacion = el Xefe del Estado mayor general = Firmado = Mocquery.

Ministerio de Marina = Unica Division = N.º 1233.

El Sor. Ministro de lo Interior me dice con fha. de antes de ayer lo que sigue:

„Quando se establezca el Liceo en la Ciudad „de Sevilla tendré presente al presbitero D.n „Alberto Lista y Aragon, Cathedratico que ha „sido de Matematicas del extinguido seminario „de S.n Telmo de dicha Ciudad, para colocarle „segun su merito y circunstancias conforme „al real decreto de 30. de Setiembre ultimo que „V. E. se sirve citar en su oficio de 13 de este mes."

Trasladolo á V.md. p.a su inteligencia y la del interesado — Dios gue. á V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 23 de Octubre de 1810. = = Josef de Mazarredo. = Sor. Director del Real Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina — Unica Division N.º 3.45.

Recibiendose en este Ministerio de mi cargo casi todos los correos instancias dirigidas á mi, asi de oficiales retirados como de otros individuos de Marina, prevendrá V.md. q.e nadie remita instancias directas á este Ministerio, ni de actual servicio ni retirado; pues no pueden tener curso sin informe, y nunca con menos direccion del Xefe respectivo.

Dios gue. á V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 27 de Noviembre de 1850. — Josef de Mazarredo — Sor. D.n Adrian de Castro.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 151.

El [illegible] del corriente recibí las cartas de V.md. de 21 del [illegible] pasado n.º 73, y de [illegible] del mismo n.º 21. En 16 de Enero proximo fue remitida [illegible] todas las cartas q.e [illegible] con V.md. recibido de este Ministerio de mi cargo, cuidando q.e las [illegible] del [illegible] año de 1811 en [illegible] siguiendo los demas hasta el ultimo dia [illegible] en que se fecha.

Dios gue. á V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 7 [illegible] de 1840. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 188.

Habiendo verificado, como anuncié á V.md. en el n.º [illegible] en fha de [illegible] del corriente Diciembre el [illegible] de las copias de ordenes comunicadas a ese Colegio [illegible] [illegible] precedentes y en [illegible] de actual [illegible] a V.md. sobre cada una lo q.e [illegible] en las [illegible] cartas [illegible] de esta.

Dios gue. á V.md. m.s a.s Palacio de Madrid 21 de Diciembre de 1850. Josef de Mazarredo. — Sor. D. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Nota

De las 23 [illegible] [illegible] la anterior solo se copian aqui las que mandan o determinan alguna regla para lo sucesivo, no haciendolo con las que solo son simples entérados.

[illegible] Ministerio de [illegible] [illegible] Division A.º 1548.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de ma-yo de 1833 [illegible] [illegible] de Vd. con los [illegible] y demas [illegible] de la Junta [illegible] de ese Colegio, de q.e se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 19,500 r.s [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dicha cantidad del [illegible] [illegible] de 25 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de tiempo ante-rior [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 19,500 r.s se [illegible] [illegible] de pago [illegible] [illegible] 7.00[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] se [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Enero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] habia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a haberse [illegible] [illegible] [illegible] con q.e se conducian las cuentas. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] se [illegible] los fondos de ese Colegio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q.e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q.e [illegible] cada uno de los [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 19,500 r.s [illegible] Dios gu.e a Vd. m.s a.s [illegible] 21 de [illegible] de 1840. = [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sr. Direc-tor del Colegio de San Telmo de Sevilla.

282

Ministerio de Marina. Nueva Division. Nº 1594.

Reverendo de [illegible] se hizo [illegible] Ciudad 28 de Marzo 1803 de cargo que se le formó del costo del [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] Genera de la Armada conforme a ordenanzas [illegible] exponso.

Hallo que este quebrantamiento de ellas es tanto mas [illegible] quanto que [illegible] las cuentas paso de [illegible] sin que [illegible] el [illegible] la arbitrariedad de [illegible] estando [illegible] y [illegible] reputacion del Director Gral. [illegible] justicia la providencia de este xefe de que [illegible] lo pague de su bolsillo, y lo seria [illegible] que se [illegible] efecto. Pero [illegible] del tiempo desde el [illegible] se [illegible] como una cosa olvidada: [illegible] su propio interes tenga V.M. presente que [illegible]

Dios [illegible] Palacio de Madrid [illegible] de 1815. — Josef de Azcarate. — [illegible] Colegio de Sevilla.

Ministerio de Marina. Unica Division. Nº 1636.

[illegible] de la deuda del Pensionista Noble que fue en ese Colegio D. Josef [illegible] por su [illegible] y otros gastos desde 1º de Mayo de 1816 [illegible] de Julio de 1803 que tuvo licencia para [illegible] a la Havana su patria, a causa de no [illegible] los socorros de las islas [illegible] por su abuela Dª Maria Franca. Ramos vecina de [illegible] dicha deuda a [illegible] pues tiene [illegible] de las [illegible] reclamaciones que [illegible] con dicha Dª Maria Franca. Ramos se [illegible] por esta en la Havana [illegible] de dicha cantidad, remitiendose [illegible]

partida de registro en el navío San Pedro [illegible]
vino a Cádiz, donde el apoderado de ese Co-
legio [illegible] recogidos [illegible] para de cuenta
Vmd. hacer sus prevenciones al efecto, para si
acaecieren algunas diligencias conducentes a la
Dotación que se rebaje una imposibilidad absolu-
ta [illegible] Vmd. la oportunidad de hacerlas con-
forme [illegible] dará cuenta en consequencia en que
es preciso que [illegible] de su resultado.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Madrid [illegible]
de Diciembre de 1810. Josef de Mazar-
redo. Señor Don Antonio de Castro, Director
del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina. [illegible] 1808

A resultas de la instancia de justificación que
hizo el Depositario de ese Colegio Don Josef Chirinos por su
[illegible] y [illegible] de 18 de Noviembre de 1809.

Que se [illegible] imposibilidad
de [illegible] su [illegible]
[illegible] cargo de los fondos del Colegio de
[illegible] pero [illegible] que
[illegible] Vmd. [illegible] la [illegible]
[illegible] mi Real
[illegible] establezca
el que en los tres primeros días de cada mes se
haga recuento de su cargo, solemnizándose
el acto con certificación del Contador, visada por
Vmd. [illegible] precaución será más facil
[illegible] hallar [illegible]; y por falta de [illegible]
[illegible] en uno de los [illegible] días de cada [illegible]
se reconociese [illegible] descubierto, se [illegible]
[illegible] queda reposición de iguales [illegible]
[illegible] del Contador y de Vmd. [illegible]

[illegible] de buena [illegible] del [illegible] Colegio [illegible] quedando en la misma responsabilidad [illegible].

Dios gue. á Vm. ms. as. Palacio de Madrid 28 de [illegible]iembre de 1810. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del Colegio de S. Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina. [illegible] N.º 603.

Queda sin efecto la providencia de 29 de Mayo de 1803 [illegible] al [illegible] que [illegible] Complase [illegible] que se crea [illegible] de tener esta plaza [illegible] convinese [illegible] como lo [illegible] prescribe.

Dios gue. á Vm. ms. as. Palacio de Madrid 28 de [illegible]iembre de 1810. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del R.l Colegio de S. Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina [illegible] N.º 604.

~~Ministerio de [illegible]~~ [illegible] de la providencia de 30 de Junio de 1803 [illegible] de ese Colegio [illegible] al Piloto D.n Antonio [illegible] D.n Juan Sanchez [illegible].

[illegible] averiguaba [illegible] en el encargo [illegible] sobre [illegible] de enseñar [illegible] por [illegible] Colegio.

Dios gue. á Vm. ms. as. Palacio de Madrid 28 de Diciembre de 1810. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del Colegio del [illegible]

Ministerio de Marina [illegible] N.º 605.

[illegible] 11 de Junio de 1803 [illegible]

Directivos y necesarios de resulta de los exámenes de [illegible] su conclusion ordenara [illegible] como corresponde a cargo de los fondos del Colegio, o puede ser ahora [illegible] hablar del asunto quando lleguen a fixarse los fondos seguros [illegible] [illegible] premios.

Dios guarde a Vuestra merced muchos años. Real Palacio de Madrid 17 de Diciembre de 1810. José de Mazarredo = Señor Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 1640.

Exmo. [illegible] el extracto de la cuenta general de los pasos [illegible] por ese Colegio en el año de 1809: [illegible] con mi aprobacion [illegible] los [illegible] exámenes que [illegible] en 6 de octubre [illegible] premios [illegible] de Enseñanza.

Dios guarde a Vuestra merced muchos años. Real Palacio de Madrid 28 de Diciembre de 1810. José de Mazarredo. Señor Don [illegible] Garcia de Castro Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º [illegible]

Me [illegible] de quanto Vuestra merced me dice en su carta n.º 2, de que el Señor Duque de [illegible] ha [illegible] la asignacion mensual de ese establecimiento de 2639, [illegible] de la [illegible] de presupuestos [illegible] se practicaba. — Dios guarde a Vuestra merced muchos años. Real Palacio de Madrid 25 de enero de 1811. José de Mazarredo. Señor Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 240.

Me he enterado de quanto Vuestra merced me manifiesta en su carta de 5 del corriente [illegible]

de Dn. Antonio Lorite en ese Colegio en atencion á su suerte desventurada y la de su padre. — Dios gde. á Vmd. ms. as. Palacio de Madrid 23 de Enero de 1811. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina y Unica Division N. 320.
Dispenso del descuento de lo qe. tenia recibido el maestro de Maniobras de ese Colegio Dn. Fernando Hermoso antes de llegar la orden de 27 de Noviembre ultimo nº. 1444, si pertenecia á sueldos antecedentes; pero si era sobre sueldos posteriores tenga su efecto el descuento de qe. trata la instancia del referido maestro, y acompaña Vmd. con carta nº. 9. — Dios gde. á Vmd. ms. as. Palacio de Madrid 1º. de Marzo de 1811. = Josef de Mazarredo. — Sor. Director del Coleg.º de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 321.
Paso á Vmd. la instancia qe. me ha dirigido el Maestro de Maniobras de ese Colegio Dn. Fernando Hermoso, pª. qe. me informe qe. sueldo gozaba por Contramaestre de la Armada, y qual tiene como Maestro de Maniobras; pues ciertamente le corresponde gozar el mayor de estos dos sueldos considerandose comision la del magisterio en caso de ser mayor el sueldo de Contramaestre graduado ó no graduado de oficial; pero siempre sin derecho á disfrutar dos sueldos, como prohibido por real decreto, y tan conforme con lo que siempre se instituyo en las ordenanzas. — Dios gde. á Vmd. ms. as. Palacio de Madrid 1º. de Marzo de 1811. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unico Division N.º 901.

La nota q.e acompaño la carta de Vmd. n.º 41. me entero han llegado á su poder todas las que le tengo dirigidas hasta el n.º 374. — Dios gûe. á Vmd. m.s a.s Palacio de Madrid 2 de Abril de 1811. = Josef de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unico Division N.º 913.

Con carta de Vmd. n.º 45 recibo la relacion de los examenes de los Colegiales, y me entero de q.to acordó la Junta Literaria en vista de ellos, como tambien de lo q.e ha dispuesto Vmd. para la enseñanza este año al cargo del 1.er Catedratico D.n Felix Albao, y el 2.º D.n Manuel Spinola. = Dios gûe. á Vmd. m.s a.s Palacio de Madrid 5 de Abril de 1811. Josef Mazarredo. = Sor. Director de Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unico Division N.º 934.

El real decreto de 13 de Junio ultimo previene que los empleados, de qualquiera clase q.e sean, q.e desempeñen á un tiempo dos ó mas empleos ó comisiones, cobrarán el mayor de los sueldos q.e á estos empleos estan asignados, el qual se les abonará y no otro alguno; por lo qual el Maestro de Maniobras D.n Fernando Hermoso, de los dos sueldos q.e disfrutaba como Maestro y como 1.er Contramaestre jubilado, no podra tener mas q.e el mayor. Digolo á Vmd. en contestacion á su carta de 27 de Marzo ultimo n.º 42.

Dios gûe. á Vmd. m.s a.s Palacio de

Madrid 3 de Abril de 1811 = Josef de Mazarredo. = Sor Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

N.º 633. — El Rey se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: = Extracto de las minutas de la Secretaria de Estado. = En nuestro Palacio de Madrid a 22 de Abril de 1811.

Dn. Jose Napoleon por la gracia de Dios y p.r la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Yndias. Por el tiempo q.e dure la ausencia q.e hemos determinado hacer para ver a nuestro muy amado hermano el Emperador de los Franceses, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º
Los Ministros se reuniran al menos una vez por semana en consejo bajo la presidencia del Duque de Santa Fe, y en la sala destinada a las Secciones de nuestro Consejo de Estado, el qual no podra ser convocado durante nuestra ausencia.

Art. 2.º
Cada Ministro sometera al Consejo los negocios q.e por que no pueda decidir por si mismo.

Art. 3.º
El Consejo deliberara a la pluralidad. Se hara una acta de sus decisiones, q.e en caso de urgencia se executaran provisionalmente interin recayga nuestra aprovacion. El Presidente enviara copia de las actas.

Art. 4.º
Habiendo juzgado conveniente a nuestro servicio q.e nos acompañen los Ministros de Guerra y Secretario de Estado, durante la ausencia del primero despachara los negocios de la Guerra el Ministro de lo Ynterior.

Art. 5.º
Los informes y pliegos semanales q.e nos envien nuestros Ministros seran dirigidos a nuestro Ministro Secretario de Estado.

Firmado = Yo el Rey. = Por S. M. el Ministro Secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo. = Lo comunico á Vd. para su inteligencia y gobierno. Madrid 30 de Abril de 1811. = Josef de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division. N.o 362.

D.n Antonio Mercadillo y Mendez, Vecino de esta Corte, me representó en 3 del mes último pasado q. su tio D.n Miguel de Aguirre, de quien es apoderado posee propietariamente una casa en la calle del Ave Maria de esta villa, la qual está ligada ó afecta á la fianza que tubo que dar D.n Antonio Sanz, de esta vecindad, quando se le confiaron los asuntos é intereses de ese Colegio de San Telmo en virtud de poder que para ello le fue otorgado; y que habiendo fallecido el nominado Sanz en Mayo de 1803, dexando pendientes las cuentas de esta comision, y la finca permaneciendo mientras aquellas no se fenezcan, sugeta á los resultados de la fianza, desea la libertad de ella:

Para proveer como corresponde en este asunto, me remitirá Vmd. un extracto del estado de las cuentas con el apoderado Sanz en fin de 808, en q. se especifique su estado de haber con el Colegio, para que confrontada con los que se le han hallado á su fallecimiento, deducir si alcanza ó nó al Colegio, y disponer en caso de igualdad la devolucion de la escritura de fianza al interesado.

Con igual objeto acompaño á Vmd. el papel de punto formado por el Escribiente de esta Secretaria D.n Manuel Salvador, q. parece segun se expresa,-

tubo comision del Contador de ese Colegio para ave
riguar el estado de los papeles que dejó el difunto
Sanz — Dios gue. á Vmd. m.s a.s Madrid 6 de
Setiembre de 1811. — Josef de Mazarredo —
Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 996.
He recibido principal y duplicado de la carta de Vmd.
numero 29, y hare presente á el Rey la solicitud que
ha hecho para q.e ese Ayuntamiento le devuelva
los derechos correspondientes á la carne consumi-
da en ese Colegio en el año anterior, y de la con
testacion q.e sobre ello se le ha dado. Y de la resolu
cion de S.M. enteraré á Vmd. luego que me la dicte.
Dios gue. á Vmd. m.s a.s Madrid 10 de Setiembre de
1811. — Josef de Mazarredo. — Sor. Director del
Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division. N.º 1045.
Examinadas las cantidades intervenidas en cada
uno de los seis articulos q.e comprende el extracto de
la cuenta general correspondiente al año 1810, que
Vmd acompaña con carta n.º 11 de 16 de Febrero ulti-
mo resulta — En el n.º 3 de Reparos de obras, que
diciendo Vmd. q.e el ingreso de dicho año ha sido solo
el tercio de la cuenta q.e por asignacion le cor-
responde, con demostracion clara de la desnudez
y falencia del Colegio, ha gastado 7163 r.s y 33 m.s en
colocar el relox del extinguido convento de domi-
nicos de S.n Pablo, dexando de pagar la deuda de
9500 r.s q.e tiene el Colegio con varios empleados
jubilados, con el boticario, alarife y mercader de
lienzos, sobre otros 9636 r.s y 34 m.s de desfalco que
ocasionó en el año el Colegio de Porcionistas nobles,
y asi enterado de esta carta con esta fecha al

Comandante de Marina de esa Provincia, como Juez conservador del Colegio, autorizandole para que inspeccione é intervenga en toda materia de administracion, con especialidad las de las obras y reparos ordinarios y extraordinarios que ocurran necesario, cuyo presupuesto deberá Vmd pasar á dicho xefe para la aprobacion o enmienda que gradue conveniente.

En el n.º 5 Salario de Ministros y Sirvientes.

Aunque su partida guarda conformidad con la de los años anteriores, ella es de 113.203 r.s y 26 m.s en su total de Sueldos de todo el año á los empleados, del correspondiente á tres jubilados y de viudedades á mugeres é hijas de empleados que fueron en el establecimiento.

Los Sueldos y Salarios montan á 98,326 r.s y 24 m.s y como por ordenanza, aún suponiendo cubiertas todas las plazas del Colegio, con inclusion del Apoderado de Cadiz (que no ha podido cobrar este año) no ascienden mas q.e á 84.514 r.s se advierte una diferencia de 13.812 r.s y 24 m.s de exceso á lo q.e aquella instituye, que quizás será de cobrarse Vmd y Maestros los sueldos militares que gocen, los quales por tal circunstancia deben percibirlos por esa Comandancia de Marina y su Contaduria pasar el cargo correspondiente á la principal del Departamento.

Los Sueldos dados á los tres jubilados, y á las viudas suman 14.883 r.s y 2 m.s quedandoselas aun á deber segun la 3.ª nota de la Cuenta 3000 y pico de r.s de que resulta ser un importe de 17.883 r.s y 2 m.s

En el estado de las cargas u obligaciones q.e tiene el Colegio, q.e remitió V.md en 1.º de Octubre último, se expresa con individualidad que las de esta clase solo ascienden á 15815 r.s y 14 m.s al año; luego este exceso de 2078 r.s y 2 m.s (que es mayor á resulta del fallecimiento de un agraciado) pide q.e V.md lo aclare, como lo dicho en lo anterior.

Para ello devuelvo á V.md la expresada cuenta, á fin de que la pase al Comandante de Marina quien convocando á V.md á su casa, á los Catedraticos 1.º y 2.º y al Contador, queden estos puntos substanciados qual corresponde, y que dichos sugetos esten prevenidos por V.md. de la serie inspeccion é intervencion que en materia de administracion debe darle la Junta al expresado Juez á quien lo traslado.

Dios gue. á V.md m.s a.s Madrid 27 de Setiembre de 1811. = Josef de Mazarredo. = Sor Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina Unica Division N.º 1211.

Pues q.e segun la ~~[illegible]~~ cuenta q.e V.md acompaña con su carta n.º 26 de 28 de Setiembre ultimo no resulta alcanzado á ese Colegio D.n Antonio Sanz por su encargo de apoderado q.e tubo en esta corte, puede V.md devolver á D.n Rafael Mercadillo la escritura q.e reclama á nombre de su tio D.n Miguel de Arrieta de la Casa numero 6 en la Calle del Ave Maria siempre q.e acredite la pertenencia de esta y que no sea necesaria ya esta fianza al Colegio por no resultarle cargo alguno á D.n Antonio Sanz hasta su fallecimiento en Mayo de 1809. Adviertolo á V.md en consequencia de lo que me dice en su citada carta y lo hago igualm.te ~~[illegible]~~ á Mercadillo p.a q.e se entienda con V.md en el asunto. = Dios gue. á V.md m.s a.s Madrid 29 de Octubre de 1811. = José de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina num.º 1237.

La carta de Vmd. n.º 31 me entera del fallecimiento del Mayordomo Administrador de ese Colegio D.n Pablo Gandolfo, y para la recomendacion q.e Vmd. hace de pensiones de la tercera parte del sueldo del Difunto á favor de sus dos hijas huerfanas debe esperarse á que el Colegio tenga fondos de q.e disponer. Dios gûe. á Vmd. m.s a.s Madrid 27 de Dbre. de 1811.= Jose de Mazarredo.= Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina N.º 1239.

En 13 de Diciembre q.e acaba recibi su carta de Vmd. n.º 29, resultante del exâmen de cuentas de ese Colegio del año de 1810 hecho por el Comandante de ese Marina de esa Provincia D.n Francisco de Yepes. No repito la reconvencion hecha sobre la colocacion del relox sin que precediese mi orden: y apruebo la cuenta. Avisolo á Vmd. para su inteligencia: y en quanto á la comision dada á D.n Fran.co de Yepes no hallo fundamento de queja de parte de Vmd. cuyo honor y el de la Junta nada padece en la materia, p.s todas cuentas deben pasar por un exâmen de fuera de quien las hace para q.e recaiga sobre ellas la aprobacion q.e corresponda.

Dios gûe. á Vmd. m.s a.s Madrid 31 de Diciembre de 1811.= Jose de Mazarredo.= Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina N.º 327.

Noticioso S.M. de q.e hay algunos jovenes q.e desean estudiar para seguir la carrera de Marina, ha tenido á bien determinar, que los q.e esten bien educados hagan instancias por este Ministerio de Marina documentada de la educacion q.e han tenido y de estar en edad de 14 á 17 años para ser admitidos á

en clase de externos á las lecciones q.e se dan en los Colegios de S.n Telmo de Sevilla y Malaga. De que advierto á V.m para su inteligencia y cumplimiento. — Dios gũe á V.m m.s a.s Madrid 6 de Marzo de 1812. = Josef de Mazarredo. Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina N.o 202.

En vista de quanto V.md me dice en carta num.o 3, y manifiesta esa Junta en el papel que acompaña, sobre el empleo de Mayordomo que resulta vacante por fallecim.to de D.n Pablo Gandolfo, que le tenia; lo acuerdo á D.n Juan Gandolfo; pero sin nombramiento en propiedad; pues se me recordará en variando las circunstancias con informe del desempeño del expresado Gandolfo, y se determinará lo que corresponda. Prevengolo á V.md en contestacion para su inteligencia y la del interesado. Dios gũe á V.md m.s a.s Madrid 24 de Marzo de 1812. José de Mazarredo = Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina N.o 203.

Apruebo quanto V.md me manifiesta en su carta n.o 4, con motibo de los examenes celebrados en ese Colegio en los dias 17. 19. 20. 22. y 24 de Febrero ultimo, como se manifiesta en el Estado q.e acompaña, y de lo que de sus resultas ha determinado acerca de los Cathedraticos y Colegiales que se nombran, y en quanto á la otra Carta que cita n.o 2 daré cuenta á S. M. para la resolucion que fuere de su agrado. — Dios gũe. á V.md m.s a.s Madrid 24 de Marzo de 1812. = José de Mazarredo. = Sor. Director del Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina N.o 234.

He enterado al Rey de la carta de V.md n.o 2 y acuerdo de esa Junta que acompaña sobre el estado de ese Colegio,

y S.M. se ha conformado en que, para remediar las necesidades que manifiesta, se venda la plata de la iglesia que no sea precisa para el culto, y otros quales quier muebles que no tengan indispensable aplicacion; pero no la huerta, respecto á que, estando vendiendose los bienes nacionales á muy baxo precio, se envilecería el valor de dha. finca tan apreciable, y que en otras circunstancias podrá producir lo que ahora no; é igualmente ha resuelto S.M. que los Colegiales que han concluido sus estudios sean destinados á la flotilla del Pto. de Sta. Maria, para aliviar á ese Colegio de esta carga, y para que entretanto no puedan emplearse en navegaciones de alta mar lo esten en las de Cabotage. Prevengolo á Vm para su cumplimiento, en la inteligencia que en esta misma fha. se lo comunico al Comisario Regio General de las Andalucias, y al Teniente General Dn. José Justo de Salzedo. Dios gue. á Vm. ms. as. Madrid 31 de Marzo de 1812.= José de Mazarredo.= Sor. Director del Colegio de Sn. Telmo de Sevilla.

Ministerio de Marina N.º 250.

Examinado el extracto de la cuenta general de los gastos que se han causado en ese Rl. Colegio en el año ultimo de 1811 y que V.S. me remite en carta nº. 5, lo devuelvo aprobado para los fines de Ordenanza.= Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 3 de Abril de 1812.= José de Mazarredo. Sor. Director del Colegio de San Telmo de Sevilla.

Desde el folio 302 al 322 están en blanco.

Sheets 302 to 322 are blank.

Continuacion del Indice

Concede S. M. plazas de coleg.s supernumerarios á d. José y d. Melchor Dourdon - - 138

Protector Pide el Ex.mo S.r (Ministro de Marina) informe auna instancia echa p.r el 1.o y 2.o Catedraticos sobre q.e se provea la 3.a Catedra, para informar á S. M. - - - Y.d.

Orden de S. M para q.e se reciva de Coleg.l á Joaq.n Gonzales - - - Y.d

Concede S. M. plaza de Porcionista á d. Jose de Fuentes - - - - 139

Ydem á d. Juan Barreda - - - - - - - Y.d.

Ydem á d. Sebastian José de Cuevas - - - - - - 140

Orden de S. M. para q.e no se admitan mas de diez coleg.s cada año aun q.e sean mas la vacantes, y q.e no se de p.r vacante la plaza de los q.e estan á oficio, y no pueden subsistir p.r si, aun q.e tengan los nueve años cumplidos Y.d.

Orden de S. M para q.e se acuñen las medallas de premios segun son los modelos presentados p.r el S.r director - - - - 141

Concede S. M al S.r Director un sobre sueldo de 4000 r.s anuales - 142

Orden de S. M para q.e separe del Colegio al Ayudante de primeras letras D.n Pedro Arguelles se haga p.r arrestarlo y conducirlo ala Carraca - Y.d

Concede S. M. plaza de Coleg.l á Juan Perez - - - - - - 143

R.l Orden para q.e por á hora no se provea la 3.a Catedra de Matematicas, q.e continue de interino d. Alberto Lista y q.e d. José Rebollo q.e está en Madrid se restituya á su destino. - - - Y.d.

Niega S. M. el permiso q.e solicita el Capellan del Colegio de Malaga, de imprimir un Catecismo, y manda q.e en uno y otro Colegio se siga el del P.e Ripalda - - 144.

Determina S. M. q.e d. Pedro de la Haza goze el Sueldo de Ayudante desde su nombramiento y q.e se le gratifique con 1000 r.s para ayudar de costear su viage. - - - - - - - 145

Concede S. M. la Jubilacion al M.ro de primeras letras, y nombra para q.e lo sobstituya al Ayudante 1.o d. Pedro del Haza - - - Y.d.

Orden de S. M. para q.e se de por vacante la Plaza del Coleg.l q.e fue y en el dia Donado de S.n Pedro Alcantara Man.l del Castillo - - 146.

Orden de S. M. para q.e se atiendan con arreglo á Ordenanza alos hijos de D.na Ysabel Rodrig.z Abrar.z y d.a Manuela Rodrig.z en las vacante de Coleg. 147

R.l Orden para q.e las soldadas devengadas, de los Coleg. q.e se desertan q.do estan Embarcados, se abonen al Colegio. - - - - - Y.d

Concede S. M. plazas de Porcionistas á d. Juan Mendez y a

R.l Orden de S. M. por la que se notifica estar ya en exercicio el Consejo Supremo del Almirantazgo — " — " — " — " — " — " — " — " — " — ". 254

Otra por la q.e se manda que se pague al Fisco de la Ynquisicion los tributos de los años desde 803 hasta 805. — " — " — " — " — " — " — ". 48.

Nombra S. M. de Oficial Subalterno de la Contaduria a D.n Fran.co Portillo.. 255

Resuelve S. A. Y. y R.l el Gran Duque de Berg por adiccion al art.o 203 de sus ordenanzas, que los votos de los Catedraticos y Maestros p.a la aprobacion y calificacion de los Alumnos sea solo consultivo, decidiendo sobre ellos el Director y otros sugetos inteligentes que este eligiere . . . - - - - - - - . . - . . . . . id.

Orden de la Suprema Junta de Sevilla p.a q.e se le comuniquen quantas ordenes se reciban de Madrid y lo que ocurra al buen orden y subsistencia del establecimiento. . . 256

Ydem concediendo al S.or Director de este Colegio D.n Adrian de Castro el grado de Capitan de navio. . . - - . . id.

4. 7bre. 808. . . El Cap.n gen.l del Departam.to de Cadiz, traslada lo q.e le dice la Suprema Junta de Sevilla, relativo á q.e se tendrá presente al Maestro de Maniobras D.n Fernando Hermoso p.a el ascenso q.e ha solicitado á la graduac.n de Alf.z de nav.o . . idem.

24 id . . . La Suprema Junta de Sevilla niega la solicitud del Capellan de Porcionistas D.n Sebastian Salido de que se le reintegre en su empleo del q.e le habia suspendido el S.or Director del Colegio en 24 del mes anterior; y manda q.e se provea la vac.te con arreglo á orden.za 257

30 id . . . La misma determina que la plaza de Capellan de Porcionistas se provea interinamente segun ha propuesto el Director. . . 257

30 id . . Concediendo plaza de Colegial al huerfano de Padres Miguel Moreno. 258

20 Oct.e La misma gracia á Gabriel Gordillo y Martinez.

23 idem. . Nombrando Director gral. de la R.l Armada al Exmo. S.r D.n Felix de Texada 258

Año de 1809

Enero 19	Concediendo plazas de Porcionistas nobles á Dⁿ. Antonio Maria y Dⁿ. Miguel Maria Muñoz	259
26 . .	Rebasando la pension de doce r.ˢ q.ᵉ pagan actualmente los Porcionistas á diez r.ˢ de v.ⁿ diarios	idem
26 . .	Concediendo plazas de Colegiales á dⁿ. Antonio y dⁿ. Ramon Andrade, huerfanos de Padre y Madre, dispensandoles por ahora la presentac.ⁿ de la partida de Casamiento de los Padres y las Fé.ˢ de Bautismo de las Madre por la incommunicacion en que se encuentra la Ciudad de Barcelona donde se hallan los originales	260
Febr.º 1º. .	Resolviendo que se aloxen en este Colegio la Marineria que dotan dos faluas que han llegado á este fondeadero	260
M.ᶻᵒ 25 . . P.ʳ orn. de 7 de Junio siguiente	Mandando que cese el descuento que se hacia al S.ʳ Director y Vocales de la Junta Economica desde 1º. de Enero de 1809, p.ª cubrir la falta encontrada en la revista de inspeccion que se pasó en el año de 1807	Idem
M.ᶻᵒ 29 . .	Resuelve S. M. que se satisfagan de los fondos del Colegio el costo que tuvo la Cochera fabricada de orden del Sor. Director sin el previo conocimiento de la Superioridad; y manda que se prevenga á dho. Director, que en lo succesivo se abstenga de disponer obra alguna sin la licencia y demas requisitos de ordenanza	261
Abril. 3.	Determinando la Suprema Junta Central en nombre del Rey Nrō. Sor, que para el mejor acierto en las calificaciones de los examenes de los Alumnos de los Colegios de San Telmo, se establesca por adiccion al art.º 138 de su Ordenanza, q.ᵉ los votos de los Catedraticos y Maestros sean consultivos en todas las clases, y q.ᵉ decidan sobre ellos el Director y demas sugetos q.ᵉ expresa . . .	262.

2 Junio. . Concediendo plaza de Porcionista en este Colegio al Cadete de Rl. Guardias Walonas Dn. Rafael de Heredia y Hore. . .

7 Junio . . Trasladando la real orden del dia anterior en que con motivo de haber solicitado el Director de este Colegio y Vocales de su Junta Economica que se les devolviese el todo de los descuentos que habian sufrido por la falta de caudales encontrada en el Arca, resolvio S.M. que se esté á lo resuelto en la real orden de 24 de Marzo ultimo. 263

13. . . . Determinando que se haga uso del Corralon cercado que tiene este Colegio para la doma de Yeguas qe. han venido de Xerez . . . . Yd.

23. . . . Determinando qe. el 3er. Catedratico de este Colegio Dn. José Yañez, qe. se hallaba empleado en las lineas de defensa de esta Ciudad, se retire á desempeñar su Catedra. . . . . 264.

25. . . . Trasladando una real orden en qe. S.M. concede plaza de Colegial de numero en este Colegio, con la dispensa de la horfandad y la presentacion de varios documentos, á D. Franco. Xavier de Molina, en atencion á los meritos de su Abuelo el Xefe de Esquadra Dn. Jose Domas . . . . Yd.

21 Julio . Traslada la Rl. Orden de 19 del mismo en qe. S.M. concede al Porcionista Dn. Jose Guiral la licencia qe. ha solicitado para restituirse á la Havana; y asimismo conviene S.M. en qe. el dho. Sor. Protector tome en uso de sus facultades todas aquellas providencias qe. estime convenientes pa. reintegrar á este Colegio de los quantiosos suplementos qe. se han hecho á Guiral. 265

30 de Sbre. Traslada la Rl. Orden del mismo dia en qe. determina S.M. qe. de este Colegio pase á las ordenes del Capitan de fragata Dn. Felipe Bausa un Colegial el mas

sobresaliente para trabajar en el dibujo de la Carta geografica de España . . . . 166.

8. Octubre	Concediendo Plaza de Porcionista en este R.l Colegio de San Telmo á D.n Miguel Arraoz	366.
10.	Trasladando la orden del dia anterior en q.e desestima S.M. la oferta hecha por D.n Nicolas Paulin vecino de esta Ciudad de ceder una porcion de instrumentos astronomicos á beneficio de este Colegio de San Telmo con tal de q.e se le concediese una plaza de Vista de la R.l Aduana de la misma	267
13.	Concediendo plaza de Colegial á D.n Jose Maria Romero, hijo de Sor Maria Antonia de Santa Rita religiosa profesa en el Combento de Dominicas de Madre de Dios de esta Ciudad	267.
27.	Trasladando una R.l Orden del dia anterior en q.e S.M. concede plaza de Porcionista en este Colegio de San Telmo á D.n Dionisio de Eraso	268
10 Nov.e	Resuelve S.M., á consequencia de representacion del S.or Director de este Colegio, que no tenga efecto el destino que en clase de Porcionista se habia dado por real orden de 25 del pasado á d.n José Fortun subten.te del Batallon num.o 4 de voluntar.s de Sevilla p.r correccion de sus excesos	268.
20.	Trasladando una R.l orden de 13 del mismo en q.e resuelve S.M., q.e no puede tener lugar por ahora la Jubilacion q.e ha solicitado el Ropero de este Colegio D.n Jose Quiral y Flores.	269.
10 Dic.bre	Trasladando una R.l orden de 5 del mismo mes en q.e resuelbe S.M. q.e D. Balbino Rodriguez Subteniente de menor edad del 2.o Regimiento de Infanteria de Sevilla, sea admitido p.a su educacion en este Colegio pagando de sus sueldos los gastos q.e causare	269.

23. Dicie.bre	Concediendo S.M. plaza de Porcionista en este Coleg. de San Telmo á Dn. Angel de Mena.	270.
	Año de 1830.	
22 Enero..	Determinando qe. se facilite alojamiento en este Colegio á las tripulaciones de quatro Boty del Rey qe. han llegado á este Puerto.	271.
1º de Ydem.	Trasladada una Rl. orden comunicada por el Ministro de Hacienda al de Marina en qe. resuelve S.M. se reforme por ahora una tercera parte de la consignacion de los Colegios de Sn. Telmo; y en consegüencia pide S.E. se le informe sobre la clase de consignacion qe. cobra este Colegio, y las economías qe. podran adoptarse en beneficio del Herario.	271.
20 de Marzo	Confirmando las plazas de Coleg.s qe. fueron concedidas por el anterior govierno á Juan Casso y Sandalio Gomez	272.
20 de Marzo	Habiendo participado á S.E. el Director de este Colegio, la comision qe. el Govierno anterior dió al tercer Catedratico Dn. José Ybañez, resuelve S.E. qe. si para el primero de Abril proxîmo no se hubiese presentado Ybañez en el Colegio, se dé por vacante su empleo, salga su familia de la habitacion qe. tiene señalada, y qe. se fixen los edictos para la provicion de dha. vacante.	272.
27 de Ydm.	Enterado de los Examenes Generales Celebrados en este año.	273
23 de Abril	Participa haber concedido el Rey plazas de Colegiales en este de Sn. Telmo á Mateo y Manuel Mavillo huerfanos de Padre y naturales de Madrid.	273
8 de Junio	Avisando que quedan confirmados en sus respectivos empleos los Empleados de este Colegio que expresa la relacion que acompaña	273

13 de Julio. — N.º 694. — Trasladando una orden de 7 de Abril ultimo para que se numere la correspondencia por si hubiese padecido extravio. . . . . 272.

20 de idem — N.º 730 — Remite una ~~ord~~ nota de las cartas que se han dirijido por aquel Ministerio a este Colegio desde 24 de febrero ultimo p.ª q.e se anote a su margen las q.e se hayan recibido, y manda q.e en lo sucesivo se pase el dia 15 de cada mes una nota de las cartas y sus numeros que se hayan recibido en el mes anterior. . . . . 273.

24 de idem — N.º 747 — Haviendo representado el Director de este Colegio para q.e la cantidad mensual q.e se necesita p.ª su subsistencia, se pagase por la Intendencia de este exercito; dice S. E. q.e los gastos q.e produce este Colegio mensualmente estan comprendidos en los presupuestos dirijidos por el General Salcedo; y que la realizacion de su pago pende de las disposiciones del Ministerio de Hacienda. . . . . 273.

24 de idem — N.º 748 — Aprobando lo dispuesto sobre q.e el Colegial Josef Lamuza desempeñe la plaza de Ayudante interino de 1.as letras por ausencia del q.e la servia D.n Manuel Gonzalez; como tambien el q.e para remplazar la otra Ayudantia q.e ha dexado D.n Manuel Palomo admita interinamente el sugeto q.e se presente como tenga las qualidades de ordenanza. 273.

7 de Agosto. — Num.s 773 y 832. — Enterado de haberse puesto a disposicion del Colegio el Relox grande del ex-convento de S.n Pablo y de haberse colocado en la fachada de este edificio: y que en quanto a los libros q.e se piden de los Conventos suprimidos para la Biblioteca de este Colegio, se adquiera nota de los libros analogos a Ciencias, p.ª q.e por alli reclamarse del Ministerio de lo interior los que convenga &.ª . . . . 276.

14 de idem — N.º 891 — Incluyendo el duplicado de una orden de 17 de Abril ultimo num.º 237 q.e no se habia recibido en este Colegio, y trata de que no se provea la 3.ª Catedra de Matematicas hasta la libre comunicacion con los Departamentos. . . . . 276.

17 de Abril — N.º 297 — Aprobando la propuesta del Director de este Colegio, de que hasta la libre comunicacion con los Departamentos no se provea la 3.ª catedra de Matematicas, y q.e continue desempeñandola el 2.º D.n M.l Spinola; como tambien el q. se avise á S.E. antes de llegar el caso de fijarse los edictos. . . . . . . 277.

14 de Agosto — N.º 882 — Habiendo participado á S.E. el Director de este Colegio los Creditos que tiene el Seminario contra la R.l Hacienda y pedido fuesen reconocidos y cancelados por cedulas hipotecarias; dice S.E. que S.M. tiene determinado por ahora que los gastos mensuales del Colegio se incluyan en los presupuestos que se dirijan al General Salcedo; quedando p.a lo succesivo el determinar la forma en que debe dotarse el Colegio; y q. por lo q.e hace al reconocimiento de creditos se practique lo que previenen los R.s Decretos. . . . . 277.

14 de Ydem — N.º 883. — Acusa el recibo de las Cartas dirigidas á S.E. desde el n.º 1 al 3. . . . . 278.

13 de Ydem — N.º 898 — Suspendiendo la concesion de Plazas de Colegiales hasta nueva determinacion — — — — 276.

28 de Ydem. — N.º 953. — Acusando el recibo de la nota de las cartas del Ministerio q. se habian recibido en este Colegio en el mes anterior — — — — — — 278.

28 de Ydem — N.º 954. — En repeticion de lo prevenido en orden de 24 de Julio ~~el~~ último dice S.E. q. los presupuestos de los gastos mensuales de este Colegio deben pasarse oportunamente al General Salcedo para q. este pueda comprenderlos con los q. remite á la Superioridad — — — — — — — — 278.

6 de Setiembre — N.º 1009. — Pidiendose le remitiese los ~~[illegible]~~ extractos de la Cuenta general de este Colegio causada en los dos años últimos, como tambien copias de todas las providencias gubernativas que se hayan dado en el mismo tiempo, incluyendo el antecedente que las hubiese promovido. . . 279.

6 de Setiembre — N.º 1010. — Pidiendo se le remita un estado de las varias rentas con que cuenta este Colegio p.a su manutencion y el estado de credito en que se hallen en fin de Agosto; y otro de las cargas extraordinarias que sufre, ambos segun los modelos que acompaña. - - - - - - - 279.

6 de Id.m — N.º 1011. — Acusando el recibo de las cartas que se han dirigido de este Colegio con los numeros 6 y 7. - - - - - 279.

11 de Id.m — N.º 1046. — Incluyendo copia del R.l Decreto expedido por S.M. en el dia anterior, por el q.l se manda suprimir desde 1.º de Octubre siguiente, el Seminario de Porcionistas nobles establecidos en los Colegios de S.n Telmo de Sevilla y Malaga. - - - - - - - 280.

23 de Id.m — N.º 1125. — Acusando el recibo de las cartas dirigidas a aquel Ministerio con los numeros 9 y 10. - - - - - - - 281.

20 de 8.bre — N.º 1360 — Devolviendo con su aprovacion el extracto de la Cuenta general de este Colegio del año de 1808 — 281.

26 de Id.m — N.º 1262 — Pidiendo se le remita una nota de la numeracion y creacion que tienen los Vales existentes en el Arca de este Colegio, y copia del recibo de los 20 vales entregados para su renovacion al govierno anterior. - - - - - 282.

Id. Id. - - N.º 1263 — Enterado de haber tomado a su cargo el Exmo. Sor. Mariscal Duque de Dalmacia la subministracion de fondos necesarios a la manutencion y conservacion de este Colegio, bajo presupuestos mensuales q.e se le presenten al principio de cada mes. - - - - - - - 282.

Nota
Se halla aqui el Decreto del Sor. Mariscal de 9 de Ote. mes.

13 de Id.m — N.º 1239 — Traslada una orden que le comunicó el Sor. Ministro de lo interior, y trata de que, luego q.e se establezca el Liceo en esta Ciudad, tendrá ~~para~~ presente para su colocacion al Presbitero D.n Alberto Lista, Catedratico q.e fue de Porcionistas de este Colegio — - - - - 284.

27 de 9bre. N.º 1545 — Mandando q.e se prevenga a todos los
individuos del Colegio q.e nadie remita instan
cias directas a aquel ministerio, pues que no
pueden tener curso sin el informe correspond.te — 284

7 de Dbre — N.º 1910 — [illegible] recibo de las copias [illegible]
19, 20 y 21; y manda q.e el 15 de Enero de cada año [illegible]
se le remita una nota de las cartas del Minis
terio recibidas en todo este año, cuidando [illegible]
este Colegio [illegible] principien en el año entrante con el
numero 1.º — — — — — — 285

24 de Dbre — N.º 1588 — Que habiendo examinado las copias
de las q.e se remitieron a S.E. de las ordenes comunicadas
a este Colegio en los dos años precedentes, advierte se
debe [illegible] lo q.e corresponde en las 22 cartas
siguientes al numero de esta — — — — — — — 285

24 de Dbre N.º 1593 — Enterado de la resolucion q.e tomó en 24 de
Marzo de 1803 la solicitud de los individuos de la
Junta economica de este Colegio para q.e se les devol
viese lo [illegible] del descuento q.e sufrieron para el re
[illegible] de la Caxa, q.e fue concedida — Confir
ma S.E. dicha resolucion, y manda q.e se le remita
una certificacion de las partidas descontadas a cada
uno para examinar si guardan la proporcion
correspondiente.
286

28 de Dbre — N.º 1594 — Enterado del indulto hecho al Sor. Direc
tor de este Colegio en 26 de Marzo de 1803 del cargo
q.e se le formó del costo de la Cocina [illegible]
q.e [illegible] en su reparacion sin la previa licencia de
dicho [illegible]; y advierte q.e en materia de gastos
no puede salirse un apice de lo q.e previene la
Ordenanza — — — 287

25 de Dbre — N.º 1596 — Enterado de la [illegible] del [illegible]
noble D.n [illegible] y q.e pues se tiene por [illegible]
[illegible] llegado [illegible] perdida [illegible]
a Cadiz; se [illegible] por [illegible]

superposicion, y q.e se de cuenta de su resultado en q.e requiera el tiempo q.e se hagan y de su resultado. . . 287

21 de [illegible] — N.º 598 — Enterado de la [illegible] q.e [illegible] al Ropero Josef [illegible] y Flores, por orden de 15 de Noviembre de 1809; y previene q.e el [illegible] esta imposibilitado del [illegible] desempeño de su encargo le conceda S.E. la [illegible] con 60 [illegible] diarios, y de nuevas reglas para el cumplimiento de este plazo. 288

21 de Dicm.e — N.º 601 — Anulando la providencia de 22 de Mayo de 1809 q.e acordo el Enfermero D.n Luis Nuñes q.e su muger y familia viviesen en el Colegio; y q.e si al Enfermero no le conviniese en esta forma, se le reemplaze con sugeto a proposito segun ordenanza. 289

21 de D. — N.º 604 — Enterado del nombramiento de [illegible] en Cadiz interinamente en D.n [illegible] Vicario substituia a D.n Fran.co Sanchez Cuspe; y manda q.e [illegible] la comunicacion se le diga quien [illegible] con semejante encargo. 289

21 de Dicm.e — N.º 605 — Enterado de lo dispuesto en 14 de Julio de 1809 sobre los premios a los Catedraticos, y dice que [illegible] deben ser estos a cargo de los fondos del Colegio, y [illegible] por ahora hablarse de [illegible] hasta q.e se fixen los citados fondos. 289

21 de Dicm.e — N.º 61[illegible] — Aprobando el extracto de la Cuenta general de este Colegio del año proximo pasado de 1808. 290

Año de 1811.

25 de Enero — N.º 72 — Enterado de q.e el Sor. Mariscal de Logis de [illegible], ha resuelto la asignacion mensual de 2500 r.s p.a este establecimiento, suspendiendo la [illegible] de [illegible] se [illegible]. . . 291

28 de Enero — N.º 24 — Enterado de haber concedido el Sor. Mariscal [illegible] plaza de Colegial en este [illegible] a D.n Ant.o [illegible], y [illegible] mision 291

1.º de Marzo	N.º 320 — Dispensando al Maestro de maniobras Dn. Fernando Hermoso del descuento de una paga q.e habia recibido de su retiro en el concepto de Disfrutarla — — — — — — —	291.
2 den.	2dem — N.º 321 — Remitiendo à informe una instancia del Maestro de maniobras de este Colegio D.n Fernando Hermoso, p.a q.e se le diga el sueldo q.e disfrutaba como Contramaestre de la Armada y el q.e tiene por su actual empleo — — —	291.
2 de Abril	N.º 504. — Enterado de las cartas recibidas en este Colegio de aquel Ministerio hasta el dia 15 de Marzo anterior — — — — —	292.
5 de	2dem — N.º 543 — Enterado de los examenes generales de los alumnos de los Colegiales; y de la distribucion de las tres Clases para el curso de este año entre el 1.er Catedratico D.n Felix Albao, y el 2.º D.n Manuel Spinola —	292.
3 de	Dn — N.º 632 — Conseguiente à informe dado sobre una instancia del Maestro de Maniobras D.n Fernando Hermoso en virtud de orden de 1.º de Marzo de este año n.º 321, resuelve S.E. que dho. Maestro no puede disfrutar mas que el mayor de los sueldos q.e antes gozaba — — — — —	292.
30 de	Dn — N.º 633. — Trasladando el R.l Decreto de 22 del mismo mes, por el qual se forma un Consejo para la delivracion de los negocios que ocurriesen durante la ausencia de S.M. — — — — —	293.
6. de Setiembre	N.º 962. — Mandando que se le remita un extracto de las cuenta del difunto Apoderado de este Colegio en Madrid a fines de 1808, para que deducido el estado de haberes en que se hallava, pueda resolver S.E. sobre una pretension de D.n Antonio Mercadillo y Mendez, solicitando la livertad de la fianza de una casa que hizo el difunto Sanz quando se le confirio dicho empleo.	294.

6 de Setiembre. N. 336. — Enterado de la negación del Ayuntam.to de esta Ciudad á devolver al Colegio los derechos de la Carne consumida en el año antecedente. Dice S.E. q.e lo hará presente al Rey y noticiará la providencia q.e S.M. le dicte. . . . . 296.

27 de idem. N.o 1045. — Devuelve la Cuenta general del año anterior, ofreciendose á S.E. el reparo de haber gastado en la colocacion y composicion del Relox 7463 r.s y 33 m.s; dejandose de pagar la deuda q.e manifiesta dha. Cuenta; y q.e por esta causa autoriza al Comandante de Marina de la Provincia p.a q.e inspeccione é intervenga en toda materia de administracion, con especialidad las de las obras y reparos ordinarios y extraordinarios q.e ocurran. Asimismo dice q.e en las partidas de sueldos y jubilaciones se advierten diferencias por exceso; y manda q.e dichos puntos se aclaren y substancien ante dicho Inspector qual corresponde 295.

23 de Octubre. N.o 1211. — Resolbiendo, que una vez q.e no resulta alcanzado á este Colegio el difunto Apoderado D.n Anton.o Sanz, puede devolverse á D.n Rafael Mercadillo la escritura de fianza q.e reclama á nombre de su tio D.n Miguel de Moñino de una Casa en la Calle del Dos de Mayo, siempre q.e acredite la pertenencia de ésta . . . . 297.

27 de d.o Oct.re — N.o 1417. — Enterado del fallecim.to del Mayordomo de este Colegio D.n Pablo Gandolfo; y dice que por lo q.e hace á la pension propuesta para sus dos hijos huerfanos debe aguardarse á q.e el Colegio tenga fondos de q.e disponer. . 298.

31 de d.o Oct.re . . N.o 1439 — Avisa haber recibido el resultado del examen de las Cuentas de este Colegio hecho por el Comandante de Marina de esta Provincia; y en su consequencia devuelve el exemplar de las Cuentas del año de 1810 con su aprobacion; diciendo q.e no debe haber fundam.to de queja en el citado examen, pues q.e toda Cuenta debe ser examinada fuera de q.n en las hace . . . . 296.

Año de 1812.

6 de Marzo _ N.º 147 _ Avisa haver determinado S. M. que los jovenes que quieran seguir la carrera de Marinos desde la edad de 14 á 17 años, sean admitidos en clase de externos á las lecciones que se dan en los Colegios de San Telmo. 298

24 de Idem _ N.º 202 _ Consiguiente á la propuesta hecha por la Junta economica de este Colegio, acuerda S. E. á Dn. Juan Gandolffo interinamte. el empleo de Mayordomo; pero sin nombramto. en propiedad, pues que se deberá recordar á S. E. en variando las circunstancias, con informe del desempeño de dho. individuo. . . . 299.

24 de Idem _ N.º 203 _ Enterado de los exâmenes generales celebrados en este Colegio, y aprobando lo dispuesto acerca de los Catedraticos y Colegiales q.e se citan. . . . . 299.

31 de Idem _ N.º 231 _ Comunicando haber determinado S. M., que para remediar las necesidades que se padecen en este Colegio se venda la plata de la Yglesia que no sea necesaria para el culto, u otros muebles que no tengan precisa aplicacion; y tambien que los Colegiales que tengan concluidos sus estudios se destinen á la flotilla del Puerto de Santa Maria. . . . . 299.

3 de Abril _ N.º 250 _ Devolviendo aprobado para los fines de ordenanza el extracto de la Cuenta general de este Colegio del año proxîmo pasado de 1811. . . . . 300.

LIBRO

1º

donde

ponda[s]

Cedulas

Ordenes

S. M.

de



